TOMO 197 Montevideo, Miércoles 27 de Octubre de 1954 Núm. 14361

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza la modificación de tarifas de C.A.U.S.A. para los servicios Montevideo-Buenos Aires y Colonia a Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 14.669)

Montevideo, 20 de octubre de 1954.

Vista la gestión promovida por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.), para que se aprueben nuevas tarifas en las líneas que atiende entre Montevideo-Buenos Aires-Montevideo y Colonia-Buenos Aires-Colonia.

Resultando: 1.o) C.A.U.S.A. solicita la aprobación de las siguientes tarifas: Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, Ida: $ 37.50, Ida y vuelta $ 67.50. Colonia Buenos Aires-Colonia: Ida $ 10.00, ida y vuelta $ 18.00. Franquicia de equipaje: 15 kilogramos; excedente: Línea Montevideo-Buenos Aires-Montevideo: Primeros 10 kilogramos $ 0.40 c|u. Más de 10 kilogramos $ 0.20 c|u. Línea Colonia-Buenos Aires-Colonia: kilogramos o fracción $ 0.10 c|u. (fs. 1 a 7).

2.o) La empresa, funda su pedido en

A) Aumentos de sueldos y jornales de su personal;

B) Disminución en el número de pasajeros transportados,

C) Aumento de precio de la nafta de aviación suministrada por A.N.C.A.P.,

D) Que no recibe subvención del Estado.

F) Que los precios que propone son inferiores al pasaje fluvial y al de las otras compañías aéreas y

G) Como consecuencia de todo ello, el estado deficitario de la explotación (fs. 1 a 9).

3.o) La Dirección General de Aeronáutica Civil estima que debe accederse a lo solicitado (fs. 14 a 16).

4.o) Llamada a pronunciarse la Inspección General de Hacienda expresa que habiendo comprobado la veracidad de lo afirmado por C.A.U.S.A. encuentra justificado el aumento de tarifas proyectado (fs. 18 a 19).

5o) Solicitada la opinión del Directorio de "Pluna" no formula observación al aumento de tarifas que se solicita (fs. 20).

Atento: a que todos los asesoramientos técnicos coinciden en que se justifican las nuevas tarifas cuya aprobación solicita C.A.U S.A.;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aprobar las nuevas tarifas de las líneas de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) entre Montevideo-Buenos Aires-Montevideo y Colonia-Buenos Aires-Colonia, que se relacionan en el primer resultando de esta Resolución.

2.o Que se publique y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R.) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se conceden franquicias de Aduana, para la importación de materiales destinados a la construcción, reparación y conservación de equipos para radiodifusión.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Compañía Radioeléctrica Uruguaya Limitada, que se dedica a la construcción, diseño y montaje de estaciones para radiocomunicaciones y radio-difusión, solicita se le permita despachar los elementos que importa para la construcción de equipos de radio-trasmisión, con los beneficios acordados por el ex-Consejo de Ministros, con fecha 10 de mayo de 1946, para los equipos completos de radio-trasmisión y sus repuestos destinados a las broadcasting nacionales;

Resultando: I) En la expresada fecha el ex-Consejo de Ministros resolvió que "las broadcasting se hallan en la misma situación que las empresas industriales en sus relaciones con la aduana y régimen de derechos";

II) Argumenta la firma solicitante que, si se acuerda el tratamiento que solicita para los elementos destinados a la construcción y montaje en el país, de los mencionados equipos, no sólo se beneficia y favorece la instalación y desenvolvimiento de las radiodifusoras nacionales, sino que, además, se protege a la industria encargada de la construcción de esas estaciones;

III) Recabado informe de la Dirección de Industrias, esta Oficina se expide de fs. 5 a 6, favorablemente a lo solicitado, e indica la nómina de los elementos que, a juicio, procedería incluir en el tratamiento aduanero referenciado;

IV) Dice a fs. 8 vlta., el Verificador de la División de Visturía Exterior, que "desde el punto de vista de la economía es más conveniente importar un trasmisor completo, puesto que lo primero significa un menor drenaje de dinero que lo segundo";

V) A fojas 9 vlta., la Dirección Contralor de Aduanas, expresa, luego de referirse a la citada resolución del ex-Consejo de Ministros, de 10 de mayo de 1946, que "al ser declarados los trasmisores como máquinas industriales, las franquicias que a éstos les concede la ley de 14 de agosto de 1935, alcanzan también a los accesorios, repuestos e instrumentos y aparatos necesarios para los mismos";

VI) La Dirección General de Aduanas, por su parte, expresa a fs. 12 vlta., y 13, que, así como en determinados casos fueron despachados algunos trasmisores completos y partes de ellos, al amparo de la resolución de 10 de mayo de 1946, es natural y lógico que en el caso de que se trata sean también amparados por esa resolución los elementos a que se refiere la firma solicitante; porque, a su entender, "ello importaría, además, un beneficio para la economía nacional", ya que "es naturalmente, de mayor conveniencia introducir partes para confeccionar un trasmisor, lo que implica acrecer el trabajo de nuestra República. por el empleo de obreros del país y evita, también, una considerable evasión de reservas de divisas, que traer del extranjero el mismo trasmisor pronto para ser usado, el que también gozaría de franquicias de acuerdo a lo resuelto y a los múltiples antecedentes que se han citado";

VII) Según opinión emitida a fojas 15 del Ministerio de Hacienda, sería justo amparar en el régimen establecido con fecha 10 de mayo de 1946, los materiales destinados a la instalación, reposición o mantenimiento de broadcasting;

VIII) Ampliada su solicitud por la firma interesada en escrito que luce a fs. 19, vuelve el asunto a la Dirección de Industrias, y ésta entonces sugiere (fs. 21 vlta.), que los materiales a que se refiere dicha firma sean incluídos en el tratamiento fijado por la ley de 11 de enero de 1896, en la cual se establece que las máquinas para establecimientos industriales y piezas de repuestos pagarán el cinco por ciento (5 o|o) de derechos de importación;

IX) Pero la Inspección General de Hacienda, llamada a expedirse sobre el particular, lo hace en sentido negativo, por estimar que para hacer lugar a lo solicitado por la Compañía Radioeléctrica Uruguaya Ltda., sería necesario violentar la norma técnico legal que se aplicara siempre —salvo excepciones que justifican la regla—, para calificar y conceder los beneficios que acuerda la ley de 14 de agosto de 1935, mucho más porque la Compañía construirá estaciones no sólo para las empresas de radiodifusión sino también y acaso principalmente, para los particulares aficionados; no obstante lo cual reconoce que razones de orden económico obligan a considerar esta gestión desde un ángulo muy singular, puesto que resulta indudable que existe muy alto interés para que esas estaciones se construyan en el país por técnicos nacionales, en vez de traerlas completas del extranjero, con beneficios de aduana como se hace ahora y agrega a fs. 23 vlta., que, en esa inteligencia, admite que "sería viable facilitar la acción de la firma peticionante, por vía de la ley de materias primas de 12 de octubre de 1912. incorporándose a la respectiva nomenclatura los artículos que aconseje la Dirección de Industrias";

X) Esta última sugerencia merece del Ministerio de Hacienda (fs. 24), opinión favorable, y la Dirección de Industrias, ante este dictamen superior, expresa que "si no fuera posible aplicar el temperamento" que aconsejaba en sus anteriores informes, estima que, como defensa económica a favor de los fabricantes nacionales, podría procederse como lo aconseja el Ministerio de Hacienda, ya que no resulta equitativo que mientras los equipos trasmisores se importan libres de derechos, los elementos necesarios para su construcción deban abonar derechos elevados;

XI) Estudiados por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo las distintas fórmulas planteadas en el curso de estas actuaciones, dicho funcionario se inclina por la solución indicada en último término;

XII) Pero a fs. 33 la Comisión Revisora de Materias Primas, se pronuncia contrariamente a la inclusión de esos elementos en la nómina aduanera de materias primas "por entender que se trata de aparatos que serán comercializados y no de objetos para la industria que desarrolla el instituto peticionante; punto éste último respecto del cual la Dirección de Industrias dice a fs. 38 y vlta., que "los elementos a importarse para la construcción de equipos trasmisores no son comercializados directamente sino que son aplicados en la industria de la construcción de equipos, los que, éstos sí, son luego puestos a la venta";

XIII) A juicio del Fiscal de Gobierno de Primer Turno, la gestión de referencia no está encuadrada en los términos de la ley de 14 de agosto de 1935;

XIV) Hecho luego el análisis de todo lo actuado en el presente expedientillo, el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo,

A) Destaca a fs. 51. que se ha omitido mencionar el artículo 4º de la ley Nº 9.498, de 14 de agosto de 1935, por el cual se dispone que los beneficios establecidos por los artículos 1º, 2º y 3º de esta última ley regirán siempre que se trate de maquinarias o materiales que no se poduzcan en el país, de manera que si la entidad perticionante produce y está en condiciones de producir las máquinas de raidodifusión aún cuando ello sea importando elaborados ciertos materiales, como le ha sido reconocido al concedérsele por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de octubre de 1947, exoneración del pago de la patente de giro conforme al artículo 5º de la ley Nº 9.498, por considerársele industria nueva y única en el país, se plantearía la necesidad de reconsiderar las exenciones acordadas a las empresas de radiodifusión de acuerdo al artículo 1º de la misma ley;

B) Entiende (fs. 52), que es lógico resolver que los elementos que importa la Compañía Radioeléctrica, para construir equipos radiotrasmisores para la venta se despachen con el 5 o|o y adicionales como repuestos de máquinas industriales";

C) Hace notar que en la resolución de 10 de mayo de 1946, se ha aceptado "que los elementos para equipos de radiodifusisión son máquinas y piezas de repuesto para establecimientos industriales", y que, "admitido ese supuesto, aún su importación por comerciantes está amparada por la ley 2.416" de 11 de enero de 1896, como lo expresa la Dirección de Industrias; y

D) Finalmente que la gestión a dictamen está amparada por dicha ley y procede encarar la aplicación del artículo 4º de la ley Nº 9.498, de 14 de agosto de 1935, a las empresas de radiodifusión.

XV) Vuelto el expediente a la Dirección General de Aduanas. el Verificador de Visturía Exterior, que ya informara antes a fs. 8 vlta., manifiesta de fs. 56 a 57 que el mantenimiento de aforos tan elevados:

1º Atenta contra la economía del Estado pues, según hace notar, durante el tiempo que lleva en sus actuales funciones no ha despachado jamás partes de trasmisores para el comercio de plaza y, sin embargo. es grande el stock de las mismas, por lo que es de presumir que existe gran contrabando; y

2º Perjudica sin razón aparente a una elevada cantidad de personas aficionadas a la trasmisión, verdaderos técnicos en la materia y cuya mayor capacitación sólo beneficia al propio Estado. dándose la anomalía de que por un lado el Estado gasta en el mantenimiento de las clases de radio en la Universidad del Trabajo y por otro se impide, por el costo elevado, que ellas lleguen a disposición de esos mismos estudiantes.

XVI) Pero la Dirección General de Aduanas, modificando su criterio anterior, comparte (fs. 60) la tesis que sostiene a fs. 59, su División Contralor, contraria el mantenimiento de la resolución del ex-Consejo de Ministros, de fecha 10 de mayo de 1946, interpretación de la que a su vez participa el Ministerio de Hacienda, (fs. 60 vlta.);

XVII) Recabada posteriormente opinión del Fiscal de Gobierno de 2º Turno, éste llega a la conclusión (fs. 62 y vlta.), de que el Estado debe mirar con simpatía esta nueva rama de nuestra actividad industrial, porque ella colocaría al Uruguay en un plano relevante al facultarlo para competir con éxito frente a países con una industria montada y protegida por el Gobierno;

XVIII) Luego de estas actuaciones, fué nuevamente recabada opinión del Ministerio de Hacienda, el que a fs. 64 vlta., se expide en sentido negativo a todas las soluciones propuestas en el curso de aquéllas;

Considerando: I) Que existe verdadero interés para el país en facilitar en lo posible la implantación, desenvolvimiento y difusión de la radio telefonía nacional y que, desde ese punto de vista, conviene hallar una fórmula que lo más viable —si que lo menos oneroso posible—, el cumplimiento de ese desideratum; y

II) Que ese fué el espíritu que animó el acuerdo de 10 de mayo de 1946 del ex-Consejo de Ministros y que en ese sentir no se pueden establecer distingos entre los equipos completos y los elementos para armarlos en el país; pero que, de querer acceder a un tratamiento preferencial. lógicamente éste debe beneficiar a los últimos ya que en virtud de su empleo de mano de obra nacional,

vienen a constituir —aunque luego deben ser comercializados—, un medio de trabajo en el país y por tanto un beneficio para su economía.

Considerando que la solución más aceptable es la aconsejada por el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, de establecer concretamente la aplicación de la ley de 11 de enero de 1896, dentro de las condiciones del artículo 4º de la de 14 de agosto de 1935, pues por extensión cabe a las radiodifusoras el tratamiento de las imprentas, dado que mientras unas practican su difusión escrita otras la ejercen en forma oral, pero persiguiéndose en ambos casos una misma finalidad; y que, si se adopta este criterio para la importación de los equipos completos empleados en esa difusión, nada puede impedir que se aplique igual concepto para los elementos, accesorios, etc., destinados a construir, reparar y conservar en el país esos mismos equipos;

Oídos el Ministerio de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección de Industrias y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Con la opinión favorable del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y del Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la importación en las condiciones fijadas para las máquinas industriales (5 o|o) por la ley Nº 2.416, de 11 de enero de 1896, y dentro de las condiciones establecidas por el artículo 4º de la ley de 14 de agosto de 1935, de los siguientes elementos destinados a la construcción, reparación y conservación de los equipos empleados o destinados en el país a la radiodifusión;

Cristales de cuarzo y sus soportes para control de frecuencia con y sin cámara de temperatura constante;

Condensadores con tensión de trabajo de más de 1000 volts;

Resistencias de más de 10 watts de disipación sin tomas o derivaciones fijas;

Portalámparas y camisas de refrigeración para válvulas radio-trasmisoras;

Aisladores de tubo de porcelana enrollado y recto con sus accesorios para uso con válvulas de radio-trasmisión;

Aisladores especiales para antenas y líneas de radiofrecuencia y para soportes de mástiles y riendas;

Relays con contactos aislados para alta tensión;

Relays especiales para manipulación radiotelegráfica;

Inductancias para radio-trasmisión;

Torres, mástiles y sus accesorios para radio-trasmisión.

Art. 2º Comuníquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir artículos alimenticios que expenderá durante las festividades de fin y principio de año.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tendiente a obtener autorización como el año 1953, para intervenir en forma directa, regulando los abastecimientos y los precios de venta de artículos alimenticios de gran consumo popular durante el período de las fiestas de fin y principio de año;

Resultando: El ensayo realizado en materia de abastecimiento y precios de venta de los artículos solicitados por el citado Consejo el año ppdo., ha sido ampliamente satisfactorio;

Considerando que es conveniente conceder la autorización solicitada, de acuerdo con los propósitos perseguidos en la ley Nº 10.940, de evitar la especulación y el encarecimiento abusivo de artículos sobre los cuales es previsible una gran demanda en determinados períodos; y

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir, por una sola vez, los artículos que a continuación se detallan:

A) Adquirir por vía de licitación pública del exterior y|o de firmas de plaza:

Hasta cien mil (100.000) kgs. de frutas secas (nueces, almendras, avellanas, castañas, pasas, orejones, maníes y similares); hasta veinte mil (20.000) unidades de ananá, provenientes de Brasil; hasta cincuenta mil (50.000) kgs. de aceitunas verdes en salmuera;

B) Adquirir por vía de licitación pública a firmas de plaza:

Hasta cincuenta mil (50.000) kgs. de pan dulce; hasta diez mil (10.000) kgs. de turrones y hasta diez mil (10.000) kgs. de frutas abrillantadas y|o glaseadas;

C) Adquirir directamente en plaza al Frigorífico Nacional, y por llamado de precios, a la Sociedad de Avicultores y|o instituciones similares (cooperativas agrarias, etc.) y a los Frigoríficos particulares;

Gallinas, pollos, patos, pavos, pavitas y corderos en las cantidades que la demanda lo exija).

Art. 2º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para comprometer los gastos necesarios para la adquisición, envasado, distribución y venta de los artículos adquiridos, así como para efectuar los pagos correspondientes con cargo a los fondos asignados para su gestión comercial.

Art. 3.o Extiéndese el beneficio de la descarga directa para los artículos alimenticios que importe el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, quedando igualmente eximidas las mismas del permiso previo a su embarque.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Cereales y Frutos del País del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 20 de octubre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en las Barracas de Cereales y Frutos del País, de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

En la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Miembros del Consejo de Salario para la Industria y el Comercio de Río Negro, en el local de la calle 25 de Mayo y Liebig, y siendo la hora 21 y 30, con asistencia de los señores Delegados del Poder Ejecutivo, don Enrique Bianchi y don Pedro Irigoyen Olachea; Delegados Patronales, don Luis Astarita y don Eduardo Irigoyen; Delegados Obreros, don Augusto Cáceres y don Pedro Witte

y actuando en Secretaría el Inspector Departamental de Trabajo señor Lino Ferreyra Goró, y con la asistencia de los Asesores Patronales y Obreros, y actuando en la Presidencia el Delegado del Poder Ejecutivo don Enrique Bianchi, se entró a considerar de inmediato la orden del día, en la que figura, en primer término, el laudo a dictarse para los obreros de Barracas de Cereales y Frutos del País. Y vistos los antecedentes o sea la solicitud de aumento en sus jornales formulada por la parte Obrera y luego de un amplio cambio de ideas entre patronos y obreros, y teniendo en cuenta el último laudo de dicho Gremio dictado por el respectivo Consejo de Salarios el 21 de diciembre de 1950, la Delegación del Poder Ejecutivo de acuerdo con las Delegaciones Patronales y Obrera,

RESUELVE:

1.° Establecer los siguientes jornales mínimos a las categorías que a continuación se detallan:

Peón común, $ 9.50.
Peón estibador $ 10.50.
Obrero especializado en cueros, $ 10.50
Chofer por día, jornal $ 10.50.
Chofer mensual (sueldo mensual) pesos 220.00.
Capataz jornalero, $ 10.60.
Capataz mensual, $ 264.00.

2.° Para el personal administrativo, con carácter mensual, que figuren en el parágrafo 1.° del laudo de 1950, publicado en el "Diario Oficial" N.° 13.253 de fecha 17 de enero de 1951, se acuerda fijar un aumento de un 10 o|o sobre sus sueldos, hasta un límite de $ 300.00.

3.° Al chofer mensual o jornalero, queda también acordado, que, en los viajes interdepartamentales o dentro del departamento, pero que asuman la jornada, se les liquidará un viático por concepto de manutención y alojamiento que estará de acuerdo con la inversión comprobada por el interesado.

4.° El personal que en el momento de aprobarse éste laudo, estén percibiendo un jornal o sueldo mayor que el establecido en el presente laudo, tiene derecho a continuar su percepción íntegra.

5.° El presente laudo regirá para todo el Departamento de Río Negro donde existan establecimientos cerealeros y acopiadores de productos del país. Y su vigencia datará desde el .° de octubre de 1954.

6.° El jornal considerado como "extra" queda fijado en el doble del jornal mínimo ordinario establecido en el presente laudo para las distintas categorías determinadas en el mismo. Ya sea fracción horaria o jornada total.

7.° El presente laudo fué firmado de conformidad por los Delegados del Poder Ejecutivo, por los Delegados Obreros y por los Delegados Patronales

8.° Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, aprobación, publicidad y demás efectos correspondientes. Líbrese nota a la Comisión Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Enrique Bianchi, (Presidente) — Pedro Irigoyen Olachea, (Vocal) Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Astarita. — Eduardo Irigoyen, Delegados Patronales — Augusto Cáceres, Pedro Witte, Delegados Obreros. — Lino Ferreyra Goro, Inspector Departamental de Trabajo.

5

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 19 de octubre de 1954.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos (Personal común)

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al Contador Bartolomé Vicens, Ingeniero Santos Goyoaga y Contador Walberto Mendioroz.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de octubre de 1954.

2356—Se nombra Teniente 1º del Cuerpo de Bomberos —planilla extrapresupuesto— de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente 1º Julio Cayetano Taboada Piuma; Teniente 2º, al Alférez Floro Amante Rodríguez Noquerfra; Alféreces, a los Suboficiales Artigas Amílcar Tabárez Ortega y Walter Cristulo Inzaurralde Rodríguez y Alférez, planilla extrapresupuesto, al Suboficial José Contreras Rodríguez.

2357—Se nombra Mecánico del Cuerpo de Bomberos, Categoría III, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Aprendiz Mecánico Edinson Núñez Casas; Mecánicos, Categoría III. Grado 6, al Bombero Ricardo Mario Marchales Moreno y al Agente de Seguridad Luis Ginés Piñeiro y Aprendiz Mecánico, Categoría IV, Grado 4, al Bombero Luis Alberto Flores Bautista

2358—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Clarín del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, Maximiliano Gómez y se nombra en su reemplazo, al Bombero Juan Wáshington Núñez Silvera.

2359—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la Jefatura de Policía de San José, Miguel S. Lajous, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2360—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la Jefatura de Policía de Colonia, Juan Leiva, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953

2361—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la Jefatura de Policía de Colonia, Onofol Esquivel, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2362—Se acepta la renuncia presentada por el Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo. Carlos Alberto Aquistapace Farraguz, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2363—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres. Teótimo Carlos Yelós, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2364—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Paysandú, Atilio de Santis, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2365—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Guardia de la Guardia Metropolitana, a Carlos Alberto Zamora Morales.

2366—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Guardia de la Guardia Metropolitana, a Américo Alvarez Ozuna.

2367—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Enrique Ellauri, Suc.", 50 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía". para las Jefaturas del litoral e interior, por la suma de $ 745.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01.

2368—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a Desiderio Salamón 50 astas para bandera y a Pinturería Colón, una escalera-tijera, de 10 escalones, con destino al stock y a la sección depósito de la misma, respectivamente, por la suma total de pesos 582.50, que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01.

2369—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir a la "Casa Loureiro", 500 pilas para teléfonos, de 1 1|2 volts. de procedencia extranjera, con destino al stock, por la suma de $ 2.950.00 que se atenderá con cargo a la partida de $ 130.000.00, que el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953, asigna para "Maquinarias, Equipos e Instalaciones".

2370—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir a "Conatel S. A.", 2 marcos de preselectores, con destino a la central telefónica de esa repartición, por la suma de $ 975.00 que se atenderá con cargo a "Maquinarias, equipos e instalaciones" del Item 7.01.

2371—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma "Darío Guisande" la reparación del automóvil Nº 368 (interino). al servicio de este Ministerio, por la suma de pesos 218 00 que se atenderá con cargo a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01.

2372—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para construir un local económico para el Destacamento Policial de la 10.a sección (Cuaró), en el predio de mets.2 1.200, que ha prometido donar el señor Anselmo Tafernaberry: y se libra orden de pago a favor de esa Jefatura, por $ 400.00 con cargo a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01, que destinará a la compra de los materiales necesarios para dicha construcción; debiendo la referida dependencia requerir al citado señor la documentación necesaria para dictar la resolución aceptando el predio aludido.

2373—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "Compañía Uruguaya de Botones S. A." 20.000

botones de color negro con destino a la confección de uniformes para el personal de ese Instituto, por la suma de pesos 265.00, que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2374—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar a la "Tintorería "La Puntual", la limpieza en seco, de 200 casaquillas de paño para el personal de esa repartición, por la suma de $ 190.00 que se atenderá con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.03.

2375—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar al "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas", el lavado de 4.500 kilogramos de lana y para adquirir a "Eduardo Márques Castro S. A.". 10 kilogramos de polillicida con D.D.T., y 2 pulverizadores de mano, para la Sección Talleres y Almacenes de esa repartición, por la suma total de $ 519.16, que se atenderá con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.03.

2376—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para concertar con la firma "Barreiro y Ramos S. A." la subscripción de varias revistas técnicas con destino a la biblioteca del Servicio Radiotelefónico, por la suma de $ 103.00 anuales, que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2377—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" 90 metros de brin sanforizado, para la confección de forros para colchones con destino a la Comisaría de la 19.a sección, por la suma de $ 175.50, que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

2378—Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir a "Omar Fontana S. A.", 50 ficheros metálicos, de cuatro gavetas, para la Sección Archivo de esa repartición, por la suma de $ 9.250.00 que se atenderá con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.21 (Partida de $ 120.000.00), ley de 16 de febrero de 1951; "Para gastos de instalación por una sola vez". (Esta adquisición se realiza de acuerdo con el resultado del pedido privado de precios realizado al efecto, luego de haberse frustrado dos llamados a licitación pública).

2379—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por la suma de $ 1.6600.00, con cargo a "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, a fin de que dicha repartición atienda, durante los meses de setiembre a diciembre del corriente año, inclusives, los gastos que se le originen por la impresión y remisión a las Jefaturas del país, de las versiones de las clases y conferencias que se dicten en el Instituto de Enseñanza Profesional de aquella Jefatura.

2380—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber el procesamiento del funcionario de la policía de Montevideo, Bonifacio Oribe Suárez.

2381—Mensaje: a la Suprema Corte dt Justicia acusando recibo al suyo por el que hace que el Juez de Paz de la 4.a Sección de Artigas, Francisco Díaz Huque, fué advertido por haber cometido la realización de una notificación judicial a las autoridades policiales.

2382—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por carácter de oportuna devolución, el expediente judicial seguido al funcionario de la policía de San José, José Gervasio Souza Seruzzi, con motivo del incidente ocurrido con la señora María Suárez de Cache, en virtud de haberlo solicitado el Ministerio del Interior.

2383—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas decretó el procesamiento del Agente de Seguridad de la policía de dicho Departamento, Isaías Alpuy.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 13 de octubre de 1954.

2384—Se nombra Oficial 3.º de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 5.º Olga Turenne de Poch.

2385—Se acepta, con retroactividad al 30 de setiembre ppdo., la renuncia presentada por el Subcomisario de la Policía de Rocha, Doroteo Brasiliano Rodríguez Villalba, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley N.º 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2386—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones a la Costurera de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Rosa Bruno de Gómez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2387—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de la Jefatura de Policía de Paysandú, Claudio Suárez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2388—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a José Pedro Chappe Rodríguez.

2389—Se nombran Choferes de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 3.a Clase Antonio César Valdomir Viera y a los Bomberos Luis Basilio Díaz Buzo, Nazario Curbelo Morales y Leonel Wenceslao Silveira Segovia y Chofer de 3.a Clase al Bombero Gumersindo Saravia Silveira.

2390—Se acepta la renuncia presentada por Juan Pedro San Martín Teliz, del cargo de Auxiliar 1.º de la Jefatura de Policía de Rocha.

2391—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno, Francisco René Cor, en mérito a que ha sido sometido a la justicia.

2392—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la Sociedad Industrial Muebles Metálicos un mueble de metal de 16 cajones con destino a la Sección Archivo de esta repartición, por la suma de $ 725.00 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

2393—Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir 5 ventiladores de 30 cms. de diámetro, a c|u. de las firmas "Eneka S. A." y "Compañía Ericsson S. A." en $ 76.72 c|u. y a "Casa Cardelino Ltda.", un circulador de aire en $ 184.50, para las oficinas de esa repartición; atendiéndose la suma de $ 951.70 importe total de esas compras, c|c. a la partida de $ 120.000.00 para "Gastos de instalación por una sola vez" rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.21 (ley de 16 de febrero de 1951).

2394—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir a "Suney S.A." una máquina amoladora portátil, con motor de 0.40 HP. para el taller de esa repartición por la suma de $ 190.00 líquido, que se atenderá c|c. a "De maquinarias, equipos e instalaciones" del Item 7.01.

2395—Se autoriza a la Oficina de Claves para encomendar a la Tapicería "La Reina" la reforma y retapizado de un juego de living de su propiedad, por la suma de $ 800.00 que se atenderá c|c a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

2396—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Alberto Engelbrecht una cocina económica a leña o carbón, con destino al Destacamento Policial de "Playa Pascual" de la Jefatura de San José, por la suma de $ 350.00, que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01.

2397—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Casa Mojana", diversos artículos de limpieza para uso de la misma, por la suma de pesos 465.35, que se atenderá c|c. a "Limpieza y Aseo" del Item 7.07.

2398—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para invertir hasta la suma de pesos 700.00 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del edificio ocupado por la Comisaría Volante de esa repartición; atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

2399—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para invertir hasta la suma de pesos 750.00 en la compra de los materiales necesarios para la reparación del edificio ocupado por la Comisaría de la 1.a Sección urbana de esa repartición; atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

2400—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a Cartonería Muraglia 250 cajas de cartón con laterales de madera, para la Sección Indentificación Criminal de la Dirección de Investigaciones de su dependencia, por la suma de $ 525.00 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2401—Se revoca la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio ppdo., impugnada por "Helguera y Morixe S. A.", y por la cual se impuso a la referida firma una multa por haber incurrido en mora en la entrega de diversas partidas de alambre adquirido por la Inspección General de Policías.

2402—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos materiales, con destino a la reparación del edeficio de la Comisaría de la 10.a sección de su dependencia, por un total de $ 838.31, que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

2403—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" 300 mts. de brin sanforizado, para la Sección Vestuario de esa repartición, por la suma de $ 735.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2404—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Campomar y Soulas S. A.", 80 mts de franela negra, para la confección de camperas para el personal de tropa de la Dirección de Seguridad de su dependencia, por la suma de $ 960.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2405—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "FUNSA", 10 kgs. de bandas de goma con destino a la Sección Archivo del Departamento de Servicios Técnicos de su dependencia, por la suma de $ 130.00. que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2406—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Grafex S. A.", 20 resmas de papel obra 69x100 de 32 kgs. para la Sección Imprenta de la misma, por la suma de $ 844.80, que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2407—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "S. A. Fá-

brica Uruguaya de Alpargatas" 287.50 metros de brin y a la Fábrica Nacional de Botones S. A." 700 botones para cartera y 360 para tirador, para la confección de diversas prendas de uniformes para los Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional de esa repartición, por la suma de $ 702.90, que se atenderá c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2410—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole se sirva disponer lo conveniente a fin de que se envíe el expediente relacionado con la resolución recaída con fecha 5 de agosto de 1928 en la información sumaria instruída al entonces Jefe de Policía de Cerro Largo, señor Exequiel Silveira, cuyos antecedentes fueron remitidos por el Ministerio del Interior al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con fecha 30 de diciembre de 1948 en carácter de oportuna devolución.

2411—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al de ese Alto Cuerpo por el cual remitió el exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, en los autos: "Satriani de Lamy Celia contra Lamy, Roberto Alfredo. Juicio de Alimentos", solicitando informes sobre el sueldo nominal del señor Roberto Alfredo Lamy y la suma líquida que percibe.

2412—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, contestando al de ese Alto Cuerpo por el cual remitió a este Ministerio en carácter de devolución el libro de "Novedades Diarias" de la Comisaría de la 3.a sección del departamento de Tacuarembó, solicitado oportunamente por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de dicho Departamento.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 8 de octubre de 1954.

7245—Autorizar al Consejo del Niño a adjudicar a la firma "De Simone y Lons Ltda." la confección de 33 uniformes para su personal de servicio, que insumirá $ 4.446.00, de acuerdo con el resultado del llamado a licitación pública realizado al efecto y con el visto bueno del Tribunal de Cuentas de la República.

7246—Autorizar al Consejo del Niño a disponer de $ 1.417.50 en la adquisición de dos máquinas de sumar "Precisa" a la firma "Walter Hugo" ($ 960.00) y una máquina de sumar "Olivetti" a la firma "Recons" ($ 457.50), de acuerdo con el resultado del llamado a licitación pública realizado al efecto y con el visto bueno del Tribunal de Cuentas de la República.

7247—Disponer que la Contaduría General de la Nación proceda a efectuar las diversas trasposiciones de rubros que en la respectiva resolución se establecen, correspondientes al Item 6.24, Instituto Nacional de Alimentación, en virtud de que la insuficiencia de los reforzados impide atender las imperiosas necesidades que debe afrontar dicho organismo.

7248—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 60.00 que se adeudan a la señora María Rita Vidart de Russi por concepto de sueldos progresivos.

7249—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 95.20 que se adeudan a la señorita Leticia O. de Rosa por concepto de diferencias de sueldos.

7250—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 256.00 adeudados a la señora María Nélida Cusonito de Aguiar por concepto de sueldos progresivos.

7251—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, $ 49.66 adeudados a la señorita Irma de Vargas por concepto de diferencias de promedio de vacaciones.

7252—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto para ocupar el cargo de Profesor de Educación Física de 3.a categoría, Orden 463 de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Ruben Catalurda, actual Maestro Ayudante de 2.a categoría.

7253—Nombrar de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para ocupar el cargo de Instructor de 1.a categoría, orden 494 de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Gaspar Massa, actual Instructor de 2.a categoría.

7254—Nombrar, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para ocupar el cargo de Instructor de 1.a categoría, orden 490 de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Osvaldo Longo, actual Instructor de 2.a categoría.

7255—Nombrar, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para ocupar el cargo de Instructor de 1.a categoría, orden 495 de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Marcos Branda, actual Instructor de 2.a categoría.

7256—Nombrar por ascenso y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para ocupar el cargo de Profesor de Educación Física de 3.a categoría, orden 465 de la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Walter Pedroza Jackson, actual Maestro Ayudante de 1.a categoría.

7257—Nombrar por ascenso y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a categoría, orden 428 de la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Sara Massa de Besenzoni, actual Profesora de 3.a categoría.

7258—Nombrar por ascenso y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto, para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a categoría, orden 413 de la Comisión Nacional de Educación Física, a la doctora Aída Barea de Carámbula, actual Profesora de 3.a categoría.

7259—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de agosto de 1954, por la que otorgó el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Irma Elida Vanni Rossi, estableciéndose que el importe mensual del mismo será de $ 322.50 hasta el 30 de abril de 1953 y de $ 337.50 a partir del 1.o de mayo del mismo año, y no el que por error se estableciera en la resolución que se modifica.

7260—Declarar que el nombramiento efectuado en favor de doña Celina Balladares de Abelenda para el cargo de Ayudante de Servicio de 2.a del Instituto "Dámaso A. Larrañaga" del Consejo del Niño, por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de agosto de 1953, debe entenderse efectuado en favor de la señora Nicolasa Balladares de Abelenda, por ser éste su verdadero nombre.

7261—Declarar que la misión de estudios encomendada por la Comisión Nacional de Boxeo al Profesor señor Edmo Errazquín, con motivo de su próximo viaje a la Argentina y Chile, tiene carácter oficial.

7262—Aceptar la renuncia presentada por el señor José Ruiz del cargo de Subgerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

7263—Aceptar la renuncia presentada por doña Ana C. Migliorina de Paz, del cargo de Agente Contratada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

7264—Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos J. Pongibove del cargo de Tenedor de Libros del Consejo del Niño, en virtud de haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración Pública.

7265—Aceptar la renuncia presentada por don Julio Melgar Diana del cargo de Jefe de 2.a del SODRE, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios. (Art. 30).

7266—Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Elena Abeijón del cargo de Enfermera de la División Higiene del Consejo del Niño, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios. (Art. 30).

7267—Aceptar la renuncia presentada por doña Eugenia Salgado de Goncalvez del cargo de Ayudante de Cocina de la Casa Hogar para Niñas (Salto), del Consejo del Niño, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios. (Art. 30).

7268—Aceptar la renuncia presentada por el señor Nicolás Mantero del cargo de Profesor Especial de la Colonia de Educación Profesional, por razones de enfermedad.

7269 y 7270—Autorizar a esta Secretaría de Estado a disponer de $ 150.00 en la adquisición de 30 ejemplares de la compilación de las "leyes de interés Notarial" publicada por la Oficina de Apuntes del Centro de Estudiantes de Notariado, los que serán remitidos a los distintos Registradores del país.

7271—Autorizar al Registro de Hipotecas de la 1.a sección a proceder a la apertura de un nuevo protocolo destinado a asentar los contratos relativos a la propiedad horizontal, con el propósito de agilitar el registro de tales documentos.

—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando venia para designar Fiscal del Crimen, al señor Luis Grabina Ortiz.

Asuntos firmados fuera de relación

—Otórgase al señor Juez Letrado del Crimen de 1.er Turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, cambio preferencial de $ 2.45 el dólar hasta U$S 2.000.00.

—Resolución por la que se fija en pesos 1:588.000.48 y $ 605.448.20, las indemnizaciones a servirse con motivo de la expropiación de los Registros Hipotecarios de la 1.a y 2.a Secciones.

La Secretaría.

Repartido N.° 131 de fecha 13 de octubre de 1954

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

1|33—Malvina Mestre, con $ 410.00; Carlos Real de Azúa, con $ 778.33; Margarita Díaz de Scarone, con $ 477.99;

Julio César Orlando, con $ 566.00; Cecilio Peña, con $ 276.50; Bernardo Pocecanski, con $ 960.00; Oscar Dodera Luscher, con $ 942.00; Gabriel Benquet, con $ 1.100.00; Eladio Lamas, con pesos 396.00; Manuel Carlos Martínez Oyanguren, con $ 707.10; Marcelino Gallareta, con $ 931.33; Orfilia Etulain de Muñoz, con $ 1.123.80; Carmen Olivet, con $ 521.00; Elena Alex Carbonell, con $ 402.67; María Isabel Moratoric Coelho, con $ 321.00; Luisa Chebataroff, con $ 870.00; Juan Pío León, con $ 1.100.00; Elsa Orrego Amorín, con $ 380.00; María E. García de Lorenzo, con $ 805.00; Margarita Barrera de López, con $ 641.15; Gregorio Sastre, con $ 477.00; Walter Mendizabal, con $ 690.00; Hugo Ignacio Oggero, con pesos 575.00; Mario Sambarino, con pesos 946.00; Marina Esteva, con $ 660.00; Milka Lago de Irureta Goyena, con pesos 477.00; Raúl Glavis, con $ 759.00; Jorge Alcalde, con $ 765.00; José Félix Durañona, con $ 961.00; Francisco Heltai, con $ 810.00; María Soto, con $ 600.00; Lys Daguerre de Olivera, con $ 665.00; Mario Dinegri Diez, con pesos 664.00.

2.° Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

34|36—Lucía Urrutia Menéndez, con $ 580.04; María Lila Sierra de Techera y su hijo José Luis Techera Sierra, con $ 1.143.42; Catalina Gatto de Tor y sus hijos María Catalina y Pedro Tor Gatto, (reforma de cédula) con $ 1.092.78.

Jubilaciones

37|52—Hilda Ferrao de Valiente, con $ 3.120.00; Rufino Crisanto Blanco Luc, con $ 3.260.00; José Barque Salvado, con $ 3.721.00; Salvador Bagnulo Traficanti, con $ 4.278.33; Félix Almeida, con $ 2.160.00; Rafael Barone Petta, con $ 3.590.38; Pedro Lino Alvez Carbalo, usual Pedro Lino Alvez da Cruz, con $ 2.160.00; Juan Bautista Cima Ochotorena, con $ 6.480.00; Miguel Arcangel Viera, con $ 2.006.66; Juana Trujillo Venezuela de Vilaro, con pesos 3.924.00; Antonio Rómulo Villar Correa, con $ 3.780.00; Pablo Suárez Ojeda, con $ 2.179.42; Jorge Torcuato Stiglich Vargas, con $ 6.977.86; Socorro Mario Sierra Martínez, con $ 4.830.00; Luis Tonar Núñez, con $ 5.704.68; Rafael Toneli Martino, con $ 1.824.00.

53|62—Antonio Tuñas Gerpe, con pesos 3.626.92; Serafín Vieytes Tilda, (reforma de cédula) con $ 801.62 y a partir del 1.° de enero de 1950 importará $ 1.009.50; José Ciriaco Risso, (reforma de cédula) con $ 1.901.00 y a partir del 1.° de noviembre de 1953 importará $ 2.880.00; Ricardo Edmundo Tappin Mockford, (reforma de célula) con pesos 4.172.33; Carlos Alberto Senez Senac, (reforma de cédula) con $ 6.024.00; Angelita Amaro, (escolar) con $ 524.00 mensuales; Graciana Frantchez de Alberti, (escolar) con $ 579.00 mensuales; María Arhancet, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Erminda Acuña Sasia, (escolar) con $ 524.00 mensuales. Dora Soubiron, (escolar) con $ 500.00 mensuales.

Pensiones

63|75—Juan Carlos Tognola, (escolar) con $ 126.00 hasta el 30 de abril de 1953, y desde el 1.° de mayo de 1953 importará $ 133.50, ambas sumas mensuales; Juana Isabel Paredes de Rodríguez y sus hijos Margarita, Blanca, Teresa, Walter y Tulio Rodríguez Paredes, con $ 358.87 y a partir del 1.° de enero de 1950 importará $ 409.75; Isabel Nilia Ibarra de Saravia, con $ 700.64; Juana Pereyra de Rago, con $ 930.00; Pabla Calviño de Rodríguez y su hija Alda Rodríguez Calviño, con $ 831.60; Erundina Robredo de Sosa y su hija Beatriz Irene Sosa Robrero, con $ 1.776.72; Amelia Robaina de Rodríguez, con pesos 806.13; Virginia Silvera Pintos de Ramírez y sus hijos Félix Homero y Julio Aldo Ramírez Silvera, con $ 712.80; María Valentina Silva de Russo y sus hijas Filomena Pilar, María Esmeralda, Hilda Marta y Ana Mirta Russi Silva, con $ 894.99; María Elena Harrison de Segui, con $ 446.44; Sara Blanca Mercedes Cherro de Sánchez, con $ 477.80; Blanca Idolivia, Paula Lía Mary y Lidia Azucena Sisto Albornoz, con $ 570.00; Laura Esther Prosper de Schinca y sus hijas Elsa Raquel y Sara Dinorah Schinca Prosper, (reforma de cédula) con pesos 2.064.28.

Jubilaciones

76|87—Máximo Rivero, con pesos 2.148.72; Enrique Rodríguez Darías, con $ 2.160.00; Francisco Calvo Rodríguez, con $ 2.400.00; Gumersinda Varela Boedo de Rodríguez, con $ 2.880.00; Rodolfo Genaro Ricco Radice, con pesos 5.040.00; Juvenal Ramos Posada, con $ 1.535.08; Andrés Segundo Rosado García, con $ 2.880.00; Jesús Sum Rodríguez, con $ 2.880.00; Pedro P. Ramos Ramos, con $ 2.518.49; Julio Ricucci Turi, con $ 4.080.00; Estrella Martínez de Rodríguez, con $ 3.120.00; Antonio Real Muniz, con $ 4.800.00.

Pensiones

88|97—María Civetta de Vedana y su hija María del Carmen Vedana Civetta con $ 1.953.19; Inocencia Suárez de Da Silveira, con $ 640.00; Ernestina Felizia López de Lasarga, con $ 1.660.00; Carolina Ercolina Delone de Gaglio, con pesos 1.162.10; Nilda Luisa Ziliani Spinelli, con $ 806.80; Julia Viera y Asunción Viera Rosas, con $ 857.00; Elida Renée, Sixta Paula y Olga Nélida Vidal, con $ 558.94; Petronila Cardozo de Vidal, con $ 417.91 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 475.81; Eloísa Da Silva de Fernández y sus hijas Luisa Edeltrudiz, Blanca Inés y María del Carmen Fernández Da Silva, con $ 2.471.04; María Olaondo de Vignoli y su hija Guillermina Vignoli Olaondo, (ref. céd.) con $ 778.75 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.357.44.

Jubilaciones

98|125—Emilio Juan Gioscia Labadie, con $ 3.995.30; Casio Casildo Amorín León, con $ 4.184.85; Domingo Umpiérrez Porro, con $ 2.403.33; Lorenzo Leoncio Tonarelli, con $ 2.433.33; Brígido Amigo, con $ 2.1660.00; Angel Custodio Acosta, con $ 3.396.74; Juan Barrios Bravo, con $ 2.677.00; Nicolás Angel Bertani Arenas, con $ 3.116.64; Enrique Bessonart Larrondo, con pesos 2.160.00; Esteban Manuel Bosano Puppo, con $ 3.840.00; Ataliba Bueno Alvez, con $ 2.160.00; Félix Aguirre, con $ 2.528.94; Nicolás Lorenzo Almada Suárez, con $ 2.006.67; Amelio Artigas Aldama, con $ 2.640.00; Domingo Manuel Berta Pagella, con $ 2.880.00; Domingo Luis Valente Varela, con pesos 3.137.52; Máximo Vitabar, con pesos 2.820.00; Manuel Vázquez Ferreiro, con $ 5.040.00; Vicente Morales Delgado, (ref. céd.) con $ 2.421.02; Santiago Bellagamba Saettone, (ref. céd.) con $ 5.825.25; Jacinto Altolaguirre, (ref. céd.) con $ 760.33 y a partir del 1º de enero de 1950 importará $ 788.75; Carlos Castellanos, (ref. céd.) con pesos 5.008.00; Pedro Enrique Beux, (escolar) con $ 556.00 mensuales; Luisa Connie de Braga, (escolar) con $ 450.00 mensuales; Blanca Cayetana Moreno de Bufante, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Kriemilda Ema Geymonat de Bonjour, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Luisa Segundina Godiño de Silva, (escolar) con $ 342.59 mensuales; Otilia Nieves Calcagno de Ríos, (ref. céd. escolar) con $ 831.67 mensuales.

Pensiones

126|127—Vita Crescencia Samela de Telesca y sus hijas María Antonia y Dominga María Telesca Samela, con pesos 910.80; Antonia Máxima Sierra de Félix, con $ 920.00.

Jubilaciones

128|152—Eliu Abel Pereyra Carballo, con $ 1.313.10; Andrés Celestino Gato Montano, con $ 3.120.00; Roberto Octaviano Melgar Diana, —usual Julio Roberto Melgar Diana,— con $ 5.040.00; Severo Arroyo García, con $ 3.600.00; César Pedro Antuña, con $ 3.700.00; Enrique Adolfo Stambuk, con $ 3.900.00; Orfilia Cerizola Saccomani, con pesos 7.203.99; Eleodoro Santiago Lassabe Bigot, con $ 4.080.00; Alberto Taborda Areco, con $ 7.200.00; Santiago Dallegri, (ref. céd.) con $ 4.145.87 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará pesos 4.941.31; Hamlet Hugo Vaillant González, (ref. céd.) con $ 11.250.00; Sara Ester Prado de Torelli, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Laura Villar de Giussi, (escolar) con $ 784.51 mensuales; Pedro Agustín Rossini Lunatti, con $ 2.880.00; Francisco Caliva, con $ 2.400.00; Federico Miguel Robles Rodríguez, con $ 5.045.34; Abel Horacio Castellanos Trillo, con $ 6.480.00; Jacinto Ravera Reggio, usual Santiago J. Ravera, con $ 8.820.00; Esteban Muñoz Camacho, con $ 5.768.38; Angel Mazino Rienzi, con $ 2.396.00; Florentino Humberto Perroni, con $ 7.020.00; Blanca Lila Campiglia de Mainero, con pesos 2.160.00; Raúl Dupetit, con pesos 2.880.00; Alberto San Martín, con pesos 716.84 liquidada a partir del 1º de marzo de 1952 y atendida por Rentas Generales; María Ester Hackenbruch de Astorga, (escolar) con $ 773.50 mensuales.

153|170—Manuel Severino Borrazás, (escolar) con $ 412.00 mensuales; Antonia Roade, (escolar) con $ 500.00 mensuales; María Blanca Guerrero de Ballesteros, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Elena Angela Amaro Nieto, (escolar) con $ 599.00 mensuales; Cristina Amaro Nieto de González, (escolar) con $ 677.45 mensuales; Angela Camaño Olivera, (escolar) con $ 650.00 mensuales; Blanca Rosa Camps, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Antonia Vázquez de Saavedra, (escolar) con $ 542.75 mensuales; Alcira Josefa Olivera de Duhose, (escolar) con $ 320.67 mensuales; María Amadea Viglione de Denti, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Lidia García de Román, (escolar) con $ 450.00 mensuales; Elena Juana Marroche de Mussio, (escolar) con $ 716.00 mensuales; Atilio Marino Perciante, (escolar) con pesos 862.16 mensuales; Vicenta Catalina Viegas de Cruz, (escolar) con $ 756.00 mensuales; Ceferina Torres de Cornejo,

(escolar) con $ 500.00 mensuales; Sixta Haydée Damborena de Cetinic, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Carlota Alejandrina Galindo de Carballo, (escolar) con $ 240.00 mensuales; Lila Margarita Rius de Batista, (escolar) con pesos 412.00 mensuales.

Pensiones

171|174—Mauricia Esther Viscarret de Trujillo y su hijo Wellington Carlos Trujillo Viscarret, con $ 616.65 y a partir del 1|1|50 importará $ 699.45. Antonia Mainolfi de Sodano y sus hijas Elizabeth y María Gloria Sodano Mainolfi, con pesos 1.112.84; Lina Bo de Casenave y sus hijas María Lidia y Haydée Adelaida Casenave Bo, con $ 1.633.24; Isabel Barrios de Tourné, (ref. céd.) con $ 537.80 y a partir del 1|1|50 importará pesos 610.00.

Jubilaciones

175|186—Dionisio Díaz Burguez, con $ 1.480.28, liquidada a partir del 10|3|52 y atendida por Rentas Generales; Juan de Oliveira Branco, con pesos 3.060.00; María Agustina Antúnez Sosa de Tinto, con $ 2.213.33; Isolina Barberini de Terra, con $ 3.120.00; Sara Sánchez Gutiérrez, con $ 2.991.11; Octacilio Silvera Rodríguez, con $ 2.160 00; Leonardo Terrin Galván, con $ 2.085 37; Raúl Serra Iros, con $ 3 844.66; José Antonio Satriano Buvino, con $ 2.878 25; Atanasildo Sosa Reyna, con $ 3.600.00; Teodoro Sastre Froste, con $ 2.160.00; José Enrique Segalerba, con pesos 11.438.80.

187—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor ... fallecido el 28|10|50, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 1.025 09 anuales, y declarar asimismo, pensionistas civiles a la señora Braulia Manuela Pérez de Pérez y su hijo Carlos María Pérez Pérez, con una asignación de $ 676.56 anuales.

188—Declarar que el señor Adolfo Esteban Revuelta Diez, tuvo derecho a jubilación con una asignación de pesos 1.800.00 anuales.

189—Declarar que el señor Carlos María Anaya, jubilado vicil por S|R de 3|9|46, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, en razón de no haber probado la causal de imposibilidad física en acto directo del servicio.

190—Declarar que el señor José Solari, jubilado civil por S|R de 16|7|52, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

191—Declarar que las señoritas Sara Josefa y Aurora Sarubbi, pensionistas civiles por S|R de 22|11|49, no tienen derecho al pago de haberes solicitado.

192—Declarar que las señoritas Eva y Amalia Fracuelli Colombo, no tienen derecho a la pensión solicitada en virtud de no haber probado las exigencias que determinan el artículo 55 2.a Categoría inciso G) de la ley N.o 9.940 de 2|7|40.

193—Declarar que las señoritas Pastora y María Espina, pensionistas a cargo de Rentas Generales por S|R de 8|1|34, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuota-parte de su extinta hermana Emma Espina, fallecida el 20|7|54 y atendida por Rentas Generales.

194—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|6|52 por la que se otorgó pensión civil a la señora Clara Sampayo de Aguerre y sus hijos Filomena, Jacinto Nicomedes, Elías Bienvenido, Jorge Omar, Octacilio y José Lauro Aguerre Sampayo, en el solo sentido de excluir de dicha pasividad al señor José Lauro Aguerre Sampayo que fuera incluído por error, y declarar asimismo que la señora Clara Sampayo de Aguerre y sus hijos Filomena, Jacinto Nicomedes, Elías Bienvenido, Jorge Omar y Octacilio Aguerre Sampayo, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 1.148.40 anuales.

195—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14|3|50 por la que se otorgó reforma de cédula a la señora María Dolores Lando de Klinger y su hija Susana Dolores Elvira Klinger Lando, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación a percibir es la de $ 1.181.26 anuales y no la que se estableciera en la resolución que se modifica por la presente, y declarar asimismo, que las mencionadas personas, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de pesos 1.208.11 anuales.

196—Declarar que la señora Catalina Haydée García de Udaquiola y Blanca Azucena Udaquiola García, tienen derecho al subsidio que acuerda el artículo 71 de la ley 9.940 de 2|7|40, debiendo percibir la suma de $ 215.32.

197—Declarar pensionistas graciables a la señora Herminia Miranda de Juanche y su hija Hilda Juanche Miranda al amparo del artículo 42 de la ley N.o 11.496 de 27|9|50, como viuda e hija del ex-Profesor, Fundador de Liceo, señor Rodolfo M. Juanche fallecido el 27|10|48, con una asignación de $ 66.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de la fecha de ... de la ley 11 496, quedando excluída del aumento fijado por el artículo 1.o de la ley citada hasta el 30|6|53, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 26|6|53.

198—Declarar que el señor Alberto Eugenio Guani Carrara, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 11.686.06 anuales.

199—Declarar pensionista civil a la señora Selva Rodríguez de Sangiovanni, con una asignación de $ 2.640.00 anuales.

200—Declarar jubilado civil al señor Manuel Pérez Mentegui, con una asignación de $ 3 840 00 anuales.

201—Declarar jubilado civil al señor Andrés Antonino Calandria Besiño, con una asignación de $ 4 080.00 anuales.

202—Declarar jubilado civil al señor José Rodríguez Rodríguez, con una asignación de $ 4 080 00 anuales.

203—Declarar jubilada escolar a la señora Odila Margarita Martínez de Arreseigor, con una asignación de $ 500.00 mensuales.

204—Declarar que la señora Angela Hernández de Magallanes, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 663.80 mensuales.

205—Declarar jubilada escolar a la señora María Julia Acosta de Isasi, con una asignación de $ 908.88 mensuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINA ZAVALA MUNIZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1 744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1 115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados. Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	71	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Tomodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

84.a SESION
(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 9 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR RAUL R. GAUDIN
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, setiembre 8 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves a las 17 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y continuar considerando los informes de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. — (Carp. 2300|954. — Anexos I, II y III al Rep. 865.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo. Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D' Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Atilio Fernández Torterolo, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gapito Barrios, Felipe Galone, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudin, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José D. Sarasola, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Grafia, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Pompilio García, Mario Lucas Goyenola, Pedro M. Macedo, Carlos M. Mattos, Huáscar Parallada, Abel Segarra y Gabriel Terra.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Mauro García Da Rosa, Isidoro Leirana, Félix A. Machín Zárate, Baudilio Núñez Mendaro, José A. Ramos Barranco, Judith Reyes de Ohaco, Gastón R. Rosa, Horacio Terra Arocena y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Lezama (don José León), relativa al proyecto de ley sobre cómputo presuntivo en materia jubilatoria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He sido informado de que el lunes próximo habrá una sesión extraordinaria a las 17 horas a efectos de continuar con una interpelación planteada por el señor Diputado Astiazarán, interpelación que dado el desarrollo que ha tenido hasta el presente es de presumir que ha de resultar breve, pues poco falta para que termine.

En consecuencia, voy a mocionar para que en el orden del día de dicha sesión, después de la interpelación se incluya en primer término la consideración del informe de la Comisión Investigadora del mercado negro de la carne, y luego la consideración de los proyectos presentados sobre el tema, y cuyo estudio ya ha sido iniciado en la Cámara.

No fundo mayormente esta moción porque la importancia y la urgencia de que se continúe con la discusión de estos problemas es ya de conocimiento amplio de todos los señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: comprendo la trascendencia política del tema que ha convocado a la sesión de la Cámara. Sin embargo, en el día de ayer señalé el lamentable espectáculo que estaba dando la Cámara al eludir una y otra vez el tratamiento de los proyectos referentes al abastecimiento de carne a la población de Montevideo y los proyectos que tienen relación con el suministro de fondos para la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

Yo califiqué este espectáculo en el día de ayer de indignante porque al presentarse las mociones respectivas de urgencia existía número considerable de Diputados en la Casa y nunca se pudieron reunir los cincuenta votos necesarios para tratar con urgencia el problema. Y anuncié lo que pasó: que se llegaría a un límite donde se iba a dejar a la Cámara sin número y no se iba a considerar el problema de la carne. El pasaje a intermedio en el día de hoy tuvo la misma suerte: ni la propia interpelación se consideró.

En consecuencia, creo que no podemos esperar al lunes ni al martes. Diría que es el fundamental problema de carácter económico que está viviendo la población en el momento presente, y que la Cámara no puede eludir el pronunciamiento: que cada Partido debe tomar su responsabilidad ante el Parlamento por las soluciones y por los proyectos.

En consecuencia, he alcanzado a la Mesa una moción de urgencia porque creo que se debe entrar de inmediato a tratar los proyectos referentes a abastecimiento de carne a la población, así como también el proyecto que arbitra fondos para la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar mociones de urgencia, señor Diputado. Hay otras presentadas con anterioridad.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que no lo habrá, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, para que se coloque en segundo término del orden del día de la sesión del lunes el informe de la Comisión Investigadora del mercado negro de la carne.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso, para que se incluyan en tercer término de la citada sesión los proyectos referentes a comercialización de carne.

SEÑOR PUIG. — Con o sin informe de Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Coincidente con lo que he dicho, desearía saber cuántos Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. Por otra parte, los señores Diputados saben que la Cámara está sesionando y además oyen las expresiones del señor Diputado Arismendi.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso...

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Para hacer un agregado.

No sé si el señor Diputado estará de acuerdo en agregar a su proposición que se incluya también, conjuntamente con el problema de la comercialización de carnes, el proyecto sobre represión del contrabando. Este proyecto ha sido estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción y ha sido repartido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De completo acuerdo.

SEÑOR SORHUETA. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará posteriormente, señor Diputado.

Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: **Afirmativa**

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No hay cincuenta Diputados en Sala?

Pido que se vote mi moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de la moción del señor Diputado hay otra. Se votarán de inmediato, pero si los señores Diputados piden la palabra para cuestiones de orden, la Mesa debe concederles la palabra.

4

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la penúltima sesión que realizamos, en la que el señor Diputado Dubra padeció una indisposición, observé que en la Cámara no hay ninguna organización médica que dé garantías suficientes.

(Apoyados).

—Tengo entendido que tenemos funcionarios altamente remunerados, para llenar esa función. Naturalmente que no podemos pretender que estén todo el día en el Palacio, pero creo que por lo menos las cosas deben estar organizadas de tal manera que se justifiquen esos servicios, y si no es así, mejor es no tenerlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Batlle Pacheco: el titular de la Mesa ha dispuesto que se realice una información con respecto al tema que el señor Diputado acaba de plantear, y tomará las medidas para que en el futuro no vuelva a ocurrir una situación como la de referencia.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Casualmente en el día de ayer fuí interiorizado de las disposiciones que el servicio médico de la Cámara había tomado desde tiempo atrás para casos como el que sucedió esa noche.

En realidad, el desconocimiento de algunos señores Diputados de esas disposiciones, y quizás la nerviosidad de otros legisladores médicos que las conocían, fué lo que provocó alguna demora...

El Servicio Médico de la Cámara dede hace mucho tiempo tiene instalado un botiquín completo que está en las proximidades del ambulatorio —tuve oportunidad de examinarlo en el día de ayer— y cuenta con todos los inyectables y medicamentos de urgencia más inmediatos, lo que está a disposición permanente para cualquier caso de urgencia.

(Interrupciones).

—Quería dar simplemente esta información porque, repito, en el día de ayer pude revisar el stock de inyectables que tiene ese botiquín. Yo desconocía que el servicio estuviera organizado así, y creo que está bien organizado.

Ese botiquín, repito, tiene instrumental, para sangrías, inyectables, material para suturas etc., y lo único que debemos desear es que nunca tenga que ser usado, sobre todo en lo que se refiere a sus elementos de curación de heridas, suturas, etc.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desearía saber, señor Presidente, en qué forma cumple sus cometidos ese funcionario, cuántas horas actúa aquí, porque si se trata de tener un botiquín al servicio de los médicos que haya en la Cámara, no veo la necesidad de tener un funcionario para eso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa insiste en aclararle que en el día de hoy dispuso que se realizara una información al respecto, y que tomara las medidas para que haya servicio médico permanente en la Casa mientras la Cámara esté sesionando.

Además, desea dejar constancia que al hacerse cargo de la Presidencia, una de sus primeras preocupaciones fué la de exigirle al médico del Servicio —del que creía que cumplía íntegramente el horario, es decir, que estaba permanente en la Casa mientras la Cámara sesionaba— que tuviera un botiquín en el que no faltara absolutamente nada. Llegó, incluso, a decirle que prefería que tuviera elementos que prácticamente nunca habría que usar, a que faltara alguno. De tal manera que el titular de la Mesa se ha preocupado para que esa situación no pudiera ocurrir.

Ha llamado la atención a la Mesa, eso sí, que el médico no estuviera en ese momento de servicio.

Además, ha sido su preocupación organizar con un practicante un servicio permanente, y puede tener la Cámara la seguridad de que lo hará.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero advertir a la Cámara que en el botiquín hay, no todos, pero sí los elementos más indispensables.

H conversado al respecto con el doctor Borges, que es el médico, encargado del mismo, el cual va a disponerse —y supongo que ya lo habrá hecho— a completar ese botiquín con los elementos más indispensables para cualquier emergencia.

Respecto a la permanencia de un médico y de un practicante en la Casa mientras duren las sesiones, me permito discrepar con esa idea.

SEÑOR DE ANGELI. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Tengo entendido que el actual médico es un médico de certificaciones. Entonces, y perdóneme, la Mesa estaba en un error, porque si es un médico de certificaciones, realmente no se ve la necesidad de que deba estar aquí de guardia para alguna emergencia. Y en cuanto a un practicante, me parece un exceso y sería recargar inútilmente el presupuesto de la Cámara, porque estos casos afortunadamente son muy raros.

A veces, con motivo de estas incidencias, uno improvisa, creyendo que está en el deber de prever todas estas contingencias extraordinarias, y no me parece que una cosa así, tan casual, justifique un servicio permanente, que va a resultar poco menos que inútil.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está en un error. En el último presupuesto, al hacerse un importante aumento en el sueldo del médico, se determinó que dejaría de ser simplemente médico de certificaciones, para ser médico de certificaciones, consultorio y sala de auxilios. Así se establece en el presupuesto.

En segundo término, el establecimiento de un servicio permanente no costaría absolutamente nada a la Cámara, ya que dentro del personal de la misma existen funcionarios que están muy próximos a recibirse de médicos, los cuales prestarían sus servicios en el consultorio.

En tercer término, debo decir que al que habla le sorprende que el señor médico de la Cámara, doctor Borges, le haya manifestado al doctor García Pintos que el botiquín de la Cámara no estaba completo, porque si eso ha ocurrido, el doctor Borges no ha cumplido con lo que el Presidente de la Cámara le ordenó, en el sentido de que tuviera un botiquín absolutamente completo, en el que —repito a la Cámara —existieran inclusive algunos medicamentos que fueran de uso prácticamente imposible, pero que no faltara ninguno.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En realidad quien habló de botiquín incompleto no fue el doctor Borges; el doctor Borges entendía que el botiquín estaba completo. La manifestación partió del Diputado que habla, ya que a mi juicio faltaban algunas cosas que podían completar ese pequeño botiquín de reserva.

De modo que en honor a la verdad, no fue el señor médico quien manifestó que estaba incompleto el botiquín, sino el Diputado que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, es un elemento a tener en cuenta.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — En lo que se refiere a botiquín completo o incompleto, puedo decir que yo ví el botiquín y me pareció completo. Es difícil decir cuándo está completo y cuándo no; los distintos médicos prefieren unas veces un tipo de inyectable, y otras veces otros; por otra parte, es difícil en un botiquín tener un stok completo de medicamentos.

No obstante, creo que para atender casos de urgencia, el botiquín de la Cámara está completo.

En cuanto a las manifestaciones del señor Presidente, de que cree que con un médico la Cámara puede tener un servicio de urgencia permanente, comparto enteramente lo manifestado por el señor Diputado García Pintos. Tendríamos que tener un servicio completo de urgencia para cada liceo, para cada escuela, para atender quinientas personas en vez de cien, como somos aquí. Pero para eso existe el servicio permanente de urgencia organizado por instituciones públicas o privadas.

Por otra parte, un servicio de urgencia organizado en la forma como lo encaraba el señor Presidente, no se puede tener con un médico; se necesitarían muchos médicos; porque no se puede pretender que un médico haga guardias de treinta o cuarenta horas, que es el tiempo que a veces duran las guardias de la Cámara. Eso no se le exige a ningún profesional en ninguna institución pública o privada.

Me explico que el señor Presidente se haya expresado en ese sentido por el desconocimiento técnico del problema, y por su buena voluntad, pero comparto íntegramente lo manifestado por el señor Diputado doctor García Pintos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la única diferencia, señor Diputado, que en las escuelas y liceos de la capital no hay ningún médico que gane $ 540.00 mensuales.

SEÑOR LAMAS. — Los hay, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dedicados especialmente al instituto, liceo o escuela, no.

(Murmullos)

—¿El señor Diputado Arismendi insiste en que se vote de inmediato la moción de urgencia?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para referirme a las últimas manifestaciones del señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Hay cincuenta señores Representantes en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay más de cincuenta señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo pediría que se votaran primero las mociones de urgencia y luego se continuara con la incidencia, ya que temo que esta situación tan particular y extraña en la vida de la Cámara de que haya cincuenta Diputados presentes, sea tan débil que no dure.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenga la seguridad el señor Diputado de que hoy durará.

Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — El señor Presidente termina de informar a la Cámara que el médico de este organismo tiene una asignación presupuestal de $ 540.00. Es exacto. Es exacto también que en la planilla presupuestal figura así: "Un médico de certificaciones, consultorio y sala de auxilios". Es un médico "full-time".

Si el señor Presidente no lo conoce, yo lo voy a hacer saber a la Cámara: el señor Presidente pudo haber dicho que existe en la Cámara: un consultorio completo, con varios médicos y practicantes, que depende de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Es allí a donde habría que mirar un poco, porque tenemos médicos en la Cámara, tenemos médicos en el Senado, y además hay un organismo completo, en pleno funcionamiento, con varios médicos, que no están a "full-time" y que ganan mucho más que éste, que es "full-time" de acuerdo con la disposición presupuestal.

(Murmullos).

—¿Qué pretende la Cámara? ¿Tener un médico que atienda a todos sus funcionarios como médico de certificaciones, que esté presente permanentemente en el consultorio y, además, atienda también la sala de auxilios, permanentemente, por $ 540.00?

Digo esto porque el ánimo con que me pareció ver que el señor Presidente establecía que el médico tiene una asignación de $ 540.00, era como haciendo aparecer a este funcionario frente a una regalía de la Cámara. En realidad, está ejerciendo un cargo "full-time" por $ 540.00, como ningún organismo lo tiene en el Estado, dentro del plano asistencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está en un error: el médico de la Cámara no cumple ningún cargo "full-time". Esto lo puede adelantar el Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — No lo cumplirá, pero la denominación que tiene indica que es un cargo "full-time", porque tendría que estar permanentemente al servicio del funcionario de la Cámara, permanentemente al servicio de la Cámara durante las sesiones y atendiendo permanentemente la Sala de Auxilios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no lo cumple.

En cuanto a la referencia que expresé, tenía que ver con la manifestación del señor Diputado Lamas, al hacer la comparación entre la Cámara y las escuelas o liceos de la capital, en donde no existe, específicamente, un médico de servicio de certificaciones, de consultorio y sala de auxilios, como existe en la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta. — Campana de orden).

—Por otra parte, el servicio que existe en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no depende absolutamente para nada de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Ya sé que no depende de la Cámara, pero es inconcebible que así ocurra, que tengan cuerpos médicos por separado el Senado, la Cámara y además, la Comisión Administrativa, con un consultorio completo, que jamás se utiliza, y con remuneraciones, esas sí, extraordinarias.

Lo que quiero significar al señor Presidente es que no se le puede exigir a un funcionario técnico el carácter de "full-time" con esa asignación de $ 540.00...

(Apoyados).

—...porque sabemos, señor Presidente, cómo han sido rentados los cargos "full-time". Para que este señor pueda cumplir con el cometido que le asigna la disposición presupuestal, tendría que ser "full-time", y entonces no estaría en relación con la asignación de $ 540.00.

Por el sentido que advertí en sus manifestaciones, creí necesario decir esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las manifestaciones del señor Presidente no tenían el sentido que el señor Diputado les ha dado.

(Murmullos).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción en el sentido de que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Sorhueta, relacionadas con el servicio médico de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, pasen a esa Comisión.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

5

Léanse, por su orden, las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a predio para la erección del monumento al General Aparicio Saravia.

Fundo esta proposición en la proximidad de la terminación del período parlamentario y en que el proyecto viene con sanción del Senado.

César Z. Palomeque".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quería dejar constancia, simplemente, de que después de haber presentado la moción aprobada por la Cámara, se me informó que era propósito de tres legisladores de diversos sectores del Partido Nacional, los señores Diputados Solares, Ferrer Serra y Ciompi, presentar una moción similar a la mía.

Quería dejar aclarado que después de conocer este propósito hubiera retirado mi moción, por un principio de lealtad, para adherir a esa otra que se anunciaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a: "Monumento a Aparicio Saravia".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia" a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto le señale oportunamente el Gobierno Departamental.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — *José Pastor Salvañach*, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley que informa esta Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sancionado por la Cámara de Senadores, autoriza al "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia" a emplazar la estatua ecuestre de aquel ciudadano en un sitio público de la ciudad de Montevideo que señale el Gobierno Departamental.

Según el criterio de los autores del proyecto, la iniciativa no contiene el alcance de un homenaje oficial, no trasciende al carácter de los "honores públicos a los grandes servicios", previsto por el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución, sino que se encuadra en el ámbito del artículo 29, consagratorio de la libertad de comunicación del pensamiento en toda materia y en cualquier forma de divulgación sin previa censura.

Añaden en su exposición de motivos, que "votar favorablemente por lo tanto la autorización a que se refiere nuestro proyecto de ley no supone ni implica solidarizar al Parlamento con las ideas y pensamientos que por la vía del Monumento a Aparicio Saravia publica la colectividad blanca en ejercicio de una libertad que le está expresamente reconocida lo mismo que a las demás agrupaciones nacionales". La proposición, —dicen más adelante—, "está encaminada pura y simplemente a llenar un trámite aconsejado o dispuesto por el buen orden". Otra muy distinta sería la situación, agregan, si el proyecto dispusiera que la República debiera levantar en Montevideo, a sus expensas el monumento a Aparicio Saravia.

Si fuera totalmente ajustada y exacta la interpretación de los autores, si se entendiera que la colocación de un monumento en lugar público puede consistir simplemente en una forma de expresar, de divulgar una idea, un pensamiento, no resulta fácil encontrar la necesidad de la autorización requerida, porque quizá, entonces, hubiera bastado pedir al Municipio la fijación del sitio de emplazamiento. Sea como fuere el criterio que en este aspecto constitucional del caso se prefiera y se sustente, admitiendo sin reservas que el problema es opinable, el hecho real y positivo es que se buscó el arbitrio de la anuencia legal, y que en la Comisión no surgió ninguna discrepancia en el sentido absolutamente afirmativo.

Pasó dichosamente la etapa histórica en que primara y se agitara en el espíritu de los orientales la vorágine de las pasiones bravías, cuando se estructuraba y desenvolvía con dolor nuestra incipiente democracia; ya se han apagado aquellos enconos partidistas, incontenibles, desatados sin control y sin medida, en un lastimoso y perenne desangramiento. El desarrollo de la cultura, el avance del progreso, el perfeccionamiento institucional, atemperaron el fuego de los antiguos resentimientos fratricidas, afinaron las almas y apagaron definitivamente el estremecimiento fragoroso de las viejas contiendas bélicas, para brindar cauce y paso a mejores métodos en la acción civilista, que enaltece hoy en día al país, por el goce ilimitado de la libertad y el ejercicio de su democracia ejemplarizante.

Es así como ahora, los hechos sociales, los episodios históricos, las figuras señeras del pasado, se estudian y se juzgan desde perspectivas más serenas y altas, y como se les va comprendiendo mejor y con mayor justicia. Naturalmente, no habrán los partidos políticos de ponerse de acuerdo todavía —y quizás nunca— para valorar en aplauso unánime, todos los actos, todas las facetas personales de su acción pública, de los hombres que se movieron en los sitios cumbres de nuestras luchas, y con más dificultad aún, si se quiere, de aquellos que debido a su esfuerzo y prestigio de excepción, llenaron los dilatados escenarios de las guerras civiles. Errores o flaquezas han tenido, los habrán tenido sin duda, o les serán atribuídos, en el transitar azaroso de sus vidas exhuberantes. Pero sí, es posible y lógico, acabar por entendernos y hallar en ellos virtudes y méritos sobresalientes, que engendren en nosotros todos, el respeto, la consideración y hasta la más honda emoción admirativa, para dialogar de consuno en su alabanza. Y sin que ello impida de ninguna manera, mantener con firmeza convicciones y discrepancias fundamentales.

Aparicio Saravia, nadie puede negarlo, fué personalidad de relieve singular en el cuadro político de una época de la República. De especial manera, en el agitado proceso revolucionario que conmovió al país a fines del pasado siglo y principios del presente.

Guerrillero infatigable, maniobrista pujante y hábil, dotado por la naturaleza de excepcional poder de atracción sobre las masas campesinas, formó su temple guerrero junto al hermano mayor, Gumersindo, en la Revolución de Río Grande del Sur. A la muerte de aquél, en el mismo campo de batalla, sus parciales lo eligieron General, reconociendo en él al más capaz de los Jefes.

En su país, concitó a su alrededor la confianza, la simpatía, la esperanza, en toda su plenitud, del conglomerado nacionalista.

Primer Jefe revolucionario en diversas cruzadas, hacia el sacrificio más cruento lo siguieron multitudes inmensas.

Apareó a su desinterés material, el ardimiento heroico de su coraje y tenacidad.

Generoso y humano, ofrendó a su causa el holocausto de la sangre de sus hijos y de la suya. Y el de su propia vida.

Seguramente por eso, porque prodigó sin tregua su bravura, porque poseyó, como ninguno en sus filas, atributos insuperables de energía interior, lo vieron los tiempos caudillo auténtico, conductor de huestes enardecidas. Cabe afirmar con verdad incuestionable y desapasionada, que Saravia fué el último gran caudillo militar que tuvo la República.

No corresponde ahora discutir la trayectoria de su acción política y guerrera ni juzgar sus ideas ni la orientación de la causa que defendía. Ni tampoco la idea y la causa adversa, desde que no es ese el cometido específico de la Comisión informante. Baste reproducir acá el ceñido concepto de la Comisión del Senado cuando decía: "No es siempre claro el camino del deber; y, desde el punto de vista subjetivo, hay una grandeza semejante en quien se jugó la vida por un ideal, de este lado o de aquél de la trinchera".

De tanto en tanto debieran cerrar o suspender los orientales, en ademán hidalgo propio de la estirpe, la eterna controversia partidista y ofrecerse, en armonía patriótica, recíproca justicia.

Cuando unos u otros, se propongan evocar y homenajear a sus grandes muertos, precisamente porque convengan en que fueron grandes, a pesar de imputarle, o suponerle debilidades, desaciertos o errores, de aquellos que no obstan a reconocer y valorar sus grandezas.

Por esas resumidas motivaciones, vuestra Comisión aconseja a la Cámara sin ninguna reserva la aprobación del proyecto traído a su examen.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1954.

Huascar Parallada, Miembro Informante. — *Daniel Blanco Acevedo*. — *Gustavo Castellanos*. — *Miguel A. Ferreiro Iraola*. — *Julio Trías Du Pré*".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota:)

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afimativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: por vía de fundamento de voto quiero señalar, ya que en algunas circunstancias en que se han examinado en Cámara proyectos de homenaje a ciudadanos del país, se ha destacado erróneamente intransigencia de parte de algunos sectores políticos de los que integran el Parlamento, en cuanto a otorgar honores a ciudadanos desaparecidos que no integraban el Partido Colorado, que los hechos actuales desvirtúan aquellas manifestaciones; que esa intransigencia no existe de parte de los integrantes del Partido Colorado.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a abastecimiento de carne a la población de Montevideo. — Rodney Arismendi."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Doce en cincuenta y tres: Negativa.

7

Léase la siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a denominación con el nombre de Felicia Bannat, a una escuela pública de la ciudad de Rocha, asunto que ya figuró varias veces en el orden del día.

José León Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Diez en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: me asombra un poco que se niegue la autorización que solicito, tratándose de una maestra de mi pueblo, tan conocida y tan querida por la sociedad de Rocha. Además, me extraña que ciertos señores Diputados, le nieguen el voto, porque fueron alumnos de ella y, por otra parte, este proyecto no es obra mía. En principio fue el Diputado Javier Barrios Amorín que en distintas oportunidades solicitó este homenaje para esa dama

Por eso pido a esta Cámara que reconsidere su actitud y vote ese proyecto de ley, solamente va hacer perder un minuto del tiempo que dispone la Cámara.

Solicito, en consecuencia, que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado, para la rectificación.

8

Continúa la orden del día, con la consideración de los informes de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

SEÑOR SILVA. — En realidad, no he solicitado la palabra para una cuestión de orden.

Como esta sesión es continuación de la anterior, y en ella fui aludido por el señor Diputado Dubra, quisiera dejar una constancia, aunque lamento, desde luego, la ausencia del señor Diputado Dubra, por las razones que todos conocemos.

Como fui aludido creo que reglamentariamente me corresponde hacer uso de la palabra, pues estamos en la misma sesión

Repito que lamento nuevamente la ausencia del señor Diputado Dubra por los motivos que la han ocasionado.

Quería decir lo siguiente: el señor Diputado Dubra se había dirigido al Diputado que habla pretendiendo destruir la argumentación que hice en lo que tiene relación con la documentación que era necesario aportar a los efectos de la prueba que yo exigía en mi informe y en la argumentación que desarrollé extensamente en Sala en aquel momento.

Me veo obligado no a contestar al señor Diputado Dubra, sino a dejar una constancia, en forma rápida, que considero necesaria.

Entiendo sin pretender irlas de abogado, ya que nunca he sido ni siquiera estudiante, que hay un viejo principio de derecho que dice que quien hace una afirmación tiene q... probarla. Esto no lo ha hecho el testigo de cargo en aquella oportunidad.

Además, no se ha analizado mi informe, porque cuando yo hablo en el mismo de documentación digo, además: "...surge que ni el miembro denunci...te, ni los testigos que ante ella concurrieron, ni ninguno de sus integrantes han aportado doc... entos ni prueba alguna que acrediten actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos . Empleo la expresión "ni prueba alguna".

De manera que está bien aclarada la posición del Diputado que habla y, además, reitero y reafirmo toda la argumentación que hice esa noche.

Pero tan es así, y tan era necesaria la documentación en un asunto de esta entidad, que me encuentro en esta ocasión —no he revisado bien las versiones taquigráficas— con la grata compañía, entre otros del talentoso Diputado, que no es de mi sector po...tico doctor Malet, quien en una sesión de la Comisión dijo, a propósito de los documentos que era necesario aportar para la prueba de los cargos que hacía el test o, lo siguiente: "Como abogado debo decirle que un documento que no está incorporado al expediente, no existe a los ef... de la investigación, por muy respetable que sea la opinión de la persona que dice poseerlo". Y más adelante dice: "Pero estamos hablando de pruebas y no de acusacione Supongamos que una persona impute a otra la falsificación de un documento, y supongamos también, que una tercera persona diga que ha visto ese documento falsificado: Desde el punto de vista de la prueba no podremos llegar nunca a ninguna conclusión sobre la autenticidad o falsedad del documento si él no se agrega a los autos correspondientes. No podemos guiarnos ni aún de la información de peritos, en caso de que no esté el documento".

Yo quería hacer esta breve aclaración agregando las palabras del señor Diputado Malet, que creo que son concluyentes.

Vuelvo a reiterar que me produce verdadera violencia aparecer contestando al señor Diputado Dubra en su ausencia, por las razones que todos conocemos. Pero me parecía que por mi posición en el debate, tenía, que decir rápidamente estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción para hacer una aclaración?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo no voy a terciar en un problema planteado con contestación por el señor Diputado Silva al señor Diputado Dubra, pero quiero destacar expresamente que si el señor Diputado Silva hubiese leído la versión taquigráfica de toda esa posición adoptada por el señor Diputado Malet, comprendería perfectamente que esas palabras no signifiquen una conclusión sobre el problema de fondo.

Evidentemente, a lo que se refería el señor Diputado Malet era a un problema determinado, pero no había una conclusión definitiva y de fondo sobre el asunto que en estos instantes está considerando la Cámara de Representantes. Es interesante destacar este hecho y dejar la constancia inmediatamente después de las palabras del señor Diputado Silva; si no parecería que nosotros las recibiéramos como definitivas y como conclusión.

Por otra parte, si el señor Diputado Malet así lo hubiese entendido no hubiera, de ninguna forma, porque sería un

contrasentido, firmado el informe que está a consideración del Parlamento en estos instantes.

Nada más.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: en primer término, y como cuestión previa, debemos establecer dos puntualizaciones que surgen de las actuaciones realizadas por la Comisión y que constan en el informe que está a consideración del Parlamento.

Primero, que hemos firmado y nos hemos responsabilizado, como el Reglamento lo determina, el capítulo de denuncias sobre actividades antinacionales que ha motivado esta investigación parlamentaria.

Segundo, que de los propios antecedentes se desprendió —y quien lea la versión taquigráfica o haya asistido a la sesión primaria en que fué considerado este asunto comprenderá— que el único móvil que guia al denunciante y al Partido Nacional es la defensa del decoro de nuestra nacionalidad, caiga quien caiga y pertenezca al partido que pertenezca, porque por encima de las personas y de los círculos en que actúan, está la vergüenza, la dignidad y la integridad patriótica del país. Con más razón nosotros, señor Presidente, los integrantes del Partido Nacional, que con la conciencia tranquila y las manos limpias soportamos una intensa y violenta campaña llena de sombras y falsedades de quienes piensan manchar la patriótica y elevada trayectoria de nuestro ilustre jefe civil, el doctor Luis Alberto de Herrera, cumbre moral de la República e insobornable centinela de la soberanía patria.

(¡Muy bien! — Apoyados)

—Pero, señor Presidente, cuando en el Parlamento uruguayo varios señores legisladores que integran distintos sectores políticos expresan que han existido y existen agentes disolventes pagados en el extranjero, cuando en esta propia Cámara se habla de actos de espionaje y se asegura que elementos que orientados a actividades antinacionales, debidamente individualizados por la policía, siguen actuando en nuestra vida pública nacional en algunos sectores políticos, ¿vamos nosotros a permanecer impasibles, señor Presidente, ante tan tremenda aseveración, máxime cuando se ha desatado una prédica organizada contra la libertad de pensamiento y contra la integridad cívica y moral del Partido Nacional?

No, señores legisladores; nosotros somos los primeros interesados en que se haga la luz cuanto antes sobre este tan lamentable asunto que conmueve la sensibilidad de la soberanía oriental. Así lo ha resuelto el Directorio del Partido Nacional que tiene sus puertas abiertas, sus libros y sus archivos, para el análisis reposado y exhaustivo de todos sus antecedentes cual corresponde a un partido uruguayo que surgió para defender la integridad nacional y ha cumplido y cumple íntegramente, en forma indeclinable con tan patriótico propósito. Y si algunos de sus componentes se apartaron de estos básicos principios y en forma solapada pretendieron comprometer el pensamiento del partido, allá ellos con sus responsabilidades, pero la conducta del partido se manifiesta por expresa resolución de las autoridades legítimas constituídas.

(¡Muy bien!)

—Por ello, cuando tenemos la presunción, y más que la presunción, pruebas testimoniales irrefutables que comprometen actitudes de algún político uruguayo en actividades reñidas con los sentimientos de la nacionalidad tenemos el deber de denunciarlo como orientales y como nacionalistas, y el Parlamento tiene la obligación de investigar a fondo para deslindar responsabilidades como muy bien lo señalara el señor Diputado Cardoso cuando dijo en aquella oportunidad: "La investigación de las formas de colaboración en esas actividades de parte de uruguayos encargados de proyectarlas en nuestro medio, de acuerdo con planes de autoridades alemanas y mediante cuantiosas sumas de dinero, es también cuestión uruguaya, asunto que innegablemente nos afecta. Por otra parte creemos, y estoy seguro que lo creerá la totalidad de la Cámara, que si llegara a comprobarse que ha habido algún hombre público uruguayo capaz de tal acción la prueba de ello lo inhabilitaría, invalidaría por siempre para actuar en la vida pública del país".

Bien, señor Presidente; podemos asegurar y es público y notorio, que el Partido Nacional y el orientador de su marcha, el doctor Herrera, están dispuestos a expulsar de sus filas a quienes no hayan cumplido con sus deberes, con los deberes que imponen la observancia de una limpia y digna conducta moral, quedando inhabilitados para actuar por siempre en la vida pública en representación del Partido Nacional.

No podemos ni debemos permitir que se confunda la amplitud del concepto con suspicacias que a todos nos enlodan; no podemos ni debemos permanecer indiferentes tampoco a las categóricas expresiones formuladas por el señor Diputado Batlle Pacheco, cuando entre otras puntualizaciones dijo: "¿No sabemos que el dinero continuamente actúa y que cuanto más tremenda es la guerra, el dinero más corrompe a quienes olvidan sus sentimientos patrióticos para obtener ventajas personales, sirviendo a quienes los compran?"

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Permítame que termine la lectura de las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco y en seguida le concederé la interrupción.

"¿Se puede creer que no hubo un uruguayo al servicio del nazismo? Francamente, si creyéramos eso seríamos más que ingenuos. Entonces tenemos que admitir que algo hubo".

Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: yo quería hacer notar a la Cámara que esta orientación definida del Partido Nacional en materia de conducta internacional, no es una improvisación del momento. Es nuestra conducta inveterada que viene del pasado en defensa de la soberanía nacional y en defensa del país, de nuestras leyes, de nuestra Constitución y de nuestra patria.

Tan es así —y me interesa señalarlo a la Cámara y desde esta alta tribuna ponerlo a consideración del país —que en la propia carta orgánica del Partido Nacional se establece lo que brevemente voy a leer. En la sesión IV, en el Capítulo 1º, donde habla de las obligaciones y los deberes de los afiliados al Partido Nacional, en el artículo 55 se declara, primero que nada, antes de entrar a ninguna otra consideración, lo que demuestra que se le da una importancia predominante a la defensa de la soberanía y el país, lo siguiente: "Son deberes de los miembros del Partido Nacional: "1º). Ajustar sus procederes como ciudadanos a los bien entendidos intereses de la patria y de la comunidad".

Es decir, que si el Partido Nacional ya estableció en su carta orgánica, con tanta anticipación, este principio político, obligando a los simples afiliados del Partido a cuidar su conducta en todos aquellos asuntos que tengan relación con la patria, con mucho más razón esta obligación debe erigirse acentuada para los miembros del Partido que son representantes de la colectividad nacionalista en los altos poderes del Estado.

(¡Muy bien!)

—Era lo que quería acotar a lo ya expresado en forma muy bien dicha por el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Las expresiones del señor Diputado Palomeque no hacen otra cosa que robustecer lo que expresamos hace un instante con respecto a la conducta del Partido Nacional sobre estos problemas internacionales.

En oportunidad de la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores realizada por el ex legislador doctor Enrique Beltrán, este distinguido representante expresó, refiriéndose a desautorizaciones, que sobre las pruebas del libro del doctor Silvano Santander "Técnica de una Traición" había publicado la prensa de Montevideo: "Frente a ambas desautorizaciones el autor del libro sale a reafirmar sus dichos y entre otras cosas, refiriéndose a la desautorización de la Embajada alemana, señala que los documentos y protocolos en los que funda sus cargo no están en Bonn. Pero después los imputados directamente guardaron silencio, tenaz y empecinado silencio. Yo no hago aquí valoración de sensibilidades, simplemente expongo un hecho. Basta que en el Senado de la República se plantee la posibilidad de que haya uruguayos comprometidos, así vagamente, comprometidos, para que se tomen las medidas a efectos de apreciar si realmente existen esos hechos, aunque admito que en la forma en que se hizo podría haber alguna duda a que se investigara sobre la posibilidad de que ciudadanos uruguayos hubieran sido traidores al país en complicidad con el nazismo.

Bien; surge de estas manifestaciones que fundamentaron también la solicitud de investigación que formulamos oportunamente en nombre del Partido Nacional, la posibilidad de que ciudadanos uruguayos, indignos de llamarse orientales, hayan servido como vehículo de traición a la nacionalidad, haciendo el triste papel de espías por la fuerza del dinero que corrompe la conciencia de quienes no tienen dignidad ni vergüenza.

Es indiscutible que de tan desdorosa maniobra se sindica como directamente involucrados a políticos uruguayos. Y para quienes actuamos en la vida pública del país con decencia, honradez y patriotismo, estas aseveraciones nos obligan a reclamar responsabilidades. Y queremos que el Parlamento uruguayo llame a responsabilidad a los culpables o al culpable, pero que también aclare esta si-

tuación para que el concepto generalizado de actividades nazis que pretendía involucrar a dirigentes de mi Partido, de una vez por todas se termine.

Y si hay un culpable que sea él el responsable directo y no el partido que representamos con dignidad y con honor.

El autor del libro "Técnica de una Traición", doctor Silvano Santander, expresó en la Comisión Investigadora — y esto se ha dicho y repetido en Cámara por los señores Diputados Vidal Zaglio y Dubra y consta en el repartido— ante una pregunta del señor Diputado Silva, afirmando categóricamente decir la verdad que en los protocolos examinados personalmente aparecía el nombre del senador Haedo, conjuntamente con el del Director de una publicación nazi que se editaba en la Argentina, catalogado como un barril sin fondo por los autoridades alemanas.

Para expresar con más claridad estas manifestaciones, me voy a permitir leer la versión taquigráfica de la Comisión. Dice el señor Presidente de la Comisión preguntando al doctor Santander: "Aquí donde dice "omití" el nombre del doctor Haedo como el de otros uruguayos que también habían estado al servicio del nazismo", ¿tendría algunos elementos de juicio sobre esta materia? Y el doctor Santander contesta: "Podría hacer alguna referencia...". El señor Silva entonces pregunta "¿Me permite, señor Presidente?... ¿Podría ver el documento antes de hacer una pregunta al señor Santander? (así lo hace). Primero que nada quiero preguntarle al señor Santander, a qué persona se refiere cuando dice "omití el nombre del doctor Haedo". El señor Santander contesta: "Al senador Haedo". El señor Silva entonces pregunta: "¿Eduardo Víctor Haedo". Y el señor Santander le contesta: "Sí, señor Diputado".

Como posteriormente surgen algunas dudas interpretativas sobre el significado de la expresión "barril sin fondo", consultamos el capítulo del libro "Técnica de una Traición" para analizar su verdadero alcance. Comprobamos, con claridad meridiana, que ella se refiere al sistema de financiación de las actividades del espionaje en América; se refiere a cuantiosas sumas de dinero que parece que eran insuficientes, que nunca les alcanzaba.

En la página 62 de la versión taquigráfica del repartido, se produce esta incidencia: "SEÑOR SILVA. — ¿Qué sentido le da a esta expresión de barril sin fondo cuando dice "ese Osés y el Senador Haedo eran un barril sin fondo", qué sentido, qué alcance tiene".

SEÑOR SANTANDER. — Habría que preguntárselo a Von Thermann, no a mí.

SEÑOR SILVA. — Pero el documento es del señor Santander. SEÑOR SANTANDER. — Pero transcribo lo que dice Von Thermann. SEÑOR SILVA. — Esto de barril sin fondo tiene muchos alcances. SEÑOR SANTANDER. — Entendiéndolo como debe entenderse creo que sin hacer ninguna sutileza es un hombre que iba a pedir dinero y nunca se satisfacía con lo que se le daba. Esa es la interpretación que yo doy".

Señor Presidente: para precisar más el alcance de esta expresión consultamos el capítulo respectivo del libro, en la página 30. El capítulo tiene este título: "Cómo se financiaba la propaganda nazi". Hay un comentario, y en la página 31 aparece "ese Osés y..."; (no aparece el nombre de Haedo), "... es un barril sin fondo".

De modo que en ese capítulo aparece el senador Haedo con un ciudadano argentino catalogado como barril sin fondo, al que nunca le alcanzaba el dinero que recibía del Gobierno alemán.

Felizmente, hasta ahora, todos los testigos que han declarado ante la Comisión Investigadora nombraron únicamente a una persona. Y digo "felizmente" porque desgraciado de nuestro país si se hubiera nombrado a algunos y hubiera habido que investigar la conducta de muchos ciudadanos y la de algunos políticos uruguayos. Pero felizmente, todos los testigos únicamente se concretaron al nombre del senador Haedo. Se han referido a sus actividades en el extranjero, directamente vinculadas con organizaciones de espionaje al servicio del nazismo.

El señor Santander destacó también la vinculación del senador Haedo con Freude, uno de los altos jefes del espionaje alemán en la Argentina. El señor Santander dice que en una investigación parlamentaria se comprobó que se hallaba directamente vinculado también el nombre del senador Haedo en una estafa cometida en la Argentina y en actividades dolosas o fraudulentas que el Parlamento —lo recalco— del vecino país investigó.

Esto es muy grave, señores Diputados. ¡Que el Parlamento de un país vecino investigue la conducta de un senador uruguayo, es muy grave!

Pero voy a seguir adelante, porque creí que hay algo más grave todavía. Según el testigo citado, el nombre del senador Haedo aparece en la tramitación de este hecho que resultó fraudulento, cometido por un personaje argentino, el Coronel Peluffo. El desfalco que ascendió a cuatro millones de pesos fué cubierto con el dinero que se manejaba del tesoro nazi; y afirma el testigo nombrado que el señor Freude explicaba que esos cuatro millones de pesos los había distribuido en propaganda para la causa del nazismo; y que había entregado cantidades determinadas a un ciudadano uruguayo — que sería el senador Haedo— a un ciudadano chileno y a un ciudadano paraguayo. Eso es lo que surge de las declaraciones realizadas cuando se nombra al señor Freude: ese senador, según surge de todas estas actuaciones, no es nada más ni nada menos que el senador Eduardo Víctor Haedo.

"Posteriormente", dice el mismo testigo, "en la revisación de antecedentes que yo hice en Berlín encontré la comunicación directa, firmada por Freude, explicando las razones de este desfalco. Y en las páginas 66 y 67 de mi libro "Técnica de una Traición", —aquí está la copia fotográfica de los documentos que cita— "está fotografiado el documento donde el señor Freude dice que hizo callar la boca con el pagaré número 97, de cuatro millones". Aquí está para los que decían que no había pruebas.

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

—No le contesto porque ayer no concedió interrupciones ni permitía que se le contestara para aclarar nada. Siguió largo y tendido.

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

—La parte correspondiente de ese dinero para propaganda nazi en el Uruguay fué entregada, repito, de acuerdo a estas declaraciones y documentos que tengo aquí, al senador uruguayo Eduardo Víctor Haedo, que era un barril sin fondo para las autoridades alemanas.

El señor Santander se refiere también, en su seria y fundada exposición, a la delegación de personeros que enviara Perón a Bonn con el cometido de investigar la autenticidad de las pruebas de los documentos publicados en su libro "Técnica de una Traición". ¿Y saben los señores legisladores quién integró esa delegación peronista?, ¿quién viajó a Bonn y se hospedó en la propia Embajada Argentina en Bonn? El mismo senador Eduardo Víctor Haedo. ¿Qué fué a investigar el senador Haedo a Bonn? Si un hombre tiene la conciencia tranquila y procede siempre con dignidad y altura, no tiene por qué preocuparse tanto de viajar al extranjero para investigar su propia conducta.

Esas son las conclusiones que yo me hago. ¿Qué fué a investigar a Bonn? ¿Por qué se preocupó tanto por la publicación de este libro del doctor Silvano Santander, que al fin y al cabo se refiere pura y exclusivamente a ciudadanos argentinos? ¿Por qué, si al señor Haedo ni lo nombra? No nombra al señor Haedo, pues pone puntos suspensivos donde debe estar su nombre.

¿Para qué se preocupa tanto? ¿Por qué va a Bonn? ¿A investigar qué? ¿Su propia conducta? ¿No tiene la conciencia tranquila? ¿Por qué no se queda en el Uruguay? Si yo procedo con honestidad, no tengo por qué ir a investigar mi vida.

Luego, señor Presidente, el senador Haedo guarda un profundo silencio cuando primero el señor Dubra en el Parlamento y luego la prensa del Uruguay se refiere a la publicación de este libro. Sale de un diario un desmentido basado en una información telegráfica que no se ajustaba a la realidad, de acuerdo con los telegramas que después voy a leer. Y el señor Haedo guarda silencio; muy sugestivo silencio.

Yo no voy a repetir aquí una frase del doctor Enrique Beltrán; no hago valoración de sensibilidades; allá él. Realmente, ese procedimiento no nos convenció ni nos convence sino que, por el contrario, refuerza nuestro pensamiento.

Más adelante el doctor Santander, entre otras cosas, habla de cheques cobrados en determinado banco; de uruguayos que actuaban a sueldo, subvencionados, por el nazismo, y dice textualmente que "el Senador Haedo viajaba continuamente a Paraná en avión taxi con el jefe del espionaje argentino, señor Freude", y lo vincula también a esa maniobra dolosa a que ya me referí, que habría cometido con un militar en la Argentina con el dinero enviado de Alemania y cuyo reparto —se refiere a los cuatro millones de pesos—, lo efectuaban en una concentración de espías nazis ubicadas en Paraná.

Que la Cámara extraiga las conclusiones que quiera; cada uno tiene derecho a interpretar esto como quiera.

Otro de los testigos que prestó declaración ante la Co-

misión Investigadora fué el señor Griffith, ex agregado cultural de la Embajada norteamericana en Buenos Aires, ciudadano a quien no conozco porque no estuve presente el día en que prestó declaración en la Comisión, pero cuya opinión, por la actividad que desarrollaba, por ser un hombre que merecía confianza del Embajador norteamericano, creo que tiene algún significado y algún valor.

El señor Griffith también expresa en forma categórica que el senador Haedo visitaba la concentración de los nazis y que fué recibido por militares alemanes a bordo de submarinos que actuaban cerca de Buenos Aires, luego del hundimiento del Graff Spee. Como los señores Diputados recordarán, se trata de aquellos submarinos que solicitaron protección en aguas territoriales argentinas. Es decir, que fué un acontecimiento posterior al conflicto bélico.

El doctor Damonte Taborda también ratifica que para un gobernante argentino el senador Haedo era un "traidorcito". Este era otro de los capítulos que nosotros establecíamos en la solicitud —que firmamos y de la que nos responsabilizamos como corresponde, de acuerdo al Reglamento— de nombramiento de la Comisión Investigadora, que presentamos en nombre del Partido Nacional.

El doctor Morelli, asimismo, ratifica todo cuanto expresamos en oportunidad de solicitar la investigación. Yo pensaba dar lectura a las declaraciones del doctor Morelli, pero como ya han sido leídas y son de conocimiento de la Cámara, a efectos de pasar a otro capítulo no lo voy a hacer.

En consecuencia, está probado todo cuanto expresamos en la Comisión Preinvestigadora...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡No apoyado!

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ... pero como el informe del señor Diputado Silva dice que ni el denunciante, ni los testigos, ni los miembros de la Comisión han aportado elemento probatorio alguno, e insiste más adelante y dice que nadie le ha contestado; que Gabito Barrios imputaba al doctor Morelli; que éste imputaba al doctor Santander; que Gabito Barrios imputaba al doctor Damonte Taborda; que éste a otros más, y así ocurrieron los hechos y aún estamos esperando —dice el señor Diputado Silva— que algo se aporte, que algo serio se diga, algo formal; que alguien diga algo de importancia: después de estas categóricas expresiones del señor Diputado Silva, que las repitió ayer en su discurso, señor Presidente, yo voy a hacer algunas precisiones.

El señor Diputado Silva, en nombre de la Comisión en minoría, presentó su informe y habló también en Sala. Esperábamos la destrucción total de todos los cargos formulados contra el senador Eduardo Víctor Haedo, pero en verdad —y esto no es una opinión mía, sino que la he recogido de señores Diputados integrantes de diversos sectores— la Cámara fué defraudada por la pobreza franciscana de su discurso.

(No apoyados).

—En sus argumentaciones fundamentales —hoy leí con detenimiento la versión taquigráfica— pretendió investigar o analizar la conducta, la vida y las costumbres del doctor Silvano Santander, cuando lo que debió haber investigado, lo que debió haber analizado con seriedad y con serenidad es la conducta, la vida y las costumbres de un senador uruguayo, que es lo que nos interesa investigar a nosotros; debió haber investigado los cargos que se formularon contra el senador Eduardo Víctor Haedo por desarreglo de conducta.

Eso es lo que nos interesa a nosotros, a los uruguayos; ésa es una cuestión nuestra, y no investigar la vida y los antecedentes de un ciudadano argentino exilado, cuya persona respeto y puedo decir, sin tener vinculación ni amistad con él, que se trata de un hombre serio, de un hombre honrado, de un gran demócrata que ha luchado en el exilio en defensa de sus ideas.

Luego habló de un documento acusatorio entregado por el doctor Morelli a la Comisión; de las pruebas que recogió la Comisión; del viaje a Chile, delegación que el propio señor Diputado Silva integró; habló del Libro Azul, en el que constan las declaraciones de Von Therman, y luego dice que Von Therman no hizo declaraciones. Prosigue expresando que lo encontrado en Chile por él mismo no tiene importancia; que no hay pruebas documentales; que la prueba viene en viaje, por valija diplomática.

Y después de todo esto, señor Presidente, ¿qué se le ocurre pedir al señor Diputado Silva en su defensa enterradora, porque sus palabras hunden más al implicado? Solicita el archivo de todos los antecedentes.

En efecto, aunque parezca increíble, en nombre del sector que proclamó al inculpado, señor Haedo, el señor Diputado Silva no pidió el total esclarecimiento de estos hechos vergonzosos y denigrantes. No; ¡qué esperanza!: pide el archivo de todos los antecedentes; que no se investigue nada; que quede todo como está.

Realmente, como nacionalistas, esto nos conmueve. Además, el mismo día en que el señor Diputado Silva pide el archivo de todos los antecedentes, se recibió el siguiente telegrama enviado por el Embajador del Uruguay en Estados Unidos: "En vista de que se relaciona con la materia a que se refiere mi telegrama de ayer, número B-1489, se remite por valija diplomática el tomo de documentos de política alemana...".

El señor Diputado Silva ya sabía que venían esos antecedentes del extranjero, cuando pidió que se archivaran todos, que tapáramos todo, porque allí podía surgir algo grave. Todo se archivaba, y allí no había pasado nada.

Continúo leyendo el telegrama: "...se remite por valija diplomática el tomo de documentos de política extranjera alemana, 1937-1939, publicado por el Departamento de Estado, de conformidad con el acuerdo celebrado en 1946, con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, al que se incorporó en 1947 el Gobierno de Francia".

Después siguen otras consideraciones, y más adelante dice: "Habiéndose seleccionado el material conjuntamente con los tres países citados de los archivos capturados que abarcan hasta 1947, aunque sólo se publicarán los documentos comprendidos entre 1938 y 1945, según el mencionado acuerdo". Firma nuestro Embajador.

Quiere decir, señor Presidente, que cuando vienen más supuestos elementos probatorios de la conducta de la persona investigada, surge, por voz de sus amigos, que no se investigue más, que se archiven los antecedentes. En realidad, como representante nacionalista electo directamente por el pueblo en una muy honrosa lucha democrática, este procedimiento me avergüenza.

Nosotros, en la misma situación, hubiéramos pedido, como, lo hace el Directorio del Partido Nacional y el doctor Luis Alberto de Herrera, la más amplia y profunda investigación. Las puertas del Directorio del Partido, los archivos, los libros y sus antecedentes, están a disposición de cualquier investigación, para que se haga la luz, cuanto antes, sobre este tan llevado asunto de las actividades antinacionales del Partido Nacional. ¡Cuánta diferencia de conducta, señor Presidente!

(¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No tengo el propósito de dialogar con nadie, porque me quedan otras cosas por decir y temo que se me haga perder la serenidad con que estamos llevando esta exposición. Sigo, además, la norma que aprendimos ayer de su propio compañero de sector.

Y bien, señor Presidente: el propio señor Diputado Silva fué a Chile —ya lo dije— integrando una Subcomisión de la que también formaban parte los señores Diputados Brena y Vidal Zaglio. Allí buscaron los antecedentes y los vieron; vieron cartas. No sé qué trascendencia les dan, pero parece que le restan mérito. Yo les doy mucha trascendencia.

Empiezo por leer la última que aparece en el repartido, donde se dice que el señor Senador Haedo va a ser el sucesor de Herrera en el Uruguay. El señor Diputado Silva, que fué a Chile, que investigó todo esto, que sabe que esta investigación no ha terminado, pide el archivo de todos estos antecedentes y la clausura de la investigación, y dice, entonces, que no tiene importancia, que no tiene gravedad y que no tiene seriedad todo lo actuado por la Comisión, por cuanto no hay ninguna prueba.

Pregunto, señor Presidente, si no tiene importancia, seriedad y gravedad el hecho de que un Senador uruguayo figure en una estafa investigada por el Parlamento argentino, en la distribución de sumas millonarias del tesoro nazi. Entonces, no sé dónde están la importancia y la gravedad de un hecho. Porque si no tiene importancia y no es grave que un legislador uruguayo figure en la investigación de un Parlamento extranjero como repartiéndose dinero de un tesoro de determinada Nación, no sé dónde está la gravedad de un cargo.

¿Es que no tiene importancia, gravedad y seriedad el hecho de que el señor Senador Haedo integre una delegación peronista que va a Bonn a investigar las pruebas de un asunto, cuya autenticidad a ellos interesa y se hospede en la propia Embajada argentina? Ese es otro cargo que formulamos cuando solicitamos la Comisión Investigadora, señor Presidente, y es otro cargo que está debidamente probado por la Comisión.

Si no tiene importancia, gravedad y seriedad el hecho de que el señor Senador Haedo viajara periódicamente en avión taxi a la concentración de espías nazis en Paraná y permaneciera varios días en ella con personajes que integraba las organizaciones nazistas de América; si este otro cargo no tiene gravedad, importancia y seriedad, ¿cuál es el hecho grave y serio que se puede investigar en este país?

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso. — Campana de orden).

—Si no tiene importancia, gravedad y seriedad, señor Presidente, el hecho de que el señor Senador Haedo asistiera asiduamente a la concentración de espías en Paraná, donde se repartían el dinero dstinado a solventar las actividades de organizaciones internacionales al servicio del nazismo; si este hecho no es serio ni tiene importancia, pregunto al Parlamento qué cargos serios e importantes se pueden investigar en nuestro país.

Si no tiene importancia, seriedad y gravedad, señor Presidente, el hecho de que un Senador uruguayo sea catalogado como un traidor a su propio país en la República Argentina, según publicación del diario "El Plata" de fecha 19 de diciembre de 1953 —expresión ratificada aquí, en la Comisión Investigadora por el doctor Damonte Taborda — de acuerdo con la cual el gobernante argentino habría expresado, refiriéndose al señor Senador Haedo: "No se preocupen por él: es un "traidorcito". El día que se me antoje, compro y hago callar a todos los propagandistas del Uruguay por teléfono...

(Interrupción del señor Representante Cotelo. — Campana de orden).

—...si esto no tiene importancia, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Cotelo. — Campana de orden).

—...si esto no es grave, pregunto en este Parlamento que hecho grave e importante se puede investigar en nuestro país.

Si no tiene importancia gravedad y seriedad el hecho de que el señor Senador Haedo sea un "barril sin fondo" porque nunca le alcanzaba el dinero que recibía del tesoro nazi: si este cargo tampoco tiene seriedad ni importancia para el señor Diputado Silva y sus defensores, pregunto qué hecho se puede investigar en el Parlamento uruguayo.

¿Es que tampoco tiene importancia, gravedad y seriedad el hecho de que el señor Senador Haedo visitara con un grupo de alemanes a los submarinos nazis en la Argentina, después del hundimiento del Graf Spee?

Cuando solicitamos el nombramiento de la Comisión Investigadora, el señor Diputado Batlle Pacheco, en el discurso que pronunciara en aquella oportunidad entre otras cosas, dijo: "Nosotros, aquí advertimos una cosa muy curiosa: yo creo que no habrá un ciudadano uruguayo que no piense que en la pasada guerra el espionaje en el país y la traición al país estuvieron en actividad. ¿Quién no sabe que salían navíos de Montevideo y que muy cerca de la desembocadura del Río de la Plata eran hundidos? ¿Era solamente casualidad que los submarinos alemanes los encontraran? ¿Solamente alemanes proporcionaban esos datos? Hay que considerar que si solamente hubieran sido los alemanes, hubiera sido muy fácil defenderse impidiendo que los alemanes se movieran".

Quiere decir señor Presidente, que cuando solicitamos la Comisión Investigadora, el señor Diputado Batlle Pacheco, en esas categóricas expresiones, se refería a las actividades de los submarinos nazis en el Río de la Plata.

Y bien, señor Presidente: el señor Griffith, Agregado Cultural de la Embajada Norteamericana en Buenos Aires, declaró categóricamnete en la Comisión que esos submarinos habían sido visitados por el señor senador Haedo. Si eso no tiene seriedad, si eso no tiene gravedad, no sé cuál es el cargo, cuál es el hecho grave y serio que se puede investigar.

No tiene importancia, seriedad y gravedad el hecho de que el señor senador Haedo aparezca involucrado en un proceso judicial en Santiago de Chile, por el "Complot de Colliguay", en un movimiento denominado "condorista", donde aparece la carta de un triunviro que expresa: "Con Palenque Carreras haremos un viaje a Montevideo para ponernos en contacto con Víctor Haedo, el primer líder nacionalista, sucesor del actual, Alberto Herrera"?

"El propósito es informarle de nuestros proyectos a fin de conseguir que el nacionalismo uruguayo se reúna con el movimiento".

Existen también partes muy sustanciosas en una carta que, luego de dar una serie de normas respecto a cómo "organizar reuniones secretas, pronunciar discursos claros y elocuentes", expresa que irán representantes que son grandes personalidades y, entre ellos, cita a uno que ha estado cinco años en Europa, que es amigo íntimo de Franco y Martín Artajo y que conferenció con Mussolini varias veces. Luego se refiere a la celebración de una conferencia secreta para crear el "condorismo" internacional, y termina: "Podríamos hacer venir a Haedo del Uruguay". Está aquí, en la página 10 de este memorándum. De manera que al decir "Podríamos hacer venir a Haedo del Uruguay", significa que ya contaban con la solidaridad de Haedo, porque si no lo conocían, si no tenían la palabra y el compromiso de Haedo, ¿cómo iban a decir eso? De modo que ya tenían la solidaridad de Haedo para ese movimiento. Ayer en la Cámara se dijo que no.

En cuanto a lo de "primer líder del movimiento nacionalista uruguayo", eso va por cuenta del propio procesado que, indudablemente, a todos los lugares a los que llegaba, como sucedió en Bonn, se hacía llamar el líder insustituíble del nacionalismo uruguayo. Allá él. A nosotros no nos interesa ni vamos a continuar tampoco en ese terreno.

Pero si no tiene importancia, gravedad y seriedad el hecho de que el nombre del señor senador Haedo aparezca en la estafa cometida contra la conducta moral del Partido Nacional, en la estafa cometida a nombre del Partido Nacional en el sumario Klein-Zeballos que tuvo y debe tener todavía la Comisión en su poder, donde se cita el nombre de Haedo en una colecta realizada indebidamente en Buenos Aires, y cuyo sumario judicial, repito, lo pueden ver y estudiar los señores Diputados porque está en poder de la Comisión; si tampoco tiene importancia el hecho de que vaya al extranjero invocando indebidamente el nombre de un Partido para pedir dinero o hacer una colecta, yo no sé hasta dónde habremos llegado, y que habrá que hacer para que tengan importancia, gravedad y seriedad unos cargos como para que determinen una investigación del Parlamento uruguayo.

Si los cometidos de la Comisión Investigadora hubieran sido investigar actividades comerciales realizadas al margen de la ley, como lo pedimos en una de las sesiones de la misma y que por razones de tiempo no se pudo concretar nada y quedó para posterior resolución, tendríamos material suficiente, también, sobre este tan lamentable asunto. Pero como la misión de la Comisión era otra, y de su actuación surge con claridad meridiana la justificación de los graves cargos que dieron origen a su designación, entendemos que el informe del señor Diputado Silva no se ajusta a la realidad que surge de la actuación del propio señor Diputado Silva en el seno de la Comisión.

Nosotros vamos a votar el informe del señor Diputado Vidal Zaglio, y vamos a votar también el informe de la mayoría de la Comisión, porque entendemos que no son excluyentes. Se pueden pasar todos los antecedentes de lo que hay hasta ahora al Senado, y se puede seguir muy bien la investigación, dada la gravedad de todas las denuncias que hemos formulado, y para investigar y analizar los documentos que vienen en viaje.

No hacemos aquí valoración de susceptibilidades; destacamos hechos, realidades: que la opinión pública juzgue actitudes.

Cumplimos una etapa previa, impulsados por auténticos sentimientos patrióticos, en el convencimiento de que le hacemos un gran bien a la soberanía uruguaya y a la causa de la democracia.

Por ahora, señor Presidente, nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la verdad es que hay que hacer un gran esfuerzo para no perder la serenidad y poder contestar.

Digo esto, porque creo que los señores Diputados que integraron la Comisión Investigadora conmigo, cualquiera sea el sector a que pertenezcan, se habrán quedado asombrados por las palabras pronunciadas por el señor Diputado preopinante. Se habrán quedado asombrados, por ejemplo, cuando se refirió a Freude, diciendo que había repartido dinero con un argentino, un uruguayo, un chileno, un paraguayo, etc., porque con respecto a Freude, jamás dijo nadie en la Comisión que eso hubiera ocurrido. Se hizo referencia a Peluffo, y demás. Y los compañeros de Comisión se habrán quedado también asombrados cuando se ha dicho que lo habían hecho callar a Haedo, de acuerdo a lo que se dice en la página 67 del libro. Yo no he encontrado ninguna referencia en todo el libro al señor senador Haedo.

Es asombroso, señor Presidente, que se diga que está probado que viajaba con Freude en aviones-taxi a concentraciones de espías nazis en Paraná, y que iba a visitar los submarinos en la Argentina después del hundimiento del "Graf Spee", y que integraba la delegación peronista a Bonn.

¡Que yo me dediqué a investigar la conducta de Santander!, y creo que no se puede sorprender así a la Cámara. Yo no quiero contestar al señor Diputado. Aquí están representantes de todos los sectores políticos que integraban la Comisión —veo en Sala al señor Diputado

Malet; hace un instante estaba el señor Diputado Brena que escuchó el discurso del señor Diputado preopinante; estaba el señor Diputado Cartolano, a quien lamento no verlo ahora —y yo entonces me remito a ellos y además me remito a la versión taquigráfica para que se vea si hay alguna palabra de este despreciable calumniador que ha pretendido decir que se avergüenza de la actitud mía en el Parlamento Nacional.

(¡Muy bien!).

—Yo me remito a la Cámara, a los hombres de bien, para que digan si es verdad, si hay algo en todo esto que certifique las palabras que acaba de pronunciar ese señor Diputado.

(¡Muy bien!).

—De tal manera, señor Presidente, que yo no quiero desmentirlo; no voy a desmentirlo; ahí están los hechos: que se confronten las palabras del Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, y me remito fundamentalmente a los integrantes de la Comisión Investigadora.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea que el debate, dentro de lo posible, sea ordenado.

El señor Diputado Silva acaba de tener algunas expresiones que la Mesa no sabe a quién estaban dirigidas; no pudo percibir a quién estaban dirigidas. De cualquier manera, entiende que no es léxico conveniente en la Camara.

Apoyados.

—Para contestar una alusión tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios, y la Mesa le ruega que ajuste su léxico al lugar en que está actuando.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Muchas gracias, señor Presidente. Puede tener la seguridad la Mesa de que voy a proceder en la forma que ella indica, máxime cuando tengo la razón y cuando tengo sobre mi banca la prueba de la verdad de lo que he dicho.

He señalado que en aviones-taxis viajaba el señor Haedo a una concentración nazi, con Peluffo, o los amigos de Peluffo, con Freude.

En la página 77 del repartido que tenemos en nuestro poder dice lo que voy a leer, y entonces la Cámara podrá advertir si quien dice eso soy yo o es el testigo que va a declarar a la Comisión, y si quien dice la verdad es el señor Diputado Silva o el Diputado que habla.

En otro lado, el señor Diputado Silva interrumpe a Santander y le pide que concrete, y éste concreta en un dialogado que sostiene con el señor Diputado Silva. Lo voy a buscar, después

Aquí se dice: "Pero en el instante mismo en que tomé la decisión de ser beligerante en este asunto particular, relacionado con un ciudadano uruguayo, he pensado, también, que como no se trata de una cuestión personal, sino de un asunto que interesa a todos los hombres que defienden la libertad y la democracia, creo que no caigo en pecado si contribuyo a esclarecer debidamente este asunto, con la colaboración de los señores miembros que integran esta Comisión." Esto lo declara el señor Santander.

Y sigue: "No tengo ninguna animosidad, no conozco personalmente al imputado en estos términos, señor Senador Haedo. No puedo tenerle prevención, ni puedo tener prejuicios con respecto a él. Sé que es un hombre público que actúa en el Uruguay, aunque discrepe con las ideas que él sustente, pues lo conozco a través de estas actividades desde hace mucho tiempo.

"Siendo miembro de la Comisión de Actividades Antiargentinas, en mi país" —el señor Santander se refiere a la Comisión parlamentaria argentina— "tuve oportunidad de hacer algunas indagaciones respecto de las actividades de este señor Senador Haedo en la República Argentina, y comprobamos sus viajes frecuentes a la ciudad de Paraná, en avión, para entrevistarse con el entonces Coronel Peluffo, que el 4 de junio de 1943 resultó ser uno de los jefes del movimiento revolucionario triunfante en la Argentina.

"Más aún: tuvimos conocimiento en el seno de la Comisión" —de la Comisión parlamentaria argentina— "y ahí está la constancia en los archivos— de la vinculación del señor Senador Haedo con el señor Ludovico Freude, uno de los altos jefes del espionaje alemán en la Argentina, y que hasta último momento, después del derrumbe de la Alemania nazi continuó representando ante el gobierno de facto argentino a los intereses nazis en ese país".

Y más adelante sigue: "se comprobó que se hallaba vinculado también el nombre del señor Senador Haedo. vinculación que yo no puedo precisar, pero sí puedo decir que el nombre del señor Senador Haedo aparecía en esa actividad aparentemente dolosa o fraudulenta, cometida por el señor ex Canciller, actual General Peluffo".

Después el señor Diputado Silva pide una interrupción y se produce un dialogado.

Más adelante figura también el dialogado entre el señor Diputado Silva y el señor Santander, a quien se le pide que concrete precisamente esto de los viajes a Paraná, donde se realizaba una concentración nazi.

(Interrupción del señor Representante Silva. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Representantes!

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Estoy en uso de la palabra para una interrupción.

(Interrupción del señor Representante Sierra Díaz).

—Se me pide que aclare el problema de los submarinos. Le pido al señor Diputado Sierra Díaz, que es quien me solicita eso, que lea las declaraciones del señor Griffiths, agregado cultural de la Embajada norteamericana en la Argentina, y entonces verá que en la página 174 empieza diciendo: "Yo estaba —diré que por casualidad —sobre una pista muy especial, relacionada con el arribo de un par de submarinos a la Argentina. No sé si recordarán el episodio: ya terminada la guerra, vino un submarino y luego otro a la Argentina". Después habla de los 40 nazis, y de otros aspectos que no tienen importancia en este momento. Y sigue: "Por eso volví al Uruguay después, para no perder esta pista". Sigue con el problema de los submarinos, y dice que algunos de los tripulantes hacían viajes al Uruguay, etc. Pero yo le pediría al señor Diputado Sierra Díaz que estos datos se los solicitara a su compañero de sector, el señor Diputado Silva, que integraba la Comisión, porque aquí el señor Diputado Silva interrumpe haciendo algunas puntualizaciones.

(Interrupción del señor Diputado Sierra Díaz. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para su interrupción.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión.

SEÑOR SILVA. — Para una aclaración, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en régimen de debate libre. El señor Diputado tendrá oportunidad de volver a hacer uso de la palabra.

SEÑOR SILVA. — Soy miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ésta no es manera de desarrollar el debate. En esta forma van a ocurrir, lamentablemente, episodios parecidos a los de la otra noche, y la Mesa quiere evitarlo en toda forma.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Silva tendrá oportunidad en otro momento de hacer la aclaración.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado me estaba contestando, y aludiendo en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión personal al señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Estaba contestando lo que yo dije.

SEÑOR PRESIDENTE. — La contestación no es una alusión, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que la mesa está mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: tengo la absoluta certeza de que la Cámara comprende la tremenda gravedad del problema que está examinando, y que comprende, también, que empequeñecería el problema y empequeñecería la trascendencia enorme de la misión que en este momento le está encomendada, si permitiera que se transformara simplemente en una querella interna de un partido político.

En un principio me causó extrañeza ver que no intervenían activamente en este debate los integrantes de los otros sectores parlamentarios. Creí notar en el fondo, por un lado, el deseo de no interferir en l que en cierto aspecto era un problema interno de otro partido y también —por qué no decirlo— la profunda satisfacción que les producía contemplar el espectáculo del profundo desgarramiento que se advertía en el seno del Partido Nacional.

(No apoyados. — Apoyados).

—Creo que todos tenemos el deber de levantar el punto de mira, poner la mirada bien en alto y comprender que éste es, desde luego, un problema político; es un problema político por las repercusiones de tal carácter que evidentemente entrañará, y es un problema político por la alta jerarquía política que inviste el ciudadano directamente acusado.

Pero creo que por encima de todo eso, lo que está en juego en este momento es, en primer término, un problema de honor, porque está en juego el honor de un hombre; y en segundo lugar, tenemos que enfrentarnos con un problema de dignidad nacional, porque si las acusaciones son verdaderas, el propio prestigio del país y de uno

de sus más altos cuerpos legislativos resultarían seriamente comprometidos.

En este espíritu voy a intervenir en la dilucidación de este problema.

Debo manifestar, antes que nada, que no conozco al señor Senador Eduardo Víctor Haedo; no lo conozco, hasta el punto de que si me encontrara con él por la calle, no sabría quién es.

Quiero, repito, prescindir de todo género de consideraciones de menuda política, y decir a la Cámara lo que honradamente entiendo es la verdad del problema.

El primer punto que creo debemos examinar antes de entrar al análisis de las constancias sumariales, está constituído por el de fijar el criterio con que debemos examinar esas constancias. Es el problema, el dificilísimo problema que ya ha distraído la atención del señor Diputado Dubra y del señor Diputado Silva: el de saber con qué criterio debe juzgarse la prueba que se ha producido.

El problema, en realidad, es el de saber si los juzgadores deben seguir un criterio de prueba legal reglamentada, o atenerse pura y simplemente a un método de prueba libre, es decir, si cabe aplicar a la misión que evidentemente es juzgadora de la Cámara, las disposiciones que sobre prueba están contenidas en el Código de Procedimiento Civil, o, quizá más específicamente, en el Código de Instrucción Criminal.

Entiendo, señor Presidente, que no pueden aplicarse dichas disposiciones legales al análisis de los elementos probatorios que hoy estamos examinando. El procedimiento, el proceso probatorio, la prueba, no es otra cosa que un proceso intelectual, un proceso lógico. Ese proceso lógico es, en principio, un proceso libre, salvo que alguna norma expresa venga a establecer precisamente lo contrario.

Quiero poner ejemplos: un juez del fuero común no podrá considerar jamás acreditado un hecho, si el único elemento probatorio con que cuenta es la declaración de un testigo singular.

Creo que esto no rige en este momento; que no rige para nosotros; que si el testimonio de un testigo singular logra forjar absolutamente y fuera de toda duda la convicción del juzgador, debe ajustar su conducta a la consecuencia que lógicamente ha extraído de los elementos de juicio de que dispone.

Pero quiero puntualizar algo más. A esta conclusión llego no solamente porque no existe el tal texto legal expreso, sino también porque, en el fondo, estas limitaciones legales que pretenden reglamentar el proceso lógico intelectual que el juez sigue antes de llegar a una conclusión, está hoy en regresión en todas las legislaciones del mundo, aún para los jueces profesionales. Es volver a la vieja afirmación de Bentham de que los testimonios no se cuentan, sino que se pesan; y esto puede funcionar —nótese bien— para los dos lados, porque con el mismo criterio que pretendo aplicar, podemos concluir que a pesar que de acuerdo con las disposiciones legales dos testigos conformes, hábiles y no tachados pudieran establecer la plena prueba, creo que aunque se llenaran todos estos requisitos, podríamos concluir que la prueba no está lograda porque no se ha forjado nuestra íntima convicción.

Agrego, además, que las legislaciones que mantienen estas restricciones al proceso intelectual del juzgador, la mantienen solamente para los jueces profesionales; y los países que han instituído el jurado en materia criminal, les permiten juzgar según su conciencia e íntima convicción, como dice la vieja ley francesa, que se remonta a la Revolución, o como se establece en la legislación británica: cuando la convicción se ha forjado hasta desechar toda posibilidad de duda razonable, cualquiera sea el camino que para ello se haya recorrido.

Pero, al llegar a esta conclusión, creo también muy importante centrar el problema, para que no se confunda. Sostener esto no significa sostener que en esta materia se pueda juzgar simplemente por impresión, por lo que quizás erróneamente se acostumbra a llamar convicción moral. Nadie tiene derecho, en esta materia, a extender un veredicto acusatorio si no tiene pruebas que refrenden esa convicción. Y máxime, lo señalo también, cuando, como dije al principio, lo que está en juego es la dignidad del país, el honor de un ciudadano, lo que obliga a extremar la prudencia en esta materia más que en ninguna otra; cabiendo agregar también que cuando la Cámara estatuye en esta materia no lo hace solamente para el caso que hoy juzga, sino que sienta precedentes que en el futuro y en otras oportunidades pueden ser peligrosos y pueden significar un riesgo para los fueros de los legisladores.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Cómo no!

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — El señor Diputado sostiene, muy brillantemente por otra parte, el criterio de que caben dos posiciones extremas en materia de apreciación de la prueba: una, la que sigue nuestro sistema legal a través del Código de Instrucción Criminal, del Código de Procedimiento Civil y de otros cuerpos de leyes, según la cual se predetermina el valor de la prueba; y la posición extrema, que conduciría a apreciar la conducta del imputado en función de la convicción moral del juzgador.

Son dos posiciones extremas que también nuestra legislación, en cierto modo y para ciertos delitos, admite: la posibilidad de que se falle por convicción moral. Por ejemplo, recuerdo ahora en materia de represión del delito de proxenetismo.

Ahora bien: el señor Diputado dice que, de cualquier manera, tratándose de juzgar en esta materia de delito político —vamos a emplear una expresión genérica, que no tiene nada que ver con los delitos políticos a que se refiere el Código Penal, pero para denominarla de alguna manera la primera que se me ocurre es ésta —lo que importa, fundamentalmente, es la convicción, pero en el entendido de que no se trataría del juicio por impresión o del juicio puramente subjetivo, sino que, necesariamente, tendríamos que llegar a la prueba.

A esta altura debía haberle hecho la interrupción. A mí se me ocurre plantear esta duda, esta sugestión o esta observación al desarrollo que inteligentemente hace el señor Diputado.

Si volvemos al concepto de prueba, tenemos que preguntarnos inmediatamente: ¿Cómo se caracteriza lo que es prueba si de la convicción desnuda de toda atadura legal previa volvemos al concepto de prueba, porque inevitablemente tenemos que manejarnos con pruebas para acusar a alguien? ¿Ese concepto de prueba, cómo lo elaboramos? Y entonces, inexorablemente, tenemos que caer en el concepto que emana de nuestra legislación positiva, porque no hay otro. Tenemos que manejarnos no sólo en el orden de las convicciones personales, sino que no podemos evadirnos de lo que dice nuestro Código de Procedimiento Civil, nuestro Código de Instrucción Criminal, porque, aunque queramos hacerlo, inevitablemente, cuando tengamos que volver a la prueba propiamente dicha, el concepto de prueba para juzgar en este país tenemos que deducirlo de nuestra legislación positiva y nuestra legislación positiva son el Código de Procedimiento Civil, el Código de Instrucción Criminal, etcétera.

Es cuanto quería decir, señor Diputado. Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Diputado Malet —y no lo digo para retribuirle el calificativo que me dirigía hace un instante; lo digo porque es exacto— el sí, brillantemente dice algo que creo —iba a decir que se puede refutar fácilmente, pero no es ésa mi intención— que en el fondo no hay una gran distancia o una gran diferencia entre lo que pensamos uno y otro sobre el problema; hay un matiz que tengo casi la convicción de que el propio señor Diputado Malet, al examinarlo, coincidirá conmigo, y radica en lo siguiente.

Evidentemente, aunque partamos del principio previo de que se puede prescindir, y se debe prescindir, de las disposiciones del Código de Instrucción Criminal que reglamentan los métodos probatorios, resulta claro que muchas de las disposiciones de este Código, que son bastante escuetas en esta materia, van a ser igual aplicadas por el juzgador en cuanto no hacen otra cosa que desarrollar principios de sentido común. Esto resulta evidente. Pero también resulta evidente lo que yo afirmaba al principio, que creo que es también una conclusión de sentido común y que, sin embargo, no podría encajar dentro de la tesis que el señor Diputado Malet sostiene. Es el ejemplo a que acudí hace un rato: dos testigos conformes, hábiles y no tachados, constituirían plena prueba en un tribunal de fuero común; y yo no admito que mi proceso lógico intelectual de legislador esté sometido, ni siquiera a esa cortapisa. Creo tener el derecho y el deber de reservar la posibilidad de afirmar: aunque dos testigos hábiles y no tachados declaren esto, mi convicción no está formada, y para mí esto no ha sido probado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bien, señor Presidente; entremos en materia.

Debo manifestar que, consciente de la responsabilidad que asumía y de la importancia del problema, no me limité a leer íntegramente; traté de estudiar concienzudamente el voluminoso legajo que nos ha entregado la Comisión Investigadora. No voy a entrar a su análisis pormenorizado, porque creo que a esta altura del debate sería innecesario. Creo poder afirmar sin que se levanten resistencias en sector alguno de la Cámara, que no debe haber en todo ese legajo ningún elemento que, directa o indirectamente, pueda servir de cargo para el señor Senador Eduardo Víc-

tor Haedo, que no haya sido analizado y exhibido a la Cámara en la extensa exposición del señor Diputado Vidal Zaglio. Como también creo tener el derecho de afirmar que no hay un solo elemento de defensa, no hay una sola falla en el material probatorio que no haya sido también, con la misma seriedad, señalado en el extenso discurso del señor Diputado Silva

Creo, pues, tener derecho a limitarme a las conclusiones generales que, a mi juicio, se desprenden del análisis que los dos distinguidos legisladores han hecho del problema.

Comienzo diciendo que a mi modo de ver la investigación debe continuar; debe continuar por la extrema gravedad de los cargos que se han formulado, que obligan al Parlamento a extremar esfuerzos para llegar a su total averiguación; por la propia jerarquía política del señor Senador que aparece como inculpado y porque, aunque así no fuera, aunque careciera de esta jerarquía política y no ocupara el cargo que ocupa, cualquier ciudadano cuyo nombre ha sido puesto en la picota tendría el derecho de exigir al Parlamento que agotara los esfuerzos para no dejar sobre su inocencia o culpabilidad la más mínima duda.

Pero sin perjuicio de entender que debe proseguirse la investigación, entiendo que a esta altura del debate y a esta altura de la investigación misma, se pueden hacer desde ya algunas puntualizaciones.

Creo, señor Presidente, que quizás el elemento clave de todo esto en cuanto al más serio de los cargos que se han formulado contra el señor Senador Eduardo Víctor Haedo, que consiste en acusarlo de haber recibido dinero por traicionar a su país, radica fundamentalmente en las manifestaciones del señor Silvano Santander.

Como ocurría con el señor Senador Víctor Haedo, debo manifestar también que nunca he visto al señor Silvano Santander. Pero debo agregar, asimismo, y adelanto desde ya que esta manifestación que voy a hacer no indica creer que los elementos que de su testimonio surgen constituyen la plena prueba que yo quiero lograr, que siento un profundo respecto por este señor que no conozco. Lo primero que creí deber hacer fué averiguar quién era ese señor, y he llegado a la siguiente conclusión: se trata de un hombre que se encuentra fuera de su país, perseguido político, desterrado por sustentar sus convicciones personales. Vive en Montevideo, como ya se ha señalado en Cámara, en medio de serias dificultades económicas y, fundamentalmente, este hecho me impresiona mucho y le asigno una gran importancia: ha desencadenado la guerra contra el actual régimen argentino, y éste, a pesar del tremendo poder de que dispone, ese tremendo poder con que sólo puede contar el régimen totalitario que controla los destinos de una de las naciones más ricas del mundo, no ha logrado salpicar su honor a pesar del barro que arroja por encima del río.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Por eso, señor Presidente, yo querría rendir homenaje aquí a la figura de este hombre, que desde la gran dignidad de su pobreza y en el destierro se yergue frente al coloso del otro lado del río, no esgrimiendo otra arma que su puño cerrado en el cual aprieta su verdad.

¿Qué documentos, qué pruebas aporta este señor? Debo confesar que inclina mi ánimo a asignarle un valor a los elementos probatorios que de este señor surgen, un hecho que la Cámara no puede ignorar: el señor Santander ha dedicado la mayor parte de su actividad y de su vida a combatir el actual régimen argentino y parece casi evidente que si los documentos que exhibe fueran falsos, a un Gobierno con tal suma de poder, con tantos y enormes recursos a su disposición, muy fácil le hubiera sido destrozarlo totalmente en 24 horas o aún menos.

(Apoyado).

—Se dice que se han obtenido de otros Gobiernos desmentidos categóricos con respecto a las afirmaciones del señor Santander. No creo que surja eso de las constancias de que dispone la Cámara. Desmentidos categóricos le hubiera llamado yo a uno muy fácil, pero muy fácil de lograr. El señor Santander exhibe copias fotostáticas de documentos sobre las cuales están estampadas legalizaciones originales. Desmentido categórico le hubiera llamado yo a la afirmación concreta y tan fácl de lograr si eso hubiera sido verdad, de que este Juez que aquí aparece firmando no existe o no firmó, o que la certificación es falsa. Y eso es lo que hasta ahora no se ha visto, lo que el Gobierno Argentino parece ni siquiera ha intentado.

Disponemos, además, de los informes de nuestro servicio Diplomático. En cuanto dichos informes se refieren a lo que estos Gobiernos extranjeros transmiten a nuestros agentes diplomáticos, en cuanto a esto, creo poder remitirme a lo que acabo de decir, pero creo que debería agregar otra cosa más, y es que según surge de la página 166 del anexo 2º del Repartido que tenemos a la vista, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, dice: "Los resultados obtenidos hicieron llegar a la Cancillería a la conclusión, y lo planteé en el Gobierno y lo dije en la Cámara, de que por vía diplomática era difícil llegar a obtener el resultado de orden que nos diera una sensación de que nos estaban diciendo la verdad".

Nuestro propio Ministro de Relaciones Exteriores, a quien nadie puede suponer impulsado por un ánimo de parcialidad en este problema, manifiesta que nuestro Gobierno no dispone de ningún elemento capaz de hacerle creer que estos Gobiernos extranjeros, cuando elevan los informes que transmiten nuestros representantes diplomáticos, nos están diciendo la verdad, cosa, por otra parte, perfectamente explicable para cualquiera que se detenga a mirar un poco el panorama internacional de hoy y los problemas de una investigación de esta índole que nos interesa a nosotros pero que puede interesar mucho menos a otros Gobiernos.

No creo tampoco que de esto surja una afirmación de veracidad. Digo simplemente que de los informes que han elevado nuestros servicios diplomáticos, no surge, como a veces se ha entendido, un desmentido, una afirmación, de que la documentación que aportó el señor Santander sea falsa.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: el señor Diputado preopinante asegura que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores o nuestra Cancillería o nuestro Gobierno, no están bien seguros de que lo que se le ha asegurado por parte de los Gobiernos extranjeros a quienes ha consultado sea exactamente la expresión de la verdad.

Pero yo digo al señor Diputado preopinante que en realidad si se hubiera justificado la situación de nuestro Senador Haedo, como la de un hombre que ha tenido vinculación con el nazismo, o ha recibido dinero del nazismo, ¿al señor Diputado le parece lógico pensar que este hecho hubiera sido silenciado por el Gobierno de Norte América y por los Gobiernos Europeos que han hecho procesos tremendos, algunas veces sangrientos, de todas las personas vinculadas con el nazismo?

Hubiera sido suficiente si los gobiernos aliados hubieran tenido la menor duda sobre el particular; porque esos gobiernos aliados, a través de la guerra, después de la guerra y en toda época persiguieron a los agentes del totalitarismo a través de todo el mundo, en una forma a veces extremada, hasta sangrienta y hasta injusta a veces. Eso, porque muchos juicios se basaron en presunciones, y hoy todo el mundo se horroriza de que se haya llegado a semejantes extremos en ciertos casos.

¿El señor Diputado puede pensar que los gobiernos aliados, que mantuvieron esa oposición tremenda y esa persecusión a veces extrema de los agentes totalitarios —yo no entro a defenderlos porque, desde luego, los agentes totalitarios fueron la maldición del mundo—, si en el caso de nuestro Senador Haedo hubiera habido la menor duda, por ejemplo Rusia —que mantiene una guerra fría, extrema, con Norte América con respecto al totalitarismo— ¿no hubiera puesto de manifiesto el caso? O, a la inversa, ¿no lo habrían puesto de manifiesto también Inglaterra y Estados Unidos?

Me parece que el señor Diputado en ese sentido padece un pequeño error de apreciación.

Nosotros, que hemos vivido con toda intensidad la calificación de nazis con que se nos titulaba en aquel tiempo porque estábamos con Herrera, ahora tenemos el dolor de que sea propiamente el grupo de Herrera el que catalogue de nazis a los que estuvimos con él, como el Senador Haedo, y como podría ser en todo momento el propio modesto legislador que habla.

Sabemos a qué extremos se llegó con esas clasificaciones; y sabemos más: que aún en el ánimo de muchos ciudadanos de este país, desgraciadamente no ha valido nada nuestra fibra nativa, nuestra raíz nativa, para que se borrara completamente ese carácter de vinculados al nazismo, a pesar de que a través de toda la vida y desde nuestra juventud, abrazamos la causa de Francia como la causa de la humanidad.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: creo que el señor Diputado se adelanta un poco a mis conclusiones. Preferiría contestar la primera parte de su interrupción más adelante; no quisiera formular desde ya

la conclusión a que llego porque tengo el firme deseo de traducir a la Cámara mi proceso mental y seguir, por lo tanto, el orden de mi razonamiento.

Creo poder contestar desde ya a las otras dos afirmaciones contenidas en su interrupción: una, que yo no comparto ese descrédito en que el señor Diputado parece tener a la prueba por presunción. Soy de los que entienden que no hay prueba mejor.

Cuando la prueba por presunciones está bien arquitecturada, cuando las presunciones se encadenan entre sí y no conducen sino a una única conclusión con lógica inexorable, en ese caso —no digo que sea éste: además no lo es: lo puedo adelantar— no hay prueba mejor.

Tampoco comparto el argumento sobre los criminales de guerra. Yo ya estoy a este respecto curado de espantos. Veo a uno de los más grandes criminales de guerra que haya tenido la humanidad, de aliado de los países que hicieron la lucha democrática, los países que constituyeron el frente democrático en la pasada guerra; veo a Franco defensor de la democracia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por otra parte, no es un secreto para nadie que ex nazis de primera categoría ocupan hoy puestos distinguidos y respetables en gobiernos que están de este lado de la cortina de hierro, y aún del otro lado —y digo esto para borrar la sonrisa que se insinuó en la cara del señor Diputado Arismendi—.

(Interrupción del señor Represnetante Arismendi).

—Prosigo con el análisis de los informes de nuestros servicios diplomáticos. Creo haber examinado ya lo que estos informes contienen en cuanto a trasmisión de informaciones emanadas de gobiernos extranjeros. Pero creo que hay que señalar otras cosas más; no creo que en todos los casos nuestro servicio diplomático haya procedido con diligencia en este problema. Entre las cosas que causan verdadero asombro al examinar este repartido, se encuentra, por ejemplo, el episodio que a mí me parecería cómico si no se tratara de un asunto de extrema importancia y gravedad, de un señor Embajador a quien se le pidió que obtuviera la máxima información posible sobre un asunto de tan enorme trascendencia. Este Embajador, a los pocos minutos de haberle llegado la comunicación, contestó con extrema urgencia que no había nada probado, que todo estaba arreglado, que aquí nunca hubo nazis, porque él le preguntó al Jefe de Protocolo de la Cancillería de Francia, y éste le contestó que no, que aquí nunca hubieron nazis; y entonces el asunto quedaba liquidado.

Por otra parte, otro señor Ministro se apresuró también a contestar, desvirtuando terminantemente todas las acusaciones que andan en juego, en virtud de antecedentes que extrae de archivos y documentación que obran en poder del Gobierno de Bonn. Después venimos a descubrir que el Gobierno de Bonn no tiene documentación de especie alguna por el sencillo hecho de que los aliados triunfantes en la guerra se apoderaron de todos los documentos y a los alemanes no les dejaron ninguno.

También nos encontramos con desmentidos cuya falsedad se revela luego. Es el ejemplo —no mencionaría el nombre si no fuera porque ya ha sido varias veces citado en este recinto— de la información que a nuestro Embajador en los Estados Unidos proporciona el señor Moors Cabot, quien le informa que Von Thermann jamás ha hecho declaraciones. Pero esta información se ve desvirtuada nada menos que por una publicación oficial del gobierno de Estados Unidos, el "Libro Azul", en el cuál están contenidas las propias declaraciones de Von Thermann.

La cosa es al revés. Yo tengo la sensación de que este proceso diplomático, esta información, ha venido a aumentar en mi espíritu el crédito que en principio me merecían los documentos que aportaba el señor Santander.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Finalmente, señor Presidente, por otra razón que a mí también me parece muy importante: siempre hay que temer los argumentos que prueban demasiado; porque estos documentos, estos desmentidos, estas informaciones de gobiernos extranjeros, no prueban solamente que sea inexacto que el señor Senador Haedo estuviera comprometido en tales actividades; prueban mucho más: prueban que aquí jamás hubo nazi alguno a sueldo, y eso yo no lo puedo creer; no lo puede creer ningún integrante de esta Cámara, porque en este país, durante la guerra, se publicaba un diario, "Libertad" que supongo no se financiaría con el aire, y había organizaciones, instituciones, que hacían activa propaganda nazi que alguien debería sostener.

Pero si damos crédito a toda esa información que nos viene, aquí jamás hubo nazi alguno que recibiera un centésimo; nunca hubo una actividad antinacional financiada desde el extranjero. Y eso sabemos que no es verdad.

¿Cuál es la conclusión que de este examen yo extraería? Confieso que se trata de elementos que hacen fuerza en mi espíritu, pero que con estos solos elementos yo me consideraría totalmente inhibido de afirmar la culpabilidad de un hombre en punto tan grave. Confieso honradamente a la Cámara que no creo que esto configure la plena prueba que en nuestros espíritus tenemos el deber de forjar para decidir en un punto tan importante.

¿Cuáles son los otros elementos probatorios que podrían agregarse a esto? En primer término surge todo el conjunto de la prueba testimonial.

No constituye ella, tampoco, prueba acabada, aunque también aquí se reproduce el mismo proceso mental. Cada testimonio aisladamente considerado, parece poca cosa; pero me impresiona grandemente el hecho de que todos coincidan y de que para suponer que fueran falsos, habría que sostener la existencia de una especie de confabulación internacional, que se extiende por todo el mundo, para liquidar al señor Senador Eduardo Víctor Haedo, cosa que podría existir en este país pero no en todos los países de la tierra; no quiero exagerar, y digo en algunos otros países de la tierra.

Y en otro orden de ideas, señor Presidente, ahora hay un tercer elemento que también hace gran impresión en mi espíritu, y es la negativa a seguir investigando. Lo digo con absoluta honestidad y honradez, porque estoy convencido de ello. A mí me impresiona grandemente, y creo que si clasificara por orden de importancia las pruebas de cargo, pondría en uno de los puestos de más arriba de la lista, la negativa a seguir investigando. Yo trato de hacer composición de lugar, y pienso que si a mí algún día se me llegara a acusar —que Dios no lo quiera— de una cosa así, vendría al Parlamento, y si no fuera Diputado —como estoy seguro que no lo voy a ser nunca más— golpearía a las puertas y entraría aunque no me quisieran dejar, y diría: señores: yo exijo que aunque haya apremios económicos y aunque les cueste diez millones de pesos, esto lo investigarán hasta el final, porque no pueden dejar pendiente ante la opinión pública una tan tremenda acusación contra un hombre de honor, sometido a la picota pública, sin que extremen hasta el máximo todos los esfuerzos para desenmascarar a los calumniadores que han pretendido vulnerar mi reputación.

(¡Muy bien!)

—Y sin embargo, señor Presidente, parece que existiera una tendencia a conformarse con una especie de sobreseimiento gracioso, o con algo quizás peor todavía: con uno de aquellos sobreseimientos con expresa mención de que era por falta de pruebas, de las cortes escocesas, que dejaban sobre un hombre esa marca por el resto de su vida.

Y esto, ¿cuándo? En momentos en que se anuncia que vienen en camino, en valija diplomática, documentos que no sé si servirán para algo, que quizás no sirvan, que lo más probable es que no sirvan, pero que se anuncia que podrán servir para esclarecer los hechos.

Y finalmente, hay otro elemento al que también asigno gran valor, y lo voy a decir, porque obedece a mi más íntima convicción, y es que creo que cuando analizamos una cosa así, tenemos que tener en cuenta todos los antecedentes. Desgraciadamente, tengo la seguridad, la convicción absoluta, de que los antecedentes y la conducta pública del señor Senador Eduardo Víctor Haedo, hacen verosímil la acusación..

(No apoyados).

—... y voy a decir por qué.

No es que crea que puede constituirse en un deber para un hombre público aplicar aquello de que "no basta ser honrado, sino, además, parecerlo". Eso puede ser una prudente y aconsejable norma de conducta, pero no un deber a imponer. A nadie podemos exigirle que además de ser honrado, tenga que probar su honradez. Pero creo que a un hombre público, a un hombre que ocupa cargos de alta jerarquía política, tenemos el derecho de exigirle una vida cristalina y muy clara.

Yo pienso en ese conjunto de actitudes, hasta diría en ese estilo de vida del señor Senador Eduardo Víctor Haedo; en sus viajes continuados a la República Argentina; en su pública exhibición al lado del General Perón durante desfiles militares; y, más que en eso todavía, en el orgullo con que eso se hace y el carácter ostensible que a esas actitudes se les da; en esa aureola de hombre influyente en el país vecino de que gustaba rodearse: en el hecho de que cuando emprende un viaje al extranjero y llega a Alemania Occidental, no se aloja en un hotel ni en la Embajada de su propio país sino que se aloja en la sede de la representación diplomática de un país extranjero, y ese país extranjero es la República Argentina. No quiero decir la representación diplomática de la República Argentina, porque siento un profundo respeto por

el país hermano: digo la representación diplomática del Gobierno argentino.

(¡Muy bien!)

—Se aloja allí, ¿y en qué momento? En el momento en que ese Gobierno argentino extrema sus actos de hostilidad no para con nuestro Gobierno, sino para con nuestro país, para con nuestro pueblo. Porque los conflictos internacionales no son con los Gobiernos: son con las naciones, con los pueblos. Y en esos momentos en que el Uruguay es víctima de una especie de persecución constante por parte del gobernante argentino, especialmente preocupado no sólo por hostilizar sino también por hacer todos los pequeños vejámenes que le parecen convenientes; en los momentos en que se incitan espontáneas demostraciones estudiantiles para que agravien nuestros símbolos nacionales y la sede de nuestras representaciones diplomáticas; en esos momentos, el señor Senador Haedo desarrolla esa actividad ostensiblemente y hasta con orgullo.

Yo pregunto, señor Presidente, con el corazón en la mano, si mañana llegara hasta aquí un señor guatemalteco, peruano, chileno o del país que fuere, y en vez de alojarse en cualquier hotel se alojara en la sede de la representación diplomática de la Unión Soviética, ¿habría algún señor Diputado que tuviera dudas de que si ese señor está realizando determinadas actividades no son en beneficio de su país? ¿Habría algún señor Diputado que tuviera dudas de que ese señor es un agente del comunismo internacional?

Y agréguese a todo esto, esa especial predilección que el señor Haedo ha parecido tener a lo largo de toda su vida política por las dictaduras que aparezcan por cualquier rincón del globo. Yo tengo la certidumbre de que si mañana, en la más remota isla de la Polinesia, se instituyer una dictadura, allí iba a estar el señor Senador Eduardo Víctor Haedo en el afán de presidir el desfile militar con que se festejara el arrasamiento de las instituciones democráticas.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — El señor Diputado está juzgando las cosas desde un punto de vista muy especial.

Efectivamente, el señor Senador Haedo no ha silenciado nunca su situación y su convicción con relación al Gobierno de la República Argentina. Es indudable que las cosas pueden apreciarse en muy diverso sentidos.

El señor Senador Haedo —yo conozco sus puntos de vista— es un intelecto muy grande y como tal aprecia las cosas un poco más arriba de lo que las aprecia la generalidad. Su respeto para el Gobierno del General Perón finca especialmente en dos factores: primero, en que él dice que si la República Argentina acepta ese gobernante, nosotros no tenemos derecho a agraviar al pueblo argentino, que en inmensa mayoría responde al Gobierno que reina en su país. Por otra parte, hay una serie de factores dentro del Gobierno del señor Perón que, a pesar de que no coinciden con nuestro punto de vista democrático, no por eso no son dignos de una interpretación especial.

Hay que comprender que la situación, frente a un gobernante de un país hermano, puede ser interpretada en una forma muy especial. Precisamente, eso fundamenta una diferencia especial con lo que decía el señor Diputado: que un guatemalteco se alojara en la Legación de la Unión Soviética. Hay una diferencia muy grande entre alojarse en la Legación de un país absolutamente desvinculado del país de origen, y alojarse en la Legación de un país hermano, como es la República Argentina para nosotros.

Sobre este particular, señor Presidente, estoy en el mismo plano que cuando se acusaba al doctor de Herrera de nazista porque él sentía una profunda admiración por el orden y la gestión que habían realizado ciertos Gobiernos en determinados países europeos. Esa admiración del doctor de Herrera era similar, y no se ocultaba, porque los hombres del Partido Nacional nunca hemos ocultado nuestras convicciones; nunca hemos tratado de ponernos de acuerdo con lo que piensa la mayoría, con una cierta cobardía moral. Los hombres del Partido Nacional tenemos el orgullo de nuestras convicciones y, aún equivocados, jamás nos ocultamos bajo ningún manto para despistar y hacernos los buenos, si es que en realidad hemos obrado equivocadamente.

El señor Senador Haedo ha enfrentado esa situación que expresa el señor Diputado, con toda altura y con toda hombría, y tendría que ponerse el señor Diputado al habla con el señor Senador Haedo, para escuchar sus ideas y entrar a la apreciación de lo que son sus ideales democráticos y republicanos, pero, también, de respeto mutuo a las razones que muchas veces son norma y fundamento de vida de los pueblos. En mi modesta opinión, señor Presidente, podrán ser equivocadas esas ideas para algún apreciador superficial, pero no pueden ser en ninguna forma negadas como fundamento de una acción de hombre que va a donde le parece que debe ir, y que no oculta sus convicciones personales porque no tiene por qué hacerlo.

Eso es lo que quería decir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después que conteste a lo expresado por el señor Diputado Triay, concederé la interrupción que me pide el señor Diputado Vidal Zaglio.

Simplemente, señor Presidente, quiero decir que el argumento radica en el hecho de que a pesar de que se reconoce que el Gobierno argentino no coincide con nuestro concepto democrático, tiene otras realizaciones que pueden hacerlo elogiable en muchos aspectos.

El señor Diputado, en su propia exposición, me adelantó el argumento con que yo pensaba contestarle. Dijo que el doctor Herrera había manifestado públicamente, en repetidas oportunidades, su admiración por Gobiernos europeos de regímenes totalitarios, muchas de cuyas realizaciones, sin embargo, admiraba. Y esto es, precisamente, lo que no puedo admitir ni concebir.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite?...

Sin embargo, es lógico.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es lógico, sí, señor Diputado; tan lógico, que la penetración nazista que deshizo a Francia y entregó inerme a Europa en manos de las "panzer divisionen", cuando vino la invasión, se hizo precisamente por este camino:...

(Apoyados).

—...mostrando magníficas realizaciones deportivas, hermosas autopistas, olimpíadas maravillosamente organizadas, para tapar el asesinato despiadado de los judíos, para ocultar el aherrojamiento del pueblo alemán y la dispersión de todo lo que tenía de grande y de intelectualmente valioso el pueblo alemán.

(Apoyados).

—Y eso es lo mismo que está ocurriendo en la Argentina. Puede ser que robando millón más o millón menos, allí se construyan enormes aeropuertos, pero lo cierto es que por más aeropuertos que se construyan, no se podrá ocultar la verdad: que en la Argentina no existe prensa libre, que las elecciones allí son mentira y que la libertad argentina es un mito.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que le corresponde el turno al señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No tengo ningún inconveniente en ceder mi lugar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bien; concedo la interrupción al señor Diputado Triay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — No tengo absolutamente ningún interés en interrumpir al orador, sino en aquello que creo fundamental.

El que haya conocido los prolegómenos de todos los horrores del totalitarismo europeo y el que haya pensado en ello con un poco de reflexión y de calma, sabe perfectamente que la Italia de Mussolini, en su primera etapa, hasta que surgió el sueño del César, y que la Alemania de Hitler, en su primera etapa, también hasta que surgió el sueño del César...

SEÑOR MALET. — Se referirá al asesinato de Mateoti...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR TRIAY. — No sé si hubo o no asesinato.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado tiene que considerar que frente a la visión más o menos deformada de los que residimos aquí, en América del Sur, está la constancia de numerosas familias italianas y alemanas, con quienes he estado en contacto, que dicen que el asesinato de Mateotti habrá sido muy grave...

(Murmullos).

—...pero que la situación de post-guerra de Italia y de Alemania era absolutamente trágica. Entonces —porque hay que llegar al fondo del asunto, señor Presidente—, no es cuestión de juzgar los hechos por cuestiones superficiales.

Además, en el caso del convencimiento de un hombre por determinado régimen, una cosa es sentir simpatía por el régimen, y aún fe por determinado Gobernante, y otra cosa es transformarse en traidor de la patria. De modo que

hay una cuestión fundamental, señor Presidente, que es la que quiero puntualizar.

No estoy defendiendo a los sistemas totalitarios, y jamás los he defendido, porque yo también he nacido en esta tierra de libertad. Pero de ahí a que se venga a imputar una presunción de traición porque el señor Senador Haedo no ha silenciado su simpatía por el Gobierno de la República Argentina, me parece un extremo demasiado extremo como para que lo aceptemos como cierto.

Por eso he incurrido en estas digresiones, que no tienen como finalidad, ocultar el asesinato de Mateotti, sino el de establecer que en determinado momento un ciudadano tiene derecho a simpatizar con el orden establecido por un régimen, aunque después de ese orden sobrevenga la hecatombe de un sistema totalitario, sin que por eso se deba presumir que su actitud clara de hombre a cubierto de toda duda —porque el señor Senador Haedo se cree a cubierto de eso, porque tiene el convencimiento de su verdad— constituye una traición a su patria.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo rogaría al señor Diputado Silva que comprenda una cosa. Soy enormemente inexperiente en materia parlamentaria y he visto que aquí la norma parece ser no negar las interrupciones. La cumplo con mucho gusto, pero podría entenderse que es también antiparlamentario —quizá sea un atrevimiento este juicio, dado mi carácter de Representante novel— extremar las interrupciones a tal grado que impidan al orador decir lo que tiene intención de manifestar.

(Apoyados).

—En fin, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que el señor Diputado Ferreira Aldunate está actuando como un veterano y no quise interrumpirlo antes en algunos aspectos de su disertación, como cuando hizo el análisis del libro de Santander, porque éste nunca estuvo cuestionado. Lo que está cuestionado aquí son las posibles actividades antinacionales no sólo del señor Haedo, sino de dos millones y medios de ciudadanos uruguayos, que han sido acusados por el señor Santander.

(Apoyados).

—Pero ahora, que se refiere a la posición del señor Haedo y a lo que significaría este señor Senador en cuanto a algunos regímenes totalitarios, quiero aclarar al señor Diputado preopinante algunas cosas que es bueno que sepa.

El señor Senador Haedo cultiva una vieja amistad con el gobernante argentino, de manera que parece lógico y razonable que si eran amigos cuando el gobernante argentino ni soñaba en serlo ni actuar en la vida política de su país, después, sean cuales fueren los vaivenes de la vida política...

(Interrupciones).

—...sigan siendo amigos, pero eso no significa solidaridad con el régimen argentino.

Tan no lo significa que podría, y lo saben los señores Diputados y la opinión pública de este país, decir lo siguiente: si ha habido un ciudadano colegialista dentro del Partido Nacional, desde hace muchos años, ha sido el señor Haedo, y buenos dolores de cabeza le ha costado. Sin embargo, si hay un sistema de Gobierno que sea contrario al personalismo, es precisamente el colegiado; nadie lo puede negar, sea cual sea su posición.

De manera que desde este puntto de vista puede comprender el señor Diputado preopinante que una cosa es la amistad y otra cosa es la solidaridad política con cualquier sistema de gobierno.

Además, quiero señalar, al pasar, lo que recordaba hace un instante: el señor Senador Haedo siendo Ministro fue el único integrante del Gabinete que se negó a reconocer al señor Mussolini como Emperador de Etiopía. De tal manera que no hay ese afán que dice el señor Diputado preopinante por parte del señor Haedo en aparecer defendiendo regímenes totalitarios.

El hecho de que haya estado en casa del Embajador argentino en Bonn es perfectamente lógico, pues todo el mundo sabe también que el señor Haedo y el señor Irigoyen cultivan una vieja amistad, de muchos años. Si cuando el señor Irigoyen y su señora vienen a Montevideo van a casa del señor Haedo, es comprensible que cuando Haedo va allí vaya a la casa de sus amigos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gaudín, Segundo Vicepresidente).

—Pero todo esto no tiene nada que ver con la posición de cada uno en cuanto a manera de pensar en el orden político. Creo, pues, que no hay que extremar la nota, señor Diputado.

Asimismo, se ha hecho un razonamiento que yo quiero aclarar, aunque no sé si es el momento oportuno para hacerlo. Pero dijo el señor Diputado que le llamaba la atención —aunque no me nombró— el que se hiciera caudal del archivo de las actuaciones. Aunque me voy a referir a esto después, porque veo que no me alcanza el tiempo de la interrupción, quiero adelantar que tengo aquí lo que dije en la sesión del 9 de agosto en la Comisión, que sintetizado es lo siguiente: no hay cosas serias en cuanto a la investigación, pero no me negaría a ir a cualquier parte del mundo a agotar toda investigación si hubiera un solo indicio que se hubiera aportado a la Comisión lo que no ocurrió.

Además, el señor Diputado preopinante olvida que nos tenemos que mover en una tremenda maraña de juego de intereses políticos que no podemos perder de vista en ningún momento. Como dije, no estamos dispuestos a prestarnos a juegos políticos y a que la investigación se lleve hasta el 28 de noviembre para que el 23, 24 o 26 nos salgan con nuevas cosas que serían motivo de explotación política. Creo fundamental y tremendo: la proximidad de las elecciones. pidiéndole disculpas por la interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a reiniciar mi exposición y como tengo la intención de no aparecer después como siendo yo el autor de las interrupciones y los señores Diputados los autores del discurso, —tengo el propósito de que sea más bien al revés— adelanto que desde ahora voy, por lo menos, a economizar las interrupciones, sobre todo cuando me faltan muy pocas cosas por decir.

En cuanto a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Silva, digo que él atribuye esos actos, que yo condenaba, al cariño que existiría entre el General Perón y el senador Haedo. Creo que la única reflexión que se le puede ocurrir a uno en este momento es aquello de que "hay cariños que matan".

Lo que yo criticaba además, y me parecía censurable, no era el simple hecho de que existiera una vinculación personal o amistosa; lo que yo señalaba fundamentalmente era la oportunidad en que esa conducta pública y ostensible del senador Haedo se producía. Y adelanto desde ya que la conclusión que yo voy a extraer del análisis de todos estos elementos, es ésta: que si bien hay serios elementos de juicio que obligan a continuar la investigación, ni aún teniendo en cuenta esos factores, creo que puede entenderse que está definitivamente probada la acusación fundamental de que el señor Haedo había recibido dinero para traicionar a su país. Esa es la acusación fundamental; pero lo que sí entiendo —y ya no tomando este elemento de la conducta pública y ostensible del señor Senador Haedo como prueba coadyuvante para lo otro, sino tomándolo aisladamente— es que estas actividades se desarrollaban en momentos en que el Gobierno Argentino —aunque con él se mantuvieran relaciones diplomáticas— nadie podía negar que era hostil para nuestra República. Estas actividades así públicas, ostensibles, continuadas, reiteradas y hasta ostensiblemente desarrolladas, configuran de por sí una falta que afecta el decoro del Cuerpo legislativo que el señor Senador integra.

Creo que un Senador, un hombre que tiene una tan alta representación parlamentaria confiada por el voto popular, no tiene derecho a exhibirse como un sostenedor permanente, notorio y público, hasta el extremo de alojarse en la sede de las representaciones diplomáticas de un Gobierno que en aquel entonces era, repito, para este país y no para este Gobierno, absolutamente hostil.

Quiere decir, señor Presidente, que yo entiendo que la acusación fundamental no está definitivamente probada; que los elementos de juicio que se han aportado a este debate no son suficientes como para instar, a este respecto, a un juicio condenatorio; pero que si se circunscribe la acusación y se radica solamente a las actividades a que acabo de hacer referencia, yo personalmente, me considero habilitado para ir hoy a un juicio condenatorio y a una resolución condenatoria, porque, repito, esas actitudes que señalé del señor Senador Haedo, configuran nítidamente una actividad antinacional.

(No apoyados).

—Finalmente, y quiero dar vuelta la hoja, y la voy a dar vuelta en más de un sentido, creo que...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor Diputado, pero ya voy a terminar.

Creo que hay que dar razón a las alegaciones del señor Representante Silva en uno de los aspectos fundamentales de su exposición. Me parece que a todo el mundo debe parecerle notorio que la acusación se formula con un mó-

vil evidentemente político; porque lo que llama la atención es que todos estos hechos que se están refiriendo y que yo acabo de señalar no comenzaron a producirse ayer, ni hace un año, ni hace dos años, sino mucho antes.

No fué ayer que la voz pública comenzó a señalar al señor Senador Eduardo Víctor Haedo como vinculado a actividades antinacionales, y mientras todo eso se producía el señor Senador Eduardo Víctor Haedo ocupaba altísimos cargos directivos en el seno de su partido político, y —esto es lo más grave— el señor Senador Eduardo Víctor Haedo era el portavoz oficial de la política internacional del herrerismo.

(Murmullos).

—¿Cuándo todas estas actitudes del señor Senador Eduardo Víctor Haedo aparecen como contrarias al interés nacional? En el preciso momento en que el señor Senador Eduardo Víctor Haedo acepta integrar una lista disidente dentro de su partido. Hasta ese entonces, nada de lo que pasaba era grave; comenzó a ser grave realizar actividades antinacionales el día en que el señor Senador Eduardo Víctor Haedo se transformó, además de complicado en actividades antinacionales, en candidato de la otra lista.

(Apoyados. — No apoyados).

—Hay algo que es necesario señalar en el seno de la Cámara. Ya hubo en este país Comisiones con la misma misión que la que hoy se expide; las hubo, y muchas. Esas Comisiones analizaron problemas de este mismo carácter, de la misma gravedad, pero en circunstancias en que esa gravedad se veía acentuada porque se estaba desarrollando la guerra. En aquel momento, las Comisiones que pretendían esclarecer hechos como éste, y de cuya labor, si se hubiera querido colaborar con ellas, hubiera resultado mucho más fácil obtener la prueba de todos estos hechos que hoy se investigan, fueron calificadas de "cámaras inquisitoriales", de "comités venecianos", poco menos que de amenazas serias contra nuestra soberanía.

Causa asombro ver legisladores que invocan como causal acusatoria, como documento probatorio de actividades antinacionales, por ejemplo, aquel célebre memorándum de GOU que en este mismo recinto calificaron de fraudulento y falso. Causa asombro ver a algunos señores legisladores utilizar como causal acusatoria, como elemento capaz de desacreditar para siempre a un hombre público, el hecho de tejer tremendos elogios, de verter juicios ponderativos, exaltados, sobre la personalidad del General Perón, que hasta ayer era santo de la devoción de todos.

(Murmullos).

—Se me ocurre ahora otro hecho más. (Aquí lo difícil es elegir, porque son miles esos hechos). Si se piensa que este mismo señor Osés que está detrás de los puntos suspensivos del barril sin fondo, aquél para el cual no se discute que efectivamente el documento es cierto, es el primer firmante del testimonio de gratitud con que personalidades —iba a decir así, pero dudo que lo sean— procedentes de la Argentina, agradecían al doctor Herrera su intervención en defensa de una especie de soberanía bipartita o compartida sobre el Río de la Plata.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no hago otra cosa que recoger una versión que se publica en el diario "El Nacional" de hoy.

SEÑOR GILMET. — Eso es falso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es exacto; hasta tengo la fotografía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Después aportará el señor Diputado Ferrer Serra la fotografía. Por ahora, y hasta que la fotografía aparezca, . . .

(Interrupciones).

— . . . —y yo personalmente creo que va a aparecer— me limito a decir que este señor Osés agradecía al doctor Herrera la defensa de una soberanía compartida entre la Argentina y el Uruguay sobre el Río de la Plata, en la cual no se sabía bien dónde terminaba la soberanía argentina y dónde empezaba la nuestra, aunque tengo la certidumbre de que terminaba mucho más aquí, la nuestra, de lo que todos queríamos.

Ante todo ese espectáculo, señor Presidente, yo, que no ignoro que éste, además de lo otro, es un problema político, no tengo más remedio que exclamar: ¡pobre Partido Nacional!. Creo que es la hora de llamar a responsabilidad a quienes hasta ahora han sido propietarios de ese nombre y a los presuntos depositarios de sus tradiciones; increparlos y decirles: señores, ¿qué han hecho con el viejo Partido Nacional? Porque el Partido Nacional se fundó en este país para defender la soberanía de la República.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—No lo dice simplemente la Carta Orgánica, que leía hoy el señor Diputado Palomeque; puede remontarse mucho más atrás. Ya estaba escrito en el comienzo mismo del viejo programa del 72

¿Y qué han hecho con este maravilloso instrumento de democracia, el más hermoso con que contaba la República?

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—¿Qué han hecho con el gran partido que el país necesita, que el propio Partido Colorado necesita para enfrentarlo?

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden).

—Eso explica y justifica, señor Presidente, la alta misión que nos hemos trazado; porque hemos vuelto a la vieja bandera al viejo partido, para reconstruirlo; y cuando decimos reconstruirlo, decimos reconstruirlo, dar nuevamente viento, —pero el viejo viento partidario— para hacer flamear las banderas del Nacionalismo. Hacerlo retomar su viejo camino, aquel que le señala la tradición y su propio destino histórico.

Para eso hemos vuelto al seno del Partido Nacional. Y tenemos la certidumbre de que el día que logremos reconstruirlo en el sentido radical, en el sentido verdadero de la expresión, ese día, con la casa bien limpia y barrida, podrá resultarles más fácil el paso a quienes hoy no quieren darlo, por su tremenda pureza ideológica, que no quieren contaminar. El día que eso ocurra será tan grande nuestro júbilo, porque habremos logrado integralmente la misión de reconstruir al partido que nos hemos trazado, que nos vamos a olvidar de pedirles que nos agradezcan todo el dolor y el esfuerzo que hemos puesto para hacerles más fácil el paso que habrán de dar.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Cuando el señor Diputado preopinante se refería a que nuestro Partido ha intentado o intentó en el pasado crear una especie de soberanía bipartita en el Río de la Plata, le grité que es falso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR GILMET. — Y se lo vuelvo a repetir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GILMET. — Por ningún magín de ningún integrante del Partido Nacional ha podido pasar semejante disparate.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Ni por el del señor Haedo?

SEÑOR GILMET. — Ni por el del señor Haedo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En cuanto a que esto se inició como una especie de represalia por la insurrección o por el apartamiento de un grupo de ciudadanos de nuestro Partido, también es falso

(Apoyados. — No apoyados).

—Nos enteramos de este asunto hace más de un año, y no hemos descansado respecto de él. Sabíamos el origen por distintos conductos; voy a citar el primero de ellos. El señor Felipe Amorín Sánchez, ex Senador y ex Diputado del Partido, concurría a unas tertulias que se realizaban en el domicilio particular del Profesor Mussio Fournier.

Esto ocurría los sábados, creo que de noche y se prolongaban en una forma familiar hasta la una o dos de la mañana. Allí concurrían intelectuales, profesionales, profesores, artistas; y una noche en que estaba el señor Felipe Amorín Sánchez con su esposa —pues iban también las señoras— un exilado argentino, médico, el doctor Caride, expresó que en el libro que recién había visto la luz pública, del señor Silvano Santander, no se habían insertado los nombres y apellidos de algunos uruguayos que estaban comprometidos y que también habían recibido dinero del nazismo. Entre ellos, decía, que en esa página 86, donde se habla de Osés y del "barril sin fondo", uno de los que había recibido dinero era el señor Eduardo Víctor Haedo. Esto produjo la natural indignación del señor Amorín Sánchez, que era amigo del señor Haedo, y con el que todavía mantiene amistad, y también produjo indignación en el dueño de casa que quería que estas veladas, amables y tranquilas reuniones, transcurrieran en forma plácida. Produjo, repito, la indignación del dueño de casa y, desde entonces, nos empezamos a mover detrás de este asunto con la cautela y el necesario recogimiento, diríamos, para no arrojar sobre un hombre, aunque más tarde fuera nuestro adversario, tan tremendas acusaciones.

Aquí, en antesalas de esta Cámara, yo he hablado de este asunto varias veces con Diputados de otras bancadas, a los que también les habían llegado esas informaciones por distintos conductos, y se pensó en enviar delegados

más o menos privados, o aun secretos, se puede decir, por medio de un acuerdo general de los partidos, a los distintos países del mundo o a donde fuera o a donde indicara el señor Silvano Santander para que se recogiera los elementos probatorios de esos delitos infamantes, si en verdad se habían cometido.

Más tarde nosotros, con el señor Amorín Sánchez, y en el domicilio de éste, tuvimos una larga conversación con el señor Santander, porque el Directorio de nuestro Partido se había interesado en saber hasta dónde alcanzaban esas acusaciones, y a qué hombres involucraban y si el Partido tendría que tomar una actitud pública frente a eso.

(Apoyados).

—Y eso está inserto en las actas de distintas sesiones de nuestro Directorio.

(Apoyados).

—De manera que esta cuestión nunca la trajimos a la Cámara y nunca dimos los nombres. Ahora sí, cuando se provocaron interpelaciones como la del señor Beltrán, que nos andaban rozando, y como no nos duelen prendas, como no tenemos afrontar públicamente en ningún terreno este debate, donde sea, lo trajimos aquí a Cámara, provocando la Comisión Investigadora, pero sin nombrar a nadie. Fue después el señor Santander quien dijo y trajo el nombre del señor Haedo, que hasta este momento habíamos reservado.

Por eso, señor Presidente, hay que explicar los hechos.

Nosotros creímos, aunque ahora no lo creemos, que algo se estaba organizando contra el Partido Nacional y,...

(Apoyados).

—...teníamos que colocarnos en una actitud de legítima defensa, en un estado de alerta para impedir que eso sucediera, porque teníamos la conciencia tranquila de que nunca habíamos andado en sucios manejos ni en hechos o delitos como las que aquí se están discutiendo.

(Apoyados).

—Es lo que quería decir.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: Afirmativa.

10

Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Higiene y Asistencia al señor Representante Goñi por el señor Representante Fernández Torterolo".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a denominación con el nombre de Felicia Banat a una escuela pública de la ciudad de Rocha, asunto que ya figuró varias veces en el orden del día.

Fundo esta proposición en que está informado en forma favorable por la Comisión respectiva y que se espera la sanción de esta ley para rendir el homenaje proyectado a la ilustre maestra fallecida.

José León Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Diecisiete en cincuenta y ocho: Negativa.

12

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo voy a cambiar la ordenación del discurso que pensaba hacer. Me llevan a ello algunas manifestaciones formuladas por el señor Diputado Ferreira Aldunate.

Yo afirmo, señor Presidente, con toda claridad, que la casa del Partido Nacional está bien limpia; que a ella pueden entrar todos los blancos con la seguridad absoluta de que no van a encontrar nada malo. Habrá discrepancias, discrepancias hondas, como cuando discrepamos los blancos. Los blancos cuando nos peleamos lo hacemos en todos los terrenos y no miramos el lugar donde nos peleamos, pero podemos presentarnos ante la ciudadanía con la seguridad absoluta de que no tenemos nada de que avergonzarnos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Digo también al señor Diputado Fereira Aldunate que nosotros seguimos siendo fieles al lema del fundador de nuestro Partido: Independencia, Soberanía y Americanismo. Hemos mantenido por sobre todos los conceptos el de independencia y soberanía de la nación. En todos los terrenos, hemos estado aquí en estas bancas, contra los principios de aquellos que quieran disminuir la soberanía, manteniendo el principio clásico de soberanía. Hemos mantenido un americanismo real y sincero, buscando, señor Presidente, que no sean las frías normas de derecho las que rijan nuestra conducta, sino que sea la voluntad del pueblo la que decida cómo se tiene que producir la seguridad americana.

(¡Muy bien!)

—Yo le digo a los blancos de ahora que vienen, como a los blancos que se quedan, que aquí, en este Partido Nacional, nadie ha traicionado los principios seculares; que la bandera sigue firme en las manos, con la misma firmeza de antes y que no entregamos, señor Presidente, la bandera nacional a representantes de ninguna potencia extranjera.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso).

—Señor Presidente: yo percibo, y antes de entrar en materia, que estamos luchando, más que contra esto, nuestros compañeros, estamos luchando contra otra cosa: contra el deseo, contra la voluntad de la Cámara de ayudar en algo al Gobierno de la vecina orilla, porque desautorizar en la más mínima parte al señor Santander, significa apoyar al Gobierno de la vecina orilla, y ese es el temor que se dibuja en todo el discurso del señor Ferreira Aldunate.

(Apoyados).

—Ese es el substráctum de todo; es la verdad de todo esto. Por el análisis jurídico y sin análisis jurídico, no habrá nadie que con tranquilidad pueda afirmar que hay ni siquiera el asomo de una prueba en todo esto.

Y para probar que es eso, no basta nada más que señalar que el capítulo al que daba mayor importancia el orador que me precedió en el uso de la palabra se refería a la vida del señor Senador Haedo. ¿Pero a qué de la vida? A sus relaciones con las autoridades argentinas, a que se hubiera hospedado en Bonn en la casa del Embajador argentino; a eso le daba importancia.

Yo digo al señor Diputado Ferreira Aldunate que el nacionalismo bien entendido y bien sentido impide todos los conceptos de intromisión de potencias extrañas en el Gobierno de una República...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... y que no vemos cómo a través de cosas que están aquí, en este debate, pretendían entrar potencias extrañas en la República Argentina.

Yo, que me puedo sentar en esta Cámara con la más absoluta tranquilidad, que me pueden decir que estoy absolutamente equivocado en todos los problemas pero nadie podrá decir que no he defendido siempre, por sobre todas las cosas lo que entendía que era el interés de mi país, también concurrí a Buenos Aires.

Sí, señor Presidente; fui a la República Argentina, designado por mi partido político, conjuntamente con los Senadores Haedo, Viña, Cusano, Arrillaga Safons, con el señor Haroldo Risso Sienra, con el señor Manuel Fonseca, a presentar los saludos de nuestro partido al Gobierno que iniciaba el General Perón, después que fue designado. ¿Pero es que significaba una adhesión a la política del señor Perón? No, señor Presidente; significaba un reconocimiento al nacionalismo, un reconocimiento a un pueblo que había luchado y que había impedido que dominara el extranjerismo.

Yo fui allí con todos esos señores, ¿y hay algo de malo en ello? ¿Hay algo de malo que en los primeros días del año 1947 el Senador Viña, el doctor Revella y otros distinguidos integrantes de nuestro partido fueran a estudiar las obras realizadas por el Gobierno del General Perón para ver si eran aplicables a la República, después de las elecciones? ¿Hay algo de malo en el hecho de que el doctor Herrera y los Senadores Viña, Haedo, y Vignale concurrieran a las exequias de la señora de Perón? Ahí están estos hechos.

Algunos compañeros de Cámara conocen mi juicio especial frente a algunos de ellos. No los he ocultado porque

siempre he actuado con total independencia. ¿Pero puede criticarse, así, y juzgar de una manera general como lo ha hecho el señor Diputado Ferreira Aldunate, que eso constituye una actividad antinacional? Yo pregunto a los que hoy hacen de acusadores si esos viajes significan una acusación también para esos ciudadanos. Creo que eso tiene una sola respuesta: de ninguna manera. No se puede acusar así: y yo estoy con ellos. Estamos en el mismo lugar. Extienda la acusación el señor Diputado Ferreira Aldunate y ella cae sobre la inmensa mayoría de los hombres del Partido Nacional.

Yo me honré también, como algunos otros señores Representantes, con la amistad del ex-Embajador argentino en el Uruguay, ingeniero Irigoyen, hijo del viejo Irigoyen. Yo, que soy muy poco afecto a las fiestas y a las Embajadas, que recibo continuamente invitaciones y no concurro a ninguna, concurrí a la Embajada Argentina. Tenía un buen dueño de casa, una magnífica matrona y allí se hacían tertulias muy lindas. Tres o cuatro veces fui a cenar. Encontré a legisladores de casi todos los partidos, a ex-legisladores, figuras distinguidísimas del partido y del grupo del señor Diputado Ferreira Aldunate. Me he sentado en esa mesa junto con el doctor Gilmet, con el señor Senador Haedo, con el doctor Paysée Reyes, ¿y alguien va a criticar nuestra actitud? Yo me he sentado en esa misma mesa con ellos.

(Interrupciones de los señores Representantes Fabini y Ferreira Aldunate)

—Yo no he dicho que he encontrado a todos: he dicho que han concurrido muchos, como los he encontrado y como veo en las listas de los concurrentes a las Embajadas que otros legisladores asisten a otras Embajadas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente)

Yo sé que el ingeniero Irigoyen y el Senador Haedo mantienen una honda amistad.

Se quedó en la mitad del camino el señor Diputado Ferreira Aldunate; yo le daré otro dato para que haga su acusación más grande y rotunda: viajaron por Suecia, por Noruega y por Dinamarca, juntos en su auto el ingeniero Irigoyen, su señora, el Senador Haedo y la hija de éste. ¡Y viajaron por todos los países porque son amigos. Como lo decía muy bien el señor Diputado Silva, cuando la señora de Irigoyen viene a Montevideo para también en la casa del Senador Haedo. ¿Y eso significa algo para juzgar y para hacer una prueba capital? ¡Me están trastrocando absolutamente todos los conceptos!

Bien, señor Presidente; entro ahora, dicho esto rápidamente, en lo que pensaba decir: estamos en presencia de un nuevo hecho, de un nuevo hecho que si lo unimos a una serie de hechos y si todos ellos tienen una misma finalidad, eso nos da la seguridad de que estamos en presencia de una conducta, pues al repetirse siempre con ese mismo fin, demuestran que son queridos y procurados a conciencia, es decir, con voluntad. Y eso constituye sin lugar a dudas una conducta que define.

¿Qué hechos constituyen esa serie? Los ataques que reciben algunos hombres del Partido Nacional que antes fueron cubiertos con toda clase de elogios. ¿Quiénes los atacan? Otros hombres del Partido Nacional. Es claro que la bolada la aprovechan otros hombres de los otros partidos, arrimando así una brasa a su fogón. ¿Por qué nos atacan? A raíz de una actitud política que asumimos. Pero los atacantes cometen un grave error; creen ver en nosotros a los gestores, a los . tores de un movimiento, pero se equivocan profundamente: la verdad es que sólo somos los intérpretes del deseo, de la voluntad, de la masa nacionalista;..

(Apoyados).

—...de esa ciudadanía blanca que intuyó, que adivinó, que propició el movimiento aún antes que éste se iniciara;...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que estuvo con él de inmediato y que cada vez lo está más.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Si tuviera que probar mi afirmación de que la masa blanca estaba con el movimiento antes de que se iniciara, recurriría al testimonio de dos médicos colocados en dos fronteras de la República: uno recostado al Río Uruguay y el otro allá en Rocha: puntos opuestos.

En conversaciones con ellos me decían, uno hace unos meses, que cuando la gente le preguntaba a dónde iba el Partido, qué es lo que quería el Partido, él les decía: tengan la seguridad que algo va a surgir; y el otro, el de Rocha, hacía la misma afirmación: algo vendrá, algo tiene que producirse dentro del viejo Partido Blanco si es que todavía hay blancos en la República.

Del testimonio de estos dos distinguidos facultativos, los doctores Fuente Méndez e Introini, surge que antes que Fernández Crespo que antes de Haedo, que antes que Posadas Belgrano, que Penadés, que Luis Varela, que todos, en fin, que constituímos la masa dirigente del Movimiento Popular Nacionalista, el pueblo quería y sentía el movimiento.

(¡Muy bien!)

—El pueblo esperaba esto con una esperanza infinita: con la esperanza de un pueblo que desea cambiar los rumbos de una nación.

(Interrupción del señor Representante Ubillos. — Campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Ferrer Serra y Ubillos).

—Si no tienen temores de ninguna naturaleza, si tienen esa absoluta seguridad, ¿a qué viene toda esta campaña?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Este es el primero y grave error de los opositores al Movimiento; ellos creyeron que nosotros éramos los autores y por eso nos atacaron. Y nos atacaban en balde. Atacaron a Fernández Crespo, a Haedo, a Posadas Belgrano, a Luis Puig, a Penadés, a todos, al barrer; unos, no pagaban la casa en que vivían y una alta empresa se la facilitba gratuitamente; otros, eran contrabandistas de alta borda que se reunían en mesa redonda; otros, cocacoleros ambiciosos que buscaban mejorar su situación financiera; otros eran delincuentes, simples delicuentes a quienes la policía todos los días iba a detener; otros, los salteños, eran oligarcas; y todos éramos traidores.

Se reunían en casa encantada, a la que concurrían hasta los enfermos imposibilitados de moverse; se reunían con jurisconsultos y contrabandistas. Planeaban sus golpes.

Pero pronto observaron que esta táctica no prosperaba, y no prosperaba por dos causas: porque la generalización del ataque a todos, aun a aquéllos que hasta la víspera se cubría de elogios, no podía prender en el pueblo. Todos los que eran buenos antes, no podían ser de golpe malos. Y además, porque el pueblo estaba de fe con el movimiento.

Entonces, recurrieron a otra táctica: la de concentrar el fuego cada vez más, en menos, hasta terminar en uno solo: en Haedo, con el designio de desprestigiarlo y creyendo que desprestigiándolo se macularía a todo el movimiento.

Ilusos, señor Presidente: los movimientos que cuentan con pueblo, como las ideas, no se matan.

(¡Muy bien!)

—Caerán algunos hombres que formen en la columna, pero otros cubrirán de inmediato sus puestos y la marcha seguirá cada vez con más empuje hasta lograr la finalidad deseada.

(Interrupción del señor Depresentante Gilmet. — Campana de orden. — Diálogo entre los señores Representantes Ferrer Serra y Gilmet).

—Yo voy a conceder toda clase de interrupciones, pero cuando entre al proceso directo e inmediato, allí, donde podamos discutir una a una todas las acusaciones. Pero antes, yo me sentí en la obligación de hacer este prólogo, ¿por qué? Por las manifestaciones finales del señor Diputado Vidal Zaglio, a quien escuché en total y absoluto silencio. Le pedí dos interrupciones y no me la concedió; allá él, señor Presidente.

Yo voy a hacer mi discurso en esta parte política, sin conceder interrupciones, y lo digo con toda lealtad, para evitar que sigamos discutiendo entre los blancos sobre los problemas de los blancos.

(Apoyados).

—Yo declaro que reconozco que el hecho de buscar desprestigiar a los hombres y a los partidos es un arma política, es un arma que se ha empleado mucho en la lucha política, y que no es un arma nueva. Siempre se ha usado, y desgraciadamente se seguirá usando.

Los hombres son duramente atacados. Yo podría poner ejemplos, pero no quiero ser molesto a nadie, y voy a recurrir a mi modesta persona.

Yo fui duramente atacado, pero no por mis adversarios políticos, sino por mis compañeros de entre filas. La Cámara conoce que en una oportunidad yo plantée una investigación en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con la que obtuve el mayor triunfo que ha alcanzado el Partido Nacional desde las bancas legislativas. Hice pasar todos los antecedentes a la justicia, absolutamente todos, con el voto casi unánime de la Cámara.

Y bien. ¿Qué se dijo de mí en esa oportunidad? Que me habrían comprado regalándome un automóvil? ¿Y qué había pasado, señor Presidente? Había pasado que yo no tenía automóvil. Mi cuñado, que tenía uno nuevo, había ido en jira por el Pacífico y me dejó su coche para que lo utilizara. Y entonces, no mis adversarios políticos sino mis compañeros, los que se sentaban junto a mí a discutir con los adversarios, anduvieron diciendo eso, y tuve que ir al Directorio de mi Partido a plantear el problema, en donde todos tuvieron que reconocer que mi conducta era intachable.

Pero este ejemplo que tomo, señor Presidente, no es el único. Hoy mismo me atacan y, ¿por qué me atacan? Porque

he tenido la suerte, como abogado, de obtener una gran sucesión. Si, señores, obtuve una gran sucesión. ¿Es que no puedo ejercer mi profesión?

Además, desde las radios dicen que la obtuve por mi influencia política. Pero, ¿es que para tramitar una sucesión se necesita influencia política?

Pero me atacan; ahí están: dicen que soy un apresurado, un recién llegado, y he dejado aquí diez años de vida —además de lo que he dejado de ganar en el ejercicio de mi profesión— que los he dedicado íntegramente a la labor legislativa.

(¡Muy bien!).

—El otro día, en un club de la calle Yí entre Colonia y Mercedes, se decía que era abogado de empresas extranjeras. Lamento que no me den el nombre de las empresas extranjeras para pasarles mi cuenta de honorarios. Me agradaría cobrar unos buenos honorarios; los necesito, pero no conozco las empresas extranjeras que defiendo.

Y también se ataca a los partidos, y para no ser gravoso a nadie, también tomo mi propio Partido, al viejo Partido Blanco y a él me refiero.

Hace años, desde "El Tiempo", —lo recordaba los otros días— Ricaldoni, el jueves antes de la elección, nos llamaba "vendepatrias". Decía: "Está probado que el Herrerismo recibe oro nazi". Así nos atacaron y después, sentado atrás de la banca que ocupa en este momento el señor Diputado Arismendi, tuvo que reconocer, en un debate parlamentario, que nunca tuvo la prueba; que se la ofrecieron; que le dijeron que se la iban a llevar, pero que nunca tuvo absolutamente nada. Ahí está, en las actas del Parlamento, la prueba de la falsedad de esta acusación.

Pero, ¿es eso sólo?.. ¿Es que acaso mis compañeros no recuerdan el libelo de Campo Minado?

Tengo por aquí, señor Presidente, el libro publicado por el diario de mi Partido, el libelo "Campo Minado". En él se traía una carta de Perón a Herrera, apócrifa. ¿Quien defendió a Herrera y al Partido? El señor Senador Haedo. Tengo aquí la carta apócrifa y el discurso; podría leerlo íntegramente a la Cámara, para que comprenda cómo se atacaba a mi Partido; cómo se quiere emplear como arma de desprestigio el acusar a un partido o a sus hombres de ciertas cosas indebidas.

Puedo citar otro caso, señor Presidente. Había un Secretario del Tesoro de Estados Unidos, el señor Morgentau —mi inglés es muy malo y puedo equivocarme— que en 1946 dijo lo siguiente: "Estados Unidos debe iniciar un movimiento tendiente a expulsar a Argentina de la UN sin demora. Luego se extiende en algunas consideraciones sobre los propósitos imperialistas del Gobierno argentino para seguir abonando un conjunto de grandes calumnias según las cuales el Partido Nacional estaría dispuesto a incitar a huelgas y fomentar la intranquilidad en el Uruguay para convertirlo en un satélite de la Argentina".

Eso fue dicho por un Secretario del Tesoro de Estados Unidos. Y entonces todos, absolutamente todos, nos indignamos y protestamos contra la infamia y contra la calumnia. "El Debate" dijo lo que tenía que decir, y nosotros, desde el Parlamento, también dijimos lo que teníamos que decir.

Eso pasó y eso es historia, señores Diputados, y es lo que yo decía las otras noches, en ese mal italiano que creí que era latín, cuando recordaba los "corsi e recorsi" de la historia: la historia se repite. Antes, las acusaciones eran de afuera para adentro de los partidos; ahora, la lucha ha ido marchando y las acusaciones son desde adentro de los partidos.

Pero dejemos esto, señor Presidente, y vayamos acercándonos al tema que motiva todo este debate. ¿Cómo surge todo este problema? Cuando se publica el libro de Santander, inmediatamente empieza a poblarse la ciudad de rumores: que hay uruguayos comprometidos, que no los hay.

Entonces, en esa tertulia de lo de Mussio Fournier, un ciudadano argentino exilado habla de que hay uruguayos comprometidos y lanza nombres a la lucha. Conozco dos nombres de los lanzados al ruedo: el del señor Senador Haedo y el de otro Senador cuyo nombre no voy a dar por un elemental deber de discreción, pero que los señores Diputados conocen tan bien como yo.

Los rumores se propagan y comienza a hablarse de documentos acusatorios firmados por el señor Santander. Muchas veces, un alto personaje de nuestra política, que guardaba en sus bolsillos el memorándum firmado por Santander, decía que ahí estaba la prueba de la infamia. La sacaba y la mostraba a medias, pero nadie la veía en conjunto.

También se decía que otros ciudadanos tenían otros documentos; que había copias fotográficas guardadas en cofres; que ciudadanos de todos los partidos políticos tenían copia de ese documento. Hoy vemos, si aceptamos las manifestaciones del señor Santander, que a fojas 64 nos dice que él no dio nada más que un solo documento.

Yo me pregunto en este instante, sin entrar, naturalmente, al fondo del asunto, cómo explican aquellos legisladores a quienes mostraban ese documento, que lo presentara a la Comisión el doctor Morelli. Lo tenía otro señor, lo exhibía otro señor, y a la Comisión lo presenta el doctor Morrelli. ¿Cómo se explica eso, señor Presidente?

Queda un pequeño detalle más, antes de entrar concretamente en el tema, y es la fecha que tiene el documento: 29 de noviembre de 1953. ¿Por qué, señor Presidente, si no es por la aplicación del plan a que nos referíamos antes, se retiene hasta junio de 1954? ¿Cuál es la causa determinada? Sé cuál es: se conocía la debilidad y la inconsistencia del mismo.

En esas conversaciones amistosas que suelo sostener con todos los legisladores de todos los partidos políticos, un señor Diputado que hoy está en Sala me dijo que había hablado con el señor Santander y me daba una explicación de cómo era la famosa declaración de Von Thermann. Me dijo que Von Thermann no había acusado nunca a Osés ni a Haedo en sus declaraciones oficiales; que en el intermedio de una de esas declaraciones, cuando ya estaban cansados del interrogatorio, habían hecho un alto para beber algo y comer unos sandwiches, y en el transcurso del mismo se nombró a Osés y a Haedo.

Entonces, señor Presidente, resultaría evidente que si fuera ésa una conversación privada, que no vertía en actas, no habría, según esta versión, ningún documento que probara la verdad de la afirmación que se estaba haciendo.

SEÑOR GILMET. — La versión es parecida, pero no exactamente igual.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Diputado Gilmet quiere corregir en algo la versión, no tengo inconveniente en concederle una interrupción.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Cuando conversamos el señor Amorim Sánchez y yo con el señor Santander, yo estaba un poco apurado por distintos motivos particulares, y aún legislativos: tenía que estar presente, aquí en Sala. Además, es conocido de todas las personas y, más aún, es elemental, que la trasmisión de las conversaciones y de los dichos siempre debe estar sujeto a correcciones.

Como allí se hablaba de lo que dijo Caride y, además, se escuchaba lo que decía Santander, el relato que yo recuerdo es el siguiente: El señor Von Thermann fue largamente interrogado en una inquisición fatigosa. En determinado momento, el Presidente de la Comisión Interaliada, que era el que estaba interrogándolo, le dijo: "Usted, señor Embajador, está algo cansado. Para reposar, vamos a pedir aquí un refrigerio y, al mismo tiempo, usted nos puede relatar una anécdota de esa larga representación diplomática que usted tuvo a Buenos Aires, donde deben haber ocurrido hechos anecdóticos". Fue en ese momento que el señor Von Thermann hizo ese relato que aquí tanto se ha señalado, del "barril sin fondo".

Ahora, es claro, eso ha quedado documentado, porque en el mismo libro, aunque yo no entiendo alemán, me afirman que hay copias de esa declaración, copia fotostática tomada por la Comisión Interaliada.

Esa es la versión más exacta, de acuerdo con mis recuerdos que tiene ya más de un año, sobre este asunto.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted se las merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: yo reitero que el relato se me hizo por un legislador en presencia de otro legislador, o de persona que en aquel momento era legislador es tal cual lo he afirmado. La versión que se me hizo es así como la he vertido, señor Presidente, en esa misma forma.

Y ésta era la prueba de la debilidad; la absoluta prueba de la debilidad. Con esto no se podía acusar a nadie.

Y entonces fueron confiando en asuntos y en asuntos; confiaron en los fondos del exterior, en los contrabandos, en la casa encantada, en el tratado con España, y, al final, como todos uno a uno iban cayendo, surgió este asunto, señor Presidente.

Debo precisar en este instante de qué manera se recurre, para probar en forma acabada, todas mis afirmaciones, de qué manera se recurre al uso de este famoso documento.

La interpelación que plantea el doctor Enrique Beltrán al señor Ministro de Relaciones Exteriores, —interpelación que tenía que ver fundamentalmente, con una contestación a un pedido de informes formulado por el señor Senador Haedo, a quien hoy un legislador hacía aparecer en el más absoluto y riguroso silencio, frente a todo esto que estaba surgiendo y que, sin embargo, sentado en una banca del Senado, en setiembre del año pasado, pidió verbalmente los

informes; esos informes le llegan y, a través de ellos, se desprende que el libro del señor Santander tendría una documentación que no era exacta.

En el transcurso de dicha interpelación, concreta, bien ceñida, por un momento se hace la propuesta, que no llegó a cristalizar en moción, de que el señor Santander entrara a Sala.

Después, señor Presidente, sin que hubiese una sola acusación concreta, —recuerden los señores Diputados que desde esta misma banca yo me pasé durante varios minutos pidiendo que alguien hiciera una acusación concreta y se responsabilizara de ello—...

(Apoyados).

—...salió el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Basta recordar aquella noche, señor Presidente; basta recurrir a la Publicación Informativa...

(Apoyados).

—...para ver cómo van surgiendo y cómo se van llevando los acontecimientos.

Se habla de documentos que ponen en manos de uno y de otro, y nadie los trae. Y en el pedido de investigación ya no se habla de uno solo, sino que se recurre a las palabras pronunciadas en el seno de la Cámara por varios señores Diputados: las palabras pronunciadas por el señor Diputado Batlle Pacheco; las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso; las pronunciadas por el señor Diputado Vasconcellos, entre otros. Y en base a eso, señor Presidente, que no se concreta absolutamente en nada, se hace el pedido de la Comisión Investigadora.

Viene el informe, ese informe que podíamos leer hoy, y tal vez reprocharle a la Comisión Investigadora por qué no evacuó las citas de ese informe. Tenía un magnífico trabajo para realizar; pero no se lo vamos a reprochar, porque nosotros tenemos que agradecer a la Comisión Investigadora la forma en que trabajó, y después vamos a decir por qué. Y cuando digamos por qué se lo tenemos que agradecer, entramos en materia, y hacemos una primera consideración de orden general, que no habrá escapado al fino espíritu de los señores legisladores: la Comisión Investigadora, de general se transforma en particular. La Comisión Investigadora para todas las actividades antinacionales se transforma en una Comisión Investigadora particular para un solo ciudadano: para el señor Senador Eduardo Víctor Haedo.

No se evacuan las citas de nadie; pero, repito, no la criticamos: se lo agradecemos, porque así, señor Presidente, se va a demostrar y se demuestra plenamente la verdad absoluta de nuestro planteo: que los denunciantes sólo están realizando una maniobra de carácter político.

Allí, señor Presidente, en los elementos que usaron previamente para pedir la investigación, allí, en las actas de la Comisión Investigadora, hay material para investigar otras cosas; pero la Comisión Investigadora no entra en eso, y nosotros se lo agradecemos. Impulsada por los denunciantes, va directamente al señor Senador Haedo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Enseguida, señor Diputado; déjeme terminar.

Este es el primer motivo por qué se lo agradecemos. También se lo agradecemos porque facilita la solución del problema: no se ha empeorado la Comisión. No hay muchos papeles, no hay muchos expedientes, y entonces se puede ver absolutamente claro: nadie puede enturbiar las aguas, y también se lo agradecemos. También se lo agradecemos, señor Presidente, pues nuestros ocasionales adversarios de entre filas, no podrán alegar nada sobre la situación de los hombres del Movimiento Popular Nacionalista.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Ferrer Serra agradece a la Comisión la manera como ha trabajado; pero, en realidad, le formula una crítica: que la Comisión se haya concretado simplemente, según él, a estudiar la situación del señor Senador Haedo.

En realidad, la Comisión no ha terminado sus actuaciones; la Comisión no cree terminado el proceso. Simplemente, cuando llega un determinado momento de ese sumario, le plantea a la Cámara una dificultad, en razón de la insuficiencia de la prueba frente a una acusación de carácter grave para un Senador.

La Comisión no dice que ha clausurado sus procedimientos, como es de rigor en las Comisiones Investigadoras; simplemente, porque orientó su trabajo de esa manera, porque así lo resolvió con la totalidad de sus miembros, incluso el señor Representante del Movimiento Popular Nacionalista, que integra la Comisión, necesitó en ese momento, hacer la consulta a la Cámara.

No ha terminado su procedimiento, dice especialmente en el informe, y el proceso que le lleva a la orientación de su trabajo, en el sentido de aclarar las denuncias contra un Senador está perfectamente explicado en las actas de la Comisión, que lucen en el voluminoso repartido de la misma Comisión.

Es lo que deseaba decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Bien; yo acepto sin violencias de ninguna naturaleza —y perdóneme la petulancia— la explicación que brinda el señor Presidente de la Comisión a la Cámara. La acepto sin ninguna violencia, pero podría observar que en el transcurso de la investigación igual se podrían haber evacuado las citas.

Pero dejemos de lado esto; es un problema sin importancia.

Creo que la Comisión hizo bien y yo felicito de todo corazón la actitud asumida por mi compañero señor Diputado Silva...

(¡Muy bien!)

—...al facilitar de esta manera la tarea de la Comisión. Se ha abierto plenamente, no ha puesto trabas de ninguna naturaleza a la investigación. ¿Que querían investigar a Haedo? Investíguese a Haedo, señor Presidente. Esto es una cosa que parece no haber comprendido el señor Diputado Ferreira Aldunate. El señor Diputado Silva en la Comisión facilitó todo, absolutamente todo para que se investigara al señor Senador Haedo.

Yo recurro al testimonio de los miembros de la Comisión, por si no alcanzaron los que surgen de las propias actas de la labor de la Comisión. Nunca, el representante del Movimiento Popular Nacionalista, se cerró, en la Comisión Investigadora, a la investigación de la conducta del señor Senador Haedo; absolutamente nunca.

Yo lamento que en este instante no se encuentre en Sala el representante socialista doctor Dubra. Lo lamento por dos motivos: primero porque tengo que formular una constatación en ausencia del oponente, y en segundo término, razón fundamental, por los motivos que determinan esa ausencia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Cuando hablaba el señor Diputado Ferreira Aldunate decía que lo que lo inducía a hacer un cargo era la circunstancia de que en mi informe yo decía que había que archivar estas actuaciones. Olvidaba que eso lo había dicho después de haber estado analizando la falta de seriedad, a mi juicio de las acusaciones, y la falta de pruebas o de cualquier otro elemento de juicio que permitiera indicar un camino o un indicio.

Pero tan no me cerré yo en la Comisión, que una noche en que se planteó en ella la circunstancia de resolver el viaje en definitiva dije algo que estoy dispuesto a mantener en cualquier momento. No quiero entrar a considerar otra serie de cosas que dije anteriormente, porque sería repetirme, pero voy a leer lo que dije: "Mi negativa a que se haga un viaje al exterior podría interpretarse como el deseo de un ocultamiento y explotarse después también, como problema de orden político, sobre todo en vísperas electorales. Estamos corriendo una carrera contra el tiempo. Saben los señores que están detrás de todo este asunto, que vienen las elecciones de noviembre. Por esa razón y porque queremos que se haga justicia y que se sepa la verdad, caiga quien caiga, sea quien sea, queremos que esto se dilucide con rapidez y con toda urgencia. Como no estoy dispuesto, reitero, a que de esto se haga un juego político, y después se diga que yo he pretendido poner ninguna clase de obstáculos —que bien saben los señores miembros de la Comisión que no los he puesto en ningún momento —en definitiva, para evitar ese juego político anuncio que habré de votar el viaje a donde sea y, como corresponde, pero además, pido que en la sesión de esta noche, si es que se lleva a cabo el cuarto intermedio, la Comisión fije su plan de trabajo, qué es lo que va a hacer, como decía el señor Diputado Malet, el planteamiento de los asuntos y su estudio a efectos de poner fin a la labor de la Comisión. Además, tenemos que tener en cuenta que la Cámara tendrá que prorrogar el mandato de esta Comisión, etc."

De tal manera, señor Presidente, que ésa era mi posición. Sabía que esto se iba a explotar, como lo anuncié en la Comisión aquella noche cuando se quiso resolver el viaje y marqué mi actitud. Pero vinieron después otros sucesos posteriores: el episodio de Chile. Fuimos a Chile, porque había que demostrar nuevamente nuestra buena voluntad y nuestra paciencia en este asunto.

Hasta último momento me reservé el hacer el informe. ¿Por qué? Porque quería contar con todos los elementos de juicio, quería venir a la Cámara a decir qué era lo que había. La mayoría de la Comisión firmó el informe creo que con fecha 19 de agosto y yo lo hice el 31 de agosto. Quería tener todos estos elementos de juicio, repito, pues yo podía estar equivocado podían aparecer nuevas actuaciones que me dijeran que yo estaba en el error o que había un indicio serio; pero al final señor Presidente tenemos que pensar que somos hombres públicos que no podemos estar en este juego de "me dijeron que dice" o "vayan a ver que dice tal o cual cosa" cuando no aparece nada. Somos hombres públicos que debemos afrontar una gran jornada electoral como la de noviembre y cada uno de su respectivo partido político debe ocupar su posición. El señor Haedo nuestro candidato y que además integra conmigo nuestras listas de candidatos al Senado, no puede estar en este juego de aparecer o estar investigado. Si hay un indicio serio yo seré el primero en levantar mi voz, como representante del Movimiento Popular Nacionalista, contra quien sea, caiga quien caiga, pese a quien pese, pero no es posible que en el Parlamento uruguayo, porque un señor dice que vió tal cosa, estemos tres meses en una Comisión Investigadora y ahora tengamos que salir a viajar por el mundo a ver si es verdad lo que hay en los díceres de ese señor que hizo la acusación sin haber aportado ninguna prueba ni ningún indicio de naturaleza alguna.

Esta falta de seriedad es que me lleva a decir que esto debe terminar. Pero, vuelvo a repetir, si a mí se me da un solo indicio yo seré el primero que los acompañaré a viajar por donde quieran y donde se les ocurra.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quería contestar muy rápidamente ciertas expresiones del señor Diputado socialista, porque dichas de la manera que usa él, un poco similar a la que utilizo yo, pueden haber impresionado a la Cámara, sobre todo a aquéllos que no son letrados.

Yo también como él afirmo que, desgraciadamente para mí, cada vez soy más Diputado y menos abogado. Pero me acuerdo, señor Presidente, de las nociones elementales que aprendí en la Facultad de Derecho, y yo puedo decir qué es prueba en la averiguación jurídica de la verdad o de la falsedad de los hechos y que hay, tanto en materia civil como en materia penal, varios medios de prueba. Está la prueba documental, que no es la confesión de una persona, señor Presidente, sino que puede ser un instrumento público, emanado de la autoridad competente y en el uso de sus atribuciones; puede ser un documento privado. Hay pruebas testimoniales, que son las deposiciones de personas fidedignas, de uno u otro sexo, que pueden manifestar la verdad. Nuestro derecho, como decía el señor Diputado Ferreira Aldunate, exige en los artículos 223 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, que haya dos testigos conformes para tener plena prueba. Puede haber la prueba pericial; puede ser la confesión judicial. Y están también las presunciones, y la Cámara tiene que saber que las presunciones son las consecuencias conjeturales que la ley o el magistrado saca de un hecho conocido a otro hecho desconocido.

Para que se comprenda perfectamente cuándo puede haber prueba de presunciones, voy a leer lo que dice el Código de Instrucciones Criminal: "Las presunciones o indicios son de tres clases: anteriores, concomitantes y posteriores." "Artículo 254: Para que haya plena prueba por indicios, es preciso que éstos sean a la vez anteriores, concomitantes y posteriores, reuniendo, además, las condiciones siguientes: se han de realizar con el hecho primordial que debe servir de punto de partida para la conclusión que se busca; no han de ser equívocos, de manera que puedan conducir a conclusiones diversas; han de dar un resultado preciso y no dudoso, al que han de ser conducido el ánimo sin violencia; han de ser directos, de manera que tiendan naturalmente al hecho de que se trata; deben ser claros y concordantes los unos con los otros, de modo que se relacionen sin esfuerzo desde el punto de partida hasta el fin buscado; deben ser tales que establezcan la ilación continuada sin interrupción sobre los hechos que sirvan de antecedentes; que se funden en hechos reales y probados y nunca en otras presunciones" Préstese atención sobre esto: nunca en otras presunciones.

Frente a algunas manifestaciones del señor Diputado Dubra que pudieran haber impresionado, yo le digo a la Cámara que la prueba material resulta de la evidencia producida por la observación personal del juez, de los testigos o de los peritos, sobre las personas o las cosas en que se ha ejecutado el delito, o sobre los objetos que han servido o contribuído a la perpetración del mismo. Tomemos un ejemplo: un ladrón entra, se lleva la caja fuerte, hace escalamiento, viola a la hija del dueño y todo lo demás; en la comprobación que hace el juez de todo eso, está la prueba material; como está la prueba material cuando un auto se lleva por delante a una persona y le rompe una pierna; la pierna rota es una prueba material, y no se necesita la deposición de testigos nada más que para otras etapas del juicio.

Digo todo esto para que la Cámara se vaya compenetrando de todo ello, y le pido disculpas por haber recordado estas nociones elementales que aprendí en la Facultad de Derecho hace algunos años.

Hice esta reseña de orden legal y ahora voy a hacer una brevísima reseña respecto al expediente; es decir, que habiendo hecho una precisión de derecho, voy a hacer ahora una precisión de hecho.

¿Cuál es la acusación que se formula contra el señor Senador Haedo? Que él, como el señor Osés, eran unos barriles sin fondo. En otras palabras, según lo dice el señor Santander a fs. 62 del Anexo II: "Era un hombre que iba a pedir dinero y nunca se satisfacía con lo que se le daba. Esta es la interpretación que yo doy". Esta es la acusación fundamental. Lo demás, lo de Griffith, lo de Damonte Taborda, lo de Chile, es harina de otro costal; harina en la cual pueden quedar blanqueados casi todos los integrantes del Partido Nacional.

Y bien: ¿qué hay en todo este expediente para probar tal acusación? Lo que dijo el señor Santander. Nada más.

Y qué dijo el señor Santander? Que vio el documento.

Los testigos deben declarar sobre hechos. Cuando se remiten a documentos, para que la prueba sea valedera deben presentar esos documentos, deben completar el testimonio con los documentos correspondientes. Si no fuera así, se invertirían todos los conceptos sobre lo que es la prueba documental. Fíjense los señores Diputados qué fácil sería probar un vale: el señor Diputado López Gutiérrez —perdone que utilice su nombre —y yo, decimos que hemos visto un vale del señor Diputado Triay, por el cual debe $ 10.000 al señor Diputado Rodríguez Camusso. Esa prueba se tiene que hacer documentalmente: sólo vale por la presentación del documento. Pero si admitimos que dos testigos conformes que han visto el vale le dan validez, podríamos probar, inmediatamente, que el señor Diputado Triay le debe al señor Diputado Rodríguez Camusso. ¿Se imaginan los señores Diputados lo que serían los Juzgados? Se invertiría en forma total y absoluta todo el sistema jurídico del país y de toda nación.

(Murmullos. Interrupciones).

—Y aquí no tenemos dos testigos; tenemos un testigo único. Con mucha benevolencia, ¿qué podría ser ese testigo único? Un indicio. Pero, ya hemos visto, señor Presidente, que una presunción o un indicio no puede servir de base a otra presunción.

De ninguna manera un solo testigo que ha dicho que ha visto un documento puede servir de prueba por presunción para demostrar la existencia de ese documento. Lo dice en forma clara el inciso 7º del artículo 254 del Código de Instrucción Criminal que leí hace un rato.

Pero no se asuste la Cámara; he hecho esta reseña de orden legal y he puesto un ejemplo típico con todo esto que hay aquí presentado, pero mi criterio en la materia no es que el Parlamento deba expedirse ciñéndose a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y del Código de Instrucción Criminal.

He sostenido muchas veces en el seno de esta Cámara, contra la opinión de distinguidos hombres, contra la opinión, por ejemplo, del señor Diputado Malet, con quien discutíamos en la tarde de ayer, cuando el sostenía que era necesaria la prueba de acuerdo a lo estatuído en nuestro derecho, he sostenido que vale, para juzgar la vida y la conducta política de un hombre, la convicción moral que se forma el legislador en el ejercicio de sus funciones. Y ahora, señor Presidente, me mantengo absolutamente en ese criterio.

Pero convenía recordar toda la anterior afirmación, para evitar que alguien pudiera formarse el concepto de que con lo que resulta de este expediente algún juez pudiera condenar a alguien. Afirmo que con lo que existe en este expediente, un juez no puede siquiera procesar a una persona, que es una cosa muy distinta a condenarlo...

(Apoyados).

—...y que el juez que realizara esto estaría cometiendo el más grosero atentado contra el derecho y contra la justicia.

Bien, señor Presidente: después de varias veces de anunciar que iba a entrar en materia —¡al fin!, dirán ustedes— lo hago.

Voy a analizar detenidamente todo este informe, pero para facilitar la comprensión de la Cámara respecto a mi posición, he de dividir el mismo en dos partes fundamentales: en una estudiaremos, tal vez un poco rápidamente, las declaraciones del señor Raúl Damonte Taborda, las del señor Martínez Thedy, las del señor Griffith, el proceso de Chile y la declaración del doctor Morelli. Luego, vamos a dedicar nuestra atención fundamentalmente a lo dicho por el señor Santander.

Vamos a la primera parte, y en primer término a la del señor Damonte Taborda.

El señor Damonte Taborda hace tres denuncias. La primera, que se refiere a un artículo firmado por él y publicado en la edición de "El Plata" del 19 de diciembre de 1953, en que se transcribe un diálogo entre el autor y el entonces Coronel Perón, y que está en las páginas 131, 135, 136, 137, y 141 del anexo 29 del repartido de la Comisión. De acuerdo con ese diálogo él había ido a hablar preocupado por haber visto a un Senador Uruguayo en un auto del Ministerio de la Guerra, con el Coronel Perón y, entonces, voy a leer textualmente: "Perón, que es un hombre ducho y muy hábil para "cuerpeadas" me atajó, diciendo: "Ya sé a quién se refiere; usted me habla del Senador Haedo. No se preocupe; es un traidorcito".

...to se corta aquí en esta versión, pero en la versión publicada en la prensa, se agrega: "puedo comprar" —no dice si por intermedio de él o no— "toda la prensa del Uruguay". El concepto es más o menos ése; no está dicho literalmente, pero dice eso.

¿Qué es esto, señor Presidente? Fíjense que se relata un diálogo entre dos personas, diálogo que se produce sin testigos. Lo dice en forma expresa el señor Damonte Taborda ante una pregunta que le es formulada por la Comisión. Es decir que él depone sobre un hecho que no puede probarse, salvo el reconocimiento expreso de la otra parte. Estamos en el caso de la prueba imposible. Yo hablo con el señor Diputado Fabini —perdone— hago una afirmación de que la conversación ha sido tal, ¿vale eso? ¿Vale la conversación y la frase que ponga en labios del señor Diputado Fabini? Valdrá si el señor Diputado Fabini la confirma, o hay otro testigo presencial que diga que la misma es exacta.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame terminar esta parte y luego le voy a conceder la interrupción.

Pero voy a agregar una cosa más para ir creando el clima y para ir viendo, señor Presidente, el valor que tienen las deposiciones.

El señor Damonte Taborda dice que el señor Martínez Thedy le expresó su preocupación —que es al segunda denuncia que formula este señor— por la actividad de un ciudadano uruguayo: anexo 2, página 134, donde se dice lo siguiente: "En esas conversaciones con Martínez Thedy me expresó su preocupación porque un ciudadano uruguayo se había trasladado a Buenos Aires y según sus informaciones mantenía conversaciones con el Coronel Perón" Y habiendo dicho párrafos antes, lo siguiente: "Yo creo que a los efectos investigativos hasta serían muy interesantes las declaraciones del Embajador Martínez Thedy, porque él conoció y seguramente transmitió a la Cancillería todas sus preocupaciones de aquellos momentos cuando se creyó que el naciente peronismo estaba apoyando a hombres o grupos de los partidos políticos actuantes en el Uruguay, con el objeto de gravitar en la solución de los problemas políticos uruguayos".

Esta es la segunda acusación que formula el señor Damonte Taborda. Las dos están en la página 134 del repartido a que me he referido.

Bien, señor Presidente: hace una tercera acusación.

¿Cuál es esa tercera acusación? Un grupo de denuncias que voy a englobar rápidamente. Están en el anexo 3, de páginas 1 a 39, contra el señor César Eduardo Vairo, director de "Crónica", contra el periódico "Alerta", contra el periódico "La Escoba"; contra la Empresa Telam; contra Telmo Manacorda; contra la Agencia Latina de Noticias, dirigida por Gerardo Rocha, contra Omar Díaz, contra Pedro Baridón, contra Blanca Luz Brum, contra la infiltración sindical, contra el manifiesto firmado por algunos uruguayos con relación al mantenimiento de las relaciones con la Argentina, etcétera.

Todas estas denuncias fueron hechas en la Comisión y ninguna de ellas fue investigada por la misma.

Bien: ¿qué elementos probatorios tenemos? ¿Cómo se prueba ese diálogo? No hubo testigos; él mismo lo reconoce. Y, entonces, ¿cómo sabemos si existió o no? ¿Quién lo prueba? Está declarando sobre un hecho propio que involucra a una segunda y a una tercera persona. ¿Puede servir como elemento de prueba? ¿Puede servir como indicio? ¿Puede servir como algo? Yo pregunto con toda sinceridad a la Cámara si hay alguno que afirme que esta declaración puede servir como elemento de prueba, no ya como plena prueba o como semiplena prueba, sino como indicio. Yo pido que me hagan una interrupción y que me lo afirmen.

Pero, señor Presidente, queda la segunda parte, cuando él pone en boca del Embajador Martínez Thedy sus preocupaciones y cuando el señor Damonte Taborda manifiesta que él mismo, preocupado, ha puesto estos hechos en conocimiento del Embajador del Uruguay en Buenos Aires, señor Eugenio Martínez Thedy. Y entonces en este instante nos vemos forzados a cerrar esta carpeta de Damonte Taborda e ir a la de Martínez Thedy. Y entonces, ¿qué vemos en la carpeta del señor Martínez Thedy? Al señor Martínez Thedy le preguntan si tuvo alguna inquietud por las relaciones entre argentinos y uruguayos, y a páginas 78, del anexo 3, encontramos lo siguiente: Voy a leer primero la pregunta: "En el tiempo en que el señor Embajador representaba a nuestro país en la República Argentina, y a partir del momento en que empezaron a desarrollarse los sucesos que condujeron a la instauración del régimen actual, ¿llegó el señor Embajador a experimentar alguna inquietud por el giro de los acontecimientos argentinos en cuanto a sus posibles proyecciones sobre nuestra política o nuestro país?" Y le responde el señor Martínez Thedy: "¿En la política interna del Uruguay? — SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. — SEÑOR MARTINEZ THEDY. — ¿A la iniciación qué régimen se refiere el señor Presidente. — SEÑOR PRESIDENTE. — Del actual; cuando usted estaba allá y era Embajador. — SEÑOR MARTINEZ THEDY. — Yo no experimenté ninguna inquietud porque nunca tuve ningún dato concreto que me permitiera alentar recelos o sospechas de que de algún modo la instauración de ese régimen pudiera conspirar contra los intereses políticos de nuestro país, y aparte de la apreciación general sobre la diversidad de orientaciones de la política interna argentina y de la nuestra, yo no tenía motivo para alentar ninguna preocupación del género de la que me plantea el señor Presidente, porque en el curso de mis gestiones diplomáticas, que tendían a mantener la cordialidad de relaciones entre el Uruguay y la Argentina y a tramitar asuntos de interés común para los dos países, y predominantemente económicos, —era una época en que estábamos necesitados de una cantidad enorme de elementos que el país no tenía para hacer frente a sus necesidades— yo encontré siempre una gran cordialidad no sólo por parte del Primer Magistrado Argentino de la época, sino también en los Ministros de Relaciones Exteriores, en los Ministros de Asuntos Económicos, especializados en las materias que yo trataba, quienes me hacían constantes protestas de cordialidad a nuestro respecto".

Más adelante hace referencia que yo no leeré, porque se trata de los asilados argentinos que eran los únicos que podrían enturbiar las relaciones entre el Uruguay y la Argentina.

¿Pero se queda ahí, señor Presidente? No; en la página 82 dice el Embajador Martínez Thedy: "De lo único que tuve conocimiento es de que algunos ciudadanos uruguayos tenían vinculaciones amistosas con los hombres del régimen a que se refiere el señor Presidente, pero yo no pude notar que hubiera actividades políticas, ni estaba entre las funciones de mi cargo poner una atención vigilante sobre los movimientos personales de los uruguayos que iban a la Argentina. Lo que sí sabía, casi por una percepción atmosférica del ambiente, era que habían vinculaciones amistosas, de amistad, entre hombres de la Argentina y personalidades uruguayas, pero yo no puedo concretar la deducción de que llegué a conocer actividades políticas, propiamente políticas. No puedo afirmar esto, porque de eso no tuve conocimiento".

Entonces, las afirmaciones del señor Damonte Taborda van cayendo por las del único testigo que él cita que podría confirmarlas; ese testigo las va destruyendo.

Más adelante, refiriéndose a un hecho que ya mencioné en Cámara al principio de mi disertación, dice: "En esa oportunidad" —cuando la trasmisión del mando del General Farrel al General Perón— "nuestro Gobierno mandó una embajada especial, presidida por el doctor Carbajal Victorica, que yo integré como Embajador en Buenos Aires, y supe que en esa ocasión habían ido algunas personalidades uruguayas, seguramente por esa vinculación amistosa a que antes hice referencia, lo que no me permite afirmar que eso se coordinaba con algún plan político, o que eso respondiera a algún propósito de establecer contactos con consecuencias políticas".

Ese grupo no puede decirse que fuera de amigos porque también yo lo integraba, y la única vez que yo ví en mi vida al General Perón fué a los dos días de asumir el mando, cuando conjuntamente con la ejemplar matrona que presidía nuestra delegación, doña Enriqueta Otero Mendoza de Rospide, con el Senador Haedo, con el actual Senador Viña, con el Senador Cussano, con el Senador Arrillaga Safons, con el señor Risso Sienra, con el señor Manuel Sánchez Morales y con el señor Manuel Fonseca, estuvimos en el despacho del General Perón a saludarlo en nombre del Partido Nacional. Esa, señor Presidente, era la vinculación que podía haber.

El señor Martínez Thedy lo va diciendo: que no le da importancia a las manifestaciones.

Pero la Comisión sigue insistiendo, y entonces el señor Diputado Beltrán le pregunta: "Creo que ya el señor Embajador ha sido preciso, pero debe darse cuenta que

nadie puede pensar en serio en esta Comisión que la simple transmisión del mando pueda dar origen a ninguna clase de sospechas. Lo que la Comisión quería saber en forma concreta era si el señor Embajador había percibido directamente, o recibido por terceras personas, informaciones recelosas sobre actividades de uruguayos con el régimen". Esto está en la página 85 del repartido. Y el señor Martínez Thedy responde: "De eso yo no recibí advertencia. El comentario, como digo, es un límite un poco confuso entre lo amistoso y lo político, las consecuencias políticas que pudieran derivarse de la vinculación amistosa. Lo que yo percibía era esa frecuentación de carácter amistoso personal entre uruguayos y argentinos".

Bien claro va destruyendo el actual Embajador del Uruguay en el Perú las afirmaciones del señor Diputado Taborda.

En la página 94 del mismo repartido el señor Representante Vidal Zaglio le pregunta: "Así que ni el doctor Palacios, ni el doctor Cantilo, ni el señor Damonte Taborda, ni los otros, ninguno le hizo llegar, sobre alguna figura de la política nacional uruguaya...". Y le contesta el señor Martínez Thedy: "No; yo no tengo recuerdos de que me hayan despertado algún recelo".

Es claro, categórico, pero no queda ahí. El señor Representante Vidal Zaglio concreta más y le pregunta: "Perdóneme; mi inquietud, por lo menos, proviene de un comentario de una figura de la política argentina que se publicó en "El Plata" del 19 de diciembre del año pasado. Este ciudadano argentino recuerda una expresión del gobernante argentino que tiene relación con una figura de la política nacional nuestra. Dice "El Plata": "Perón se puso serio: — es el Senador (y aquí dió un nombre). No se preocupe por él. Es un traidorcito...". Con el permiso de la Comisión diré al señor Embajador que la persona que hizo ese comentario es el señor Damonte Taborda. — SEÑOR MARTINEZ THEDY. — Yo lo tuve asilado en la Embajada. Es uno de los que nombré entre los asilados. — SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Podría suceder que esta persona hubiera hecho conocer esa inquietud que debe provocar el hecho de que el gobernante argentino hable de un político uruguayo tratándolo de traidor, haciéndole conocer esa inquietud a nuestro Embajador. — SEÑOR MARTINEZ THEDY. — Sí, él era Diputado y creo que hasta presidió una Comisión parecida a ésta: la Comisión de Actividades Antiargentinas; pero él nunca me habló, no tengo recuerdos. Porque él, después que estuvo asilado, vino al Uruguay por una larga temporada y yo no lo ví más. — SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No: podría haber sido antes de estar asilado. — SEÑOR MARINEZ THEDY. — No: en esa época no. — SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es importante la manifestación del señor Embajador. — SEÑOR MARTINEZ THEDY. — Por lo menos yo no recuerdo que me hubiera hecho una manifestación así, tan resonante. — SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Imagínese la trascendencia que tiene esta publicación en un diario de nuestro país. Señor Embajador: usted perdone que yo lo moleste tanto. — SEÑOR MARTINEZ THEDY. — Al contrario; ojalá sea útil. Todos los datos que pueda suministrar gustosamente los ofreceré. Deploraría que mi presencia aquí no resultara de utilidad para la Comisión".

Y el señor Martínez Thedy, testigo que podría haber abonado las afirmaciones del señor Damonte Taborda, las destruye totalmente y entonces, todo este capítulo de este presunto testigo de cargo, queda inutilizado. Pero no es con eso sólo que queda inutilizado el testimonio del señor Damonte Taborda.

En el anexo I, en las páginas 17 a 20 figura una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores que no voy a leer para no cansar a la Cámara pero en la cual se afirma que en los archivos de dicho Ministerio no hay ningún informe del Embajador Martínez Thedy, apoyando lo que pudieran ser las afirmaciones del señor Damonte Taborda Entonces, señor Presidente, este testigo de cargo queda destruído no sólo por las manifestaciones del señor Martínez Thedy sino también por la nota de nuestra Cancillería.

De todo el cargo que hacía el señor Damonte Taborda —recuerde que era el terrible cargo que en una conversación personal con el entonces Ministro de Guerra de la Argentina— de que el General Perón había dicho refiriéndose al Senador Haedo que era un traidorcito, todo está destruído, y se destruye en este mismo expediente.

¿Hay alguien que crea con sinceridad y con verdad que esto se puede seguir sosteniendo, que está probado? Yo lo invito a que me interrumpa el que lo crea. Me gustaría que me sacaran de un error. Sé que soy un hombre que pone pasión en las cosas; lo reconozco; pongo mucha pasión en las cosas, pero me gusta razonar. Si me demuestran que estoy en el error, estoy dispuesto a reconocerlo.

Y visto que nadie interrumpe, vamos a otro de los terribles testigos de cargo: a John Griffiths. ¿Quién es el señor John Griffths? Fué Agregado Cultural a la Embajada de Estados Unidos en Buenos Aires: primer cargo que desempeñó. Luego, fue ayudante especial del Embajador Bradden.

En este último cargo tuvo una larga actuación; se vinculó con casi todos los prohombres de la oposición argentina. Yo tengo aquí, señor Presidente, una fotografía publicada en un diario argentino, de una comida que se le dió al señor Griffiths, y aparecen numerados —según la foto— los que concurrieron a esa despedida, entre quienes están el señor Santiago Nudelman, el señor Alvaro Martínez, el señor John Griffths, el señor Américo Ghioldi, el coronel retirado Bartolomé Gallo, el coronel retirado Francisco Suárez, el señor Adolfo Lanús, el señor Carlos Sánchez Viamonte, Carlos Cisneros, Alberto T. Casella, Julio A. Noble, Susana Larguía y algunos otros.

Esta persona hizo declaraciones ante la Comisión Investigadora. La presentación del cargo que ocupó, fue: Agregado Cultural a la Embajada de Estados Unidos; ayudante especial del Embajador y luego esta vinculación a distinguidos prohombres de la oposición argentina, lo que podría respaldar extraordinariamente la deposición de este testigo

Yo me adelanto a facilitar todas las cosas. Podría ser un respaldo todo esto. No hago caso, dejo de lado al hecho de que John Griffiths haya sido expulsado de la Argentina, porque no interesa; y que no tenga más vinculación con la Embajada americana. Dejamos de lado todos esos hechos, absolutamente todos, y dejamos de lado también las acusaciones que se le hicieron en la Argentina de que él era uno de los que crearon la huelga bancaria y que había tenido una gran actividad en la formación de la Unión Democrática Argentina. Eso podría ser un mérito y nunca un demérito para la actuación de John Griffiths.

Pero, ¿qué es lo que dice el señor Griffths? Este es el testigo —perdonen la expresión —más despampanante que yo he visto en mi vida.

(Apoyados).

—Es algo que sólo poniendo una gran pasión o teniendo una total miopía intelectual, puede considerarse que sirve para testigo de cargos.

Vamos a hacer un análisis muy rápido de su declaración, porque veo que estoy cansando a la Cámara —lo cual lamento mucho— y yo también me estoy cansando.

El señor Presidente de la Comisión le expresa: "Quisiera hacerle esta segunda pregunta: en virtud del cargo que usted desempeñó durante ese lapso, ¿está en condiciones de aportar a esta Comisión, que es investigadora de actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos, datos e informes relacionados con los fines de esta investigación? Es decir, ¿conoce usted o conoció desde su cargo actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos? ¿Tiene información sobre esto?".

Y contesta el señor Griffths: "Tengo alguna cosa, pero sería necesario manejarla con mucho cuidado, porque no está documentada". Primera afirmación.

Perdonen que sintetice, para no cansar a la Cámara. Luego, el señor Griffiths habla de un informante que tenía, lo presenta, lo pinta, y dice que era el que le traía todos los datos. La Comisión le preguntó el nombre y le pidió que individualizara quién es ese informante, pero el señor Griffiths se niega, y entonces expresa: "Este hombre que trabajaba conmigo era un hombre casi rústico, pero de mentalidad muy despejada. Me dijo que todos, aún los grandes, lo tratan con mucha deferencia; no eran sus palabras, pero sí más o menos. Yo no sé quién podría ser, porque no es argentino. Yo le dije: Bueno, suponiendo que él no sabía el apellido ni nada, ¿será de habla española? Es de esta parte, pero viene de afuera. Bueno, ¿pero no ha oído mencionar nada, como el apellido? Mencionó que lo llaman un Senador del Uruguay. Supongo que ustedes podrían saber cuál; no sé si debería decirles cuál, porque coincide por lo menos el apellido".

Pero agrega inmediatamente el testigo: "pero yo no ví a ese señor con los otros".

El señor Griffiths dice categóricamente que en esa reunió de nazis que habían venido en el submarino, que habían bajado de ese submarino dentro del cual un señor Diputado que hizo uso de la palabra hoy colocó al señor Haedo con gran tenacidad...

(Hilaridad).

—...dice el testigo, repito, con respecto a esa reunión: "pero yo no ví a ese señor con los otros". Se cuida.

Y entonces, ¿qué es? Podría ser lo que nosotros llamamos en derecho un testigo de oídas. ¿Y hay alguien que crea que un testigo de oídas tiene valor como prueba, como indicio o como algo? Yo podía decir que un señor

Fulano de Tal, cuyo nombre no doy, me dijo —perdón, señor Diputado Rodríguez Camusso— que Rodríguez Camusso es un ladrón. Y entonces, ¿ya está la prueba?

Fíjense que yo puedo acusar con estos elementos, sin dar si quiera el nombre, ni individualizar, ni decir dónde se encuentra el informante, a todo el mundo. Con elementos así, señor Presidente, se ha trabajado en la investigación.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Se quiere seguir trabajando... ¿Es que es serio?

Pero podríamos seguir mirando lo que dice este testigo. Dice Griffiths: "Cuando yo le pregunté dijo que era Haedo". — SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es el informante suyo — SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Es el Senador Haedo? — SEÑOR GRIFFITHS. — No dijo Senador, dijo solamente el nombre" —antes había dicho que era Senador, pero no sabía el nombre— "y por eso yo relaqué que el apellido coincidía. Yo personalmente tengo la certidumbre de que otra persona no podría ser. — SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esa persona indicó como que el señor Haedo estaba en vinculaciones con esos nazis? — SEÑOR GRIFFITHS. — Sí, señor. — SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y se encontraba con ellos allá? — SEÑOR GRIFFITHS. — En Buenos Aires. Es de suponerse que aquí también, pero eso sería suposición".

Pero podemos seguir mirando estas declaraciones; son todas de lo más interesantes.

El señor Griffths, en la página 180 de este anexo III, vuelve a concretar el problema: "Todo eso lo sé realmente a través de una persona; eso de la presencia de un señor de ese apellido, solamente a través de una sola persona". Vuelve a recalcar que él no lo vio; que lo sabe a través de una persona.

(Interrupción del señor Representantes Cotelo. — Campana de orden).

—Más adelante, en la página 182, el doctor Malet le pregunta: "Aunque la exposición del señor Griffiths me resultó muy clara, solamente a los efectos de precisar yo desearía hacer alguna pregunta como ésta. ¿El conocimiento que tiene el señor Griffiths de las manifestaciones que se hicieron sobre determinado uruguayo y sobre su condición de Senador, no es directo, sino por intermedio de una tercera persona? Y el señor Griffiths dice: "De una tercera persona, o de otra persona. No sigo la cuenta de ustedes. Mi informante estaba presente".

SEÑOR MALET. — Vale decir que usted no oyó directamente, porque no tuvo trato con esos señores nazis o neonazis; usted no oyó esas manifestaciones, sino que esas manifestaciones las recogió una persona que se las trasmitió a usted?". Contesta el señor Griffith: "Es así".

Se sigue configurando perfectamente el testigo de oídas. ¿Y vale el testigo de oídas para hacer pruebas, para hacer presunciones, para hacer algo? No: nada más que para llenar papeles y papeles, simplemente.

Pregunto a los abogados de la Cámara, señor Presidente, y no sólo a los abogados, sino a los hombres de sentido común, que no ponen pasión en el problema, que no lo conocen, que vienen a hacer de jueces, si este testimonio puede servir para algo.

Después viene la famosa historia del submarino, del hombre que venía en el submarino, y que tenía el aviso que el submarino iba a llegar. Son cosas que no tienen importancia. Pero cuando lo acorralan y le hacen más preguntas, todavía empieza a disparar. Creo que un señor Diputado acotó atrás mío que el señor Griffith era muy disparador. Se desboca en la disparada, porque el señor Malet le pregunta —página 184 del mismo repartido—: "Esta sí creo que es la última pregunta. Este señor a quien los nazis le hicieron saber, a su informante, que era un "caballerazo", ¿participaba de las ideas y de los planes de estos nazis? — SEÑOR GRIFFITHS — Solamente por deducción se podría decir que sí, porque estaba presente con ellos y ellos estaban en esos planos" ¡Ni siquiera lo sabe cierto, ni el informante le dijo que sí! Por deducción, señor Presidente, dice que sí. ¿Y con esto, señor Presidente, se quiere acusar a las personas?

Podría comentar otros párrafos que tengo señalados de esta declaración, pero no vale la pena. Señalo, sí, para recuerdo de la Cámara y de la Comisión, que este señor hizo una denuncia concreta contra un Profesor, Desiderio Papp, y también se refirió a la muerte del señor Miranda como de carácter sospechoso. Ninguno de estos hechos fué investigado por la Comisión.

Entramos en el proceso de Chile. Ya, exhaustivamente, lo examinó el señor Diputado Silva. Poco tengo que agregar. ¿Qué es lo que hay en el proceso de Chile? Una carta de un político chileno a otro. ¿Qué dice en la carta? Que va a enterar a Eduardo Haedo, sucesor de Alberto Herrera, para ver si obtiene que el nacionalismo uruguayo entre en el movimiento. Esta es la base de toda la acusación.

Todo el proceso de Chile, la ida de los señores Diputados a Chile, y la venida —porque no se quedaron allí, sino que volvieron—, el estudio del expediente, todo eso, es esta referencia que hay —fíjense los señores Diputados—: una carta que no está dirigida a él, que no es una respuesta a él, sino que es una carta de terceras personas. ¿Qué dicen esas terceras personas en su correspondencia? Que van a enterar a Haedo, sucesor de Alberto Herrera. ¿Para qué? Para invitarlos a entrar en el movimiento que ellos hacen.

Si yo fuera asaltante y me imaginara que podría sacar algunos pesos del Banco de la República, podría escribir una carta al señor Diputado López Gutiérrez...

(Hilaridad).

...y le diría que voy a invitar y a enterar al señor Diputado Rodríguez Camusso, para hacerme de unos pesos a costa del Tesoro del Banco de la República. Y entonces, señor Presidente, esa sería una prueba contra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Pongo ejemplos prácticos para que la Cámara perciba, señor Presidente, la naturaleza y gravedad de las acusaciones; para que vea el ridículo de todo esto, el absoluto y total ridículo de todo esto.

Nos vamos acercando al fin, señor Presidente. Vamos a analizar ahora, también rápidamente, las declaraciones del señor Morelli.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Hago moción para que se realice un intermdeio de diez minutos, a fin de que descanse un poco el orador.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: he advertido en el señor Diputado Ferrer Serra, y él lo ha confesado en alguna oportunidad, que está realmente cansado. Me parece prudente, ya que además hay otros señores Diputados, entre ellos yo, que estamos cansados, que la Cámara prosiga con este debate en otra oportunidad, que puede ser muy próxima.

Mi propósito no es dilatar en el tiempo este asunto. Por eso, haría moción concreta para que se continúe en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum, señor Diputado, para votar su moción.

SEÑOR FABINI. — Podría hacerse lo mismo que se hizo en la sesión de ayer, es decir, que en el momento en que mañana esté reunida la Cámara resolvamos la reanudación de este debate.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana no hay sesión, señor Diputado.

SEÑOR FABINI — Entonces, es necesario proseguir hoy con este asunto. Lo lamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor López Gutiérrez, para que se pase a intermedio por diez minutos.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 42)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 7).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: mientras se realizaba el intermedio todos los aquí presentes pudieron escuchar una voz que surgía de la Barra.

Es sabido que las Barras no pueden intervenir en los debates de la Cámara. Aquí no estamos para escuchar aplausos ni manifestaciones de las Barras. Ellas están aquí para escuchar el debate y no para intervenir en él.

(Apoyados).

—De manera que si se vuelven a producir manifestaciones como las que hemos oído, yo exhorto a la Mesa para que haga desalojar las Barras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya ha tomado las medidas conducentes a evitar cualquier desarreglo en la Barra y en este momento advierte que la policía, en cumplimiento de órdenes del que habla, procede a retirar a la persona autora del desorden.

Continúa la consideración de los informes de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: habíamos analizado hasta ahora distintas declaraciones y nos corresponde en este instante considerar la deposición del señor Morelli ante la Comisión Investigadora.

Debo señalar de inmediato una grave irregularidad, pero sobre la que no voy a hacer hincapie: La señalo nada más, señor Presidente que para demostrar cuál es el espíritu y la manera con que ha actuado la Comisión Investigadora, no para sombrear su actuación, sino para demostrar la liberalidad con lo que ha hecho, a efectos de facilitar en un todo las pruebas de cargo que se quisiera formular contra los denunciados.

El testigo que depone ante la Comisión no expresa su opinión como deben expresarla todos los testigos.

El Código de Procedimiento Civil, en el artículo 391, dice de una manera expresa y categórica, que el testigo no puede consultar ningún apunte; y este testigo no hizo más que consultar un apunte: lee su declaración.

¡Fíjense la transgresión que se comete a todos los principios, a los principios más elementales del derecho procesal!

La prueba de lo que afirmo surge de lo establecido en las fojas 48, 49 y 50 del Anexo II del repartido que estamos considerando.

Dice, en efecto, el señor Morelli: "Puede contar la Comisión con mi más absoluto secreto a pesar de que es una cosa muy desagradable para mí, como puede imaginarse, y para evitar que pueda darse mala interpretación a alguna palabra que yo pueda decir, voy a circunscribirme a leer una pequeña exposición". Y lee.

La versión taquigráfica dice entre paréntesis "lee". En las páginas 48, 49 y 50 está la versión de la lectura que, como declaración, hace el señor Morelli.

En una intervención accidental que tuve en el debate de los otros días, yo marqué dos grandes contradicciones en que incurre el testigo que en estos momentos examinamos.

La primera de ellas, ¿a qué se refiere, señor Presidente? El testigo dice que: "Vuelto al país el señor Santamarina y ante la versión de que el señor Senador Haedo decía poseer un documento del Encargado de Negocios del Uruguay en Berlín, por el cual se le libraba de esos cargos, solicité una segunda entrevista a la que concurrí acompañado por el señor Santamarina y en ella le solicité copia del documento".

Tuve oportunidad de decir, lo ratifico hoy de nuevo, que el señor senador Haedo regresó al país el 13 de diciembre, es decir, catorce días después de la fecha del documento. Sin embargo, el testigo que depone ya conocía, ya sabía que el señor senador Haedo traía un documento, que no trajo, que no tiene, pero, en virtud de ello, le pedía al señor Santander el documento que lee y que es la primera pieza en la acusación que hoy estamos considerando en Cámara.

Conviene señalar esta contradicción porque ella demuestra una vez más el plan a que me he referido antes, a que esto es un producto directo de una campaña sincronizada a efectos de perjudicar al Movimiento Popular Nacionalista.

Pero señalo, señor Presidente, otra contradicción.

Esta ya de un carácter un tanto risueño: los señores legisladores que tengan la curiosidad de leer todo este infolio de la Comisión Investigadora habrán observado que gran parte de las primeras cuarenta y ocho páginas del segundo anexo las lleva la discusión sobre si se recibe o no se recibe el testimonio del doctor Morelli. Sin embargo, el doctor Morelli dice a fojas 54: "Yo no le digo si procedió mal o bien; lo que digo es que si no me hubiera citado la Comisión nadie se hubiera enterado de esta carta. Yo afirmo que ante el mandato de la Comisión de que aporte un elemento que se ha sabido que ha estado en mi poder, yo tengo que venir a proporcionarlo; tengo que dejar de lado aquello de si creo que se ha procedido bien o mal, y tengo que ponerlo a disposición de la Comisión".

La Comisión y la Cámara saben que se estuvo discutiendo mucho rato si entraba o no y que en el momento que se resolvió que entraba, antes del minuto estaba en el seno de la Comisión. Estaba esperando en antesalas.

Además, no declara como el común de los testigos, sino que lee la declaración. Fíjense las contradicciones que hay, lo irregular de todo una conducta que marca a la perfección la maniobra política que se está desarrollando.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSIO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero hay algo más que agregar. El doctor Morelli dice: "Yo afirmo que ante el mandato de la Comisión de que aporte un elemento que se ha sabido que estaba en mi poder, yo tengo que venir a proporcionarlo". Pero el señor Diputado Vidal Zaglio, para forzar la declaración del doctor Morelli, empieza a leer, según lo que surge a fojas 29 y 30 de este repartido, una copia que dice que ha proporcionado el doctor Morelli, del documento que lee.

Dice el señor Diputado Vidal Zaglio a fojas 29: "El doctor Morelli la entregará a la Comisión Investigadora. Si la mayoría resuelve que no, allá la mayoría. Dice: "En la primera etapa de la investigación sobre los documentos hallados en la ex cancillería del Reich intervinieron representantes de Norte América, Inglaterra, Francia y Rusia. De todo ello, interrogatorio y documentos, se hizo un expediente o protocolo. Una copia fué llevada a cada uno de los países representantes".

Esto lo dice el señor Diputado Vidal Zaglio, y es el texto de los dos primeros párrafos que el doctor Morelli entrega a la Comisión, documento que lleva la firma del señor Santander. Y entonces, ¿a qué viene todos estos eufemismos de que si no hubiera sido citado por la Comisión, y si la Comisión no lo hubiera pedido, no hubiera dejado el documento? Aquí mismo está la prueba clara y terminante de la maniobra política.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No entiendo perfectamente bien cuál es el proceso, porque confieso que tampoco he leído detenidamente el voluminoso informe de la Comisión, pero creo entender que el doctor Morelli dice que nadie hubiera conocido el documento si no se lo hubiera pedido la Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice textualmente: "Yo afirmo que ante el mandato de la Comisión de que aporte un elemento que se ha sabido que ha estado en mi poder, yo tengo que venir a proporcionarlo; tengo que dejar de lado aquello de si creo que ha procedido bien o mal, y tengo que ponerlo a disposición de la Comisión. De manera que aquí vengo por un mandato de la Comisión". Ante el mandato de la Comisión, pero estaba allí en antesalas con la declaración pronta para leer y forzar su deposición como testigo, y le entrega una copia del documento que iba a leer al señor Representante Vidal Zaglio, que lo lee en la Comisión.

Son cosas que conviene subrayar para demostrar...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: desde hace largo rato estoy escuchando con mucha atención, como lo escucha la Cámara, al señor Diputado Ferrer Serra. Voy a ser muy económico en materia de interrupciones; prefiero escuchar con atención al señor Diputado Ferrer Serra porque él tiene otro norte muy distinto al que me guió a mí al hacer la exposición. El está haciendo una defensa; yo, en la oportunidad en que hice uso de la palabra, hablé también haciendo otra defenca: la defensa del buen nombre de la buena reputación de mi partido...

(Apoyados).

—...sin preocuparme ni mucho ni poco de los nombres que pudieron estar mezclados en este problema, sin personalismos. Pero al margen de todo esto, que desde el otro día está mencionando el señor Diputado Ferrer Serra, veo que ya ha variado su historia sobre la actuación del doctor Morelli. Hace cuarenta y ocho horas decía que con sorpresa veía que el testigo, sin saber que se le iba a citar estaba en la puerta de la Comisión. Le demostré que el testigo sabía que lo iban a citar porque ya estaba mencionado en la solicitud de designación de la Comisión Preinvestigadora, que se hizo pública por toda la prensa de la capital. Por lo tanto, no era de sorprender la presencia del doctor Morelli en la antesalas de la Comisión Investigadora posteriormente designada.

Yo callé la parte del Embajador Martínez Thedy, que fuí el primero en reconocer que desmintió a Damonte Taborda, agregando que no quise provocar, porque no era el propósito que nos animaba, una entrevista simultánea del señor Damonte Taborda con el señor Martínez Thedy, pero ahora le digo al señor Diputado Ferrer Serra lo siguiente: si el señor Diputado Ferrer Serra se toma la molestia de leer a la Cámara el contenido de esa versión verá que costó una cantidad enorme de discusión convencer en este instante a la Comisión para que concurriera este primer testigo, y no lo digo como un cargo a la Comisión.

Como yo presumí, en un momento dado, que no sería citado el testigo, salí de Sala a solicitar el documento al doctor Morelli para que fuera entregado; se negó el doctor Morelli porque quiso hacerlo frente a la Comisión Investigadora, y me manifestó más o menos esto: apenas si haré perder dos o tres minutos a la Comisión; mi exposición será muy corta. Me entregó una copia y luego entregó un documento a la Comisión.

Eso es lo que estaba en mi poder, la copia, pero no el documento.

Agradezco al señor Diputado la interrupción y quiero decirle que puede hacer el uso y abuso que quiera, porque la habilidad del señor Diputado Ferrer Serra es suficiente como para desmenuzar como se le ocurra las pruebas, para evitar todo lo que pueda significar el oscurecimiento de la personalidad que está mezclada en este problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco la interrupción del señor Diputado Vidal Zaglio. Yo afirmo, y con más razón que él, que yo también actúo en defensa del buen nombre de mi Partido.

He dejado en esta Sala muchas energías defendiendo a mi Partido político, en todos los terrenos; y defiendo a mi Partido cuando defiendo la integridad de sus hombres, cuando defiendo la justicia.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Porque no se defiende a un partido político cuando, justamente a sabiendas, se ataca a los hombres de ese mismo partido...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—No se defiende el buen nombre de un partido político cuando por bajos móviles políticos, por intereses del momento, se pretende destrozar a una causa que debe ser la de todos.

He venido analizando uno por uno los testimonios presentados: los de Damonte Taborda, Griffiths, Martínez Theddy, Chile, y en todos ellos, señor Presidente, he podido demostrar con tranquilidad, sin forzar el razonamiento, que no había absolutamente nada atrás de ellos.

(Apoyados).

—Nada más que leyendo las propias declaraciones, nada más que leyendo las actas, he hecho esta demostración.

He invitado constante y permanentemente a los señores Diputados, y los sigo invitando a que me lo demuestren, si creen que hay un solo indicio; no ya una prueba, sino un indicio, en todos esos testimonios. Y con todos ellos, el señor Diputado que me interrumpió hizo un caudal de prueba. Caudal de prueba, ¿de qué? Yo puedo decir de qué: de una infamia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Y nada más que de eso, porque no hay nada más que eso.

Griffiths no afirma que vió nada. Dice que le dijeron, y ni siquiera expresa quién se lo dijo. Damonte Taborda es destruído por el testimonio de Martínez Theddy. Y lo de Chile, ¿qué es? Es una carta entre terceros en que se dice que van a invitar a otro, o que van a poner en conocimiento de otro, para ver si un Partido entra en ese movimiento.

Y todo eso se viene acumulando para hacer una acusación.

¿Hacer esto es defender el buen nombre de un Partido? Yo creo que no.

Yo actúo en este instante en defensa del buen nombre de mi Partido...

(¡Muy bien!)

— ... y actúo también —lo digo con la más absoluta sinceridad —en defensa del señor Senador Eduardo Víctor Haedo, a quien lo creo víctima de un ataque injusto.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—De la explicación que me da el señor Diputado Vidal Zaglio surge lo contrario de lo que ha dicho. La Comisión se reune; no ha tomado decisión sobre lo que va a hacer, si va a citar testigos o no. Pero el testigo está en la puerta de la Comisión. Y no viene a declarar como un testigo vulgar y común, sino que viene a leer una declaración.

Vimos en ello dos cosas, que de inmediato las agarramos y demostramos como dos inexactitudes, para no emplear una palabra más violenta. ¿Y esto se pretende defender? No. Esa es la prueba concluyente, señores Diputados, de la verdad de lo que afirmábamos en la segunda parte de nuestra exposición: que todo es producto de una maniobra dirigida a tratar de perjudicar al Movimiento Popular Nacionalista.

(Apoyados).

—Pero se equivocan. Repito lo que dije: se equivocan. Podrá caer un hombre, porque a veces de la calumnia algo queda; pero habrá otro que ocupe su lugar, y el Movimiento Popular Nacionalista será una fuerza incontenible el 28 de noviembre.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nadie podrá decir que en este asunto la Cámara ha tenido poca diligencia, ni la Comisión que ha tratado de expedirse, y se ha expedido, dentro del término, ni la Cámara que ha dedicado largas horas de sesión a este asunto, dándole la trascendencia que el mismo tiene.

Pero es evidente, luego de transcurridas varias horas del día de hoy, que la Cámara no puede continuar tratando hoy este asunto.

SEÑOR SCHAURICHT. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Varias bancadas están prácticamente ausentes, no por desinterés en el tema, sino por razones naturales de fatiga —me imagino— y con excepción de la bancada del Partido Nacional muy natural y respetable, que comprendemos, que está prácticamente en su totalidad, en sus dos grupos, los demás sectores han tenido que ir raleando el número, hasta hacerlo mantener nada más que por el Partido Nacional.

Por otra parte, no se nos escapa, señor Presidente, que el señor Diputado Ferrer Serra está fatigado. Nadie más que yo, que conozco desde hace muchos años al señor Diputado Ferrer Serra y que tengo particular estima por él, rodablada al conocerlo en su actuación parlamentaria, luego de haber sido compañeros de estudios en Preparatorios y en la Facultad de Derecho, como para hacer la consideración que formulo de inmediato, recordando a la Cámara que el señor Diputado Ferrer Serra es un hombre que debe cuidar su salud y que la Cámara tiene el deber de colaborar en que su salud se cuide, por el respeto natural que todos le tenemos.

Comprendo la situación violenta que puede significar para él y sus compañeros, pero me creo en el deber, señor Presidente, de llamar la atención a sus propios compañeros que es conveniente que se levante la sesión, por la escasa asistencia motivada por las razones expuestas y para evitar que pueda dañarse la salud de nuestro compañero de Cámara, el señor Diputado Ferrer Serra, que está notoriamente fatigado y que debe procurarse el descanso necesario para que luego continúe su exposición, que estamos oyendo con todo interés.

Propongo que se levante la sesión, en la seguridad de que en la primera oportunidad que la Cámara se reúna habrá el número de votos suficientes para que este asunto se siga dilucidando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: *Afirmativa.*

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 33).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVIª LEGISLATURA

4º PERIODO

(Integración al 15 de junio de 1954)

Presidente	Sr. Carlos B. Moreno
1.er Vicepresidente	Sr. José E. Urrutia Serrato
2º Vicepresidente	Dr. Raúl R. Gaudín
Secretario Redactor	Sr. Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator	Sr. M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía	Sr. Francisco Gagliardi

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTO:

ARTIGAS:

Sr. Mauro García Da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES:

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Norberto Caravia
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Félix A. Machín Zárate
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Castón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO:

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA:

Sr. Edgardo Buscarons Dotta
Dr. Juan A. Goñi
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO:

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES:

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi
Sr. Severino C. Trotta (Supl.)

FLORIDA:

Sr. Guillermo Fernández
Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig

LAVALLEJA:

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO:

Sr. Lorenzo S. Mussio
Dr. Pedro Tamón

MONTEVIDEO:

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban P. Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Dr. Capece, Rafael A.
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Sr. Juan E. Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Felipe Gaione
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Sr. Enrique Pastorino
Dr. Juan Carlos Pravia
Sra. Judith Reyes de Obaco
Sr. Renán Rodríguez
Sr. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schauricht
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Gr.
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Carlos M. Verdier
Sr. Luis Vidal Zaglio
Sr. Ricardo A. Ferrari

PAYSANDU:

Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Isidoro Leirena
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO:

Sr. Gerardo J. Casaniga
Sr. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA:

Sr. Hildebrando De Barros
Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra

ROCHA:

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

SALTO:

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE:

Dr. Julio A. Agorio
Dr. Tomás G. Brena
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO:

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. Carlos M. Ruiz
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO:

Dr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES:

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Pedro M. Macedo

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 | Montevideo, Miércoles 27 de Octubre de 1954 | Núm. 14361

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día ... " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ...... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De mas de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	70.00	" "
"	"	50.001 00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	" "
"	"	200.001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	" "
"	"	300.001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220.00	" "
"	"	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000 001 00	"	"	4:000 000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para los siguientes suministros:

Primer llamado — Lic. Nº 43. — Cuatro ficheros metálicos. — Apertura: 30 de Octubre de 1954; hora 9.

Segundo llamado. — Lic Nº 42. — Casimir, brin y accesorios para 1.000 uniformes. — Apertura: 30 de Octubre de 1954; hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José Nº 1265, 4º piso, donde deberán presentarse las propuestas en las fechas señaladas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33068 Oct.22-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 212 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SANTA VIANELLO DE BUSSANELLO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone Escribano.

$36.00 30|pub. 13511 Oct.21-v.nov.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Junio 14 de 1954 — Pedro R. Schiavone. Secretario.

$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 7

Primer llamado

Artículos: Fuentes esmaltadas, soperas esmaltadas, jarras esmaltadas, cucharones, tenedores esmaltados, espumaderas esmaltadas y paneras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 33119-Oct.26-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 8

Primer llamado

Artículos: Pinzas para sacar fusibles, llaves Estrella, inyectores de grasa, soldadores eléctricos, lámparas, terminales para baterías, alambre fusible, fusibles, aceiteras y ácido clorhídrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las [illegible] horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 33120-Oct.26-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 4

Primer llamado

Artículos: Loneta; Cinta hilera; Lienzo; Lona blanca; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo crudo; Argollas estañadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33088 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 2
Primer llamado

Artículo: Balones para defensas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 6 de Noviembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33089 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 1
Primer llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 6 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33090 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 3
Primer llamado

Artículos: Candados de tambor para válvulas de inundación, manguera de 2 1|2".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 8 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33092 Oct.25-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Sexto llamado

Artículos: Madrás; Acolchados blancos; Vaqueta vichy; Badanas cromo; Ojalillos; Botones; Argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33078 Oct.23-v.oct.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 97
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas; Aceite puro de girasol; Almidón; Azul; Alimento combinado; Cerveza; Cigarrillos; Conserva de tomates; Creolina; Crema de batatas; Corned-Beff; Duraznos en almíbar; Dulce de membrillo; Dulce de leche; Extracto de carne; Extracto de tomates; Fideos; Fósforos; Harina de trigo; Harina de legumbres; Lengua de vacuno; Mostaza; Peras en almíbar; Paté; Polvo para limpiar metales; Papel de estraza; Papel de fumar; Papel higiénico; Rabo de vacuno; Sal fina; Soda cristal; Sardinas; Tabaco; Vinagre; Vino tinto; Yerba mate; Zapallos en almíbar; Whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33091 Oct.25-v.oct.29.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 96
Segundo llamado

Artículos: Camisetas; Camisas sport; Calcetines; Cotín; Delantales de nylon; Franela; Crea; Guantes; Carreteles de hilo; Ligas; Medias; Manteles; Pantalones; Sábanas de crea; Servilletas; Soutiens; Toallas higiénicas; Toallas; Pañuelos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33065 Oct.22-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 972
Adquisición de placas radiográficas tipo Kodak Blue Brand

Fecha de apertura: 6 de Diciembre de 1954, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33122-Oct.26-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 9 de Noviembre, a las 15 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 12|pub. 33121-Oct.26-v.nov.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición de (1) una Cizalla y (1) una Guillotina, destinada a la Biblioteca y Museos Pedagógicos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 9 de Noviembre, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 33076 Oct.23-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 9 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. 33077 Oct.23-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|48
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Impermeabilización de azotea del edificio, zona del Archivo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 17 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33084 Oct.23-v.oct.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|46
Primer llamado
Venta de bolsas de arpillera trigueras, vacías, de primer y segundo uso

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 1:200.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primer y segundo uso.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Comercial, en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados.
Las ofertas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1954, a la hora 16, en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33085 Oct.23-v.oct.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|47
Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. (Uruguay 1010). — Reparación de ventanales de hierro de la fachada del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 10 de Noviembre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33086 Oct.23-v.oct.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 67
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de veinticinco uniformes de verano, para el personal de servicio del Ministerio de Industrias y Trabajo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 1º de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33062 Oct.21-v.nov 1º

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de diversos lotes de subproductos, barridos, sobrantes, hilo sisal, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33124-Oct.26-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio N.o 15 de viviendas prefabricadas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo Octubre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 33115 Oct.26-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio N.o 14, de viviendas prefabricadas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 33116-Oct.25-v.nov.6.

EDICTO
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (Nº 3958) y el Decreto Ley de 15 de Octubre de 1942 (Nº 10.247) se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacio-

nal de Colonización de fechas 4 de Marzo y 9 de Agosto de 1954, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Setiembre de 1954 (Ley Nº 11.029 art.37) se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA MILANS DE ROSÉS, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 347, compuesto de una superficie aproximada de 1.162 hectáreas 6711 metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33051 Oct.21-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 82
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero (saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 23 de Octubre, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) 5|pub. 33081 Oct.23-v.oct.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para profesor titular en Física-Matemática con plazo de presentación al veinte de Noviembre próximo venidero. Las condiciones de orden general y las especiales requeridas para el desempeño del cargo se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso. — 16|10|954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33033 Oct.20-v.oct.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:

Licitación Nº 133 (2º llamado). — Extintores de incendio. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 14.

Licitación Nº 136 (2º llamado). — Obras de carpintería, cerrajería y pintura en el Inst. A. Vázquez Acevedo — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 15 y 30.

Licitación Nº 134 (2º llamado). — Productos y material de química. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15.

Licitación Nº 142 (1er. llamado). — Papel rayado y de dibujo. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a la hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33028 Oct.19-v.oct.27.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 55
Ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D", Usina Santa Lucía, en Departamento de Canelones

Llámase a licitación pública para la ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D" (Usina Santa Lucía, Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde se podrá adquirir al precio de $ 4.50 (cuatro pesos 50|100) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 (cinco) de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33053 Oct.21-v.oct.27

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 63|54. — Primer y único llamado. — Suministro de asientos reclinables y reversibles para coches Pullman. — Apertura: Noviembre 3, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33118-Oct.26-v.nov.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 61|54. — Una (1) máquina rectificadora de cigüeñales. — Apertura: Diciembre 10, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 62|54. — Parlante para tren fonoeléctrico. — Apertura: Noviembre 22, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33117-Oct.26-v.nov.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don SINFOROSO FERREIRA MARIN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13756 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón jornalero de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don GERARDO DA SILVA ROMERO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 22 de 1954.— La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13757 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don CANTALICIO MARTIN BARRERA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13758 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, don PEDRO BAUDIN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13755 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de este Organismo, don DANIEL MARCIANO VERDUN, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13759 Oct.25-v.oct.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 2|54. — 2º llamado. — Suministro de Extensores para cortinas de coches motores. — Apertura: Noviembre 12, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33075 Oct.22-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2480

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque-tanque.

La apertura de las ofertas, de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú), el día 3 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cta. corriente) 5|pub. 33114-Oct.26-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA

Nº 2482. — Tanques de hormigón. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2483. — Tanques de hierro. — Apertura: 12 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2484. — Etiquetas varias. — Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2485. — Utiles de oficina y mesas metálicas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33046 Oct.20-v.oct.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2451. — (Segundo llamado). — Construcción de un puesto de venta de nafta en el Departamento de Maldonado. — Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2470. — (Segundo llamado). — Máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2471. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2473. — (Segundo llamado). — Maderas nacionales. — Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2474. — (Segundo llamado). — Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 12 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2486. — Un pórtico rodante de estructura de acero perfilado. — Apertura: 15 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2487. — Construcción de silos y balsa para pasta. — Apertura: 29 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2488. — Tanques de acero para vagones de ferrocarril. — Apertura: 22 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2489. — Artículos de higiene y limpieza.— Apertura: 11 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2490. — Tambores usados de acero liviano. — Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2491. — Máquina hormigonera. — Apertura: 10 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2492. — Cobertizos de material incombustible. — Apertura: 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2493. — Cojinetes a bolillas y rodillos. — Apertura: 14 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2494. — Hojalata. — Apertura: 10 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2495. — Carpas de lonas impermeables.— Apertura: 11 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2496. — Máquina para la separación de formularios continuos. — Apertura: 16 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33093 Oct.25-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.129-54
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 9.000 aisladores de vidrio neutro Nº 1 o 42 y 9.000 aisladores de porcelana Nº 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales
(Cuenta corriente) 10|pub. 33107 Oct.25-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.127-54
Válvulas de seguridad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 45 válvulas de seguridad para "carters" de motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33066 Oct.22-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4128-54
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a

licitación hasta el 25 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs de jabón común, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33067 Oct.22-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4126-54
Uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Noviembre de 1954 a las 16 horas, para contratar la confección de 11.764 uniformes al personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33058 Oct.21-v.nov.1º

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Segundo llamado
Licitación Nº 4077|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Noviembre de 1954 a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 18.30 — Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33019 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.125-54
Mezcla

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1954 a las 16 horas, para contratar el suministro de mezclas: 1.500 ms.3 gruesa y 500 ms.3 fina durante el año 1955, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.50 m|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33045 Oct.20-v.oct.30.

U. T. E.
TAPONES FUSIBLES
Segundo llamado
Licitación Nº 4070|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 29.500 tapones fusibles, desde 5 a 60 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n — Montevideo 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33020 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4123|54
Canalización telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las siguientes zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 40.00 m|n. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32997 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROGER D BASSAGODA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Andrés Chenier" Traducciones de poesías, de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes" — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 13367 Oct.19-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EUDORO MELO, oriental, solicita la inscripción de los libros titulados "Golpes del Alma" (1926), "Prosas Pasatistas" (1930), "Nómada" (1931), y de las letras de las composiciones musicales tituladas "Himno a Canelones" y "Marcha Himno de la Cruz Roja Uruguaya" de todo lo cual se declara autor". — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13289 Oct.18-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para vals titulada "Teresa", de la que se declara autor" — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 13236 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERT GILLES, por la Sociedad Franco Latino Americana de Producciones Artísticas Limitada solicita la inscripción del título "Anuario Farmacéutico del Uruguay", con que caracterizará una obra a editarse, y del que se declara autora la referida Sociedad". — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 13251 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EDUARDO MIGUEL ROSE DE ARCE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para marcha titulada "Aparicio Saravia", de la que se declara autor" — Montevideo 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pu. 13237 Oct.16-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.295. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "LILIONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13218 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.292. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SULFACIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13249 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.291. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SURTEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13250 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.302. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Fairbanks, Morse & Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Z

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13339 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.299. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Tricomicina Ltda., de San Salvador, Estado de Bahía, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 13317 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.247. — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZE" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub 13176 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.298. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicita la marca "BOHEMIA" para artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13321 Oct.18-v. oct.28

ACTA Nº 72.304. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía., por Good Humor Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 13433 Oct.20-v oct 30

ACTA Nº 72.306. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARAZMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13431 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 72.305. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Cía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, solicita la marca "FENAZMA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13430 Oct.20-v.oct.30

ACTA Nº 72.284. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 13369 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.283. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JUANCITO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13368 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.352. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "ENTEROMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13752 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.288. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "VAGOMYCINE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13223 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.289. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub 13224 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.290. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de José C Dadenazzi S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URASEPTINE ROGIER" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub. 13225 Oct.16-v oct.27.

ACTA Nº 72.293. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RILSANO" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13216 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.294. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GRILLONA" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 13217 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.286. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "RAU-PAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13197 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.340. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha Salvador Livio, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 13656 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.342. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha Julio Castro Feher (Montevideo), solicita la marca



QUIMICA FABRIL

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 13653 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.233. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Elaboradora de Termos y Anexos Ltda. (Etal Ltda.), de Montevideo ha solicitado la marca "CLIPPER" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13691 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.300. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SCHILDE" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13686 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación del señor Walter Wagner, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MUNDIAL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13685 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.341. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha Salvador Livio, ha solicitado registro de la marca "HEINKEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13657 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.335. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Equipment & Reconditioning Company Limited, de Middlesex, Inglaterra, solicita la marca "TERCO" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13654 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 72.275. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Tassani (Montevideo), solicita la marca "PROTHENYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13281 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.296. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLIOHYDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13319 Oct.18-v.oct.28.

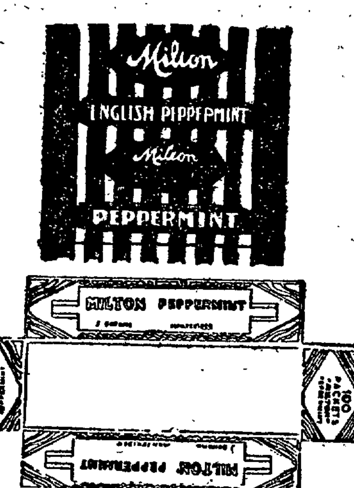
ACTA Nº 72.297. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Peerless Fabrikker A|S, (Dinamarca), solicita la marca

Peerless

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub. 13320 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.318. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha La Candelaria S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$44.00 10|pub. 13552 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.327. — Montevideo, Octubre 19 de 1954 — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PILLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13623 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.328. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PROTEMOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13624 Oct.22-v.nov 3.

ACTA Nº 72.329. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROXYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13625 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.330. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "RILTON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13626 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.331. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROSED" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 13627 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.325. — Montevideo, Octubre 19 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COMARK" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13595 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.319. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Juan A. Viacava & Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA" para distinguir artículos de las clases 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13553 Oct.22-v.nov.3.

ACTA Nº 72.285. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$19.20 10|pub. 13370 Oct.21-v.nov.1º.

ACTA Nº 72.308. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Carrau & Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 13488 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.309. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Carrau & Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub. 13489 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.307. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Rumianca Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 13490 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.310. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHATEAU D'ANJOU" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13491 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.313. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Lucía Errecart de Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "SANTA MARTA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13492 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.312. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Sirte Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "SIRTE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13506 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.314. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DURCEMENT" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13507 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 72.303. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía., por Cercido, López & Cía. Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 13432 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 72.316. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FIXIF" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub 13508 Oct.21-v nov.1º

ACTA Nº 72.315. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COLAXIN" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 13500 Oct.21-v nov 1º

ACTA Nº 72.353. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "SULFA 3" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13753 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.347. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Linn & Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "BLACKSTONE" para artículos de las clases 11, 12 y 24.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13744 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.344. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORTHOCIDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13745 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 72.343. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de La Maille Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAROLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13743 Oct.25-v.nov.5.

ACTA N.o 72365. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NICKY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13790-Oct.26-v.nov.6

ACTA N.o 72358. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Cotécnica S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "AVELLANEDA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13787-Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 72364. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FRU-FRU", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13789-Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 72362. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Owens-Corning Fiberglas Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América), solicita la marca

AEROCOR

para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13788-Oct.26-v.nov6.

ACTA N.o 72357. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Rheinische Koriebürstenfabrik Franz Wenzel KG., de Ahrweiler, Rheinland (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13786-Oct.26-v.nov.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10380. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos aspiradores para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13785-Oct.26-v.nov.6.

ACTA Nº 10.377. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de formar una pieza en blanco de un lente bifocal fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13749 Oct.25-v.nov.5.

ACTA Nº 10.370. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha la señorita Susana Allair, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un secador de cabello mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13637 Oct.23-v.nov.4.

ACTA Nº 10.375. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Henry Mac Intyre Herbener, de Georgia, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en dispositivos de sostén para mujeres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13594 Oct.22-v.nov.3

ACTA Nº 10.374. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Con esta fecha, Dolores Caeiros de López, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cubre-cabeza armable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13510 Oct.21-v.nov.1º

ACTA Nº 10.372. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Pedro Aghazarian, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo taco para zapatos de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13412 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.373. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores José Borsa y Héctor Bellocchi, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de unión para mangos y cepillos" (Escobones) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13438 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.371. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar materiales aluminíferos y los materiales aluminíferos producidos por el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13394 Oct.20-v.oct.30

ACTA Nº 10.369. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Julio Ravera Cametti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince, años para "Cilindro para lavar; escurrir y secar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 13240 Oct.16-v.oct.27.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 629

Llámase a licitación pública para el suministro de "pinturas" destinadas al Varadero de Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33048 Oct.21-v.oct.28.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 630

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cables de acero", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 1º de Noviembre de 1954, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33049 Oct.21-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 35 954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de marmolería en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 22.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — División Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33050 Oct.21-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 35

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos sonoros, para los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.30.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33096 Oct.25-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9388 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida General Eugenio Garzón y del Camino Durán, los inmuebles siguientes:

Padrón: 45.089 m|a. — Propietario: Juan B. Richeri. — Sup. aprox.: 494.44 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N. 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 8| pub. 33102 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9384 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la rectificación de la Avenida Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón: 28.524 m|a. — Propietario: Leonor Valdez Panario de Cruz. — Sup. aprox.: 52 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33099 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9381 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a veinticuatro metros de la calle Juan D. Jackson, los inmuebles siguientes:

Padrón: 15.655 m|a. — Propietario: José E. Moreno. — Sup. aprox.: 45 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958

y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33100 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9385 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Maldonado, los inmuebles siguientes::

Padrón: 23.101 m|a. — Propietario: Roberto Camodeco. — Sup. aprox.: 24 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33101 Oct.25-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9382 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a diez y siete metros de la calle Ayacucho, los inmuebles siguientes:

Padrón: 183.066 m|a. — Propietario: Luis A. Beschizza Soulier. — Sup. aprox.: 25 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33055 Oct.21-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9393 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Arribeños entre la de Gavilán y Camino Corrales y por la pavimentación de la conjunción de las calles Gavilán y Arribeños, los inmuebles siguientes:

Padrón: 73.894 m|a. — Propietario: Sucesión Juan Santisteban. — Sup. aprox.: 1.800 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33056 Oct.21-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 30 de Julio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO EN PUEBLO GUICHON

1º Llámase a licitación para la construcción del referido Mercado, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 8 del mes de Noviembre próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Octubre 21 de 1954. — Rosendo de la Sienra, Intendente.— Dr. Iberio J. Balay, Secretario Gral.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33106 Oct.25-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de los siguientes valores para el Ejercicio 1955

Por 38.020 (treinta y ocho mil veinte) fórmulas de recibos "Proventos varios". — Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Octubre y serán abiertas a las 9 horas.

Por 10.155 (diez mil ciento cincuenta y cinco) fórmulas de recibos "Patentes de Rodados". — Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre, a la hora 10; y por 8.000 (ocho mil) chapitas Pass-Partout para vehículos de tracción mecánica y 200 (doscientas) chapitas Pass-Partout para vehículos de tracción a sangre. — Apertura de las propuestas el día 30 de Octubre, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, están en la Dirección de la Contaduría Municipal, a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1954. — Eduardo E. Malaquina, Director General Contaduría Municipal.

$18.00 5|pub. 13796-Oct.26-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Foch y Larrañaga; Ciganda entre Rincón y Roosevelt; Larrañaga entre Colón y Roosevelt, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Octubre de 1954.

$60.00 30|pub. 13650 Oct.23-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Tercera etapa

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea y Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt y Misiones entre Asamblea y Ciganda; Foch entre Prudencio Montagne y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas por diferencia de jornales del laudo de fecha 23 de Setiembre de 1954, que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 18 de Octubre de 1954.

$60.00 30|pub. 13621 Oct.22-v.nov.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 26 de 1954

13.a Sección

WALTER ADOLFO FERJANCICH, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1964 y NAYA KRIVOHUBICH, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1964.

ALBERTO RADAME WALTER, 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Polonia 3374 y BLANCA ALICIA SOTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2059.

20.a Sección

CASIMIRO TORRES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 4890 y MARIA ROSA OSTERBERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4837.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.28.

Montevideo, Octubre 25 de 1954

3.a Sección

GILBERTO TECHERA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 163 y ALSORENA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 163.

5.a Sección

NELSON LORENZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1162 y MARIA CASILDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1162.

EDUARDO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1391 y BLANCA ELVIRA RISO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1385.

7.a Sección

MOISES PLATKOWSKI, 41 años, divorciado, industrial, polaco, domiciliado Magallanes 1025 y MINKA GOLDMAN, 29 años, divorciada, polaca, ciudadana legal, domiciliada Magallanes 1025.

JESUS LAGO, 56 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Minas 1833 y MARIA LUISA BOVIO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1833.

CARLOS JOSE CORREA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Paz 1461 y ZORAIDA MARGARITA PARODI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1461.

10.a Sección

GERANIO WALTER RUSSO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramos 4340 y MARIA ELENA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3920.

WALTER GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2505 y ROSA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2505.

LUIS ALBERTO ROYBAL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2717 bis y MARIA SOCORRO SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1765.

PIERINO DI TONNO, 52 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Veracierto 2326 y MARIA ROSA PIREZ, 47 años, viuda, portuguesa, domiciliada Tarragona 2022.

BERNARDINO CARNALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4071 y FLORA ROJAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4071.

11.a Sección

CARLOS DARIO GOBBO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bélinzon 4771 y MARIA JULIA DE SIANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3448.

PEDRO ANUNCIACION ABREU, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2567 y ADOLFINA SENA, 35 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Alférez Real 2565.

LUIS ALBERTO VEIGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4662 y ERSELIA NELIA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello número 4670.

ALFREDO PASTOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3459 y LAURA PIEDRABUENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2623.

15.a Sección

FEDERICO ULLIBARRI, 58 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Guaná 1941 y MARIA DOLORES LAVALLEJA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1941.

LUIS ERNESTO GONZALEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1412 y MARIA ROSA DAMIA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1347.

JULIO CESAR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1174 y YILMA ELIDES TELLECHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1174.

JOSE LUIS JUAN VERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1588 y MARTA RAQUEL IZETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P de María 1588.

ARQUIMEDES QUAGLIATA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 1806 y ANTONIA ALBA DEL PRETE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja N.o 1806.

ARMANDO VICENTE SARTOROTTI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2135 y GLADYS SONIA DIBELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2135.

CARLOS ALBERTO MAYNARD, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2116 y ROSA BLANCA ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1179.

20.a Sección

JOSE PEDRO URIOSTE, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carlos M. de Pena 4321 y SUSANA HERRAN PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena N.o 4321.

RUBEN OSCAR MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4103 y LAURA FRACHINETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4262.

VICTORINO BRAULIO MENDEZ, 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4169 y OFELIA LEMES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4169.

SALVADOR ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 208 y MARIA ROSA MOSQUERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5280.

CARLOS NELSON SANTOS, 24 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Iglesia 4011 y BLANCA CECILIA PIERULIVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Castro 97

JORGE EDINSON GARBONI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Freire 204 y MARIA DEL CARMEN NOCETI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4335.

21.a Sección

ERALDO TOMAGNINI, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado América 1379 y BLANCA ESTHER IGURROLA PEREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel número 5371.

JUAN BOTH, 46 años, soltero, constructor, alemán, domiciliado Pedro 1.o 761 y AURORA ISABEL VALLE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4288.

FELIPE OMAR LARRICA COITIÑO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Magnolias 4429 y ELIA CAETANO ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1115.

23.a Sección

NICOLA LUIGI LOLLI ISPILANTE, 45 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 18 de Julio 2269 apto. 5 y CARMEN ELENA SOUTO DI MAURO, 25 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada 18 de Julio N.o 2269 apto. 5.

ANDRES SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1744 y MARIA DOLORES RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1738.

ROGELIO DECLER BARON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 y NOEMI CABALLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez N.o 2527.

JUAN ORTELIO POSES, 41 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2984 apto. 3 y MARIA DEL CARMEN HUERTAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2984 apto. 4.

MARIO WALTER SILVA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2118 y ADELAIDA FRANCISCA MAGNONE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2118.

JOSE MARIA ELIAS DEVICENZI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2485 y OLGA RENEE SILGORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2485.

MANUEL BASILIO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2811 y MARIA NELLY DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia número 2811.

ANATOLIO BUDRECKI, 34 años, soltero, fotógrafo, ruso, ciudadano legal, domiciliado Carlos Anaya 2888 y ELIDA BEATRIZ VALENZUELA, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Carlos Anaya 2888.

RICARDO SAN MARTIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garibaldi 2644 y ROSALINA JUSTINA SEQUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2644.

WALTER RIMOLDI VILA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 2449 y MARTA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Gómez 1727.

24.a Sección

JUAN JOSE BENITEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1206 y OLGA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante N.o 1206.

$2.00 P|p. 3|pub.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15, F° 54" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros Infracción Aduanera - Conocimiento, L° 15 F° 112" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32926 Oct 8-v nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Sdo. Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 202), se emplaza a Miguel De León y Damián De León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa (77.790) y ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33098 Oct.25-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 30.579. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 427), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y nueve (30.579), ubicado en la calle Francisco J. Muñoz entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Luis J. Galli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33010 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 125.415. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 428), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos quince (125.415), ubicado en la calle 20 de Febrero entre Fray Bentos y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30 pub. 33011 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 73.879 Cobro ejecutivo de pesos". (L° 16, F° 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldós y Pons y Avenida 31 de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (L° 4, F° 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N° 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107 971 Cobro ejecutivo de pesos' (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107 971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera" (L° 15, F° 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 22 de 1954 — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Monte-

autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES (RENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F.o 249) se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1. Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES (RENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F.o 465) se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub 32804 Set 28-v nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL F. o MIGUEL FRANCISCO ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13783-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA ZUBILLAGA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13784-Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE WASHINGTON SANGUINET, pues donde dice "Hilas Ariel Sanguinet y Olga Peralta" debe decir "Hylas Ariel Sanguinet y Olga Josefa Peralta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 13782-Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido MARCELA MARGARITA FLORES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Santos Flores Núñez, pues donde dice "Salvador" debe decir "Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13781-Oct.26-v.nov.12

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron DOMINGO GUZMAN VILLALBA y ARGENTINA EMILIA DUTRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Gusmán" debe decir "Guzmán"; y B) La de nacimiento del hijo legítimo de ambos Walter, pues donde dice "Guzmán Villalba" debe decir "Domingo Guzmán Villalba" y donde dice "Argentina Dutra" debe decir "Argentina Emilia Dutra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 13780-Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CANDIDO ROQUE y ESMERALDA REYES DE ROQUE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Cándido Reyes" debe decir "Cándido Roque". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13779-Oct.26-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI". (Lo 26, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Brisone Badán de Núñez y a doña Luisa Raimunda Brisone Badán de Barreiro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 13778-Oct.26-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CLARA PRICE DE LAMAS y RAUL LAMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 50, F.o 106), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Lamas y Clara Price, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 13777-Oct.26-v.nov.15.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "APOLANT S. A. Concordato Preventivo". L.o 49 F.o 29, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada sociedad anónima, solicitando la homologación del concordato preventivo, de acuerdo a las siguientes bases: 1.o Apolant S. A. pagará a sus acreedores el 50 o|o de sus créditos quirografarios al 31 de Enero de 1954 en cinco cuotas iguales que vencerán y serán exigibles el día 30 de los meses de Setiembre y Diciembre de 1954 y de Marzo, Junio y Setiembre de 1955. 2.o Los acreedores otorgan a Apolant S. A. el beneficio de la cancelación de los intereses sobre los créditos quirografarios a partir del 31 de Enero de 1954. 3.o Los créditos con garantía de Directores y|o terceros se incluirán en la masa acreedora y percibirán los mismos dividendos que los acreedores sin garantía, sin perjuicio de conservar los acreedores acción contra los codeudores. 4.o En garantía del cumplimiento del concordato, el señor Juan Alejandro Apolant entregará a los acreedores las siguientes acciones de su propiedad: 104 acciones ordinarias de Apolant S. A. por valor nominal original de $ 1.000.00 cada una: Serie A N.os 0001 al 0003, 0006 al 0009; 0029 al 0034; Serie E N.os 0201 al 0226; 0232 al 0239; 0242 al 0245; Serie F N.os 0278 al 0300; Serie G N.os 0301 al 0320; Serie H N.os 0352 al 0354; 0368 al 0371; 0376 al 0377; Serie I N.o 0411; 8 acciones de primera preferencia de Apolant S. A. por valor nominal original de $ 1.000.00 cada una Serie M N.os 1001 al 1004; 1047 al 1050; 8 acciones de segunda preferencia de Apolant S. A. por valor nominal original de $ 1.000.00 cada una Serie V números 2105; 2131 al 2135; 2149 al 2150. En total acciones por $ 120.000.00 valor nominal original, disminuído según lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 28 de Diciembre de 1953 a un 30 o|o de su valor nominal original, constituyéndose prenda en favor de todos los acreedores y designándose depositario de las mismas al Banco La Caja Obrera. El señor Juan Alejandro Apolant otorgará además garantía hipotecaria en favor de todos los acreedores sobre el inmueble de propiedad de la señora Ellen Berta Mariana Segall de Apolant, ubicado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 682|84, padrón número 32349, después de la primera hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario. La garantía hipotecaria a que se refiere este apartado lo será mantenida a favor de los acreedores hasta que Apolant S. A. haya abonado íntegramente las cinco cuotas establecidas en el apartado 1.o; una vez abonadas esas cinco cuotas este gravamen hipotecario subsistirá únicamente en favor de los acreedores cuyos créditos estén garantidos con firmas de Directores o terceros hasta su cancelación. 5.o Apolant S. A. se compromete a que la mayoría de su Directorio sea designada a propuesta de los acreedores en forma tal que si la asamblea resuelve que el Directorio sea de tres miembros, dos serán designados a propuesta de los acreedores; si el Directorio fuera de cuatro o de cinco miembros los acreedores propondrán tres y así sucesivamente. Apolant S. A. se compromete a que todos los actos de disposición, gestión, administración, etc., sean ejercidos con la firma del Director o de uno de los Directores designados por la asamblea de accionistas, o de quien lo sustituya o represente, conjuntamente con la firma de uno de los Directores de los propuestos por los acreedores. El Directorio otorgará poder a tal efecto. Las disposiciones del presente apartado 5.o continuarán en vigor hasta la fecha del pago de la 5.a (quinta) cuota del concordato. A partir de esa fecha los acreedores, si así lo desean, integrarán un miembro del Directorio y designarán al Síndico. 6.o El concordato quedará sin efecto y los acreedores recobrarán sus derechos sobre sus créditos originarios por el solo incumplimiento de una de las cuotas concordatarias o de cualquiera de las demás cláusulas de los apartados 1.o a 5.o inclusive. En este caso quedará igualmente sin efecto la supresión de los intereses que se conceden por el apartado 2.o. 7.o Los acreedores conceden a Apolant S. A. una quita del 50 o|o de los créditos quirografarios existentes al 31 de Enero de 1954 y con intereses liquidados a esa misma fecha, al efecto de que el deudor pueda eliminar la suma correspondiente de su pasivo. Como contraprestación por este beneficio y como fórmula sustitutiva del pago posterior, Apolant S. A. destinará a distribuir entre sus acreedores un 50 o|o de sus utilidades líquidas, una vez hechas las deducciones previstas en los actuales incisos A y B del artículo 43 de sus estatutos, a partir del primer ejercicio posterior al mes de Setiembre de 1955 hasta cubrir el 50 o|o de los créditos que quedan fuera del concordato. A tal efecto Apolant S. A. se compromete a modificar el artículo 43 de sus estatutos. Asimismo se hace

saber que este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "N.o 15.306. Montevideo, Setiembre 24 de 1954. Atento a lo que se desprende del informe precedente y en mérito a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley de Junio 2 de 1893 publíquese el concordato presentado, fijándose a los efectos de lo establecido en la predicha disposición legal, el plazo de treinta días. Landa. Héctor Del Castillo Lussich. Actuario Adjunto." Asimismo se hace saber al público que los autos y documentos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, ubicada en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a disposición de los señores acreedores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 10|pub. 13665-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ALVES o ALVEZ, de FELIPA SOCAS o SOCA DE ALVES o ALVEZ y de FELIPE, MARIA DOMINGA, ISIDORA y JUANA ISIDORA ALVES o ALVEZ SOCA o SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13661-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMONA o RAMONA OSINALDE DE CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 13700 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CORTESE DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13540 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13483 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA TOCAVENT DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13482 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JULIA OLIVERI DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13481 Oct.21-v.nov.1º.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABEL GONZALEZ CORREA. Emplazamiento" (L.o 50 F.o 58), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste sobre la calle Arrayán, puerta de acceso N.o 2288; setenta y cuatro metros al Sur, lindando con el solar N.o 47, padrón 65.363, propiedad del señor Pedro Rolando; quince metros al Este, lindando con el solar N:o 35, padrón 65.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo; y setenta y cuatro metros al Norte, lindando con el solar N.o 49, padrón 65.365, propiedad del señor José Rovira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 13485 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUGIA DOMINGA HERES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13480 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LI CALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13479 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ANTONIO BARTESAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13474 Oct.21-v.nov.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEONEL SINFORIANO CAL y VICENTA MARIA ISABEL MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma aparecen los siguientes errores: A) Donde aparece el padre del contrayente como "Carlos F. Cal" debe decir "Carlos Pedro Cal"; y B) Donde aparece la madre de la contrayente como "Vicenta Adelaida Amorín" debe decir "Valentina Adelaida Amorín". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 13429 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ DE CALVETE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Calvette" debe decir Calvete; y las de nacimiento de sus hijos legítimos Ernesto y Marta Doris, pues donde dice "Calvette", debe decir Calvete, y las de nacimiento de sus hijos Héctor, Susana y Juan Carlos pues donde dice "Calvetti" debe decir Calvete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 13407 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONANCIANO BARBOZA, MARIA ZAMBROTTA, MARIO CARMELO BARBOZA y VICENTE BARBOZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los dos primeros comparecientes, pues donde aparece el nombre del primer compareciente como "Manuel" debe decir "Donanciano" y donde aparece el apellido de la segunda compareciente como "Samprotto" debe decir "Zambrotta", B) La de nacimiento de Mario Carmelo y Vicente Barboza, pues donde dice "Manuel Barboza" debe decir "Donanciano Barboza" y donde dice "María Samprotto" debe decir "María Zambrotta"; C) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes María del Pilar, María de los Angeles, María Margarita y Francisco Alcides Barboza Zambrotta, pues en donde dice "Manuel Barboza" debe decir "Donanciano Barboza" y donde dice "María Samprotto" debe decir "María Zambrotta"; y D) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes Carlos Gabriel y José Manuel Barboza Zambrotta, pues donde aparece el apellido materno como "Samprotto" debe decir "Zambrotta".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) 15|pub. $37.80 13303 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO GOMEZ y MANUELA DIAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Eugenio Benito Gutiérrez" debe decir "Eugenio Gómez" y donde dice 'Manuela Hermida' debe decir "Manuela Díaz' Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13325 Oct.18-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS AVISHAI STAVIN TCHUDAKOF, pues en donde dice "Boris Aviskai" debe decir "Boris Avishai"; y donde figura la madre como "Ruth Tchudakoff" debe decir "Ruth Tchudakof" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 13252 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN ADELAIDO SILVEIRA MUSANTE o MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13304 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SUAREZ o NICOLAS ROSENDO SUAREZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13305 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AQUILINA FRANCISCA BUENO DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13308 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GARDINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13306 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RENEE ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija de Sofía Rossi" debe decir "Hija de Gumersinda Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 13359 Oct.19.-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO o LEONARDO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13309 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VALENTIN RENUCCI y MARIA DEL CARMEN LORENZA DOMINGUEZ DE RENUCCI por sí y por sus menores hijas Haydée e Ida, y Delia e Irene Renucci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A). La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" y B). La de nacimientos de Haydée, Ida, Delia e Irene Renucci Domínguez, pues en las mismas donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13145 Oct.15-v.nov.19

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARTURO OLIVERA en representación de su menor hija AUDEMAR HEBER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) donde figura como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y B) donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y C) donde dice el nombre de la madre como "Estela Olivera" debe decir "Bruna Stela Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub 13144 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ECHENIQUE y BLANCA ESPERANZA CULSHAW DE ECHENIQUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Walter Abel Echenique Culshaw pues en la misma donde dice "Lorenzo Echenique" debe decir "Florencio Echenique" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 13143 Oct.15-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados "Federico Mas y Pons Auxiliatoria" (L.o 49 F.o 491) dentro del término de noverta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$50 40 30|pub 12047 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA BERRETTA DE ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13662 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CACCIA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13660 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO DUFFEL VENEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13659 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MANZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13658 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PESANTE DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13647 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13307 Oct.18-v.oct.28.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de INES SLODKI BIELEC, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino" y donde dice Agnes debe decir Inés por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 13775-Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTA PURICELLI DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13768-Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13767 Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ISRAEL HARF con MALKA SZULZON, en la que el nombre de la contrayente aparece como María debiendo decir Malka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 13770-Oct.26-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID JULIAN GOMEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13769-Oct.26-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MODESTO o MODESTO ITUARTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10pub. 13712 Oct.25-v. nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GOMEZ Y ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10pub. 13713 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN (ALBERT JOHN) SPENCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13652 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRULA TILIACOS o TILIACAS DE MITROPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13681 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS NEGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13638 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13639 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARIA PACILIO, en el sentido de sustituir donde dice "Bácilio" por "Pacilio" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13674 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DOMINGO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13536 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13578 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ITHURRALDE DE DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13579 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NELIA o NELIDA FERDINAND o FERDINAND MACHIN DE PRADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13446 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON MAROMINSKI o MARESMINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13447 Oct.21-v.nov.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PEREZ ALVAREZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13448 Oct.21-v.nov.1º.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "REMIGIO ESTEVEZ. Escrituración de Oficio". Libro 49, F.o 538, se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Remigio Estévez, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-Venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos al folio 225 del libro 20 relativo a un solar de terreno y mejoras, ubicado en Montevideo. 20.a sección judicial, y que según plano del Agr. Carlos Mac-Coll, inscripto en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 1183 el 13 de Octubre de 1937, está empadronado con el N.o 114.086, señalado con la letra B, y se compone de una superficie de 191 ms. 1080 cms. y se deslinda: 11 ms. 46 cms. al N.O.; con frente a la calle Lunarejo; 4 ms. 65 cms. al Norte formando ochava con las calles Lunarejo y Camino Melilla; 10 ms. 25 cms. al N.E con frente al Camino Melilla; 16 ms. 40 cms. al S.E. lindando con el solar C y 12 ms. 20 cms. al S.O. por donde linda con el solar A. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña María Carmen Vaccarezza de Barens y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de otorgarse dicha escritura de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 13453 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA MARIA GUAL DE DEFFEMINIS o VICENTA GUAL ROIG DE DEFFEMINIS o VITA GUAL DE DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13449 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MODESTA GRECO o GRECCO DE PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 13450 Oct.21-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA ROSA CIVETTA COLOMBO DE MELOGNO, en el sentido de sustituir donde dice Clera debe decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13377 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CORRAL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13381 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIOTTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13382 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LAGUZZI ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13383 Oct.20-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Atanasildo Rodríguez contra ELSA ANA FERNANDEZ Auxiliatoria para divorcio" (L.o 49, F.o 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elsa Ana Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que por divorcio se le iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$33.60 30|pub. 13316 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA Y ROQUE MARIA GORGA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13365 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER BERTA LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13336 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BIANCHIMANO DE DI FILIPPO o MARIA CARMELA BIANCHIMANO DE DIFILIPPO o CARMELA BIANCHIMANO DE DE FILIPPO o DI FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13356 Oct.19.-v.oct.29.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN. Segunda Copia de Escritura". L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalado con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino en diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros, que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez; 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3; 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo, el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 13178 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN o MORDEHAY COHEN o MARDOQUEO COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 13277 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13275 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BIBIANO OTONELLO, en el sentido de que donde dice Pablo debe decir Bibiano, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13190 Oct.16-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituir donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de "Rosa Abruñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado" de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado" pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras" por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49. F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio. (L.o 49 F.o 410)" se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp N.o 31 415, empadronados con los N.os 129.192 129.193 129 194 y 129 195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts de frente al Sur sobre la calle Ipiranga: 46 ms 95 cts en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues: 43 ms 18 cts en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms 10 cts y luego 3 ms. 90 cts y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129 192) 399 ms 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129 193) 256 ms 60 dec. solar N.o 6 (padrón 129 194) 395 ms 60 dec. y solar N.o 7 (padrón 129 195) 550 ms ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo. Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21 520, empadronado con el N.o 109 346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms y que limita: 10 ms al Sur sobre la calle Ipiranga: 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms al Oeste con el solar 17 y 10 ms al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREZ o PEREZ LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13648 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIA BUZÓ o BUZÓ LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13637 Oct.23-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CANTEGRIL S. A. contra DIAZ AMARANTO. Juicio ejecutivo. Libro 50, F.o 301", se cita, llama y emplaza a Amaranto Díaz, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$16.00 10|pub. 13793-Oct.26-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de EMILIA TERMINIELLO, ocurrido el 17 de Julio de 1893, en la 1.a Montevideo, debiendo establecerse el apellido del padre y del abuelo como "Terminiello" en lugar de "Ermeniella"; y de la madre y abuelo materno debe ser "Martuccelli" en vez de "Martuchielli". — Montevideo, Setiembre 7|954. — López Fernández Actuario Adjunto
(Aux.) $12.60 15|pub. 13690 Oct.23-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA) Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin(Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto
$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CATALINA LLONA DE GHAN, en la siguiente forma: donde dice "Dora Villagrán" debe decir "Catalina Llona". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.40 15|pub. 13390 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO LOPEZ o LOPEZ NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1954. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13350 Oct.19.-v.oct29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CARDONA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13274 Oct.18-v.oct.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal L.o 50, F.o 166". y "Yojay Rosa c|. Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza, L.o 50, F.o165", se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$42.00 30|pub. 13196 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HIPOLITO BEVERAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10pub. 13760 Oct.25-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EFRAIN CHMILEFSKI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Mileski" y "Acksen", debe decir: "Chmilefski" y "Adler". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13672 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL MUYANO o MUYANO MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13666 Oct.23-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PAUL EVERETT HUGGINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Fermina Natalia Silveira. (L.o 45 F.o 89). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13537 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SAMPOGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13530 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAÑALES o JUANA BAÑALES LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13531 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO LLUSSEPPI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Lorenzo Yusseppi" y "Adoración Deleón", debe decir: Lorenzo Llusseppi" y "Adoración Cantalicia de León". — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13409 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL HERMINIO VIDAL o MANUEL HERMINIO AMADOR CANDIDO VIDAL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13364 Oct.19.-v.oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINO SOSA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Lola Mechoso (Lº 45, Fº 96). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13340 Oct.19-v.nov.23.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SUGUETI ESTEBAN. Segunda copia. (Lº 45, Fº 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de Compra Venta otorgada por La Industrial de Francisco Piria (hoy La Industrial Francisco Piria S. A.), en fecha 23|3|932 a favor de Esteban Sugueti, relativo al bien empadronado con el Nº 154.353, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 6 de la manzana Nº 4 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 20|2|932, compuesto por una superficie de 643 ms. 50 dms., con 15 ms. de frente al N.E. a la calle Ñapindá. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos el 27|3|946, con el Nº 1412 al Fº 52 del Lº 35. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 10|pub. 13355 Oct.19-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BASILIO AVIEGA y de MARGARITA A. ROMERO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Abiega, debe decir: Aviega; B) En la de nacimiento de MARIA ANGELICA AVIEGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Aviegay y Abiegay, debe decir Aviega; y C) En la de nacimiento de BASILIO AVIEGA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Margarita Romero, debe decir Margarita A. Romero. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 13360 Oct.19-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de SEVERO CARISSI y TERESA CALCE, estableciéndose que donde respectivamente dice: 'Severino Carissi" y "Teresa García, debe decir: "Severo Cayetano Carissi" y "Teresa Calce", B) En la de nacimiento de Ramón César Aquiles Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Teresa Carcci", "Severino Carissi" y "Pablo Carcci" debe decir: "Teresa Calce", "Severo Cayetano Carissi" y "Pablo Calce"; C) En la de nacimiento de María Dora Miriam Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir: "Severo Cayetano Carissi", y "Teresa Calce", y "Pablo Calce", D) En la de nacimiento de Olga Nelly Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir "Severino Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce" y E) En la de nacimiento de Braulio Severino Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci" debe decir: "Severo Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$96.00 15|pub. 13271 Oct.18-v.nov.4

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA MERCEDES VALES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: Juana María Mercedes, debe decir: Juana María Mercedes Vales. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 15|pub. 13313 Oct.18-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE ATAHUALPA CENTENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria que le inició su esposa María Edelma Juarez, (45-85). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 30|pub. 13278 Oct.18-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13112 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 15|pub. 13034 Oct.13.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A). En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione" y B). En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antunes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou (L.o 44, F.o 510) — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954 — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno(dictada en autos: "Manuel A. Pino c|. MARIA TERESA BAYARRES. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 14 de setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Manuel Alberto Pino y María Teresa Bayarres, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20pub. 13718 Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA BOFFA DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13763 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DI GENIO o DI GENIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13640 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13641 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COLINA CAFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13642 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO GADEA, JUANA DELGADO DE GADEA y MARIA CARMEN GADEA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13580 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ABATE DE ETCHEVERRY y de DOMINGO ETCHEVERRY AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13581 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIO FRANCISCO o EUFEMIO F. ANEIROS o ANEIROS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13582 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BENITEZ o BENITEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13583 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13584 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13585 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ o GONZALEZ MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13586 Oct.22-v.nov.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Mario Cattáneo contra DELVIGIA PERONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delvigia Peroni para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 13570 Oct.22-v.nov.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Hugo Walter Darino y Elda Fuentes; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13568 Oct.22-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DELORENZI DE MOZZONE, o CATALINA DELORENZI DE MOZZONE, o MONZONE, o MONZZONE o MOZZONI, o CATALINA DE LORENZI DE MOZZONE, o CATALINA DE LORENZO DE MOZZONE, o CATALINA DE LEON DE MOZZONE, o CATALINA DE LORENZI DE MONZZONE, o CATALINA DELORENZI DE MONZZONE, o CATALINA DELORENZE DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 13565 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "RICARDO BENTANCOR Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ricardo Bentancor e Isabel González, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bentancort" debe decir "Bentancor" y donde dice "nacido en el año 1907" debe decir "nacido en el año 1906", y donde la contrayente figura nacida el 8 de Diciembre de 1915 debe decir "el 8 de Diciembre de 1909"; y las de nacimiento de sus hijos Dina Argelia y Newton Wilder Bentancor, estableciéndose en la primera que donde su apellido figura "Bentancour" debe decir "Bentancor" y en la segunda donde el nombre del inscripto dice "Nenton Wilder" debe decir "Newton Wilder". — Montevideo, Octubre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 13571 Oct.22-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 49.968, sito en la 21 sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951, con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms. 05 dms. que se deslindan así: 9 ms. 60 cms. de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780, por 37 ms. de fondo, lindando: al sureste, con el padrón N.o 49.967; al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49.969. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín, sus causahabientes, y sucesores a cualquier título, a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$108.00 30|pub. 13267 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEIREDO (O DE FIGUEIREDO) FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13456 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN FERNANDEZ ALMEIRA o FERNANDEZ ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13384 Oct.20-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANGEL WALDEMAR AMOR y OTROS. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Waldemar, Ramón Walter y Teresita Margot Amor, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Mor debe decir Amor. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 13266 Oct.20-v.nov.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes, con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms. 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N. O. a la calle Alejandro Chucarro; 9 ms. 59 cms. al Este, lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O. con el solar A. B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27.911, el 19 del mismo mes, ubicado a los fondos del resto del solar que completa la tra B y que da frente a la calle Manuel B. Pagola, entre las de A. Chucarro y Juan B. Blanco compuesta la fracción enclavada, de una superficie de 219 ms. 16 dms. y se deslinda así: 27. ms. al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms. al S. O. con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret; 7 ms. 797 mms. al N. O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms. 03 cms. al N.E., cauce del arroyo Pocitos por medio, con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos, especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret, Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino, Luis O. Goyret y herederos de María Carmen Danieri, de Luisa Pernas de Danieri, del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Aycaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$216.00 30|pub. 13268 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13276 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDE o MIRANDA DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13199 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12801 Oct.16-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEYL y REYNA A. BERGALLO, por auto de fecha 14 de Setiembre del corriente año; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13241 Oct.16-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 228 de fecha 23 de Agosto ppdo. se dejó sin efecto la separación judicial de bienes de la sociedad integrada por los referidos cónyuges, que había sido decretada por resolución número 8125 de Junio 23 de 1953. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13127 Oct.15-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)" se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro. empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951 e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás 6574 ms 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms., 989 ms 40 cms. y 516 ms 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción" Lo. 49. Fo 19 se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANELIA COSTA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13795 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBARA GUIOMAR CREMEL BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13794 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO LEON o ERNESTO LEON GIOCONDO FORNERO o FORNERO GIRARDI o FORNERO GIRARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 13643-Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o ELCIRA ALFONSO DE DONCELI o DONCELI PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13766 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13706 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANTONIO JULIEN o JULIEN HENNESSEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montetevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13707 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIGUEL MAINÉ o MAINÉ GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13708 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIO o ENRIQUE J. TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13709 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13710 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o CIRCUNCISION CARLIS o CARLIS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13711 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BOITAIRY o BORTAIRY ILSAUSPE o IBSAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13717 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ o LOPEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13761 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PARETTI DE CASAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13693 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o MARIANO MEGA o MEGA GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13696 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA ESTHER OTERO SOTO DE LADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13699 Oct.23-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "Cadenasso, Ofelia con ALBERTO E. BORREANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Cadenasso de Borreani y Alberto Eduardo Borreani, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13632 Oct.23-v.nov.16

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ortega, Juan Luis con LIBERA NISTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Libera Nista para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 13633 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13697 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13617 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13573 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MISURRACO, ENCARNACION. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura: en la partida de su nacimiento con el apellido paterno "Misorraco" o "Mizorraco" en lugar de: "Misurraco", y en la de nacimiento de su hijo Eduardo Esteban, con el nombre "María" en vez de: "Encarnación", y con el apellido "Surraco", en lugar de: "Misurraco". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 13567 Oct.22-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "RICHTER KREBES, ANGELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ellas como: "Richterová" y "Creves", respectivamente, en lugar de: "Krebes". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13566 Oct.22-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUNGEBLUT o JUNGEBLUT SCHSTADT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13528 Oct.22-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "VILLEGAS ESTÉVAN, HECTOR FRUCTUOSO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Villegas con Rafaela Esmeralda Estévan y las de nacimiento de Héctor Fructuoso, Carmen Yolanda, Isidra Noris, Norma y Teresa Esmeralda Villegas Estévan, pues donde en ellas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, aparece como: "Esmeralda" debe decir: "Rafaela Esmeralda", y donde en las cinco primeras partidas dice: "Estevez" y en la última dice: "Esteves", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Estévan". — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 13590 Oct.22-v.nov.9.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Camaño, María Delia con LINO ALBÉRICO VILLAGRÁN. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Lino Albérico Villagrán a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13569 Oct.22-v.nov.26

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fursa de Portella, Dora, y Portella Fursa Elida y Olga con SUCESORES DE LAURA CARRARA DE POLLERO. Otorgamiento de escritura" (L.o 44 F.o 497), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas Dora Fursa de Portella y Elida y Olga Portella Fursa, como componentes de la sucesión de don Cristóbal Portella y únicas causahabientes del mismo, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un solar con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.452, segregado del padrón anterior en mayor área N.o 77.627, señalado con el número siete en el plano de fraccionamiento que con fecha Noviembre del año 1928 levantó el agrimensor don Luis Lavagnini, registrado en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, aprobado por la respectiva autoridad municipal el 19 de Diciembre del año 1928, en el expediente N.o 32.881, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: seiscientos setenta y un metros, veinte decímetros (671 ms. 20 dms.). Límites: 12 ms. de frente al Sudoeste al Bulevar Propios entre Avenida Burgues y calle Nilo, estando su puerta de calle señalada con el N.o 4072, 56 ms. 75 cms. en su largo al Noroeste, confinando allí con el solar N.o 6, 11 ms. 67 cms. en su contrafrente al Noreste, por donde limita con propiedad de doña Juana Pollero, y 56 ms. 70 cms. en su largo al Sudeste. Este inmueble que, según boleto N.o 7605 de fecha 30 de Setiembre de 1929, había sido prometido en venta por intermedio de la Sociedad Anónima "Banco de Crédito", en representación de doña Laura Carrara de Pollero, a don Onofre Alberti, fué transferido por este último a don Cristóbal Portella, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa a plazos, el que se inscribió en el correspondiente Registro el 20 de Octubre de 1949 con el N.o 1764 al Folio 594 del L.o 41, Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por noventa días a: Dominga Carolina Teresa Pollero, Teresa Dominga Pollero, Juana Pollero, Julia, Dolores, Braulio y José Dionisio Estevenanzzio o Stevenanzzio Pollero, Eloísa, Petrona y Eulalia Inés Blanco Carril, Amalia González Pollero, Angel, Etelvina, Epifania y Disolina o María Esther Parodi Pollero y José Mastroianni o Mastrianni (Padre) y José Mastroianni (Hijo), así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a todos aquéllos que se consideren con derechos en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, a título personal o en representación de los nombrados, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240.00 30|pub. 13614 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PIFERRER DE TEIXIDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13464 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA YOLANDA RIAÑO DE BIBILONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13333 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BIAZZO DE BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13486 Oct.21-v.nov.19.

Quiebra Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación. Retroactividad" (libro 44 y F.o 211), se hace saber al público que ha sido dictada la siguiente resolución: "5893. Montevideo, Abril 27 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la Sociedad en liquidación el día 8 de Diciembre de 1950. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 13524 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BERTELLI HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13443 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON VIZCAINO o VIZCAINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13442 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letra

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUBITOSSI o GUBITOSI DE LIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13441 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIANCHI o BIANCHI ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13373 Oct.30-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BONINO, CLARA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bonina", diga: Bonino. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13376 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA o ESTHER TRAVERSO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13348 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ESTER o ESTHER FALLER DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13185 Oct.19-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTO DE COSTA o FRANCISCA JULIANA MAGDALENA GATTO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13332 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALLOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13334 Oct.18-v.oct 28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LASCANO ZAVALUA o ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13335 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRIZZOLARI, ALDO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sergio, pues donde en la misma y con referencia al padre, dice: "Aldo Brisolases", debe decir: Aldo Pedro Brizzolari, y donde al consignarse su edad se estableció "25 años", debe decir: 35 años, y con respecto al inscripto, donde éste figura como "hijo legítimo", debe decir: hijo natural. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13192 Oct.16-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, NASARIO con BLANCA LINA AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nasario Ríos y Blanca Lina Aguirre, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 13193 Oct.16-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CAYETANO KALUZEVICIUS, en lo que se refiere al apellido paterno que figura como "Kaluzeviculs", en vez de: Kaluzevicius, y al apellido materno que aparece: como "Vigelujke". en lugar de: Vigelyte — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13191 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRARO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13238 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUCIANO ENRIQUE ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13184 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BÉRGOLO DE LEMOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13186 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BIANCULLO, FELIX y CIRIGLIANO DE BIANCULLO, MARIA ANTONIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Juana Orlinda, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ana María", debiendo decir en su lugar: "María Antonia". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13148 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Turno, doctor don José María França, en trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN, PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12004 Set.28-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13764 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO PEREZ o PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13765 Oct.26-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Irma Rial de Bugallo con EDUARDO BUGALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 39, Fº 238", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Bugallo e Irma Rial. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a *comparecer* ante este Juzgado, calle

25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 13771 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GIMENOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13705 Oct.25-v.nov.5.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA MARIA PRANDONI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Angel Scandroglio, por figurar en ella con el nombre de "Edelmira", en lugar de "Adela María". — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13682 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13688 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO RICARDO BARONIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su madre, como "Teresa Landinelli", en lugar de "Irene Landinelli". — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13667 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13635 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTENLA ROSENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13636 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO CABRERA y RAMONA o RAMONA EUSEBIA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13577 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO SERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13574 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO RAMON ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 13575 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LEONOR ROVIRA DE MITROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13576 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DOMINGO BONNET o BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13532 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GALVAN DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13529 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13380 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMADO GUIRALDEZ o GIRALDES o ARANZAZU FRANCISCO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13455 Oct.21-v.nov.1º.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSEFINA INDART BORRAZAS DE VILELA. Sucesión", Libro 38, Folio 853, se hace saber que ha sido solicitada por don Domisido Vilela, la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefina Indart, por figurar en ella con el nombre de "Gumersindo Vilela". en lugar de "Domisido Vilela". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13451 Oct.21-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13444 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNAUD o ARNAUD ANTONIO LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13445 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELUTERIO o ELEUTERIO MALAGUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13496 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13349 Oct.21-v.nov.1º.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSENDO VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eutropia Rita Barragán, y la de nacimiento de su hija María Prosperina, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio, donde el compareciente aparece con los nombre de José Rosendo, debe decir, solo, Rosendo; donde dice, que es nacido el 9 de marzo, debe decir, el 11 de marzo; y donde dice, que es hijo de María Inés Viera, debe decir, que es hijo de María Viera. Y 2.o) En la partida de nacimiento de María Prosperina Viera, donde dice que es hija de José Rosendo Viera, debe decir, de Rosendo Viera; y donde dice, que es nieta por línea paterna de María Inés Viera, debe decir, de María Viera. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 13402 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUMPTA o ASUMPTA ANASTASIA HASDOVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10pub. 12379 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASARIAN o AZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13399 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAUL MAGLIONE o RAFAEL MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1054. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13428 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA REGO MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. 13419 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HOSKING SCHROEDER o ALEJANDRO H. SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13414 Oct.20-v.oct.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SCANZIANI DE ASARIAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo

Manuel Asarian, en la siguiente forma: donde aparece el apellido "Azarian", debe decir: "Asarian". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13403 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL o JOSE VICTORIO RAPETTI o RAPPETTI o REPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13351 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL SECUNDINO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13273 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ALFONSO VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13272 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PORTEIRO DE BURCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13314 Oct.18v.oct.28

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA DI MOIO DE SOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de matrimonio de sus padres José Di Moio y Serafina Sarli, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "de Mucio" y "Sarbi", debe decir: "Di Moio" y "Sarli" respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 13315 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MONROY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13330 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO RAUL NOVO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Raúl Wilman Novo Perdomo, en la cual, donde el nombre del padre figura "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo"; y donde el nombre de la madre figura "María Perdomo", debe decir: "María Ofelia Perdomo"; y B) De matrimonio del compareciente con María Ofelia Perdomo, en la cual donde el primero figura como "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.) $21.00 15|pub. 13243 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BERAMENDI ACHARD o FRANCISCO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13188 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13187 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS VIRGILIA PEÑA DE BUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13189 Oct.16-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "LUIS ALBERTO BARRIOS y ADELA VIDAL DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal." L.o 39, F.o 217, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Barros y Adela Vidal de León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$48.00 20|pub. 13155 Oct.15-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FARIAS DE VIVA o VIVAS o BIVAS o BIBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13266 Oct.16-v.oct.27

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Filomena Mastriangioli" en lugar de "Filomena Mastrangelo" — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13242 Oct.16-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38 Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Guagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 13115 Ovt.14-v.nov.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy" en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz" en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub 12900 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub 12903 Oct.9-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125" se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 12555 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Acturai Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13 N.o 616, F.o 307" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña VILMA FERNANDEZ para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos: "Díaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra Fernández Vilma Rectificación de guarda" (L.o 8, F.o 265), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13391 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466 2.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
(Decreto 21-7-34) 33108 Oct 25-v.nov.5.
Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466, 2.o piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13692 Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEIJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Mylca Bolla de di Landro.
$12.00 10|pub. 13671 Oct.23-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados "Alejandro Plinio Facciolli contra ABDALA NEME HADAD Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona según plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título, Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión con calle, al Este en 50 metros también con calle, y al Oeste en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub 12408 Oct.1 o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), en autos: "BLANCO JOSE y MARIA BLANCO DE CASTILLO Sucesiones", se hace saber el fallecimiento de José María Blanco y de María Blanco de Castillo, emplazando a sus sucesores, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Chile 3489, a deducir en forma sus derechos presentando sus justificativos. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luisa Machado de Abella.
$12.00 10|pub. 13591 Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO EUSTAQUIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Meropi Karalis, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13337 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. — Quiebra (L.o 15, F.o 23), en trámite ante este Juzgado, se hace saber que el día 29 del entrante a la hora 15, y días subsiguientes, se procederá a la venta en remate almoneda al mayor postor, de todas las mercaderías de pertenencia de esta quiebra por el martillero don Blas de Luca, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, y en el local que ocupa el comercio del fallido sito en la Avenida Artigas de la ciudad de Bella Unión.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador del 4o|o. — Artigas, 30 de Setiembre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 15|pub. 13740 Oct.25-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA DE SOUZA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1954. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 13244 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA DORNELLES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 13408 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Artigas, Octubre 8 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13739 Oct.25-v.nov5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Incapacidad
Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, de fecha 8 de los corrientes, dictada en los autos caratulados: "PERRONE ALBANO AMERICO. Incapacidad. L° 39, F° 553", se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a don Albano Américo Perrone, quedándole discernido el cargo de curadora a doña Venancia Perrone de Marichal. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.— Canelones, 30 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$16.00 10|pub. 13799 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13702 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 13703 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1954 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 13747 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13750 Oct.25-v.nov.5.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GAMBA JUAN ROSA. Rectificación de partida L° 40, F° 373", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rosa Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Juan Rosa Gamba y partida de nacimiento de la hija Angela Juana Gamba, en las que se establece por error que el nombre del compareciente es el de José Gamba, cuando en realidad, debe decir Juan Rosa Gamba. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$30.00 15|pub. 13322 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13684 Oct.23-v.nov.4

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARTUSCELLO o MARTUCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13683 Oct.23-v.nov.4.

Declaratoria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "Milano, Raber y Cía. c|. JUAN PEREZ o JUAN G. PEREZ. Cobro de pesos (L.o 40, F.o 94 N.o 714)" ha sido declarado rebelde el demandado. (Artículo 844 del C. de P. C.). — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc Elbio Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 13411 Oct.20-v.nov.6

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria (L.o 40, F.o 346)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361 la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son Al Norte, en 25 ms da frente a la calle Buxareo Oribe antes de Soria al Oeste, en 49 ms 80 cms da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo al Sur en 24 ms 10 c con propiedad de Corso Hermanos Padrón N.o 1941 antes propiedad de Margarita Franco de Pérez y al Este en 49 ms con Elisamar Díaz Padrón N.o 1362 antes bien de Ramón Reboledo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y a los efectos de los arts. 282 307 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones 6 de Setiembre de 1954 — Elbio A Panario Actuario Adjunto
$168.00 30|pub 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALCO o JUANA GUALCO DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13742 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARICHAL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13694 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MENENDEZ CABRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8 00 10|pub. 13607 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o, F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264, Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO MAYOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 13 de 1954. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13746 Oct.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDO TELIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13773 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANASTASIO ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13421 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUCILA RECOBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13215 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO ANDRADE. Rectificación de partida" L.o 26, F.o 470, se hace saber que se ha presentado Pedro Andrade, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: Porfirio Andrada, debe decir Porfirio Andrade y donde dice: Isabel Andrada debe decir: Israel Andrade, por ser como corresponde. — Melo, Octubre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 13124 Oct.15-v.nov.1.o.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLIS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SELLANES ALEJANDRO e ISABEL BATISTA DE SELLANES; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 33, F.o 476), se hace saber, que por resolución N.o 6963, de fecha 17 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Alejandro Sellanes e Isabel Batista y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en el mencionado juicio, para que comparezcan en el mismo y ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 13726 Oct.25-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "García RUfino Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES: Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a doña Genoveva López Almenares y a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 13727 Oct.25-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION BETELU o BOTELU o GRACIANA ENCARNACION ANITA BETELU o BOTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13733 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO EUDOSIO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 13734 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10 pub. 13714 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO FELIX CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13716 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ROZZA o ROZZAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub 13715 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EITEL ASSANDRI o EITEL ROQUE ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13459 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$3.00 10|pub. 13460 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY MALLORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$3.00 10|pub. 13461 Oct.21-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERTI CONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 13462 Oct.21-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RAMALLO DE PIRIZ PILAR. Venta Judicial". L.o 23, Folio 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos: María Angélica Piñeyro, María Luisa, María Cristina, María Inés y Mario Luis Piñeyro; Raimunda, Gaudencia, Paulina, Malvina y Gregorio García; María Elena, Bernardo Segundo, Dolores Vicenta y Felicia Emma Silva; Adela, Pilar y Elena Piñeyro; Antonio, María Nicolasa, Camilo, Amanda Antonia, Margarita Reina, Jorge y Leopolda Pignatta; María Bernardina Ramallo y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, situada en el paraje "Real de San Carlos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2138 (antes 188), manzana 4, compuesta de 2 hectáreas 1605 metros; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$96.00 30|pub. 13466 Oct.21-v.nov.25

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GUZMAN

LUIS MANUEL. Prescripción", L.o 33, F.o 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en las calles Juncal y Defensa de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, manzana 157, empadronado con el N.o 1710, cuya planilla de Contribución Inmobiliaria figura a nombre de "Suc. Ramona Vargas" y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte con las propiedades de Enrique Durand y Benedetto Bosco; al Sur, calle Defensa; al Este, calle Juncal y al Oeste con las propiedades de Ruben Alfano Cabrera y Florentino A. Rodríguez; teniendo un área de 1877 metros; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 13465 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13467 Oct.21-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CARMEN RIOS, GREGORIO RIOS o ECHENIQUE, CLARA RIOS, BENITA o MARIA BENITA RIOS y SANTIAGO RAMON RIOS CUBILLAS, emplazándose por el término de noventa días a: Eusebia Ríos, Presentación Ríos, Etelvina Ríos, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos, conocido por Mauricio Ríos, Primitiva Ríos, Elia Ríos, Hilaria Ríos, Sabino Ríos, Máxima Ríos, Julia Ríos, Virginia Ríos, Gregorio Ríos, Micaela Ríos, Laureliana Ríos, Juana Ríos, Miguel Ríos, Evangelina Ríos, Alfredo Ríos, Basilio Ríos y Nicolasa Leutora o Aurora Ríos y demás herederos, acreedores e interesados que se consideren con derechos en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 13375 Oct.20-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MENDIVIL DE HARGUINDEGUY OLIMPIA. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 432), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Olimpia Mendivil Jaureguy, estableciéndose que donde su nombre figura Dominga, debe decir Olimpia; donde el apellido paterno figura Mendibill, debe decir Mendivil y donde el apellido materno aparece Gauriri, debe decir Jaureguy, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 13135 Oct.15-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Roboulaz, debe decir "Reboulaz" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub 13042 Oct.13-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 30 de 1954. — Ramón Roberto Goyeome, Juez.

$12.00 10|pub. 13732 Oct.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Aprtura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARIA CLERICI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13543 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MICAELA CAMEJO DE DIAZ. Rectificación de partida" (Lo. 4.o Folio 253), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Micaela Camejo de Díaz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gerónima Camejo" debe decir: "Micaela Camejo", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 28 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 13475 Oct.21-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NORBERTA PALLARES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13270 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (Lº 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificacin de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice; "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres, "Víctor Carrado y Rosa Fasano" debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella" debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella'; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado', debe decir: "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado', refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna; "Elisa de Isabel" debe decir "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada", debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto" donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto, en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara" debe decir: "Víctor Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carrato y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara" debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazáno y Lisa de Isabel" debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella" De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto". donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano" donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub 12512 Oct.4-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VALET o JOSE CECILIO VALET y CELIA MEZQUIRIZ o CELIA JULIANA MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13545 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO FIGUEIRA y GREGORIA LAGUNA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 13 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13544 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRACEDES OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13478 Oct.21-v.nov.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LORENZO RAMON TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13501 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13502 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN OLIVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-
tor don Humberto Marichal, se hace saber la
apertura de la sucesión de JUAN FAGUAGA o
FAGUAGA MAYA, citándose a los herederos,
acreedores y demás interesados para que com-
parezcan dentro de treinta días a deducir en
forma sus derechos ante este Juzgado. — Flo-
rida, Octubre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes
Trelles. Actuario.

$12.00 10|pub. 13504 Oct.21-v.nov.1º.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
de Paz de la Primera Sección, doctor don Ma-
nuel Barraza, encargado del Despacho del Juz-
gado Letrado de Primera Instancia de Florida,
por licencia del titular, en autos: "SAMBU-
CETTI PEDRO JUAN - BOYANO DE SAMBU-
CETTI FABIANA SEBASTIANA. Prescripción
treintenaria". L.o 29, F.o 385, se cita, llama y
emplaza, para que comparezcan a estar a de-
recho en los mencionados autos, dentro del
término de noventa días, bajo apercibimiento
de nombrárseles defensor de oficio, con quien
se seguirán los procedimientos, a la sucesión
o sucesores de Angela Suárez de Boyano, así
como a cualquier persona que se considere con
derechos, sobre el siguiente inmueble: Un so-
lar de terreno con edificio y demás mejoras
ubicado en la planta urbana de la villa de
Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Depar-
tamento de Durazno, manzana 51, empadrona-
do con el número 336, compuesto de una su-
perficie de ochocientos metros cuadrados, te-
niendo 20 ms. al Suroeste, de frente a la ca-
lle Cerro, entre las de Ellauri y Varela; igual
medida al Noreste, lindando con Pedro Quin-
tana; 40 metros al Noroeste limitando con pro-
piedades de Isabel Palomino de Guadalupe y
Rosalía Montes de Oca e igual medida al Sur-
este, limítrofes con Benito Cerizola. Y a los
efectos legales, se hace esta publicación. —
Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fon-
tes Trelles. Actuario.

$108.00 30|pub. 13514 Oct.21-v.nov.25.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
de Paz de la Primera Sección, encargado de es-
te Despacho, por licencia del señor Juez titu-
lar, dictada en autos caratulados: "DE LUCA
AGUSTIN TEODORO - PAIS LUISA LIDIA.
Concurso voluntario", L.o 29, F.o 423, se con-
voca a todos los acreedores a cualquier título,
para la reunión que tendrá lugar en la Sala
de este Juzgado, el día veinticinco de Noviem-
bre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo pre-
sentarse cada uno con los justificativos de sus
créditos, bajo apercibimiento de no ser admi-
tidos en ella; previniéndose que la Junta re-
solverá con los que concurran. Y a los efec-
tos de derecho se hace esta publicación. —
Florida, Octubre 18 de 1954. — Artaldo R.
Fontes Trelles, Actuario.

$60.00 30|pub. 13513 Oct.21-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
de Paz de la Primera Sección del Departamen-
to, encargado del Despacho de este Juzgado,
doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber
la apertura de la sucesión de PIRINEA o PI-
RINEA ZOHAR BASSAGODA DE FAILACHE, ci-
tándose a los herederos, acreedores y demás
interesados para que comparezcan dentro de
treinta días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de
1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13505 Oct.21-v.nov.1º.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia, doctor Humberto
Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDE-
FONSO RODRIGUEZ Disolución y liquidación
de sociedad conyugal. Lº 29 Fº 425" se hace
saber que con fecha 15 del corriente se decretó
la disolución y la liquidación de la sociedad con-
yugal integrada por Petronila Cabrera e Ilde-
fonso Rodríguez. En consecuencia se convoca
a todos los interesados a comparecer ante este
Juzgado, dentro del término de sesenta días,
a los fines dispuestos por el artículo 7º de la
ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Se-
tiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Tre-
lles, Actuario

$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamento
de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga,
se hace saber la apertura de la sucesión de
FRANCISCA BENIGNA GOÑI DE LAURNA-
GA o FRANCISCA B. GOÑI DE LAURNAGA,
citándose a los herederos, acreedores y demás
interesados para que comparezcan dentro de
treinta días, a deducir en forma sus derechos
en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de
1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

[illegible] b. 12864 Oct.26-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larra-
ñaga, se hace saber la apertura de la sucesión
de JUAN FRANCISCO ALVAREZ FLORES o
JUAN F. ALVAREZ FLORES, citándose a los
herederos, acreedores y demás interesados pa-
ra que comparezcan dentro de treinta días a
deducir en forma sus derechos ante este Juz-
gado — Trinidad, Octubre 20 de 1954. — Ra-
món D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13723 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larraña-
ga, se hace saber la apertura de la sucesión
de AMALIA VAGO DE CONDÓN, citándose a
los herederos acreedores y demás interesados
para que comparezcan dentro de treinta días a
deducir en forma sus derechos en este Juzga-
do. - Trinidad, Octubre 18 de 1954. — Ramón
D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13535 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larraña-
ga, se hace saber la apertura de la sucesión de
DONATO ANTONIO PAOLLJO, citándose a los
herederos, acreedores y demás interesados para
que comparezcan dentro de treinta días a de-
ducir en forma sus derechos en este Juzgado.
— Trinidad, Octubre 18 de 1954. — Ramón D.
Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13534 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departa-
mento de Flores, doctor Juan E. Arboleya La-
rrañaga, se hace saber la apertura de la suce-
sión de DOMINGO FRANCISCO o DOMINGO
ANTONIO FRANCISCO VOLPE, citándose a los
herederos, acreedores y demás interesados pa-
ra que comparezcan dentro de treinta días a
deducir en forma sus derechos en este Juzga-
do. — Trinidad, Octubre 15 de 1954. — Ra-
món D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub 13388 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se
hace saber la apertura de la sucesión de don
EULOGIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándo-
se a los herederos, acreedores y demás intere-
sados para que comparezcan dentro de treinta
días a deducir en forma sus derechos ante es-
te Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. —
José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 13498 Oct.21-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se
hace saber la apertura de la sucesión testa-
mentaria de doña ANGELA CONCEPCION RO-
DRIGUEZ CESAR, citándose a los herederos,
acreedores y demás interesados para que com-
parezcan dentro de treinta días a deducir en
forma sus derechos ante este Juzgado. — Mi-
nas, Setiembre 24 de 1954. — José Ramón Díaz,
Actuario.

$12.00 10|pub. 13499 Oct.21-v.nov.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se
hace saber la apertura de la sucesión de don
TOMAS NICOLAS CHAVES, citándose a los he-
rederos, acreedores y demás interesados para
que comparezcan dentro de treinta días a de-
ducir... — Minas, Octubre 9 de 1954 — José Ra-
món Díaz, Actuario

$8.00 10|pub. 13279 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dic-
tada en autos: "SARA PEREZ DE PEREZ Rec-
tificación de partidas" (L.o 27. F.o 135) se ha-
ce saber que ante este Juzgado se ha presenta-
do doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rec-
tificación de las partidas de A) Nacimiento de
Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77
vto. del libro respectivo llevado por la oficina
del Registro del Estado Civil de la 2.a sección
de Lavalleja en el año 1896 en el sentido de
que donde la inscripta figura con el nombre de
"Juana" debe decir "Sara" y donde el ape-
llido del padre de la misma, dice "Péres" de-
be decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio
Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a
fojas 12 del libro respectivo llevado por la Ofi-
cina del Registro Civil de la primera sección de
Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que
donde la contrayente figura como nacida "el
23 de agosto de 1899 en Verdún" debe decir
"el 23 de agosto de 1896 en la 2.a sección de
Lavalleja". Y a los efectos del caso se hace es-
ta publicación por el término de quince días.
— Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón
Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Lavalleja, dictada en au-
tos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con
KARLOS HEESE Divorcio unilateral" (L.o 27,
F.o 67) se cita, llama y emplaza por el térmi-
no de noventa días a don Karlos Heese para
que comparezca a estar a derecho en el referi-
do juicio bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio que lo represente y con el
que se llenará el requisito de la conciliación y
se proseguirá el juicio. - Minas Junio 28 de
1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub 12634 Oct.6-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de VENANCIO VALERICO DE
LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos,
acreedores y demás interesados para que con-
curran dentro de treinta días a deducir en for-
ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldo-
nado, 13 de Octubre de 1954. — Uberfil C.
Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13556 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aper-
tura de las sucesiones de RAMON BARRALES
y MARIA GARCIA DE BARRALES, citándose a
los herederos, acreedores y demás interesados
para que concurran dentro de treinta días a
deducir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. —
Uberfil C. Larrosa, ctuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13557 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura
de la sucesión de PETRONA AQUILINA UM-
PIERREZ DE VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a
los herederos, acreedores y demás interesados
para que concurran dentro de treinta días a
deducir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. —
Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13558 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura
de la sucesión de ZOILA MORENO DE DUTRA,
citándose a los herederos, acreedores y demás
interesados para que concurran dentro de
treinta días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octu-
bre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 13559 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura
de la sucesión de MALCOLM BLAIR DRYSDA-
LE, citándose a los herederos, acreedores y de-
más interesados para que concurran dentro de
noventa días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octu-
bre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 13560 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura
de la sucesión de ANDRES BIRRIEL o VIRRIEL,
citándose a los herederos, acreedores y demás
interesados para que concurran dentro de trein-
ta días a deducir en forma sus derechos ante
este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de
1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13555 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura
de las sucesiones de HIPOLITO DIAZ CABALLE-
RO, DOMINGA EVANGELISTA BLANCO DE
DIAZ, CATALINO, JUAN y JOSE MARIA DIAZ
BLANCO, citándose a los herederos, acreedores
y demás interesados para que concurran dentro
de treinta días a deducir en forma sus dere-
chos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de
Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Ac-
tuario Adjunto

$12.00 10|pub. 13564 Oct.22-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Maldonado, doctor don
Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos ca-

ratulados: "OCAMPO JUAN ANTONIO. Rectificación de partidas". (Lo. 8, Fo. 448), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Antonio Ocampo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento del gestionante Juan Antonio Ocampo por figurar en ella con el nombre de "Fernando Corbo" en lugar de "Juan Antonio Ocampo" que es como verdaderamente corresponde; y B) Partida de matrimonio del gestionante Juan Antonio Ocampo con Margarita Juliana Robaina, por figurar en ella el esposo con el apellido de "Ocampos" en lugar del apellido de "Ocampo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 13554 Oct.22-v.nov.9.

Prescripcion treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Meirana Anselmo c| RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)" se cita llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algun derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriapolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al S. W. a la calle Reconquista, lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640 para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13233 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRACIANA GARCIA DE FRANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13232 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILA ACOSTA DE REYES, CIPRIANO REYES y GUILLERMA REYES DE RIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 15 de 1954. — Dr. Juan Ruiz Corts, Juez.

$12.00 10|pub. 13561 Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO FLORES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 28 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13563 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO o POLICARPO JUAN GOMEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Pan de Azúcar, Setiembre 6 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetí, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13562 Oct.22-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN LARRAÑAGA y MARIA ARMEXI DE LARRAÑAGA o MARIA AMECHIZ o ARMEXIS o ARMESI DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13724 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALA MARIA ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13354 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA GARRAYALDE o GARAYALDE DE DI PERNA y TIBURCIA o TIBURSIA ZABALETA DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13352 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LINO BOFFANO o LINO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13347 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO GUTIERREZ y RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13344 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.00 10|pub. 13343 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA MANFREDI DE OLAZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13342 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PETRONA SIRI DE MOLTEDO o MARIA SIRI DE MOLTEDO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13341 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA LAHITTE DE CARLEO o MAGDALENA LAHITE DE CARLEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13353 Oct.19.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos. "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio (art. 148 (no. 3 y 6 del Código Civil). (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 28 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGO y TERESA AGUIRRE DE DIOGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 13395 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEITES DE PEÑA o JUANA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 9888 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CHUGARRO SEGREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 30|pub. 12539 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL FRANCISCO SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 13425 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ANTONIO o EMILIANO A. o EMILIANO VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 13424 Oct.20-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doc-

tor don Edick H. Colombo, en autos: "Erula José Farías Iglesias contra GABRIEL CORRA-LES BENGOCHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 39, F.o 62), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituido por el mero hecho del matrimonio de don Gabriel Corrales Bengochea con doña Erula José Farías Iglesias y se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan a este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 20|pub. 14322 Oct.20-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegul; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309; en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 13285 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDINA BUENO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13426 Oct.20-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12877 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO PATIÑO, en el sentido de establecer que donde dice: "Juan María Patiño" y "se le ha puesto el nombre de Juan María", debe decir respectivamente: "Mario Patiño" y "se le ha puesto el nombre de Mario", por ser lo que corresponde. — Rocha, Octubre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$18.00 15|pub. 13629 Oct.23-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA BIRRIEL o VIRRIEL ARAUJO DE DUPOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13665 Oct.23-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13469 Oct.21-v.nov.1?.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS CORREA, ROSA NUÑEZ DE CORREA y RAMONA VELAZQUEZ o RAMONA ISIDRA VELASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13470 Oct.21-v.nov.1?.

Segunda copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "REGINO FRANCISCO MOLINA y LEONARDA MARIA MOLINA. Segunda copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, y en general a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de las escrituras otorgadas por el escribano Pedro Luna Peyre, en la Villa de Castillos, el 25 de Octubre de 1939, y por las cuales el señor Ramón Patricio Navarro, vendió a don Regino Francisco Molina y a doña Leonarda María Molina, respectivamente, los solares de terreno, ubicados en la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados anteriormente con el N.o 7411 y en la actualidad con el N.o 1032, compuestos de 531 metros 77 decímetros y 544 metros respectivamente, lindando, el primero: por su frente, Carretera Nacional al Chuy; en su fondo, solar que se deslinda a continuación; y en sus costados, con calle pública y Casiano Rocha; y el segundo: por su frente, calle pública; por el fondo, con Jorge Bobadilla; por un costado, con más terreno del vendedor y por otros, con Casiano Rocha y el solar descripto anteriormente, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1954. — José A. Ribot Llana, Act.

$40.00 10|pub. 13472 Oct.21-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ALBA MIRIAN FREIRE LARROSA, en el sentido de establecer que donde ésta figura como del "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". — Rocha, Octubre 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 13471 Oct.21-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TERRA o MERCEDES PEDRO TERRA o MERCEDES TERRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13294 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13293 Oct.18-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o CATALINO ELOY GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10 pub. 13292 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o WENCESLADA MANUELA ROSAURA RIVERO DE RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

12.00 10|pub. 13291 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ y JUSTA RIVERO DE LOPEZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12 00 10|pub. 13290 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA. Sucesión (L.o 16, N.o 254, F.o 150)", se hace saber la apertura de la sucesión de María Ofelia Molina Píriz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13253 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, Encargado del Despacho de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA DELFINA o DELFINA INOCENCIA NOGUEIRA CANETE, citándose y emplazándose a los hereredros, acreedores y demás interesados en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 6 de 1954. — Armando Amaral.

$12.00 10|pub. 13295 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO. ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 13675 Oct.23-v.nov.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria". Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las

siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Ruguera; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LARUSCAYU o BENITA LARUSCAYN o BENITA LARRASCAIM o LARROSCAIN o BENITA LARRUSCAHI o LARRUSCAIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13361 Oct.19-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MORALES y ANGELA MALDONADO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13284 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36 00 30|pub 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13736 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13737 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LEOPOLDINA o LEOFOLDINA BENTANCOR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13738 Oct.25-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEDINA DE MININNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13533 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13618 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE BARAVALLI o TERESA NICOMEDES FERNANDEZ DE BARAVALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13619 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEMA BENTANCOR o RAMON NICOLAS LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13620 Oct.22-v.nov.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BANCHERO. Prescripción", (Ló. 13, Fo. 312), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Villa Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 230, y el que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 198, el 13 de ese mes y año, consta de una superficie de un mil doscientos ochenta y ocho metros, cincuenta decímetros, y que se deslinda así: 30 metros al Suroeste de frente a la calle Evaristo G. Ciganda, antes Marzo; 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a la calle José E. Rodó, antes Noviembre, formando esquina con el viento anterior; igual longitud al Noroeste limitando con más terreno de propiedad del actor, padrón 231; y 30 metros al Noreste, limítrofe con padrones 228 y 229. Se cita asimismo, para el juicio conciliatorio a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

$120.00 30|pub. 13622 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORIBIO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13302 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NARCISO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13299 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO BONINO o PEDRO DOMINGO BONINO RACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12 00 10|pub. 13300 Oct.18-v.oct.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DE LEON QUESADA o RICARDO BENITO DE LEON QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13301 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHETO o CHETO o CLETO DE ZAMUDIO o ZAMURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gaulberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13296 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13791 Oct.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE TELESCA o ROQUE TELESCA MONACO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13612 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO OLANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13613 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CANEPA DE PERDOMO y de CONRADO o PEDRO CONRADO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 13611 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA RENEE SELLANES DE ECHART, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13610 Oct.22-v.nov.3.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Lais Valentina Hernes c|FLORENTINO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (L° 29, F° 339" se cita, llama y emplaza a don Florentino Rodríguez, sus causahabientes por cualquier título y a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el presente juicio. El bien motivo del juicio se compone de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón Nº 252, ubicado en Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 800 ms.2, comprendida entre los siguientes linderos: 20 ms al Oeste a la calle Independencia; igual medida al Este con los solares padrones Nos 238 y 247, de Rufino Conde y de Faustino Arrospide (hoy sus sucesores) respectivamente; 40 ms por sus otros dos lados confinando al Norte con padrón Nº 253 de la Suc. Teodoro Sarraute y al Sur con Suc. Gregorio H. Iraola, padrón Nº 251. todo según plano levantado por el Agr. Joaquín W Campelo, inscripto el 9 de Agosto de 1954 con el Nº 1060 en la Dirección General de Catastro. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$120.00 30|pub. 13298 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXI PAUL SUAREZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 13297 Oct.18-v.oct.28.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125". se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472 que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954 — Mario Echenique. Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVINA BRIZOLARA DE MOURA; ALICIA o LYCIA; JOSE y NERO BRISOLARA o BRIZOLARA, solicitando se les expida segunda copia de la siguiente "Escritura de hijuela expedida el 13 de Junio de 1901, en los autos sucesorios de don Pedro Brisolara, en favor de don José Brisolara Da Rosa o Da Rosa Brisolara, referente a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 140 Hs. 2285 metros 71 decímetros cuadrados". — El campo de la referencia, en mayor área, lo hubo el mencionado causante Pedro Brisolara por compra que hizo a don Felisberto José González Braga y a su esposa Teresa da Cunha Braga en escritura pasada en la ciudad de Pelotas (Brasil) ante el escribano don Israel Rodríguez Carvalho con fecha 14 de Diciembre de 1867, por lo que se les cita a comparecer dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. 13631 Oct.23-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CAMACHO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Judith Margot Zoraida Camacho Posada, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Yudid" y refiriéndose al apellido materno dice "Posadas" debió decir "Judith y Posada", por ser estos exactos y verdaderos. La presente gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

(Auxil.) $16.80 15|pub. 13596 Oct.22-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESAREA T. NUÑEZ DE VILAN o CESAREA FELICIA TEXEIRA o TEIXEIRA o TECHERA NUÑEZ DE VILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13599 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ANTONIO ASPLANATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 7 de 1954. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10|pub. 13600 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA JUSTINA DUARTE DE NUÑEZ o DE NUÑEZ COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13601 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 8 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 10|pub. 13598 Oct.22-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO NUÑEZ GONZALEZ y de don PILAR NUÑEZ VARGAS o PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 10|pub. 13287 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD COLMAN de DE LOS SANTOS y de don DONATO DE LOS SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13286 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa" debe decir "Carmen" por ser el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub 12941 Oct.11-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13801 Oct.26-v.nov.6.

Rectificiación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges ISALINO JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de sus hijos, en la siguiente forma: A) La de matrimonio donde dice "Corbo Araújo Julio y Eguren Celia" deberá decir "Al Margen N.o 6 Araújo Isabelino Julio y Eguren Celia" y en la comparecencia donde dice "Julio Corbo Araújo" debe decir "Isabelino Julio Araújo". B) De nacimiento de Nubia Mirian, donde dice "Al Margen N.o 43 Corbo Araújo Nubia Mirian", debe decir "Al Margen N.o 43 Araújo Nubia Mirian" y en el texto de la comparecencia del suscrito, donde dice "Julio Corbo Araújo" debe decir "Isabelino Julio Araújo. C) De nacimiento de Marta Isabel en la comparecencia del suscrito donde dice "Julio Corbo Araújo", debe decir "Isabelino Julio Araújo; y D) De nacimiento de Susana Blanca, en la comparecencia dice "Julio Corbo Araújo", debe decir "Isabelino Julio Araújo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 15|pub. 13748 Oct.25-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL, MIGUEL Z o MIGUEL ZOA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Octubre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13323 Oct.18-v.oct.28.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO URUGUAY COVELO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|RAFAEL BLANCO Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 285), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rodolfo Uruguay Covelo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.194.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 58.032 y compuesta según plano del Agr Walter de León Cáceres, de Setiembre de 1950, por una superficie de 368 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle oficial Caracas e igual extensión en la línea del fondo al Este por donde confina con parte del solar número treinta y siete; cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina el terreno son también de frente a calle pública denominada Saldanha da Gama, y la misma dimensión en la línea del Norte lindando por este viento con el solar número treinta y cinco.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de la Contribución Inmobiliaria, de las medianerías si las hubiere; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) El pago de la cuenta Nº 39.663 de colector que grava el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados, el pago de los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo tramitado por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno (Lº 12, Fº 669); 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo. Setiembre 18 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15.pub. 33009 Oct.18-v.nov.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno. dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra SCAPUSIO, PEDRO Acción ejecutoria" (Lº 5 Fº 106), se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las quince horas. en el local de la firma "Adami Casaravilla" sito en la calle 25 de Mayo Nº 582, se procederá por intermedio del martillero don H Adami Casaravilla. al remate judicial y sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de los efectos embargados que se detallan: 1 Máquina de escribir marca "Remington": 1 Mesita de madera: 1 Biblioteca fichero de 2 ms. de altura por 1m.20 de ancho: 1 Escritorio de roble con seis cajones: 1 Estantería para guardar papeles; 1 Fichero de hierro de 0.60 cms. de largo por 0.20 cms de ancho y 0.20 cms de altura

Se previene 1º Que la venta será al contado; 2º Que la comisión de remate será por cuenta del comprador: 3º Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330. — Montevideo. Octubre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$32.00 10|pub. 13200 Oct. 15-v.oct.27.

COMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejec. de prenda, Lº 47, Fº 512", se hace saber que el miércoles 3 de Noviembre, a las 15 horas, en nuestros salones de remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los bienes prendados que constan en el referido expediente en la diligencia de embargo. — Garantía en el acto 30 % Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente Pago al contado. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 13396 Oct.20-v.oct.30.

GREGORIO LATIERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo, en autos: "Alfredo Sterk & Cía. contra EUGENIO CALDERON (hijo). Medidas preparatorias", remataré por las dos terceras partes, tasación: $1.500.00, el 9 de Noviembre, a las 15 horas, en calle 25 de Agosto 178: Una máquina pulidora pisos, motor Santer Machine Nº 51|659|2 y Reductor Sandalite Duplex, 15 amperes volts. — Entrega y pago inmediato. — Comisión comprador 6 1|2 %.

$12.00 10|pub. 13630 Oct.23-v.nov.4.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PANTALEON ESPINEL. Sucesión" (Lo. 44, Fo. 794), se hace saber que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Julio Carrera Latorre, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, sobre la bese de $ 4.500.00, (cuatro mil quinientos pesos), se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 45.825, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Sienra Lessa el 4 de Enero de 1911, de una superficie de 560 metros cuadrados 34 decímetros, que se deslinda así: 33 metros 5 centímetros al Norte lindando con solar N.o 7; 16 metros al Suroeste frente al camino Melilla; 18 metros 82 centímetros al Sureste lindando con el camino de la Tablada, y 31 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 9 de Ruperto Bustos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del remate y los demás gastos e impuestos que correspondan según la ley; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act. — Informes al rematador: Teléfono 40 34 51.

$60.00 15|pub. 13762 Oct.25-v.nov.11.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE SUAREZ ESTEVES. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 563), se hace saber que el día Viernes 19 de Noviembre a las 15 horas, en la avenida Uruguay N.o 2069 por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: 1 horno vertical de 90 centímetros diámetro y 470 centímetros alto de 1.000 kls. por hora, revestimiento metálico mampostería refractorio chimenea, soporte metálico ventilador en caja metálica de 10 centímetros ancho y 50 centímetros diámetro, acc. directo para motor según características de 3 HP. aproximadamente, cañerías metálica con ventilador y horno; 1 horno vertical de 65 centímetros de diámetro y 300 centímetros de altura, revestimiento refractario, soporte metálico, ventilador en caja de fundición, acceso directo para motor ASEA, tipo MKB-9, N.o 487636 de 3,5 HP., 2780 rpm.; 1 cuchara de volcar metálica con sin fin revestimiento, refractario de 4.000 kilos; 1 cuchara de volcar metálica con sin fin revestimiento refractorio de 1.500 kilos; 1 estufa para secado de 300 x 450 centímetros puertas de hierro, entramado metálico en el techo, 2 rieles de ferrocarril de 9 metros de largo, zorra metálica de 4 ruedas; 1 estufa de secado de iguales dimensiones que la anterior entramado metálico del techo; 2 puertas metálicas; 1 puente grúa, sin marca y sin número para 10.000 kilos de 9 metros de luz, vía de traslado de 15 metros de largo sobre 10 soportes metálicos, con un aparejo de cadena de 5.000 kilos y otro de 500 kilos, acceso a mano; 1 piedra esmeril colgante, sin marca y sin número, accesorios para un motor de características inacc. de 1 HP. aproximadamente; 1 molino para tierra de fundición sin marca y sin número de 130 x 130 x 200 centímetros de dimensión máxima; 2 ruedas de fundición de 100 centímetros de diámetro y 30 centímetros de ancho, 2 poleas de ho. de 80 centímetros de diámetro batea de fundición, soporte metálico, engranaje de trasmisión acc. para motor Newman, tipo FR. G744, N.o 56467, de 10 HP., 1450 rpm. interruptor estrella, triángulo; 1 máquina de agujerear de pie, sin marca y sin número, columna de 102 milímetros de diámetro y 70 centímetros de altura mesa coliza a cremallera de 30 centímetros de diámetro, eje intermedio de 4 velocidades, accesorios para motor según características de 1 HP. aproximadamente; 1 piedra esmeril doble con eje de 38 milímetros de diámetro y 80 centímetros de largo acceso para motor de 3 HP. de características inacc.; 1 cizalla sin marca y sin número, cuchilla de 20 centímetros soporte metálico acc. a mano; 1 ventilador acc. para motor Marelli, An. 10|2 N.o 362170 de 2 HP., 2800 rpm.; 1 equipo para fundición de bronce y alum., compuesto de 2 hornos de volcar de 75 centímetros de diámetro y 90 centímetros de altura; revestimiento metálico refractario crisoles de 180 kilos cada uno, ventilador Marelli, tipo H3, N.o 20170, de 7 metros cúbicos por minuto 450 milímetros de columna de agua acc. directo para motor Marelli, tipo AC 312, N.o 254470, de 2 HP. 2830 rpm bomba de engranaje marca Alpax, sin número de 19,5 milímetros de diámetro, acc. por motor Marelli, tipo MA10-4, N.o 414104, de 1 HP. 1410 rpm. depósito metálico para fuel-oil, con bomba reloj; tres quemadores de fuel-oil; 1 pirómetro marca Claud S, Gordon Co., tipo MM101, N.o 630, de 50 a 2.500º Fahr (Xactemp); 1 pirómetro marca Le Pyrometre Industriel, tipo Rext. 1, Cr-Al, GA-7709R262, de 2 escalas de 0-1000º y 0-42 milivolts; 1 báscula Negri Quartino y Ferrario, de 500 kilos; 1 báscula Negri Quartino y Ferrario de 700 kilos; 1 banco de carpintero de 55 x 280 centímetros tapa de 75 milímetros de espesor, 2 prensas metálicas; 80 contrapesos de fundición para cajas de fundir, de 100 kilos cada una; 18 cajas metálicas de prensa de 30 x 56 centímetros de ho. U; 141 cajas de fundición para moldear con un peso total de 8.000 kilos de la siguiente medida: 1 caja de 250 x 250 centímetros; 10 cajas de 140 x 140 centímetros; 25 cajas de 100 x 100 centímetros; 8 cajas de 100 x 220 centímetros; 18 cajas de 60 x 60 centímetros; 14 cajas de 50 x 50 centímetros; 10 cajas de 40 x 40 centímetros; 34 cajas de 30 x 30 centímetros; 8 cajas de 25 x 25 centímetros; 9 cajas de 50 x 90 centímetros; 4 cajas de 40 x 70 centímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$120.00 10|pub. 13730 Oct.25-v.nov.5.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Universal Ltda. contra SATRIANO ODDONE MARCOS". Ejecución de prenda (Lº 50, Fº 284) se hace saber al público que el día 8 de Noviembre a las 17 horas, y en el local de la Avda. Gral. Flores Nº 2875, se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del automóvil "Renault" padrón 114929 matrícula 47243 — Seña: 20 % al bajar el martillo. — Comisión legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1954

$16.00 10|pub. 13798 Oct.26-v.nov.6.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ZALMANAS ICKOVSKIS FRISCHMANN". Ejecución de prenda. (Lº 38, Fº 360), el miércoles 3 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos en nuestro salón, calle Piedras 318, máquina coser zig-zag; cortadora; overlok, y demás correspondiente a la prenda.— Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 13398 Oct.20-v.oct.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "DIPOLITO LUIS A. c|EDUARDO DIPOLITO. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 527), se hace saber que el día dieciséis (16) de Noviembre próximo venidero a la hora 16 en el lugar de su ubicación por el martillero Alberto Doldán Amarelli ante los señores Alguacil y Actuario con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.157, solar 49 plano agrimensor Víctor Selasco inscripto Dirección Topografía el 27 Julio 1923. Superficie 319 metros 80 decímetros con 12 metros 45 centímetros al Norte frente a plaza Luis Companys sobre calle Presidente Oribe (puerta N.o 1792) entre Thiebaud y Andrés Aguiar; 28 metros 20 centímetros al Este con el solar 50; 25 metros 10 centímetros al Oeste con solar 48; y 12 metros al Sur con solar 51.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de gastos, impuestos y derechos de escritura y la comisin legal del martillero; 3.o) El bien ocupado por un copropietario, se entregará desocupado al día de la escrituración; 4.o) Títulos de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 13721 Oct.25-v.nov.11.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL ANGEL CASSANELLO SOZZO. Ejec. de prenda. Lo. 44, Fo. 306", se hace saber que el miércoles 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todos los bienes prendados que constan en el referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente Pago al contado. — Más informes: Piedras 318.

$20.00 10|pub. 13397 Oct.20-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María R. Rivas de Vila y Otros c|JUAN A. GUIBERNAU Y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 500", se hace saber al público que el día 24 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 93.843, señalado con la letra "A" en el plano de mensura del agrimensor Omar Paganini Rocamora de fecha 14 de setiembre de 1939, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 8 ms. 83 cms. al Sud, de frente a la calle Gil por donde la puerta está señalada con el N.o 1.081; 39 ms. 88 cms. al Oeste por donde linda con el solar letra "B" del mismo plano; 4 ms. 3 cms. al Norte por donde confina con el bien de Carlos Pastre Padrón N.o 93.846; 40 ms. 75 cms. al Norte lindando con el bien de Pedro Grillo, Padrón N.o 93.844.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Todos los gastos de la escritura de venta, así como lo que se pueda adeudar por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos, medianerías y cargas análogas serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3.o) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 13387 Oct.22-v.nov.9.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la

D de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.

$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA, MARIA ELIDA con LUIS M. MALMIERCA. Divorcio. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 444), se hace saber al público que en el entrante mes de Noviembre en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Herminio Zunino y con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) El día 17 de dicho mes de Noviembre a la hora 17. — Base de venta: $ 14.220.83. — Una fracción de terreno y mejoras que contiene que, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (número 54.685), se encuentra en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano trazado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: diez metros doce centímetros en la línea del frente al Sur, sobre la calle San Eugenio, llamada hoy Guadalupe, veinticinco metros cuatro centímetros al Este, lindando con Aureliano Crespi, diez metros quince centímetros en la línea que cierra el fondo al Norte, confinando con terrenos que fueron de la sucesión Rada, pertenecientes hoy a don Estanislao del Portillo, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con propiedad de don Juan Selasco. B) El día 18 del mismo mes de Noviembre a la hora 17. Base de venta: $ 12.936.83. Un terreno y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento quince mil ochocientos veintiocho, (N.o 115.828), señalado con el número siete de la manzana tres del Balneario Carrasco y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiuno del citado mes y año; se compone de una superficie de quinientos cincuenta y tres metros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la Avenida Juan Manuel Pérez, entre la calle Arocena y Camino Juan Ferreira, igual extensión al Sudeste confinando con los fondos del solar veinte, por cuarenta y cuatro metros veinticuatro centímetros en cada uno de sus lados paralelos, lindando al Sudoeste con el solar seis y por el Nordeste con el ocho, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que todo lo que se adeude por concepto de contribuciones inmobiliarias, pavimento, colector, y demás cargas que afecten o puedan afectar a las propiedades a rematarse, serán de cargo de los vendedores, quedando facultados el o los compradores a efectuar esos pagos, los que serán imputados al precio de venta y controlados por el Actuario. 3.o) Que son de cargo del comprador: la comisión legal del remate —que deberá abonar en el mismo acto— y los gastos, honorarios e impuestos (los que le corresponda) de la escritura de compra-venta, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documetnación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por informes: Oficina del martillero, doctor Pablo de María número 1595, teléfono 4-83-47.

$350.00 15|pub. 13704 Oct.25-v.nov.11.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos", Lo 43, F.o 280), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 42.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente bien: el yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel", inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), con el N.o 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora metros 30.50. Manga metros 5.90. Puntal metros 1.90. Aparejo: Tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velas mayor, mesana, trinquette, trinquetilla, foque y contrafoque. Propulsión: Dos motores diesel "Glenifier de 140 HP cada uno a cuatro tiempos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo. 3.o) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$78.00 15 pub. 13615 Oct.22-v.nov 9.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz 15.a en autos: "López Alfonso y Cajade Rey contra SUCESION DE SALOMON JABIF. Medidas preparatorias. Exp. N.o 245, Fo. 270" el martillero S. Smejoff, en Tacuarembó 1331, rematará el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, todos los efectos de tienda embargados en estos autos, con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. 13516 Oct.21-v.nov.1.o.

MILANO RABER Y CIA.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Raber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509 con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs. 67. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

JUAN F. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolaní, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña LUCINDA SANDALIA PEREIRA", (Lo 40, Fo. 215), se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Fracción de campo padrón N.o 388, situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 9.562 metros, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Floro J. de Souza de Febrero de 1903, que se deslinda según título así: Por el Norte con sucesión Maciel de Simpson, hoy Julio Parietti, Simpson y otros; por el Sur, con Tomasa Pereira por el Este, con Sandalia Pereira de Murdoch; y por el Oeste, con Zenón López Vidaur, hoy Luis Raúl López Acasuso y otros; fracción de campo, Padrón N.o 5727, situada en la 11.a Sección Judicial de Durazno, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 5.080 metros señalada con el N.o 7 en la fracción de 112 hectáreas 9.722 metros del plano del agrimensor Angel F. de Souza de Junio de 1919, y con los linderos siguientes, según títulos: por el Norte, Mónica Rufina Pereira de Alburquerque; por el Sur, sucesión Braulio Pereira, hoy Luis Quintín Píriz; por el Este, con fracción N.o 8 adjudicada a Anastasio Basilio Pereira, hoy Luis Quintín Píriz; y por el Oeste con la fracción N.o 5, adjudicada a la sucesión Braulio Pereira, hoy Luis Quintín Píriz; fracción de campo Padrón N.o 5.730 situada en la 11.a Sección Judicial de Durazno, compuesta de una superficie de 2 hectáreas 7.848 metros, señalada con el N.o 3 del plano del agrimensor Angel F. de Souza de la fracción de 79 hectáreas 9.562 metros de junio de 1919 y que tiene, según título los linderos siguientes: por el Norte, con la fracción N.o 1 adjudicada a Tomasa Pereira de Correa, hoy Lorenza Pereira de Píriz; al Sur, con fracción N.o 2 adjudicada a los esposos Lorenza Pereira de Píriz y Luis Quintín Píriz; por el Este, con sucesión Francisco Peluffo, hoy Julio E. Parietti, Simpson y otros; y por el Oeste con la fracción adjudicada a los mencionados esposos Lorenza Pereira de Píriz y Luis Quintín Píriz. Fracción de campo Padrón N.o 393, situada en la 11.a Sección Judicial de Durazno, compuesta de una superficie de 79 hectáreas 9.563 metros, que tiene los límites siguientes: Norte, con Lorenza Pereira de Píriz; al Sur, con Rufina Pereira de Alburquerque y Luis Quintín Píriz; al Oeste, con Maclovia B. de Comas Nin y al Este con Eduardo Parietti Stirling. Las fracciones relacionadas serán sacadas a la venta por separado y con la base de $ 120.00 la hectárea.

Se previene: Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ellas aceptadas; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$138.00 15|pub. 13476 Oct.21-v.nov.8.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca Lo. 29, Fo. 401" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "B" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este de frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. "Rodríguez Severino M. contra ALVIRA MANUEL NORBERTO y CATTALURDA DE ALVIRA MAIA ESTHER. Ejecución de hipoteca". (Lo. 8, Fo. 428), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público

y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 187 de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1904, señalado con el N.o 10 en el lote "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Antonio. Asuaga en Febrero de 1942, inscripto con el N.o 25 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 306 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, en 13 metros con Floro Icart Alvariza; al Sur, que es su frente, en la misma longitud, con la calle Garzón; al Este, en 23 metros 60 centímetros con el solar N.o 9; y al Oeste, en igual longitud con el solar N.o 11 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios que demande la escrituración. — Maldonado, Octubre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 13547 Oct.22-v.nov.9.

MIGUEL NOZAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Luis Aboal contra IGNACIO PACHECO, BERNARDA MENESES ROMERO DE PACHECO y ANTONIO MENESES ROMERO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 41), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, avenida Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: "una fracción de campo situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Cerro Chapeu", empadronada con el número dos mil once que según plano del agrimensor Zoé Tarozo, inscripto en la Oficina de Catastro local, el 5 de Abril de 1945, con el N.o 77, tiene un área de ciento doce hectáreas, seis mil cuarenta y cinco metros y tiene por límites: al Norte y Noreste con Andrés Rodrigo; al Este, cañada por medio con el mismo Rodrigo y líneas rectas que lo separan de Pacífico Dávila y Hugo Dornel; al Sur el arroyo Cuñapirú y al Noroeste Arístides López Yrulegui".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$88.00 13|pub. 13423 Oct.20-v.nov.4.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones L° 13, F° 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N° 168 que es parte del Huerto N° 9 de la ciudad de San José, señalada con el N° 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción N° 1; al Este, con la N° 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1°) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3° Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4°) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1° de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE JUAN GILARDONI", (L.o 27, F.o 479), se hace saber: Que el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del bien que a continuación se expresará: Un terreno y finca ubicado en la manzana N.o 363 de esta ciudad. Padrón N.o 4.579, compuesto según título y plano del agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de octubre de 1930, y señalado en dicho plano con el N.o 1, compuesto de una superficie de mil noventa y un metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, 48 metros, 60 centímetros con sucesión Manuel Martínez; al Sur, 48 metros, 56 centímetros con la fracción N.o 2 de Rufino Olivera (hoy su sucesión); al Este, 22 metros, 72 centímetros, con sucesión Gregorio Iraola; y al Oeste, 22 metros 23 centímetros de frente a la calle Lavalleja.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debrá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$60 00 15|pub. 13609 Oct.22-v.nov.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — CARMELO SCALONE.

$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

"SANATORIO PANDO S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Avda. Artigas 833 de la Ciudad de Pando, Depto. de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

Venta de las existencias y derechos de la Sociedad. — Pando, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$8.40 7|pub. 13406 Oct.20-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.1°

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Lorenzo y Rogelia Rafia el comercio de Café y Bebidas Fermentadas en la calle Rivera 2776. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Hernán Rodríguez, Río Branco 1475. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — GERMAN KATZENSTEIN. — FELIX VON MILBITZ. — KATARINA LERMER.

$16.00 20|pub. 13772 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eustaquia Munis de Pazos la Provisión "La Primavera", calle Lamartine 1625 de la localidad de Peñarol. Acreedores deben presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — FELICIA FRAGA DE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 13803 Oct.26-v.nov.18.

P. O. N. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito N° 507, escritorio N° 17, para tratar el siguiente orden del día:

1° Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2° Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3° Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 13374 Oct.20-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26.9 904 he prometido en venta a Luciano Covi Maffei, Enrique Covi Andreoli y José María Vidal el bazar y ferretería sito en la Avda. Larrañaga 1802. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — HUGO GALLI MARSILLI.

$16.00 20|pub. 13800 Oct.26-v.nov 13.

VIDPLAN S. A.
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS.

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que poscan. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de, acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub 12993 Oct.11-v.oct.28.

TRANSOCEAN EXPORT COMPAÑIA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Rubens E. Gianarelli el 2 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N° 483 al F° 1672 del L. N. 1 de Contratos, los señores EDMOND ZABAL y PIERRE BERCOWITZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Transocean Export Compañía Limitada" con el objeto de importar, exportar, comercializar, transformar e industrializar productos en general y lana en particular. El capital es de $ 75.000.00, integrado totalmente y aportado: $ 60.000.00 por Edmond Zabal y $ 15.000.00 por Pierre Bercowitz. Plazo: 2 años a contar del 2 de Octubre ppdo prorrogable por períodos consecutivos de dos años Balance: 30 de Setiembre. Administración: Con amplias facultades ambos socios indistintamente. Domicilio: En Montevideo, calle Buenos Aires 484.

$24.00 10|pub. 13413 Oct.20-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1°

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 5 de Octubre del año en curso, los señores Indalecio Loira García y Francisco Imbernon Pardo, prometieron vender al señor Arturo Mallo Mallo, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo Café y Bar tienen instalada en esta ciudad, calle Juncal N° 1299 esquina Rincón, tomando el comprador a su cargo el pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Colonia N° 1342, piso 3, escritorio 9, con el justificativo de sus créditos. A los efectos legales se realiza la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1954. — INDALECIO LOIRA. — FRANCISCO IMBERNON.

$32.00 20|pub. 13664 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes N° 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG y ROSITA LICHTENSTEIN.

$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Sarasqui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.
$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi. que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954 — Rosa F de Caorsi. — Adolfo Caorsi. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.
$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti, que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cargo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI — LIEBECH EUGENIO BERGAMO — José Rossetti.
$24.00 20|pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza bajo la razón social "Greno y Cía." en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda" Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954 — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU
$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.
$24.00 20|pub. 13121 Oct 14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ
$24.00 20|pub. 13104 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrín de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.
$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio B Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.
$24.00 20|pub. 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 906 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ
$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios señores Eulalio Kelvin Souza y Benito Bentos la cuota que me corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Melo bajo la razón social de "Souza, Bentos y Arezo". Acreedores presentarse al domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 636. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Melo, a 19 de Octubre de 1954.—OCTACILIO B. AREZZO.
$ 24.00 20|pub. 13645 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender al señor Antero Zambrota, el comercio en el ramo de almacén y bar, instalado en la calle Rocha Nº 2301 A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ANGUSTIA RODRIGUEZ. — AVELINO GONZALEZ. — NORMA y DINA GONZALEZ.
$24 00 20|pub. 13644 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió compromiso de sociedad entre Alberto Chirazzi y Carlos Hamalián para explotar el comercio de Zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1472, tomando a su cargo el señor Chirazzi el activo y pasivo. — Acreedores: 18 de Julio 1472. — ALBERTO CHIRAZZI.
$16.00 20|pub. 13634 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. El señor Juan Dubilio Iribarne transfiere sus derechos del comercio prometido comprar a los señores Raúl Olivarez y Rómulo Rossi a los señores Abel Antune Ferreira y Ruben Fructuoso Hernández sito en la calle Cufré Nº 2706 que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — JUAN DUBILIO IRIBARNE. — ABEL AUTUNE FERREIRA y RUBEN FRUCTUOSO HERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 13689 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a José Piedra Alvarez, la Carnicería Puesto Modelo, sita en Carlos de la Vega Nº 3987 bis, quien entró en posesión 22 de Julio pasado. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 17. — Octubre de 1954.—ADOLFO URGAL. — ANGUSTIA FERNANDEZ DE URGAL. — JOSE PIEDRA.
$16.00 20|pub. 13678 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Marta Escobar de Furtado, Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar en Camino Cibils Nº 4307 de Montevideo, quien tomó posesión el 1º de Setiembre de 1954. — Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 17. — BERNABE GREGORIO REYES. — MARIA ERNESTINA DELGADO. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO.
$16.00 20|pub. 13679 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ
$16.00 20|pub 12936 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.
$16.00 20|pub 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604, al señor Juan León — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.
$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Se avisa a los señores accionistas que a partir del 21 de los corrientes, se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954 — El Gerente
$6.40 8|pub. 13549 Oct.22-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4 — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES
$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Jesús y Jaime Varela Aldao el negocio de "Café-bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Soriano No 949 esquina Río Branco (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON. — FAUSTINA LOZANA.
$16.00 20|pub. 13731 Oct.25-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí vender el café bar y cancha de bochas sito en Manuel Herrero y Espinosa No 1432 a Omar Antonio Adinolfi y Carlos Alberto Guibernau. Acreedores presentarse en Esc. Proc. Surra, Yí N.o 1725, piso 1.o, Apto. 3 de 18 a 20 horas. — PEDRO GAMARANO.
$16.00 20|pub 13722 Oct.25-v.nov.17.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO
Caducidad de promesa de compra venta
De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099, de 20 de setiembre de 1933, se hace saber a los señores Isido Bebeacua y Ramón Giménez, o a sus sucesores a título singular o universal, que ha trascurrido el plazo de 4 años, sin que se efectúen pagos de cuotas del precio de la promesa de compra venta sobre el solar sito en la 11.a sección judicial señalado con el N.o 19 de la manzana letra "F" en un plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19 de la manzana letra "F". En consecuencia, 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Banco la Caja Obrera.
$36.00 15|pub. 13725 Oct.25-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a Abraham León Mossak y Sara María Scheinholz el taller de lavado y planchado de ropas denominado "Rívoli" establecido en Cerrito 264.— Acreedores plazo ley 26 de Setiembre 1904 a Ituzaingó 1485, esc. 17. — Montevideo, Octubre de 1954. — ABRAHAM SZAMES. — ANTONIA TAUBER. — LEON SZAMES.—CLARA ROSA KLEINMAN.
$16.00 20|pub. 13677 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Tomé Blanco el Café y Bar de la Avda. Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — MANUEL BLANCO. — CONSUELO CASTRO DE BLANCO.
$16.00 20|pub. 13663 Oct.23-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL
Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.
$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador señor Antonio M Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a Representaciones e Industrias S. A. nuestro establecimiento comercial sito en Cádiz 2968. — Acreedores en Misiones 1371, esc. 50. — TRAMA, BERRUTI S. R. L.
$4.00 10|pub. 13646 Oct.23-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc 20 — Montevideo. 19 de Octubre de 1954 — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV
$24.00 20|pub. 12845 Oct 8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Llamo a todos mis acreedores que se presenten durante el plazo de treinta días, a hacer sus cobros en efectivo en mi casa de comercio situada en la calle Martín García 2000 esquina Constitución — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — ROSENDO VILLA GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 13157 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles y Despacho de Beb Alcohólicas sito en la Avda 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA — TERESA BONINO DE FRAGA

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 29 de 1954 — AMERICO ROMERO COTELO — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Setiembre 25 de 1954. — JULIO A BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24 00 20|pub 12596 Oct 5-v oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395. esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954 — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza" sita en Cno Mendoza Nº 4215 Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432 esc 13 — ANDRES CASTRO. — LUIS A HERMIDA — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO

$16.00 20|pub 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón nuestra parte en la Panadería "La Americana" calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal — Montevideo Mayo 31|954 — (Escribanía Domínguez) — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.

$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904 — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL — Manuel A Bregua — Pedro Ros Flores.

$24.00 20|pub. 12648 Oct 6-v oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1 o de Octubre de 1954 Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles. en esta Capital — Montevideo. Octubre 1.o de 1954 — AMADO S. AYALA — ISRAEL DARIO CHARLIN

$43.20 27|pub 12662 Oct.6-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460 prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954 — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA

$16.00 20|pub 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar" está instalado en la calle Beyrouth N o 1405 (Punta Gorda) Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1er. piso de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano

$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres. la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954 — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.

$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.

$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800 en el ramo de almacén frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas

$24.00 20|pub. 12625 Oct 6-v oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte" con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción etcétera, con retroactividad al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado — Montevideo. Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE

$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña Nº 3263 en el ramo de Provisión, al señor Lucas Alberico Burwood. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FROILAN ROMAN SILVA. — LUCAS ALBERICO BURWOOD.

$24.00 20|pub. 13416 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a Gerardo Augusto Irazoqui el almacén en ramos generales y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Montevideo casi Río Negro, donde deben presentarse los acreedores. — Paysandú, Octubre de 1954. — JUAN CARLOS PITETTA.

$16.00 20|pub. 13393 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Almacenes Comerciales. Importación-Exportación — Los acreedores deben presentarse en Paraguay Nº 2211. — Octubre 13 de 1954. — SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA.

$16.00 20|pub. 13440 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela el Café y Bar de la Avda. Rondeau Nº 2451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1954. — RICARDO CASTRO — MARIA REL DE CASTRO.

$16.00 20|pub. 13404 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama el Bar y Restaurant de la Avda. General Flores Nº 2500 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 13405 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Domingo Gayo y Juan Carbón el comercio ubicado en calle Piedra Alta 1701, en el ramo Café, bar, almacén, frutas y verduras Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1954 — PASCUAL y DONATO SARRACENO o SARRACINO — IRACEMA HERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13254 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Angela Lodeiro de Redondo el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4188 en el ramo Almacén, comestibles, frutas y verduras. — Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.

$16.00 20|pub. 13255 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López el Café, bar y fiambrería de la calle: Paraguay N.o 1326|28 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — DELMIRO FEIJOO. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO

$16.00 20|pub. 13228 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Héctor Blanco y Manuel Iglesias el Café y bar de la calle Sarandí N.o 552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — FLORENTINO GONZALEZ — ESTRELLA LORENZA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13227 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Caride el Café y bar de la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954 — MIGUEL TRIUNFO. — MATILDE GALLERO DE TRIUNFO

$16.00 20|pub. 13229 Oct 16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Zanón Hnos. el Parque de Diversiones Infantiles instalado en el Parque Rodó Carroussel Montaña Aviones y Rueda. Acreedores al comercio Itapúa 2212, Ley 26 de setiembre 1904 — Montevideo. Octubre 14 de 1954 — ARTURO D GARIBOTTI.

$16.00 20|pub. 13234 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904 (interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, 1º Oct. 1954 — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16 00 20 pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486 — ALBERTO ENGELBRECHT

$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido Acreedores a Uruguayana Nº 3185 A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— PABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI — SIMEON TEIXIDO.

$24 00 20 pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambri, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.

$24.00 20 pub 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954 —IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA — CARLOS VALTAS KROM.

$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.

$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.

$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3 .

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Amado Garrido y Carlos Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en Colonia 1151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 15 Agosto de 1954 — CAMILO RIVERA. — WALTER OTERO

$24.00 20.pub. 13205 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores González y Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Andes 1449 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 26 de 1954. — ESPIÑA. — MOREIRA

$24.00 20|pub. 13206 Oct.16-v nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Alberto Amarelle, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, sito en la calle Bella Vista 1703 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475. (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954 — CONSTANTINO GESTO

$24 00 20|pub 13207 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX 904 Se pone en conocimiento del comercio y el público que se acordó disolver parcialmente la sociedad denominada "Panadería y confitería Punta Gorda" sita en la calle General Paz N.o 1419, cediendo el señor Manuel Ibáñez a doña Aurelia Barrancos de Ibáñez su parte en dicha sociedad Acreedores: Cerrito 661 bis Esc. 1º de 15 a 18 horas.

$24.00 20|pub. 13201 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Mario Pérez y Carlos Ernan Carle, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San José 857, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc 5). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — JESUS MARIA REYES

$24.00 20|pub. 13208 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Brasil 2500, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MARTINEZ HNOS.

$24.00 20|pub 13209 Oct 16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Rial y Antonio Garabán, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Mariano Soler 3150, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — WALTER ALFREDO CRESCI. — MANUEL GONZALEZ PRADO.

$24.00 20|pub. 13203 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Celso Coto Hermanos y Cía., el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras 204 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5) — Montevideo, 10 de Octubre de 1954. — ANGEL TATO PEREZ.

$24.00 20|pub. 13204 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que, con intervención del Balanceador Vila, escritorio Democracia 2058, hemos prometido en venta al señor Antero Zambrota, la casa de comercio en los ramos de bar y almacén sito en la calle Rocha 2301 — Montevideo, Octubre 15 de 1954 SUCESION, MANUEL GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13226 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que los socios señores DARIO FOCCI y VIRGILIO ABATI, han cedido a Virginia Sestieri de Della Seta, Bruno Di Segni y Mario Della Seta, todas las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Esperia Limitada" debiendo los acreedores presentarse en el escritorio 21 de la casa sita en Treinta y Tres N.o 1420, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. "Esperia Limitada".

$24.00 20|pub 13526 Oct 21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9 1904 con intervención de Oficinas Brusco, Agraciada 4103, prometí en venta la carnicería calle Ascasubi 4403 al señor Eusebio Becerra. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — JUAN TORRES

$8.00 20|pub. 13495 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Couto y Manuel Pardo nuestra pensión y casa de comidas sita en Guayabo 1504, Vázquez 1344 al 46 y Constituyente 1511. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — NELSON ANGEL ROVELLA — MARIA ALANDA DE ROVELLA

$16.00 20|pub. 13572 Oct.22-v.nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Ramón Marcelino Fernández la Farmacia instalada en la ciudad de Las Piedras, Dptc. Canelones calle Rivera Nº 621. Acreedores presentarse en dicho establecimiento — JUAN CARLOS RUANOBA

$16.00 20|pub. 13541 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Balsemino Formoso la Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos instalada en la Villa de La Paz. Dpto. Canelones, esquina de las calles Ramón Alvarez y Unión Acreedores presentarse en dicho establecimiento — PEDRO MARTIN BAGOYHAR.

$16.00 20|pub. 13542 Oct.22-v.nov.15.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el día 4 de Noviembre de 1954, a las 17 horas en el local de la Avenida Agraciada Nº 1501, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3º Ratificación por parte de la asamblea del actual Directorio de la Sociedad; 4º Remuneración del Síndico; 5º Elección de Síndico titular y suplente; 6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 13604 Oct.22-v.oct.30.

ORBE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de Noviembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501 de esta ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

I) Reforma del artículo 1º de los estatutos sociales: II) Reforma del artículo 22 de los estatutos sociales; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar en la sede de la Sociedad o en un Banco de plaza, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o los certificados provisorios (artículo 20 de los estatutos) — El Directorio.

$16.00 8|pub. 13603 Oct.22-v.oct.30.

CONSEJO CENTRAL ADMINISTRATIVO ARMENIO

1ra. CONVOCATORIA

El Consejo Central Administrativo Armenio, convoca a sus socios, a una asamblea general, que se realizará el día Domingo 31 de Octubre, a las 16 horas, en su sede Avda. Agraciada 2846. — Orden del día:

1) Balance del ejercicio del mes de Setiembre de 1952 al mes de Setiembre de 1954; 2) Elección de los miembros electorales; 3) Elección de Síndicos; 4) Asuntos varios.

Con este anuncio se cierra el ejercicio bienal del Consejo. -- Comisión Directiva.

$9.60 8|pub. 13606 Oct.22-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Amigo Lois, Severo Suárez y Pilar Suárez Barcia, el comercio que giran en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete 1552, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — ALFREDO DUALDE. — CARLOS BRANCESCO.

$24.00 20|pub. 13292 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometí vender a Eugenio Blasco el mercadito ubicado en calle Mercedes N.o 1799. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 14 de Octubre 1954. — ARTURO FERRARO. — EUGENIO BLASCO.

$8.00 20|pub. 13258 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor León Kulik Janowski, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 4125. Acreedores: en el comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO ROQUERO CONTI. — EMA ROSA HOFFMAN DE ROQUERO. — LEON KULIK.

$24.00 20|pub. 13149 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Carlos Raviolo y Flor Blanca Castelli, han prometido vender al señor Héctor Ruben Imoda la casa de comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y sus anexos, gira en esta ciudad, casa sin número de la calle José Enrique Rodó, próxima a la Parada "Rodó" del Ferrocarril Central del Uruguay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1954. — JUAN C. RAVIOLO. — FLOR B. CASTELLI DE RAVIOLO. — HECTOR R. IMODA.

$40.00 20|pub. 13164 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En un todo de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y público que de acuerdo con el documento privado subscripto por los señores Ruben D. Pereira, Avelino Acevedo, Gilberto García Barcia y Elbio Renán Acevedo, el 30 de Setiembre de 1954, se ha disuelto la Sociedad "Ruben D. Pereira y Cía." que gira en la calle Artigas 600 esquina Lavalleja, de la ciudad de Salto. El señor Ruben D. Pereira, quedará como único integrante de la firma comercial citada haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores de la firma Ruben D. Pereira y Cía., deberán presentar la comprobación de sus créditos al 30 de Setiembre de 1954, en duplicado, enviando una copia a la sede social en Salto y otra a nombre de los socios salientes, a la avenida Uruguay 867, (Montevideo). — RUBEN D. PEREIRA. — Avelino Acevedo. — Gilberto García Barcia. — Elbio Renán Acevedo.

$56.00 20|pub. 13336 Oct.20-v.nov.12.

EL CAIRO LIMITADA

Se comunica que por instrumento subscripto en Montevideo el 21 de Setiembre de 1954, certificado por el escribano José Antonio Bártolo, los señores VICENTE JUAN CIBILS, LUIS NORBERTO y MARIO EDUARDO BRESCIANI, HUGO CASALETTO, NORRIS MENOTTI, ELISEO ANGEL CHAVES, LIA LUENGO AGUERRE, LUIS MARIA CHAVES y ENRIQUE GISPERT PEREZ, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Cairo Limitada" con sede en avenida Larrañaga 2232|34. Capital: Ramo fabricación, limpieza, venta, depósito guarda alfombras, hilandería y tintorería, disolvieron y liquidaron totalmente la citada sociedad, con fecha retroactiva al 31 de Julio de 1946, practicándose estas publicaciones en base a los artículos 480 y 482 Código de Comercio y Decreto-ley N.o 8.992. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Antonio Bártolo, Escribano.

$20.00 10|pub. 13434 Oct.20-v.oct.30.

"LA BUENA TIERRA S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de "La Buena Tierra S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a la hora 11, en la calle Maggiolo 468, segundo piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance efectuado al 31 de Agosto de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 27 de Octubre. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 13378 Oct.25-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo" establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo.

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

("SELCAMONT S. A.")

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361 piso 5º escritorio 47, el día 29 del corriente a las 10 horas (artículo 34 y 35 de los Estatutos sociales), para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2º) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los Estatutos); 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la sambiea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13338 Oct.19-v.oct.29.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

PRORROGA DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Paysandú por el escribano Jorge A. Piriz, el 1º de Octubre de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 37, al folio 152 del libro XXIV, el plazo de la sociedad "Estefanell y Compañía Limitada" quedó prorrogado hasta el 19 de Mayo de 1957. — Paysandú, 9 de Octubre de 1954.—ANTONIO ESTEFANELL. — CARLOS MEYER. — SANTIAGO N. ESTEFANELL. — JUAN JOSE ESTEFANELL.

$16.00 10|pub. 13357 Oct.19-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walquiria Bonti Di Como el negocio de almacén, puesto de verduras y lechería, ubicado en la calle Colonia Nº 1945, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO.

$16.00 20|pub. 13372 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO RODRIGUEZ, propietario del Salón "Alberto" (Peluquería, Venta de Cigarrillos, Revistas y afines y Subagencia de Quinielas), sito en Porongos Nº 3451, lo vende a José Climent Salomone y Carlos Galán Pérez. — Acreedores concurrirán al Estudio Dres. Carrara, Cerrito 537, 1er. piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13358 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, esquina Presidente Batlle. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — LUIS ALBERTO GERIBON

$24.00 20|pub. 13346 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don José Castiella el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVICENZI.

$16.00 20|pub. 13345 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Larrañaga y Rodríguez el almacén sito en Carlos de la Vega 4689. Los compradores tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954.— MANUEL CASTRO TURNES.

$24.00 20|pub. 13331 Oct.18-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN" giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct 7-v oct. 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Blanca E. Gaye de Areán y Luis A. Gaye la farmacia "Ferrari" (padrón 95.008) que giraba en Gral. Flores 2645, momentáneamente cerrada. Acreedores: Canelones 1330 de 8.30 a 11.30 horas. Ley 26 Setiembre 1904. — MAXIMO R. AMORIM y Cía.

$16.00 20|pub. 13497 Oct.21-v.nov.13.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos el Directorio de Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social calle San José N.o 1280 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José N.o 1280, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 13473 Oct.21-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estela S. de Sierra vende a Esteban Rodríguez y Conrado Aguirre el negocio sito en Zabala N.o 1422. Acreedores en el comercio.

$8.00 20|pub. 13153 Oct.15-v.nov.8.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

MERCADO MODELO

Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de Octubre de 1954, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1953-1954. A su vez se procederá a hacer entrega de las acciones de segunda Serie Liberadas más los dividendos que les correspondan a los accionistas de la primera Serie, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales.

Horario de pagos: Días hábiles de 8 y 30 a 11 horas

$5.40 3|pub. 13719 Oct.25-v.oct.27.

"EL PROGRESO CRISTIANI HERMANOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Camino Corrales N.o 2885, el día 4 de noviembre próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación del ejercicio 1953|54 y de la correspondiente memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Pago de dividendos. 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 13735 Oct.25-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A. el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304. "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería tengo establecido en San Antonio. Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA" con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN.

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954 — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954 — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangúren de Barona — María Felisa Barona Arangúren. — Dora María Barona Arangúren — Víctor Ariel Capdeville Laporte — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville

$24.00 20|pub 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señorita Irene Cuadros Maciel, el Hotel emplazado en la calle Maldonado Nº 924 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1954.—SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$16.00 20|pub. 13589 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuela Germil de Pisco y Eulogio Pisco, el Bar y Fonda de la calle César Díaz Nº 1356 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — ALEJANDRO COUTO. — JOSE ENRIQUE RAMA

$16.00 20|pub. 13588 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución de la sociedad "OJEDA y BURGUEÑO DE PELUFFO, que gira en esta plaza, en el ramo de Remallado de Medias y Venta Artículos Lencería, con domicilio en Ejido 1293, en virtud de retirarse de la misma el socio don Manuel Ojeda y quedar doña Nilda Dora Burgueño con el activo y pasivo a raíz del otorgamiento de la respectiva escritura. Los acreedores respectivos deberán presentarse en la Escribanía Lasarte, calle Juncal 1414, escs. 19-20 (de 10 y 30 a 12) de acuerdo a ley de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 13587 Oct.22-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución total de la Sociedad "Comercial Occidente Limitada" que integramamos y que gira en esta plaza de importación, exportación, consignaciones y representaciones, tomando como fecha de su efectiva disolución el día 31 de Marzo de 1953. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Colonia 1920. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — MANUEL E. ARISTIMUÑO. — MANUEL RODOLFO ARISTIMUÑO — EDUARDO MARTINEZ AÑIBARRO. — MARIA DEL CARMEN ARISTIMUÑO.

$32.00 20|pub. 13452 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Bravo y José Ferreira Alonso el negocio de carnicería de la calle Defensa N.o 1796. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RAMILO PUENTE. — MARIA ALVAREZ DE PUENTE.

$16.00 20|pub. 13458 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Amoroso y Pozzi S. A. la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor giraba a nombre de Agusto Nery en la calle 25 de Agosto 328. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1442 (Estudio Dr. Asdrúbal Delgado). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — LIBIA LE BAS DE NERY. — SUSANA NERY DE MORA. — AUGUSTO NERY PLATERO.

$24.00 20|pub. 13463 Oct 21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido vender a José Luis Oxandabarat el almacén que poseemos en Constitución, undécima sección (Salto), tomando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pasivo. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 91 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1954. — ANASTASIO L. BALDASSARI. — RAFAELA G. DE BALDESSARI. — José L. Oxandabarat.

$16.00 20|pub. 13494 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenación de cuota social

Hago público que he convenido ceder a don Francisco Serra la totalidad de la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Juan Serra e hijos" dedicada a barraca de artículos de construcción, aserradero, ferretería, bazar e importación, que gira en las calles Prusia 1720 y Grecia 3621 de la Villa del Cerro, haciéndose cargo el señor Francisco Serra del activo y pasivo de la misma.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en Grecia 3621. — JUAN SERRA. — Francisco Serra

$32.00 20|pub. 13500 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ADOLFO DENIS EVARISTO PERRONE FERRANDO, ha prometido vender a César Siego Martínez Mazuchelli el comercio que tiene en Villa del Sauce, 6.a Sección Judicial de Canelones, en los ramos de Almacenes y Ferretería. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en duplicado a la Escribanía que interviene de R. Ramela de Castro, Juncal 1414, escritorios 1 y 2 (Montevideo).

$24.00 20|pub. 13518 Oct.21-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian Interviene Estudios Colón, Zabala 1379 esc 1 — Montevideo, Setiembre de 1954 — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1 — Montevideo, Setiembre de 1954.— CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA

$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Bmé Mitre 1419, el día martes 9 de Noviembre de 1954, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos en la forma siguiente: Agregar al artículo 4º el siguiente inciso F). La compra y venta de inmuebles — Substituir el artículo 6º por el siguiente: Artículo 6º: El capital social será de un millón de pesos y estará representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. — Las acciones deberán inscribirse con un mínimo de dos días de anticipación. — Octubre 19 de 1954 — El Directorio.

$12.00 5|pub. 13550 Oct.22-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos del Partido Socialista

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el Partido Socialista, solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Señor Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Socialista, doctor Emilio Frugoni. En su calidad de autoridad representativa del Partido Socialista, cumplo en remitirle adjunta con la presente, copia autenticada de la resolución del Poder Ejecutivo del día de ayer, por la que se le acuerda personería jurídica a esa entidad política. Con tal motivo, saludo a usted muy atentamente. Por el Ministro: Juan Pedro Corradi, Director de Secciones Interino.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Vista la gestión del doctor Emilio Frugoni Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Socialista, tendiente a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos que presente y el reconocimiento de la personería jurídica, según lo preceptuado por la ley 9 524 de 11 de Diciembre de 1935. Atento el peticionante ha justificado en forma la autorización que se le concedió para recabar el reconocimiento de la personería jurídica. Los estatutos no contienen disposición alguna que contraríen nuestra legislación positiva ni a la Constitución de la República. Dicha entidad, con sede en esta Capital ha comprobado por certificación expedida por la Corte Electoral la propiedad del lema partidario, así como también hallarse su órgano directivo integrado por más de siete miembros en pleno goce de sus derechos de ciudadanía, según se comprueba con la citada certificación, cuyos nombres coinciden con los indicados en el testimonio notarial de las actas referentes a su designación. En mérito a lo expuesto, corresponde aprobar los estatutos presentados y conceder a la entidad de que se trata, personería jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y las disposiciones de la ley especial ya citada. Con el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Presidente de la República, Resuelve: 1.o) Aprobar los estatutos del partido político denominado "Partido Socialista" y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten y a lo dispuesto en los artículos 6.o y 7.o de la ley 9.524. 2.o) Inscríbanse los estatutos que se aprueben y demás recaudos que se acompañan en el Registro respectivo. 3.o) Expídanse los testimonios que se soliciten y la constancia de la inscripción ordenada, los que deberán inscribirse conjuntamente en el Registro de Comercio, publíquese en el "Diario Oficial" y en otro diario de los de mayor circulación en la Capital a elección de los interesados. 4.o) Comuníquese, y archívese. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

Es copia fiel, conste. — Enrique Sarubo, Jefe de Sección.

Testimonio. — Montevideo, julio 22 de 1949. — Acta de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista, realizada en el día de la fecha. Presentes: Frugoni, Troitiño, Cardoso, Prato, D'Elía, Juanarena, Jaurena, Dubra, Damonte Personería Jurídica: Luego de un cambio de ideas se aprueba el siguiente estatuto del Partido Socialista del Uruguay, a efectos de gestionar la Personería Jurídica.

CAPITULO I

Del partido y de los afiliados

Artículo 1.o El Partido Socialista del Uruguay está constituído por las personas que acepten su Declaración de Principios, su programa mínimo, estos Estatutos y su Reglamento.

Art. 2.o Para solicitar la afiliación se requiere: A) Tener 18 años de edad; B) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Este requisito no se exigirá a los extranjeros hasta que no reunan las condiciones pertinentes. El que reingresare será considerado como nuevo afiliado, a menos que se resuelva concederle la antigüedad correspondiente a su actuación anterior.

Art. 3.o El Congreso determinará los derechos y deberes de los afiliados.

CAPITULO II

De los órganos del Partido

Artículo 4.o El Comité Ejecutivo Nacional dirigirá política, administrativa y disciplinariamente al Partido. Se compondrá de nueve miembros mayores de edad con antigüedad mínima de dos años, elegidos en la forma que se reglamentará y durará dos años en sus funciones Los representantes del Partido en los órganos nacionales y departamentales y el Director de la publicación oficial, tendrán voz en el Comité Ejecutivo Nacional aunque no formaran parte de él. El Comité Ejecutivo Nacional no podrá gravar ni enajenar bienes inmuebles sin previa autorización del Congreso.

Art. 5.o El Comité Ejecutivo Nacional convocará a Congreso Ordinario cada dos años en el mes de Setiembre y a extraordinario, siempre que lo creyera conveniente o se le solicitare de acuerdo al Reglamento Interno.

Art. 6.o El Congreso dictará el Reglamento Interno.

Art. 7.o El Comité Ejecutivo Nacional someterá a plebiscito las cuestiones que creyere conveniente y aquellas que se le solicitaren de acuerdo al Reglamento Interno. Lo resuelto en un plebiscito no podrá ser reconsiderado sino por el mismo procedimiento.

Art. 8.o El Congreso ordinario designará una Comisión Fiscal de tres miembros que durará dos años en sus funciones y controlará las finanzas.

Art. 9.o El Comité Ejecutivo Nacional interpretará el presente estatuto y los reglamentos y resolverá lo no previsto en ellos. El estatuto, la Declaración de Principios y el Programa Mínimo y el Reglamento Interno sólo podrán ser modificados por un Congreso extraordinario y por dos tercios de votos. Autorización: Se autoriza al doctor Emilio Frugoni para representar al Partido en todo lo concerniente a la aprobación de estos estatutos. — Emilio Frugoni, Secretario General. — José P. Cardoso, Secretario Ejecutivo. — Líber Troitiño. — Hugo Prato. — Germán D'Elía. — Mario Jaunarena. — Héctor Jaurena. — Arturo J. Dubra. — Gualberto Damonte. — Ulises W. Riestra, Escribano.

Certifico: A) Que el precedente testimonio es copia fiel del acta original que he tenido a la vista; B) Que los firmantes de dicha acta, doctores Emilio Frugoni, José P. Cardoso, Arturo J. Dubra y señores Líber Troitiño, Hugo Prato, Héctor A. Jaurena, Gualberto Damonte, Mario Jaunarena y Germán D'Elía fueron electos miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista según acta hecha el 9 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, corrientes a fojas doscientos cincuenta y siete y siguientes del libro respectivo. — Montevideo, agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ulises W. Riestra, Escribano.

Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Señor Ministro de Instrucción Pública: Emilio Frugoni, Secretario General del Partido Socialista, constituyendo domicilio en la casa No. 1220 de la calle Soriano de esta ciudad, al señor Ministro expongo: He sido autorizado, según el acta que en testimonio acompaño, para gestionar la Personería Jurídica del Partido Socialista. Solicito, por lo tanto, del señor Ministro que, previos los trámites de estilo se sirva aprobar el estatuto de que instruye el mencionado testimonio y conceder al Partido Socialista la personería jurídica correspondiente. — Emilio Frugoni. — Hay un sello. — Corte Electoral. — Certificado: A pedido del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista y por disposición de la Corte Electoral, certifico que los siguientes ciudadanos que integran el mencionado Comité, según consta en el Libro de Registro de Autoridades Partidarias llevado en esta Secretaría, tienen su inscripción hábil en el Registro Cívico Nacional en las series y números que en cada caso se indica: José Pedro Cardoso, A.P.B. 636; Mario Alcides Cassinoni, A.S.B. 1280; Gualberto Damonte, B.C.A. 4582; José Artigas D'Elía, A.Q.A. 2678; Arturo Jorge Dubra, A.Z.A. 1161; Emilio Mateo Julio Frugoni, A.F.A. 219; Mario Wáshington Jaunarena, B.V.B. 4949; Hugo Prato, A.T.A 1318; Líberto P. Troitiño, B.M.B. 1142; Francisco Trotta, A.T.A. 1318. El Partido Socialista viene registrando autoridades ante la Corte Electoral desde el diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro. — Montevideo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — F. R. Villamil Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Sigue un sello y una firma que dice: Por el Ministro, Juan Pedro Corradi, Director de Secciones Interino — Hay un sello. — Señor Ministro: Habiéndose comprobado que el Partido Socialista, cuyo Comité Ejecutivo Nacional, que es el órgano directivo que representa a dicho Partido, está integrado por nueve miembros (certificado notarial adjunto) y en el pleno goce de sus derechos de ciudadanía, según constancia expedida por la Corte Electoral y no conteniendo los estatutos a dictamen ninguna disposición que sea opuesta a la Constitución o a las leyes de la República, de acuerdo con lo estatuído por la ley N.o 9.524, del 11 de Diciembre de 1935 y el artículo 21 del Código Civil, corresponde que se reconozca al Partido Socialista como persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones conforme a lo prescripto por los artículos 6.o y 7.o de la ley aludida. Se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos de que cumplan lo prevenido por el artículo 4.o de la ley N.o 9.524, y se registrarán los presentes estatutos en el registro especial, creado por artículo 3.o de dicha ley. Se librará oficio a la Inspección General de Hacienda y Bancos, a los efectos del contralor dispuesto por el artículo 8.o de la ley antes indicada. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — A. M. Pittaluga. — Hay un sello.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Vista la gestión del doctor Emilio Frugoni, Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Socialista, tendiente a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos que presenta y el reconocimiento de la personería jurídica, según lo preceptuado por la ley 9.524 de 11 de Diciembre de 1935. Atento: El peticionario ha justificado en forma la autorización que se le concedió para recabar el reconocimiento de la personería jurídica. Los estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva ni a la Constitución de la República. Dicha entidad, con sede en esta Capital, ha comprobado por certificación expedida por la Corte Electoral la propiedad del lema partidario, así como también hallarse su órgano directivo integrado por más de siete miembros en pleno goce de sus derechos de ciudadanía según se comprueba por la citada certificación, cuyos nombres coinciden con los indicados en el testimonio notarial de las actas referentes a su designación. En mérito a lo expuesto corresponde aprobar los estatutos presentados y conceder a la entidad que se trata personería jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código Civil y las disposiciones de la ley especial ya citada. Con el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Presidente de la República, Resuelve: 1.o) Aprobar los estatutos del partido político denominado "Partido Socialista" y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten y a lo dispuesto en los artículos 6.o y 7.o de la ley 9.524 2.o) Inscríbanse los estatutos que se aprueban y demás recaudos que se acompañan en el registro respectivo. 3.o) Expídanse los testimonios que se soliciten y la constancia de la inscripción ordenada, los que deberán inscribirse conjuntamente en el Registro de Comercio, publíquese en el "Diario Oficial" y en otro diario de los de mayor circulación en la Capital, a la elección de los interesados. 4.o) Comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — SECCO ELLAURI.

Concuerda con su original, y a pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enrique Sarubo, Jefe de Sección. — Sello. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — "Sección Archivo". — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Inscripto en el Registro de Personería Jurídicas con el N.o 5, Folio 7, del Libro 1.o. — Conste. — Bianchi. — Sello del Ministerio.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Emilio Frugoni, en representación del Partido Socialista, según documentación que adjunto, constituyendo domicilio en Rincón 523, al señor Juez, digo: 1.o) Que a los efectos prescriptos por la Ley de Partidos Políticos N.o 9.524, de 11 de Diciembre de 1935, vengo a iniciar las gestiones tendientes a obtener la inscripción en el Registro Público (digo General de Comercio de los Estatutos) que presento. 2.o) El subscrito está facultado para hacer esta gestión en virtud de la documentación adjunta, de donde surge su calidad de Secretario General del Partio Socialista. 3.o) En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto reglamentario de la citada ley, me presento ante este Juzgado a los fines indicados. Por lo expuesto a V. S. pido: se envíe sin más trámite la presente documentación al Registro General de Comercio a los efectos de la iscripción indicada. Sírvase, V. S., proveer conforme. — Emilio Frugoni. — Otrosí digo: A los efectos de la inscripción solicitada, establezco: Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista está integrado por nueve miembros, siendo en la actualidad el Secretario General del Comité Ejecutivo el compareciente; sus fines son loz que se determinan en la documentación adjunta y en la Constitución de la República, siendo su sede partidaria en la calle Soriano 1220. Todos los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista son uruguayos y se domicilian en esta ciudad, componiéndose aquél en la actualidad por las siguientes personas: Emilio Frugoni, José Pedro Cardoso, Arturo Jorge Dubra, Vivian Trías, Germán D'Elía, Hugo Pratto, Walter Burghi y Francisco Trotta. 2.o) Otrosí dice: Que esa documentación, una vez inscripta, se entregue indistintamente a los señores Julio C. Rodao o Daniel Díaz Maynard. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Emilio Frugoni. — Arturo J. Dubra, Abogado. — Recibido hoy. Setiembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro con un estatuto. — Osimani de Moretti.

10/630. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Osimani de Moretti. Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. N.o 4703. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. (ley N.o 9.524, artículo 6.o, decreto reglamentario). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — Recibido hoy, Octubre dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Lamas.

11/094. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, devuélvase la documentación presentada y archívese, sin gravamen de costas. (ley número 9.524, artículo 9.o). — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Osimani de Moretti. — Sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Octubre 15 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 11.094 de fs. 8 vuelta con el N.o 99 al folio 809 del Libro de Estatutos N.o 1, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona. — Sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$72.00 1|pub. 13774.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 9

Primer llamado

Artículos: Cabo cáñamo; Lona impermeable; Cera paraguaya; Piolín de algodón; Agujas veleras; Hilo marrón y blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33138 Oct.27-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 5

Primer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 10 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33139 Oct.27-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Manteca — Papel parafinado

Licitación pública Nº 243. — Aprovisionamiento de Manteca por hasta 20.000 kilogramos. — Fecha: 29 de Octubre de 1954, a las 16 y 45 horas.

Licitación pública Nº 244. — Adquisición de 5.000 kilogramos de Papel parafinado. — Fecha: día 16 de Noviembre de 1954, a las 17 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones generales y especiales, en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso.

Modificación de la fecha de apertura de la licitación pública Nº 246

ACEITUNAS VERDES

Se pone en conocimiento que se ha modificado la fecha de recepción y apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 246, para la adquisición de hasta 50.000 kilogramos de aceitunas verdes, realizándose la misma el día 10 de Noviembre de 1954, a las 17 horas.— Montevideo, 22 de Octubre de 1954.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33144 Oct.27-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

59|43.—2º llamado. — Papel higiénico.

59|49.—Aparato electrocardiógrafo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, en las fechas siguientes:

Lic. 59|43. — 2º llamado. — Papel higiénico. 8 de Noviembre de 1954.

Lic. 59|49. — Aparato electrocardiógrafo. 25 de Noviembre de 1954. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33130 Oct.27-v.nov.1º.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 498

Impermeabilización de la azotea del edificio situado en la calle 25 de Mayo Nos. 521|23

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización arriba expresadas, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, Mercedes 1051 (6º piso), en las horas hábiles de oficina.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Noviembre próximo en el despacho de la Gerencia (4º piso) a las 16 horas.— Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 6|pub. 33133 Oct.27-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 222

Padrón	Propietario
107209	Vicente Ruggiero
107278	Josefa Camaño de Castro
107452	Delfín Alvarez
107573	Eustaquio de Santa Ana
107690	Miguel García Penedo
107711	Lucio M. Campelo
107713	Vicente Picos
108030	Cristalerías del Uruguay S. A.
108085	Gregorio Solvavich
108412	Irma P. de Gubian
108433	Hersz Mitelpunktl
108633	Mario Arcos Pérez
108638	José Gurovich
111171	Alberto Dall'Orto
111177	Enrique Kahl
111192	Raúl García Ciriano
111197	Eduardo Rovira
111198	Carlos Viola
111238	Carlos Oneto y Viana
111243	Pedro Rivero
111283	Helios Valeta
111293	Arpad Mandel
111348	Pedro Antenor
111409	Pedro R. Aicardi
111783	Domingo López Corleto
111914	Suc. Santiago Viola
111926	Manuel García
112048	Fioravante Quagliano
112135	Carmen García de Oficialdegui
112408	Indalecio Hernández
112789	Umberto Mazzeo
112940	Juan Leicht
112942	Alejandro García Peña
112945	Carlos A. Decia
112949	Alejandro N. Etchart
112957	Manuel de Llano y otros
112978	José Arosa Martínez
113014	Rubens López
113118	Ricardo Asenjo
113216	Tomás Frechero
113503	Santos B. Pérez
113513	Gerónimo Castelgrande
113670	Ulises J. Romano
113758	Andrés Gluchy y otro
113813	Bernardino Campos
113830	Bruno F. Benoit
113841	Ramón Leal
113877	Gaudencio Figueira
113940	Custodio Maya
114431	Elcira García R. de González
147900	Julián Noria

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33147 Oct.27-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 219

Padrón	Propietario
33256/57	Fábrica Titán S. A.
59837	José Collazo
59896	David G. Preza
59902	Roberto Labarrere
64846	Resucinde Villar
64967	Domingo Elías Perdomo
65154	Ercilio A. Trías
65155	Jorge Madalena
68620	Juan A. Inverso
68621	Rodolfo Carralon
68633	Germán Paoli
68650	Enrique Mallada
68673	Gregorio Delega Orga
68723	Manuel Fernández y otro
68724	Enrique Flores Sosa
68859	Alfredo Salomón
76234	Andrés Rodríguez
77041	Jacinto Garrido
77046	Carlos M. Barceló
77065	Francisco Cudakiewiecz
77095	Antonio Lagreca
77239	Tomás López Cetriz
77344	Sara Sayegh de Littera
77349	Américo Gómez
77357	Schaja Rudin
77560	Federico Ossola
77639	Joao Govea Da Silva
77798	Carmen García y Natalio García
77800	Ciriaco J. Placeres
77808	Ramón Gómez
77816	Luis Eduardo Arravaldegui
83521	León Zaidenstadt
94534	Ricardo Camesella
103049/200411 al 14	Carlos A. Baggi
132398	Domingo Infante Sica
132415	Carlos Cirilo Ursi
132422	Juan Núñez
135024	Teófilo Juszcze
135508	Alcides B. Oxandabarat
135592	Israel Doktorski
135607	Andrés A. Valcada
135669	Isabel Espert Meraldi
135683	Pablo Blanco
135743	Cesario Corujo
135796	José Piñeyro

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33131 Oct.27-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933

Relación Nº 221

Padrón	Propietario
84759	Nicola Pansardi
84877	Generosa Novas D'Andrea
84937	Julio A. Silva
112552	Pedro Brunetto
112641	Georgeana M. de Markovcic
112715	Damián Roselló
112735	Diego Lawlor
114005	Estanislao Seltnercich
114113	Celso Mosquera
114207	Avelino Pombo
114209	Daniel R. Soriano
114254	Juan Munsch
114324	Juan Bosch
114338	Félix Magne
114518	Antonio F. Leonardi
114568	Suc. Alberto Caruvia Lerzo
114609	Américo Núñez
114678	Francisco Ormazábal
114772	Liberato De Santis

114730	Carmen D. de Campi.
114790	Víctor Manuel Vía
114995	Carmelo Pietrafessa
115887	Mortimé Marsicano
115906	Ramón Pereira
115976	Ernesto Luis Kunn
115981	Segundo Alvarez y Sra.
116111	Walter Michcltorena
116116	Puro Arrascaeta
116164	Enrique Fortuny
116188	Antonio Scotto
116189	Jesús Gerpe
116206	Amarillo Del Zotto
116341	Humberto Rampoldi
116373	Juan Carlos Funes
116492	Carlos Bartch
116603	Elías González
116687	Bernabel Medina
116712	Enrique Verg
116858	Pedro Gilberto Acosta
116987	Juan C. Blanco
117094	Evaristo Aldao
117331	Ignacio Romano
117337	Pedro Spera
117371	Arnol Ardaitz y Sra.
117374	Howard Davis
117380	Suc. Manuel Pena
117398	Luis A. Amestoy
117524	Walter Wagner
117971	Josefina Aiello de D'Amato
116732	Pedro Reyes

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33148 Oct.27-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 200

Padrón	Propietario
80072	Ramón Nievas
80094	Perfecto Esmoris
80216	Miguel Denic y Sra.
80392	María E. Martínez Viana
80489	Juan Fernández Campos
80498	Octavio B. Torterolo
80501	Roque Castro Fuentes
81228	Plácido Rossati
81267	Antonio Farbaniec
81561	Hilario E. Gaula Ayala
81625	Egam S. A.
81712	Serratosa y Castells S. A.
81750	Gerónimo R. Rist
81877	José Romano
81981	Jacobo Grostein
82048	Waldemar Noble
82175	Juan Cicutto
82213	Suc. Emilio B. Lorenzo
82316	Ing. Ildefonso Pérez Brognoni
82498	Filomena Lucía de Lanza
82668	Eduardo Oromí y Hno.
82865	Américo Fork
83037	Intendencia Municipal Montevideo
83269	Enriqueta Varela de Valverde
83586	Julia Di Lengo
83765	Benigno Dell
83918	José García
84000	Josefa Vázquez Furest
84022	Duilio Perillo
84200	María E. Bordenave
84336	Ricardo Pose
84367	Oscar Raimondi
84449	Agustín Teti
84483	Antonio y Julio Nerón Limousis
84495	Garabet L. Tevivqchian
84595	Teodoro Techera
84602	Manuel Varela
84668	Arturo Scigliano
84632	Luis A. Cassoli
84879	Francisco Cluzet
84891	Pascual Manbelli

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33132 Oct.27-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 942
Tercer llamado
Adquisición de extintores de incendio

Fecha de apertura: 29 de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33125 Oct.27-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones Nº 3953 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha Mayo 20 de 1953 que no fuera observada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de don HILARIO EUFRASIO LATASTE VEGA, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con los Nos. 10.107, 2.778 y 2.779 con una superficie aproximada de 314 hectáreas 6.301 mc. (trescientas catorce hectáreas seis mil trescientos un metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales y personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488 donde podrán ser examinados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33128 Oct.27-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (Nº 3958) y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 (Nº 10.247) se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 4 de Marzo y 9 de Agosto de 1954, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Setiembre de 1954 (ley Nº 11.029, artículo 37), se han designado para ser expropiados los campos propiedad de OLGA ELENA ROGLIA DE ETCHEGAIN, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronados con los Nos. 7075 y 7260, con una superficie conjunta de 406 hectáreas 5991 mc. 93. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan en la Sección Jurídica del Instituto (Cerrito 488), donde estarán de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33129 Oct.27-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (Nº 3.958) y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 (Nº 10.247), se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 4 de Marzo y 9 de Agosto de 1954, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Setiembre de 1954 (ley Nº 11.029, artículo 37), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA MILANS DE NOBLE, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 6371, compuesto de una superficie aproximada de 661 hectáreas 1437 ms. 54. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica del Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1954.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33127 Oct.27-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 31

Llámase a licitación pública para la construcción de veinte viviendas con opción a diez más, de 3, 4, 5 y 6 ambientes, a levantarse en el Inmueble Nº 433, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, próximo al Pueblo "José Enrique Rodó".

Las demás condiciones están establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar de los siguientes lugares: Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo); Administración del Inmueble Nº 433 sita en "Drabble" y Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección "Compras" de este Instituto, donde serán abiertas el día jueves 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33126 Oct.27-v.nov.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 48

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas, destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 25 de Octubre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 33137 Oct.27-v.nov.30.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 56
Adquisición de cinco aparatos registradores de presión

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco aparatos registradores de presión, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 (doce) de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33145 Oct.27-v.nov.3.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
Licitación Nº 57
Contratación de servicio de camiones

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio de camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33146 Oct.27-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.366. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Con esta fecha Pedro Ferrés & Cía., de Montevideo, solicita la marca

ÑANDUBYTA

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 13829 Oct.27-v.nov.8.

ACTA Nº 72.356. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de La Maille Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAROLINE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13828 Oct.27-v.nov.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.379. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Francisco Cifre Torralba, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para ruladores de motores de bicicletas, etc. y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13863 Oct.27-v.nov.8.

ACTA Nº 10.378. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a derivados de P-Urazina y el tratamiento de tejidos con ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13830 Oct.27-v.nov.8.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 633

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de Mar, Menage, Artículos de Limpieza, etc., destinados a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección

de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 60.00 (sesenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33140 Oct.27-v.nov.4.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 632

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cabos Manila", destinados a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso), durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 8 de Noviembre de 1954, a las 17 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33141 Oct.27-v.nov.4.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION Nº 631

Llámase a licitación pública para el suministro de cadenas de eslabones sin contretes para la Sec. Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso), durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 8 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33142 Oct.27-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de albañilería complementarias para la instalación de un montacarga en el Mercado de La Teja, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33136 Oct.27-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de 4 u 8 (cuatro u ocho) conejeras de material a ubicarse en el Zoológico Municipal del Parque Lecocq, en Santiago Vázquez, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal) — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33135 Oct.27-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valos de los pliegos: $ 1.00.
(Cuenta corriente) 2|pub. 33134 Oct.27-v.oct.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Octubre 27 de 1954

1.a Sección

WASHINGTON PEDRO LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 796 Ap. 3 e IRMA DORA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 796 Ap. 3.
ENRIQUE REGULEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florida 1431 y MARIA DOLORES BLAZQUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Florida 1431.
ANTHONY DOUGLAS BRITTAIN RUMP, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza Independencia 759 y ANA MERCEDES NOLAN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

5.a Sección

JOSE RAUL CARZUL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1078 y JUANA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1078.
JUAN JOSE SALISBURY, 35 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Durazno 1864 e INES CABEZUDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1281.
ALFONSO D'ALESSANDRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1212 y JOSEFA MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1212.
NELSON AIMIR PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1117 y LAURA ESMERALDA ALFARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1117.
AUGUSTO ENRIQUE ARREGUI, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1164 y NELY NICOLASA DIAZ 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1163.
SAMUEL WOLF JAKTER, 25 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Paraguay 1246 y SYMA BRAJNA SADOWNIK, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1246.

6.a Sección

HUMBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1334 y ANA MARIA BARBOZA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1334.

7.a Sección

LUIS PIQUER, 50 años, divorciado, albañil, español, domiciliado Soriano 1742 y ANGELICA GONZALEZ, 35 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Soriano 1742.
RAUL JAVIER PATRON PEREZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1744 y JULIA ESTHER SAAVEDRA GRELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1744.
WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ, 28 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1639 y MARIA CELIA FRUMENTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1639.

12.a Sección

LADISLAO BUDAI, 25 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Ramón Márquez 3239 y MARGARITA ELENA SZOMBATI, 26 años, divorciada, tejedora, rumana, domiciliada José L. Terra 3308.
SETTIMIO MONDILLO, 33 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado José L. Terra 3263 y ANUNCIACION SANTANA, 31 años, soltera, partera, oriental, domiciliada José L. Terra 3263.
ANDRES BRAUA, 26 años, soltero, relojero, húngaro, domiciliado Bella Vista 1689 y GELA SYNIADOWER, 21 años, soltera oriental, domiciliada Bella Vista 1666.
DANIEL SCHTAMER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2687 y SANTA ELVIRA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2687.
ELADIO VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y CARMEN GONZALEZ, 26 años soltera, empleada, española, domiciliada Garibaldi 1758.
WALTER ANGEL IGLESIAS, 34 4años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2882 y EMA MARIA LUISA RISSO, 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2882.

14.a Sección

JULIO SAVIO GEORGE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 980 y MABEL ELENA OLIVERA INVERNIZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 978.

20.a Sección

WALTER HECTOR GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4440 y OLANDA ARRAMBIDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4440.
VENDEL RETI, 40 años, soltero, técnico mecánico, húngaro, domiciliado General Hornos 5405 y HELENE BALOGH, 32 años, soltera, húngara, domiciliada General Hornos 5405.
ALFREDO LORENZO PAREDES, 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Triunfo 92 y MARIA ELENA OCAMPO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Trifuno 66.

23.a Sección

OSCAR NAPOLEON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Cabal 2648 y GESSY ROSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2648.
HECTOR ALLEGUE LARBIOUZE, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado La Paz 2317 y ALBA GLADYS BLANCO CASAL, 27 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada La Paz 2317.
$2.00 3|pub. v.oct.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARGARITA ESTHER VERGARA GAVAGNIN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 25 de Octubre de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 13865 Oct.27-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13844 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO o JUAN IGNACIO PASCASIO ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13840 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13838 Oct.27-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BUROCO DE BRANDI BONOMI o MARGARITA BUROCCO DE BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13837 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SILVEIRA DE BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13836 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO VICTORIANO PEREZ MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13835 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13834 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13807 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LOPEZ de de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13839 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JORGE o JORGE TEOFILO DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13805 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIMBAUT DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13806 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CALDAS DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 13847 Oct.27-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Liquidación de Sociedad Anónima
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA Liquidación" (L.o 43, F.o 562), se cita a los acreedores de la Sociedad "Augusta S. A." para la reunión que se celebrará el día 19 (diecinueve) del mes de noviembre, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley del 2 de junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos Provisorios de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere, el número de acreedores que concurran. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. 13866 Oct.27-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TELLERIA, RAFAEL HERMES y KETTY RUTH ARIAS DE TELLERIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rafael Hermes Tellería y Ketty Ruth Arias de Tellería y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 13720 Oct.27-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BARMAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13867 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RASO, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario
$12.00 10|pub. 13843 Oct.27-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1954, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANTONIO ANGEL PORRAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuaria de Juzgado de la 19.a sección.
$12.00 10|pub. 13850 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRASESCO DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13853 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13854 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEDEZERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 13864 Oct.27-v.nov.8.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "AYSPURO ERASMO MARCELINO. Rectificación de partidas", se ha presentado don Erasmo Marcelino Ayspuro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Erasmo Marcelino Ayspuro con María Rosa Durán, en todos los lugares donde dice: Próspero, Gregorio Ayspuro, Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Rosa Malta, donde dice Nicolás Próspero, Gregorio, Victoria González, debe decir: Erasmo Marcelino, Severino Manuel María y Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Rosa Malta, donde dice Nicolás Próspero, Gregorio Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino, Severino Manuel María y Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Abel, donde dice Nicolás Próspero, Gregorio, Victoria González, debe decir, Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Manuel Amado donde dice: Nicolás Próspero Ayspuro, Gregorio Ayspuro, Victoria González, debe decir: Erasmo Marcelino Ayspuro, Severino Manuel María Ayspuro, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Clara, donde dice Nicolás, Gregorio, Victoria González, debe decir, Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de María Inés, donde dice: Nicolás P. Aispuro, Gregorio Aispuro, Victoria González, debe decir: Erasmo Marcelino Ayspuro, Severino Manuel María Ayspuro, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Ruben, donde dice Erasmo Marcelino Aispuro, Gregorio Aispuro, Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino Ayspuro, Severino Manuel María Ayspuro, Ramona Gasco. Partida de nacimiento de Ovidia, donde dice Marcelino, Gregorio, Victoria González, debe decir Erasmo Marcelino, Severino Manuel María, Ramona Gasco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$66.00 15|pub. 13859 Oct.27-v.nov.13

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Manuel M. Bentancour, Actuario.
$24.00 20|pub. 11869 Set.20-v.set.30. Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 13816 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BARATE DE OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13817 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NATER STUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13818 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GABORIT o VEGUERIT GABORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13819 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ARSENIO ADAIR PEÑA GONZALEZ y JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA DE PEÑA, Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 222), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 503, que es parte de la manzana N.o 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designada con la letra "B" en el plano de división del agrimensor Ariel Cabrera, de agosto de 1952, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 11 de noviembre de 1952, inscripto el 28 del mismo mes con el N.o 1233 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de cuatro-

cientos metros, lindera: al Nor-este, en diez metros, con la calle Rondeau, entre las de Pereira y Berro; al Sud-Oeste, en la misma medida con Segundo Rojas Jara; al Nor-Oeste, en cuarenta metros, con el lote "A"; y al Sud-Este, en la misma medida, Eduardo Schol", para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del C. de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$132.00 30|pub. 13815 Oct.27-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13814 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LAURO RAMON COYANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13827 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DORNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 13822 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de UMBELMA MORAES DE ARAUJO o UMBELMA o UMBELIMA o UMBELINA NUÑEZ MORAES DE ARAUJO o UMBELINA N. DE MORAES DE ARAUJO o UMBELINA NUÑEZ DE MORAES DE ARAUJO o UMBELMA N. MORAES DE ARAUJO y VISITOR ARAUJO AIRES o VISITOR ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 13823 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DE LEON DE BENTANCOURT o EULOGIA DE LEON DE BETANCUR o BETANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 13824 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES SALDIVIA QUINTANA o ARISTIDES SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 13825 Oct.27-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "José Aquilino Morales contra RULDES MORALES. Divorcio por causal" (L.o 38, F.o 405), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Ruldes Morales, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 13826 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAOIZ INDA GOICOCHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13820 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO PINI MARQUIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13821 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRENE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 13813 Oct.27-v.nov.8.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "FATIMA VILLALBA DE MARIN. Segunda copia de escritura. (L.o 29, F.o 406)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Fátima Villalba de Marín, solicitando se le expida segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Juan José Peña el 7 de abril de 1951, referente a la venta que le hicieron don Pedro Celedonio Besozzi y doña Luisa Fafaela Albin de Besozzi, de una fracción de terreno ubicada en la Manzana N.o 88 de esta Ciudad, padrón en mayor área N.o 970, (actualmente empadronado con el N.o 5691), fracción que lleva el N.o 4 en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 947 el 17 de marzo de 1951, compuesto de una superficie de 597 ms. 40 dms. cuadrados, que se deslindan así: 8.60 al Este con Máximo Bonilla; 51 ms. al Sur con Juana Iturbido; y al Norte una línea quebrada compuesta de tres rectas; una de 20 ms. y otra de 3 ms. divisorias con Inocencio Carri, y otra de 30.90 ms. que linda con los lotes tres, dos y uno del citado plano. Dicha copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de este Departamento con el N.o 307 al F.o 175 v. del L.o 14.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, bajo apercibimiento de seguir el trámite de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 10|pub. 13811 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 13809 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ABERO DE BOLLAZZI o SOFIA CARMEN AVERO o ABERO DE BOLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1954. — Luisa Elduayen, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 13810 Oct.27-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LUSARDO DE GASTELUMENDI o MARIA ESTELA PRUDENCIA LUSARDO DE GASTELUMENDI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1954. — Luisa Elduayen, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 13808 Oct.27-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLARENCIA CAJARVILLE o CAJARAVILLE o CARBILLA o CARABBILLA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13851 Oct.27-v.nov.8.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por Cesación de Condominio, siguen JUAN G. BULA y otros (Libro 49, Fo. 403), se hace saber, que el día 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 400.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 141.628, con una superficie de 382 metros 55 decímetros; con 10 metros de frente a calle Marcos Sastre, entre Mandisovi y Timoteo Aparicio; 37 metros 68 centímetros al Oeste; 10 metros 6 centímetros al Sur y 38 metros 83 centímetros al Este. Es el solar señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 19 de Marzo de 1928.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del remate y pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 13870 Oct.27-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Tonelli prometió vender la Bodega, sita 19 de Junio 5729 a Italo Tonelli, acreedores presentarse escribanía Salvador Lenzuén, Treinta y Tres 1317. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.
$8.00 20|pub. 13832 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido a doña Rebeca Gomel de Chebi, las existencias generales del comercio de tienda y confecciones sito en Avenida Diez y Ocho de Julio N.o 1589 denominado "La Orquídea", continuando mi actividad comercial en la misma Avenida Diez y Ocho de Julio al número 1571 de esta Capital, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 22 Octubre de 1954. — ALFREDO JABIF.
$32.00 20|pub. 13833 Oct.27-v.nov.19.

WOOLS AND SKINS EXPORT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Noviembre, a las 19 horas, en la sede social, calle Misiones 1475, 1er. piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario de esta asamblea; 2) Designación de primer Directorio.

Depósito de acciones o certificados: hasta el diez de Noviembre de 1954. — Los fundadores.
$3.60 2|pub. 13868 Oct.27-v.oct.28.

ANGOSTURA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Angostura S. A. para asistir a la asamblea ordinaria que se realizará en 1.a convocatoria el día 3 de Noviembre de 1954, a las 10 horas, en el local de la calle Julio H. y Obes Nº 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para ejercer las funciones a que se refiere el artículo 23 de los estatutos sociales; 2º Aprobación de las memorias y balances de los ejercicios 1952-1953 y 1953-1954; 3º Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha y fijación de remuneración al mismo; 4º Elección de cinco Directores con dos suplentes respectivos.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asam-

blea. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 13842 Oct.27-v.oct.28.

FINANCIADORA DE SEGUROS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Ezequiel C. Maderna el 28 de Julio de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 438 al Fo. 1526 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores ORLANDO MAROGLIO y EMILIO CAO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Financiadora de Seguros Limitada" con el objeto de financiar el pago en cuotas mensuales de las primas de seguros. El capital es de $ 10.000.00 integrado totalmente y aportado: $ 8.000.00 por el señor Orlando Maroglio y $ 2.000.00 por el señor Emilio Cao. Plazo: 5 años a contar desde el 1º de Mayo de 1954, prorrogable por períodos de 5 años. Balance: Abril 30 de cada año. Administración amplia y general a cargo del señor Maroglio. Domiciliado: en Montevideo, calle Buenos Aires 519.

$24.00 10|pub. 13831 Oct.27-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Búa Cedeira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Pablo de María 1169, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — MARIA OFELIA CABRERA.

$24.00 20|pub. 13855 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Miraballe, el café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 1945|49, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — LUZ MANUEL BALEIRON VEIRA. — ELIDA FERNANDEZ DE BALEIRON.

$24.00 20|pub. 13857 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Francisco Casiano Castro, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Nelson 3200, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 13856 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Vea y Hermida el bar y bebidas alcohólicas establecido en Angel Floro Costa 1502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ANGEL GARCIA COSTAS.

$24.00 20|pub. 13858 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de Sociedad

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Alvarado la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "ALVARADO Y GONZALEZ" del comercio establecido en camino Corrales 4062. Plazo: Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13841 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Comunico que he prometido vender a don Ramón María Rodríguez Britos, la panadería "SAN CARLOS", de la ciudad del mismo nombre. Acreedores Escribanía Frade, calle 18 de Julio esquina Sarandí de ésta, o Sarandí N.o 444, escritorio 35 de Montevideo. — San Carlos, Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13849 Oct.27-v.nov.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 29 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 502 al Fo. 1743 del Lo. 1, los señores ANICETO OCHOTORENA y JOSE GIL y la señorita FAUSTA ZABALZA OCHOTORENA constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Adquirir el activo y el pasivo de la empresa que gira bajo el nombre "Aniceto Ochotorena", importar, exportar, comprar, vender, distribuir, ceder toda clase de bienes muebles, frutos, productos, mercaderías, artículos y|o materias primas. Actuar como consignatario y|o comisionista. Actuar en la representación de artículos nacionales o extranjeros. Participar en otras empresas. Razón social: "Aniceto Ochotorena Limitada". Capital: $ 140.000.00. Aportes: Aniceto Ochotorena pesos 80.000.00; José Gil, $ 30.000.00; Fausta Zabalza, $ 30.000.00. Habiéndose integrado el 50 por ciento. Plazo: 6 años prorrogables en forma automática por 6 años más. Administración: Indistinta por parte de los socios Aniceto Ochotorena y José Gil. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. — Montevideo, Octubre de 1954.

$28.00 10|pub. 13860 Oct.27-v.nov.8.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO
CIUDAD DE SAN JOSE
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para ampliar el edificio docente ubicado en el predio con frente al Sur a calle 18 de Julio entre las de Colón y Rincón. Pliegos, memorias, planos, planillas e informes pueden obtenerse hasta el 6|XI|954 inclusive, mediante el pago de treinta pesos; y las propuestas podrán presentarse hasta el 11|XI|954 inclusive. En Montevideo, Treinta y Tres N.o 1512 (escritorio 12) o en la ciudad de San José, Artigas N.o 630, durante horas y días hábiles.

$12.00 5|pub. 13862 Oct.27-v.nov.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Finsusv... S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Disponible:		
Bancos	$	3.926.18
Exigible:		
Cuentas corrientes exterior	"	56.014.71
Inversiones:		
Participaciones en otras empresas	"	2.707.627.37
Aportes de capital	"	1.157.331.50
Adquisición de maquinarias	"	173.431.64
Transitorio:		
Diferencia de cambio	"	54.095.62
Nominal:		
Impuesto consolidado	"	39.075.79
Gastos de constitución	"	2.319.90
Pérdidas al 31|1253	"	509.519.89
	$	4.708.842.60

Pasivo —

Exigible:		
Créditos de terceros	$	2.380.842.60
No exigible:		
Capital integrado	"	2.328.000.00
	$	4.708.842.60

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953

Pérdidas:

Sueldos	$	73.188.00
Gastos varios	"	1.083.62
Estudios y proyectos	"	6.000.00
Honorarios	"	6.932.70
Intereses	"	55.136.64
	$	142.340.96

Ganancias:

Provisiones	$	48.249.67
Seguros	"	9.844.80
Pérdidas del Ejercicio	"	84.246.49
	$	142.340.96

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 31 de agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 106 del libro Copiador Diario rubricado el 22 de abril de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.º Turno.

$ 37.80. 1|Pub. — 12388.

Unión Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 30 de julio de 1954, aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de agosto de 1954.

Activo —

Banco La Caja Obrera, cuenta dol.	$	2.228.78
Accionistas	"	500.00
Pablo Bardin	"	50.45
Gruiller Kraft	"	12.50
Gastos de organización	"	106.26
Impuesto sustitutivo del de Herencia Consol.	"	482.08
	$	3.380.67

Pasivo —

Fiduciaria del Uruguay	$	7.57
Fiduciaria del Uruguay cuenta dol.	"	1.189.67
Fondo de reserva legal	"	17.66
Capital integrado	"	1.500.00
Capital subscripto	"	500.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	95.07
Utilidad ejercicio 1953 - 1954	"	70.70
	$	3.380.67

Rubros que arrojan ganancias

Comisiones	$	478.55

Se deduce: Rubros que arrojan pérdidas

Diferencias de cotización	$	129.80
Gastos generales	"	7.54
Pub. balances, intereses y descuentos	"	160.00
Gastos organización 20 por ciento amortiz.	"	60.80
Impuesto Sustitutivo de Herencias, Consol. 15 años	"	48.27
Utilidad	$	72.14

Utilidad ejercicio 1953 - 1954	$	72.14
Menos: Fondo de reserva legal 2 o|o	"	1.44
Utilidad líquida a distribuir	$	70.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se hallan transcriptos a folios 23 del libro Copiador rubricado el 26 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 42.00. 1|Pub. — 12422.

INSTITUTO MASSONE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|IV|954

ACTIVO

Caja			$	50.00
Varios deudores			"	51.229.44
Muebles y útiles	$	2.676.09		
Menos: amortización	"	425.97	"	2.250.12
Banco Comercial, cuenta corriente			"	2.370.87
Gastos de constitución	$	2.769.84		
Menos: amortización 20 % (Ejercicios 1952 y 1953).	"	1.107.92	"	1.661.92
Gastos de administración a vencer			"	40.50
			$	57.602.85

PASIVO

Exigible:				
Varios acreedores	$	658.86		
Dividendos a pagar ejercicio 1952	"	1.311.28	$	1.970.14
No exigible:				
Capital autorizado	$	100.000.00		
Menos:				
Acciones a emitir 1.a Serie $ 30.000.00. Acciones a emitir, 2.a Serie pesos 50.000.00	"	80.000.00		
	$	20.000.00		
Capital integrado			"	20.000.00
Fondo de reserva			"	69.01
Utilidades:				
A Fondo de Reserva 5 %	$	1.778.19		
Para pago de dividendos	"	33.785.51	"	35.563.70
			$	57.602.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 31 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el N.o 4150 a folios 404 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|IV|954

(Del 1.o de Enero de 1953 al 31 de Diciembre de 1953)

Cuentas que arrojan Pérdidas —				
Alquiler			$	2.457.91
Gastos de constitución			"	553.96
Gastos de administración:				
Honorarios	$	650.00		
Gastos generales	"	1.717.16	"	2.367.16
Gastos por viajes y telegramas			"	170.26
Amortización, muebles y útiles			"	267.61
Impuesto Sustitutivo de Herencias (1952)			"	135.95
			$	5.952.85
Utilidades ejercicio 1953			"	35.563.70
			$	41.516.55
Cuentas que arrojan Ganancias —				
Derechos, Royalty y marcas			$	40.773.22
Comisiones			"	743.33
			$	41.516.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 31 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el N.o 4150 a folios 404 del libro respectivo.

$ 90.00. — 12547. — 1 pub.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.